



Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

EGIPTO

Revisión

El presente informe, preparado para el cuarto examen de las políticas comerciales de Egipto, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Egipto sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse al Sr. Angelo Silvy (tel.: 022 739 5249), Sr. Pierre Latrille (tel.: 022 739 5266), Sr. Ricardo Barba (tel.: 022 739 5088) y a la Sra. Takako Ikezuki (tel.: 022 739 5534).

En el documento WT/TPR/G/367 figura la exposición de políticas presentada por Egipto.

ÍNDICE

RESUMEN	9
1 ENTORNO ECONÓMICO.....	16
1.1 Principales características de la economía	16
1.2 Evolución económica reciente.....	18
1.3 Evolución del comercio y la inversión	22
1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios	22
1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa	26
2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN.....	28
2.1 Marco general	28
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial.....	29
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales.....	32
2.3.1 OMC.....	32
2.3.2 Acuerdos y arreglos comerciales	33
2.3.2.1 Unión Europea	33
2.3.2.2 Acuerdo de Agadir.....	34
2.3.2.3 Zona Panárabe de Libre Comercio	34
2.3.2.4 Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA)	34
2.3.2.5 Acuerdo de Libre Comercio entre la AELC y Egipto	35
2.3.2.6 Turquía.....	35
2.3.2.7 MERCOSUR	35
2.3.2.8 Arreglos preferenciales no recíprocos.....	36
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos	36
2.4 Régimen de inversiones.....	37
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS.....	43
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones.....	43
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana.....	43
3.1.1.1 Procedimientos aduaneros	43
3.1.1.2 Facilitación del comercio	48
3.1.1.3 Valoración en aduana	50
3.1.2 Normas de origen	51
3.1.3 Aranceles.....	52
3.1.3.1 Panorama general.....	52
3.1.3.2 Derechos de aduana NMF aplicados.....	54
3.1.3.3 Aranceles consolidados	58
3.1.3.4 Exenciones y reducciones arancelarias.....	59
3.1.3.5 Preferencias arancelarias	61
3.1.3.6 Otras cargas que afectan a las importaciones	64
3.1.4 Prohibiciones y restricciones a la importación, y licencias de importación	65
3.1.5 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.....	72

3.1.5.1	Marco jurídico e institucional	72
3.1.5.2	Medidas antidumping y compensatorias	73
3.1.5.3	Salvaguardias	75
3.2	Medidas que afectan directamente a las exportaciones	78
3.2.1	Procedimientos y requisitos aduaneros	78
3.2.2	Impuestos, cargas y gravámenes	78
3.2.3	Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación	79
3.2.4	Apoyo y promoción de las exportaciones	80
3.2.5	Zonas francas y zonas económicas especiales	81
3.2.6	Financiación, seguro y garantías de las exportaciones	83
3.3	Medidas que afectan a la producción y al comercio	83
3.3.1	Incentivos	83
3.3.1.1	Incentivos industriales	83
3.3.1.2	Zonas económicas especiales	85
3.3.1.3	Promoción de las pequeñas empresas y las microempresas	87
3.3.1.4	Ayuda para actividades de investigación y desarrollo	87
3.3.1.5	Ayuda regional	88
3.3.2	Normas y otros requisitos técnicos	88
3.3.2.1	Normas y reglamentos técnicos	88
3.3.2.1.1	Normas	88
3.3.2.1.2	Reglamentos técnicos	90
3.3.2.2	Evaluación de la conformidad	92
3.3.2.3	Otras medidas de control de calidad	92
3.3.2.4	Acreditación	93
3.3.2.5	Prescripciones en materia de etiquetado	95
3.3.3	Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)	96
3.3.4	Política de competencia y controles de precios	100
3.3.5	Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización	105
3.3.6	Contratación pública	106
3.3.7	Derechos de propiedad intelectual	108
3.3.7.1	Marco jurídico e institucional	108
3.3.7.2	Patentes	112
3.3.7.3	Marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y dibujos y modelos industriales	114
3.3.7.4	Derecho de autor	115
3.3.7.5	Obtenciones vegetales	115
3.3.7.6	Observancia	116
4	POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES	118
4.1	Agricultura y pesca	118
4.1.1	Agricultura	118
4.1.1.1	Características principales	118

4.1.1.2	Evolución de las políticas	120
4.1.1.2.1	Estrategia global	120
4.1.1.2.2	Apoyo a la agricultura	122
4.1.1.2.3	Acceso a los mercados	124
4.1.1.2.4	Programa de Subvención de los Alimentos.....	126
4.1.2	Pesca	126
4.2	Minería y energía.....	128
4.2.1	Panorama general.....	128
4.2.2	Petróleo y gas	129
4.2.2.1	Petróleo	129
4.2.2.2	Gas	131
4.2.3	Electricidad	132
4.3	Manufacturas	138
4.3.1	Panorama general.....	138
4.3.2	Textiles y prendas de vestir	139
4.3.3	Elaboración de productos alimenticios	140
4.4	Servicios	140
4.4.1	Servicios financieros	140
4.4.1.1	Servicios bancarios	140
4.4.1.2	Seguros	144
4.4.1.3	Bolsa y valores	147
4.4.1.4	Fondos de pensiones	148
4.4.2	Servicios de telecomunicaciones	148
4.4.3	Servicios postales y de mensajeros	151
4.4.3.1	Servicios postales	151
4.4.3.2	Servicios de mensajeros	153
4.4.4	Servicios de transporte.....	153
4.4.4.1	Servicios de transporte aéreo	153
4.4.5	Transporte marítimo	156
4.4.5.1	Transporte por vías navegables interiores	159
4.4.5.1.1	El Canal de Suez	159
4.4.5.1.2	Navegación por el río Nilo.....	161
4.4.6	Servicios de turismo.....	161
5	APÉNDICE - CUADROS	165

GRÁFICOS

Gráfico 1.1	PIB por actividad económica (precios corrientes), 2015/2016.....	16
Gráfico 1.2	Composición por productos del comercio de mercancías por secciones principales del SA, 2011 y 2016.....	24
Gráfico 1.3	Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2011 y 2016	25

Gráfico 3.1 Desglose de los derechos NMF aplicados (2005, 2012, 2016 y 2017)	55
Gráfico 3.2 Promedio de los tipos arancelarios, por categoría de productos de la OMC (2005, 2012, 2016 y 2017)	59
Gráfico 3.3 Distribución de los aranceles NMF aplicados y los aranceles preferenciales, 2017.....	62
Gráfico 3.4 Procedimiento para la elaboración de normas egipcias.....	89
Gráfico 3.5 Normas nacionales, 2017.....	90
Gráfico 3.6 Normas nacionales armonizadas con las normas internacionales, 2002-2016.....	91
Gráfico 3.7 Reglamentos técnicos, 31 de diciembre de 2016.....	91
Gráfico 4.1 Estructura actual del mercado de la electricidad	135
Gráfico 4.2 Estructura futura del mercado de la electricidad	135

CUADROS

Cuadro 1.1 Algunos indicadores económicos, 2005/2006 y 2010/2011-2016/2017.....	20
Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2005/2006 y 2010/2011-2016/2017	22
Cuadro 1.3 Comercio de servicios (cifras netas), 2005/2006 y 2010/2011-2016/2017.....	26
Cuadro 1.4 IED, 2005-2007 y 2013-2016	27
Cuadro 2.1 Ministerios responsables de las cuestiones relacionadas con el comercio.....	29
Cuadro 2.2 Principales leyes relacionadas con el comercio.....	31
Cuadro 2.3 Inversión privada en Egipto con arreglo a la Ley de Garantías e Incentivos a la Inversión y a la Ley de Sociedades, 2005-2016	37
Cuadro 2.4 Sectores que pueden recibir incentivos con arreglo a la Ley de Inversiones de 2017 y su reglamento	38
Cuadro 2.5 Incentivos con arreglo a la Ley de Inversiones, 2017	38
Cuadro 2.6 Condiciones de acceso a la propiedad de la tierra en Egipto	42
Cuadro 3.1 Plazo total de levante y plazo de levante en aduana.....	48
Cuadro 3.2 Compromisos de la categoría A con arreglo a la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.....	49
Cuadro 3.3 Apelaciones de las decisiones de la Autoridad de Aduanas de Egipto, 2013 a 2017 (septiembre)	51
Cuadro 3.4 Ingresos derivados de los derechos e impuestos que gravan las importaciones (2010-2011 a 2016-2017).....	52
Cuadro 3.5 Panorama general de los cambios arancelarios introducidos por decreto presidencial, 2013-2016 (SA de 2012)	53
Cuadro 3.6 Arancel de aduanas de Egipto en 2016 y 2017, de conformidad con los cambios introducidos por el Decreto Presidencial N° 538/2016, por tipos arancelarios.....	55
Cuadro 3.7 Estructura de los aranceles NMF	56
Cuadro 3.8 Análisis recapitulativo del arancel, 2017	57
Cuadro 3.9 Principales características de las exenciones y concesiones arancelarias, 2017	60
Cuadro 3.10 Contingentes arancelarios en el marco del Acuerdo con Turquía.....	63
Cuadro 3.11 Aranceles en el marco de los acuerdos preferenciales, 2017.....	63
Cuadro 3.12 Bienes y servicios sujetos solo al impuesto sobre el consumo, 2017	64

Cuadro 3.13 Bienes y servicios sujetos al IVA y al impuesto sobre el consumo, 2017	65
Cuadro 3.14 Lista de bienes sujetos a prohibiciones a la importación de conformidad con el anexo 1 del Decreto N° 770/2005 y sus modificaciones	65
Cuadro 3.15 Productos cuya importación está permitida como bienes usados, y condiciones para su importación (anexo 2 del Decreto N° 770/2005)	67
Cuadro 3.16 Bienes importados en condiciones especiales de conformidad con el anexo 3 del Decreto N° 770/2005	68
Cuadro 3.17 Categorías principales de productos sujetos a tasas de inspección	71
Cuadro 3.18 Medidas antidumping definitivas en vigor, al 30 de junio de 2017	74
Cuadro 3.19 Medidas de salvaguardia impuestas, de 2005 a junio de 2017	75
Cuadro 3.20 Derechos a la exportación impuestos por Egipto, 2017	79
Cuadro 3.21 Total de las exportaciones y reembolsos anuales por concepto de devolución	80
Cuadro 3.22 Plazos establecidos para el proceso de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad	94
Cuadro 3.23 Contratación pública, 2006-2016	108
Cuadro 3.24 Reseña de la protección de los DPI, 2017.....	110
Cuadro 3.25 Actividad relacionada con los DPI, 2006-2016	113
Cuadro 4.1 Evolución de la contribución de la agricultura al PIB, el empleo y las exportaciones (2005/2006-2015/2016)	118
Cuadro 4.2 Utilización de las tierras, por cultivos, 2005-2016	118
Cuadro 4.3 Producción agrícola, 2005-2016	119
Cuadro 4.4 Ganadería, 2005-2016	119
Cuadro 4.5 Evolución del comercio exterior de productos agrícolas en Egipto, 2005-2016	120
Cuadro 4.6 Evolución del gasto en inversiones en proyectos de mejoramiento de tierras en Egipto, 2005/2006-2015/2016	122
Cuadro 4.7 Evolución de las tierras recuperadas en Egipto, por superficie, 2005/2006-2015/2016	123
Cuadro 4.8 Evolución de los precios en granja (garantizados) y de importación del trigo, y cantidades adquiridas por la GASC a los agricultores nacionales, 2005-2016	123
Cuadro 4.9 Principales disposiciones relativas a la agricultura de los ALC de Egipto	125
Cuadro 4.10 Inversión extranjera en actividades agrarias y agroindustriales en Egipto, 2015	125
Cuadro 4.11 Subvenciones en forma de tarjetas de racionamiento con arreglo al Programa de Subvención de los Alimentos, 2006/2007-2015/2016	126
Cuadro 4.12 Volumen de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones de pescado (incluidos los productos de la acuicultura) en Egipto, 2006-2015.....	126
Cuadro 4.13 Valor de la producción, las importaciones y las exportaciones de pescado (incluidos los productos de la acuicultura) en Egipto, 2006-2015	127
Cuadro 4.14 Empleo y número de buques en el sector pesquero, 2010-2016.....	127
Cuadro 4.15 Producción, consumo, importaciones y exportaciones de petróleo crudo en Egipto, de 2005/2006 a 2015/2016.....	129
Cuadro 4.16 Subvenciones al consumo de productos del petróleo y gas natural, de 2005/2006 a 2015/2016.....	130
Cuadro 4.17 Producción de gas natural en Egipto, de 2005/2006 a 2015/2016	132
Cuadro 4.18 Principales indicadores de la electricidad, de 2005/2006 a 2015/2016	132

Cuadro 4.19 Subvenciones a la electricidad en Egipto, 2005-2016	137
Cuadro 4.20 Producción manufacturera, por actividad, 2007-2014	138
Cuadro 4.21 Cesta de precios de los servicios de telecomunicaciones en Egipto en 2015, según la UIT	149
Cuadro 4.22 Servicios postales universales y servicios reservados, según el peso, el tipo de producto y el tipo de tráfico	152
Cuadro 4.23 Valor y volumen del comercio marítimo, 2005-2016.....	157
Cuadro 4.24 Tráfico de pasajeros y contenedores	157
Cuadro 4.25 Ingresos del Canal de Suez, 2005/2006-2015/2016	160
Cuadro 4.26 Tráfico del Canal de Suez, 2005 y 2010-2016.....	160
Cuadro 4.27 Número de entradas de turistas e ingresos derivados del turismo receptor, 2010-2016	162
Cuadro 4.28 Marco de reglamentación de los servicios de turismo y relacionados con los viajes	163

RECUADROS

Recuadro 4.1 Principales indicadores económicos y estadísticos del sector de los servicios bancarios en Egipto	141
Recuadro 4.2 Principales indicadores económicos y estadísticos del sector de los seguros en Egipto	145
Recuadro 4.3 Principales indicadores económicos y estadísticos del mercado bursátil y de valores de Egipto	147
Recuadro 4.4 Principales indicadores económicos y estadísticos de los servicios de fondos de pensiones en Egipto	148
Recuadro 4.5 Tasas de penetración de los servicios de telecomunicaciones en Egipto	149
Recuadro 4.6 Principales indicadores económicos de los servicios de aviación en Egipto.....	154
Recuadro 4.7 Obligaciones internacionales de Egipto en relación con los servicios de transporte marítimo	158

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Indicadores económicos básicos, 2005-2006 a 2015-2016 y estimaciones para 2016-2017 y 2017-2018.....	165
Cuadro A1. 2 Cuentas fiscales, 2005-2006 a 2016-2017	167
Cuadro A1. 3 Principales indicadores monetarios, 2005-2006 a 2016-2017	168
Cuadro A1. 4a Balanza de pagos (sobre una base f.o.b.), 2005-2006 a 2016-2017	169
Cuadro A1. 4b Balanza de pagos (sobre bases f.o.b. y c.i.f.), 2005-2006 a 2016-2017	170
Cuadro A1. 5 Exportaciones de mercancías por secciones y capítulos principales del SA, 2011-2016.....	171
Cuadro A1. 6 Importaciones de mercancías por secciones y capítulos principales del SA, 2011-2016.....	172
Cuadro A1. 7 Exportaciones de mercancías por destino, 2011-2016	173
Cuadro A1. 8 Importaciones de mercancías por lugar de origen, 2011-2016.....	174
Cuadro A1. 9 Comercio de servicios, 2005-2006 a 2016-2017	175

Cuadro A2. 1 Determinadas notificaciones a la OMC, 1º de agosto de 2004 al 1º de noviembre de 2017	177
Cuadro A3. 1 Análisis recapitulativo del arancel, 2005, 2012, 2016 y 2017.....	179
Cuadro A3. 2 Líneas arancelarias con tipos arancelarios NMF aplicados en 2017 superiores a los correspondientes derechos consolidados, 2017	181
Cuadro A3. 3 Mercancías sujetas a control e inspección de la calidad de las importaciones, 2017	183
Cuadro A3. 4 Notificaciones de Egipto al Comité MSF, 2005-noviembre de 2017	185
Cuadro A4. 1 Acuerdos de transporte aéreo de Egipto	191

RESUMEN

1. Durante el período comprendido entre 2005-2006 y 2016-2017, la tasa media anual de crecimiento del PIB real de Egipto fue del 4,5%, si bien el crecimiento comenzó a desacelerarse en 2011 a consecuencia de los disturbios políticos. Aunque el crecimiento anual promedio del PIB disminuyó al 3,2% entre 2010-2011 y 2015-2016, durante los últimos años se ha intensificado gracias a la aplicación de una política fiscal expansiva que propició un fuerte gasto de consumo e inversión y de un programa de reforma económica destinado a impulsar el crecimiento. El PIB per cápita aumentó de 1.514 dólares EE.UU. en 2005-2006 a 3.462 dólares EE.UU. en 2015-2016, pero se estima que disminuyó a 2.508 dólares EE.UU. en 2016-2017 debido a la depreciación de la libra egipcia. A pesar de la reciente aceleración del crecimiento, la tasa de desempleo se mantiene en torno al 12%, con tasas más altas entre los jóvenes y las mujeres. Además, pese al aumento de los ingresos per cápita, la proporción de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza ha crecido en los últimos años y la reducción de la pobreza sigue siendo uno de los mayores desafíos a que se enfrenta el país.

2. La economía de Egipto es una economía diversificada. El sector de los servicios es la columna vertebral de la economía egipcia en cuanto a participación en el PIB (el 55,3% en 2015-2016), el empleo y las exportaciones. El porcentaje del PIB correspondiente a la agricultura ha ido disminuyendo en los últimos decenios y se situó en el 11,9% en 2015-2016 (frente al 14,5% registrado en 2010-2011), aunque este sector sigue siendo importante para el empleo y los ingresos en concepto de exportaciones de mercancías. La contribución del sector manufacturero al PIB alcanzó el 17,1% en 2015-2016 (frente al 16,5% en 2010-2011).

3. En 2014, el Gobierno comenzó a aplicar un programa de reforma destinado a estimular el crecimiento económico y mejorar el entorno empresarial. El primer conjunto de reformas se centró en reequilibrar los aspectos macroeconómicos y comprendió diversas medidas de política fiscal, monetaria y cambiaria, como la introducción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) a un tipo del 13% en septiembre de 2016 (que aumentó al 14% en julio de 2017); el paso de un régimen cambiario vinculado al dólar EE.UU. a un régimen de flotación de la libra egipcia en noviembre de 2016; la ampliación de la base impositiva; la reducción de las subvenciones a la energía; y la contención de los aumentos salariales en el sector público. La segunda tanda de reformas está en curso y persigue mejorar la gobernanza y el clima de inversión. El programa económico de Egipto cuenta con el respaldo del FMI, que en noviembre de 2016 concedió, en el marco del Servicio Ampliado del FMI (SAF), un préstamo trienal por valor de 12.000 millones de dólares EE.UU. con el objetivo de restaurar la estabilidad macroeconómica, corregir los desequilibrios externos y fiscales y restablecer la competitividad.

4. Como consecuencia de la aplicación de una política fiscal expansiva, el déficit fiscal de Egipto ha superado el 10% del PIB desde el ejercicio fiscal 2010-2011. En 2015-2016, el déficit alcanzó 12,5% del PIB, lo que llevó a las autoridades a poner en marcha desde el ejercicio fiscal 2016-2017 un plan de consolidación fiscal de tres años de duración cuya finalidad es reducir el déficit presupuestario a un nivel de entre el 8% y el 8,5% del PIB para 2018-2019. El déficit fiscal se redujo al 10,8% del PIB en 2016-2017 como consecuencia de la aplicación de diversas medidas de consolidación fiscal. Entre ellas se cuentan la racionalización del gasto (por ejemplo, mediante la reducción de las subvenciones y la contención de los salarios públicos) y el aumento de los ingresos mediante la introducción del IVA en sustitución del impuesto general sobre las ventas del 10%.

5. La presencia del Estado en la economía sigue siendo fuerte. En la estructura de la economía egipcia predominan las grandes empresas del sector público, lo que en ocasiones puede haber provocado cierta ineficacia en la asignación de recursos. En este sentido, Egipto podría verse favorecido por un enfoque más orientado a los mercados a la hora de aplicar la política económica. Las autoridades han reconocido este hecho, y el aumento de la participación del sector privado en la economía forma parte de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Egipto ("Visión de Egipto 2030"), un plan de desarrollo integral presentado en marzo de 2015 cuyo objetivo es impulsar el crecimiento del PIB y del empleo y reducir gradualmente el déficit presupuestario.

6. Las remesas de los egipcios que se encuentran en el extranjero (17.100 millones de dólares EE.UU. en 2015-2016), así como los ingresos por viajes y turismo y los derivados del Canal de Suez, siguen siendo de primordial importancia para la economía egipcia. La introducción de un tipo de cambio flexible ha dado lugar a un aumento de las entradas financieras y de capital, especialmente de inversiones extranjeras directas (IED), que ha contrarrestado en parte la disminución de las

transferencias y el creciente déficit del comercio de mercancías. Aun así, el déficit por cuenta corriente creció hasta el 5,9% del PIB en 2015-2016, frente al 3,6% registrado el año anterior, a causa de la caída de las exportaciones, la fuerte demanda de importaciones, el descenso de las exportaciones de servicios (sobre todo en el sector del turismo), el crecimiento limitado de los ingresos procedentes del Canal de Suez provocado por la debilidad del comercio mundial y la disminución de las remesas. Aunque el déficit por cuenta corriente se redujo en dólares EE.UU., aumentó al 6,6% como porcentaje del PIB en 2016-2017, debido a la devaluación de la libra egipcia.

7. Durante el período objeto de examen las exportaciones egipcias se han diversificado. La participación de las exportaciones de combustibles en las exportaciones totales disminuyó del 43% en 2005 al 14,3% en 2016. Sin embargo, los combustibles minerales siguen siendo el producto de exportación más importante. Le siguen las hortalizas, que representaron el 12,5% de las exportaciones totales de mercancías en 2016 (el 8,7% en 2011), las piedras y metales preciosos (11,8%), los productos químicos (11,3%) y los textiles (11,2%). Entre 2011 y 2016 el valor en dólares estadounidenses de las exportaciones de mercancías de Egipto disminuyó hasta situarse en 22.500 millones de dólares EE.UU. En 2016, el principal destino de las exportaciones de Egipto fue la Unión Europea, seguida por los Emiratos Árabes Unidos, la Arabia Saudita y Turquía. Ese mismo año, el valor c.i.f. de las importaciones de mercancías ascendió a 58.100 millones de dólares EE.UU. Las máquinas y el material eléctrico constituyen el grupo de importaciones más importante (16,1% de las importaciones totales de mercancías en 2016), seguido por los combustibles minerales (14,2%) y los metales comunes (11,4%). En 2016, el 32,4% de las importaciones de mercancías de Egipto procedía de la Unión Europea; otro 27,3% de las importaciones egipcias provenía de China y otros países asiáticos.

8. Durante el período objeto de examen, la Constitución de Egipto se ha modificado en varias ocasiones. La Constitución actual, que se aprobó en enero de 2014, establece la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y reformó el poder legislativo para hacerlo unicameral. La próxima elección presidencial está prevista para mayo de 2018.

9. De conformidad con la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Egipto ("Visión de Egipto 2030"), los objetivos de la política comercial de Egipto se establecen en la Estrategia de Desarrollo Industrial para 2016-2020. El objetivo de esta Estrategia es facilitar la transformación de Egipto en una de las principales economías industriales de la región de Oriente Medio y África del Norte y en un importante centro de exportación de productos manufacturados de tecnología media para el año 2025. La Estrategia de Desarrollo Industrial abarca las siguientes esferas: desarrollo industrial de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; fomento de las exportaciones racionalización de las importaciones; promoción de la innovación; conservación de energía; desarrollo de la educación técnica y profesional; y mejora del entorno empresarial. Los objetivos principales de la Estrategia son acelerar el crecimiento industrial, aumentar la contribución al PIB de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, estimular el crecimiento de las exportaciones y crear puestos de trabajo productivos.

10. Egipto participa activamente en el sistema multilateral de comercio, tanto en la labor ordinaria de la OMC como en las negociaciones del Programa de Doha para el Desarrollo. Egipto otorga como mínimo trato NMF a todos los Miembros de la OMC. Es parte en el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles y en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), pero no ha firmado el Acuerdo sobre Contratación Pública. En junio de 2017, Egipto ratificó a nivel interno el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC), aunque aún no ha presentado a la OMC su instrumento de aceptación del Acuerdo. En enero de 2015, Egipto notificó sus compromisos de la categoría A; las autoridades están trabajando actualmente en los compromisos de las categorías B y C. Durante el período objeto de examen, Egipto presentó un gran número de notificaciones a los diversos comités de la OMC, entre las que se incluyen algunas notificaciones atrasadas, por ejemplo, en la esfera de la agricultura. En el marco del mecanismo de solución de diferencias de la OMC, Egipto ha participado durante el período objeto de examen en cuatro diferencias comerciales como demandado y en siete en calidad de tercero. Este es su cuarto examen de las políticas comerciales; el anterior se llevó a cabo en 2005.

11. Egipto participa en varios acuerdos comerciales preferenciales, que desempeñan un papel cada vez más importante en su política comercial. Además de los acuerdos preferenciales con la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Turquía y el MERCOSUR, Egipto es parte en el Acuerdo Panárabe de Libre Comercio (PAFTA), el Mercado Común del África Oriental y Meridional (COMESA) y el Acuerdo de Agadir, y se beneficia de los sistemas generalizados de

preferencias de varios países. Egipto ofrece un mejor acceso a los mercados a los países menos adelantados (PMA). También participa en el Acuerdo Marco sobre el Sistema de Preferencias Comerciales de la Organización de Cooperación Islámica (TPS-OCI), que aún no ha entrado en vigor.

12. Desde el anterior examen de sus políticas comerciales, realizado en 2005, ha habido varios cambios importantes en el régimen de inversiones de Egipto. En mayo de 2017 entró en vigor una nueva Ley de Inversiones (Ley N° 72/2017). La nueva Ley establece incentivos a la inversión en forma de deducciones sobre los beneficios imponibles y derechos preferenciales de importación. Además, se prevé la exención del impuesto sobre el timbre y de las tarifas notariales y de registro por un máximo de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. En octubre de 2017 se aprobó y publicó en la *Gaceta Oficial* el reglamento de aplicación de la Ley. El objetivo de la nueva Ley y de su reglamento es actualizar el régimen de inversiones y el sistema de incentivos de Egipto para atraer nuevas inversiones. Las entradas netas de IED fueron, en promedio, de alrededor de 6.000 millones de dólares EE.UU. anuales durante el período 2013-2016, una cantidad inferior al promedio anual correspondiente al período 2005-2007 (9.000 millones de dólares EE.UU.). La Unión Europea es el principal inversor extranjero en Egipto, seguido por los Estados Unidos y algunos países árabes.

13. Durante el período examinado, Egipto continuó el proceso de reforma para mejorar la eficacia y transparencia de su administración aduanera, reduciendo el número de documentos necesarios para la importación y la exportación y posibilitando su presentación electrónica. El régimen aduanero egipcio sigue basándose en la Ley de Aduanas de 1963 y sus enmiendas, aunque actualmente se está examinando un nuevo proyecto de Ley de Aduanas para incorporar, entre otras cosas, las modificaciones necesarias para aplicar el AFC y el Convenio de Kyoto. No obstante, ya se han introducido diversas modificaciones para facilitar el comercio, como por ejemplo el programa de operadores económicos autorizados, la habilitación de aparatos de rayos X en la mayoría de los puestos aduaneros para facilitar el control aduanero y reducir los plazos de levante, y el desarrollo de un sistema electrónico para la importación y exportación de mercancías por vía aérea. Además, se ha establecido un Consejo Directivo Ministerial para la Facilitación del Comercio de Egipto (EgyTrade) cuyo objetivo es la creación de un sistema de ventanilla única nacional.

14. En 2017 el promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF aplicados en Egipto fue del 19,1%, ligeramente inferior al 20% de 2005, pero superior al correspondiente a 2012 (16,5%). Cerca de dos terceras partes de todas las líneas arancelarias están gravadas con tipos iguales o inferiores al 10%. El arancel promedio aplicado a los productos agropecuarios (51,6%) refleja las crestas arancelarias sobre las bebidas alcohólicas y el tabaco, que pueden llegar al 3.000%. Egipto ha consolidado el 99,3% de sus líneas arancelarias; el promedio aritmético general de los aranceles consolidados es del 37,2%. En 2017, los tipos aplicados a unas 46 líneas fueron superiores a los consolidados. A pesar de las reformas recientes, el sistema arancelario de Egipto sigue siendo algo complejo y prevé una serie de exenciones, deducciones y concesiones. Todos los tipos arancelarios, salvo los aplicados a 21 líneas, son *ad valorem*. Actualmente, las importaciones están sujetas, además de a los aranceles, al impuesto sobre el valor añadido, cuyo tipo es del 14% y que se aplica también a los bienes producidos en el país; las mercancías exportadas están exentas y los servicios están sujetos a un tipo nulo. Además del tipo general del IVA, Egipto también aplica impuestos sobre el consumo a algunos productos.

15. Egipto mantiene prohibiciones y restricciones a la importación por motivos económicos, ambientales, de salud, religiosos, de seguridad, sanitarios y fitosanitarios. Las prohibiciones y restricciones afectan por igual a todos los interlocutores comerciales. Las prohibiciones a la importación se aplican, entre otros productos, a los despojos y extremidades de pollo, los hígados de aves de corral, las mercancías que lleven marcas consideradas sensibles desde el punto de vista religioso, y varios plaguicidas y productos químicos peligrosos. Además, también están sujetos a restricciones a la importación los productos usados, que deben cumplir determinadas condiciones. Hay una serie de mercancías sujetas a control de calidad en el momento de la importación, y un número relativamente elevado de productos cuya importación está sujeta a "condiciones especiales" y requiere una licencia, como los vehículos automóviles para el transporte de personas, el calzado, las prendas de vestir, los artículos textiles para el hogar, las alfombras, las piezas de vehículos, los aparatos de uso doméstico, las gafas y los relojes, los productos del petróleo, la leche y los productos lácteos, los aceites y grasas, las pastas y el jabón. Finalmente, la importación de determinados productos está sujeta a trámites administrativos específicos y requiere una autorización gubernamental; es el caso del trigo en grano, el maíz utilizado para la industria de los piensos y las

semillas de soja para la extracción de aceite. Egipto no ha presentado a la OMC ninguna notificación sobre su régimen de licencias.

16. Egipto aplica con cierta frecuencia medidas comerciales correctivas. Entre enero de 2005 y el 30 de junio de 2017, Egipto inició 31 investigaciones antidumping, de las cuales 16 dieron lugar a la imposición de derechos antidumping definitivos. Se prorrogaron tres medidas antidumping. Durante el mismo período, Egipto inició 14 investigaciones en materia de salvaguardias, imponiendo medidas provisionales en todos los casos y medidas definitivas en relación con tres productos: mantas, barras de refuerzo de acero e hilados de algodón y mezclados. Aunque se adoptaron pocas medidas definitivas, la aplicación de medidas provisionales podría haber sido un elemento disuasorio del comercio. Actualmente no se están aplicando medidas compensatorias.

17. Egipto aplica impuestos a la exportación de varios productos, como el azúcar, los desechos plásticos, algunos abonos, el pescado, la arena, algunas pieles, el mármol y el granito en bruto, entre otros. Desde finales de marzo de 2017, Egipto aplica un impuesto a la exportación de azúcar de 3.000 libras egipcias por tonelada durante un período ilimitado. Según las autoridades, los impuestos a la exportación se aplican en todos los casos para garantizar el abastecimiento interno de esos productos. Las exportaciones de cualquier tipo de arroz están prohibidas desde agosto de 2016; esta medida tiene una validez ilimitada y se impuso en respuesta a la falta de recursos hídricos. Además, Egipto prohíbe la exportación de pieles y cueros en bruto o curtidos en estado húmedo. Las prohibiciones o restricciones a la exportación pueden imponerse para satisfacer la demanda local o por motivos ambientales.

18. La Ley Nº 72/2017 contiene nuevas disposiciones sobre el establecimiento de zonas francas. El objetivo principal de los incentivos ofrecidos en las zonas francas es atraer inversiones, proporcionar empleo a los egipcios y fomentar las exportaciones. Hay dos tipos de zonas francas: públicas y privadas. Las zonas francas públicas se establecen para varios proyectos, mientras que las zonas francas privadas se limitan a un solo proyecto o una sola empresa y deben cumplir ciertas condiciones, por ejemplo respecto al capital mínimo (10 millones de dólares EE.UU.) y a las exportaciones (que deben representar como mínimo el 80% del valor de la producción). Las empresas establecidas en las zonas francas están totalmente exentas del pago de los aranceles de importación, el impuesto sobre la renta y el IVA. En lugar de los impuestos, se les cobra una tasa del 1% o el 2%. Las empresas que invierten en zonas francas pueden vender la totalidad o parte de sus productos en el mercado egipcio tras el pago de los derechos de aduana pertinentes. Actualmente hay nueve zonas francas públicas en funcionamiento. Egipto también tiene una Zona Económica Especial que se beneficia de procedimientos aduaneros especiales y simplificados, importaciones de insumos y equipos en régimen de franquicia arancelaria y menores impuestos.

19. Egipto cuenta con diversos programas de incentivos generales y sectoriales. Además, existen programas de apoyo regionales y programas para microempresas y pequeñas y medianas empresas que facilitan el acceso a préstamos en condiciones preferenciales. En la actualidad hay 13 zonas de inversión especializadas en distintas esferas. Estas zonas disfrutan de los mismos beneficios que las zonas francas en lo que se refiere a la facilitación de la expedición de licencias, pero no de exenciones fiscales. En 2017 se creó un nuevo organismo público para brindar apoyo a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas; su presupuesto en 2017 ascendió a cerca de 5.000 millones de libras egipcias. En el marco de la nueva Ley de Inversiones, Egipto ofrece asimismo incentivos regionales en forma de una deducción de los beneficios netos imponibles, cuyo porcentaje varía por regiones.

20. Egipto ha aceptado el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas de la OMC. La promulgación de los reglamentos técnicos es responsabilidad de los diferentes ministerios. En diciembre de 2016, Egipto contaba con cerca de 860 reglamentos técnicos relativos a cinco sectores, en su mayoría referentes a productos de las industrias mecánicas, productos químicos, alimentos, textiles e instrumentos de medición. Todos los productos importados sujetos a reglamentos técnicos son inspeccionados para verificar su conformidad con el correspondiente reglamento. El Consejo de Acreditación de Egipto es el único organismo nacional responsable de la evaluación y acreditación de los organismos y laboratorios de evaluación de la conformidad en Egipto que realizan pruebas y actividades de calibración, llevan a cabo inspecciones y certifican productos, sistemas y personas. Egipto presentó su primera notificación sobre OTC en 1997; desde entonces y hasta finales de octubre de 2017 ha presentado 221 nuevas notificaciones, incluidas adiciones y correcciones.

21. Los productos alimenticios, animales vivos y productos animales y vegetales están sometidos a diversos controles y procedimientos de inspección, de los que se ocupan los diversos organismos competentes. Los importadores de vegetales deben obtener un permiso previo a la importación y notificar a los interlocutores comerciales exportadores las correspondientes prescripciones reglamentarias de importación, que se establecen de acuerdo con los posibles riesgos de plaga. Para importar animales vivos es necesario disponer de un permiso de importación de la Administración Central de Cuarentena Veterinaria. Los importadores de productos cárnicos y pollo deben proporcionar una serie de certificados antes de que el producto sea aceptado, entre otros un certificado de sacrificio que acredite que el animal fue sacrificado de conformidad con el ritual islámico (halal), un certificado veterinario y un certificado de origen. Egipto presentó su primera notificación MSF en septiembre de 2005; desde entonces y hasta noviembre de 2017 ha presentado 80 notificaciones a la OMC.

22. Durante el período examinado, el marco jurídico de la política de competencia de Egipto ha experimentado cambios sustanciales. La política de competencia está regulada fundamentalmente por la nueva Constitución de 2014 y por la Ley de Competencia de 2005, su reglamento de aplicación y sus enmiendas. La Ley de Competencia establece prohibiciones con respecto al abuso de posición dominante en el mercado e incluye una lista de nueve tipos de prácticas prohibidas. Prohíbe también aquellos acuerdos o contratos verticales suscritos entre un particular y su proveedor o clientes que tienen por objeto restringir la competencia. La Ley de Competencia se aplica a todo tipo de personas o empresas que ejercen actividades económicas, sean públicas o privadas. Esto incluye a las empresas de propiedad estatal, con excepción de los servicios públicos administrados directamente por el Estado. Las últimas enmiendas a la Ley de Competencia otorgan a la Autoridad de la Competencia de Egipto (ECA) la facultad de incoar acciones penales y de llegar a acuerdos extrajudiciales con los infractores, y en términos generales refuerzan sus facultades para hacer observar la Ley. Desde su creación en 2006 y hasta abril de 2017, la ECA ha realizado 109 investigaciones y 37 estudios y emitido 13 opiniones consultivas. Durante este período, la ECA declaró probados 36 casos de infracciones de la Ley de Competencia, 28 de los cuales se produjeron durante el período comprendido entre 2012 y 2016.

23. Egipto no es parte en el ACP. Los dos procedimientos principales para la contratación pública de bienes y servicios en Egipto son la licitación pública y la subasta pública inversa. Ambos procedimientos están abiertos tanto a los proveedores egipcios como a los extranjeros, y su anuncio debe publicarse en, al menos, dos diarios de gran tirada. En todas las contrataciones se otorga una preferencia en materia de precios del 15% a los productos egipcios. Las filiales egipcias de empresas extranjeras pueden beneficiarse de esa preferencia. Además, las microempresas y las pymes tienen una preferencia adicional del 10% en cualquier licitación. La presencia del Estado en la economía egipcia es importante: Egipto cuenta con unas 150 empresas propiedad del Estado que operan en varios sectores, como el sector del petróleo, el del transporte, el de las telecomunicaciones, el postal y el de las actividades industriales. Hay tres bancos de propiedad estatal que controlan alrededor del 40% de los activos del sector bancario.

24. Egipto es parte en la mayoría de los principales tratados sobre propiedad intelectual. En abril de 2008, Egipto notificó a la OMC que había aceptado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. La Ley de Propiedad Intelectual Nº 82/2002 es una ley unificada que abarca las principales esferas contempladas en el Acuerdo sobre los ADPIC. La legislación egipcia en materia de propiedad intelectual no contiene ninguna disposición que permita o prohíba expresamente las importaciones paralelas. Las autoridades han señalado que la política egipcia de propiedad intelectual reconoce la importancia de la protección de estos derechos como factor esencial para el crecimiento económico y el desarrollo; mediante esta política, el Gobierno se propone promover el uso eficaz del sistema de derechos de propiedad intelectual y el pleno aprovechamiento de las invenciones, así como atraer la IED. La aplicación de la legislación relativa a los derechos de propiedad intelectual corre a cargo de varias autoridades especializadas, algunas de las cuales están facultadas para actuar de oficio respecto a los delitos relacionados con estos derechos. Se pueden aplicar medidas en frontera a todas las formas de propiedad intelectual.

25. El objetivo principal de la política agrícola de Egipto es satisfacer la creciente demanda de alimentos a unos precios razonables, para lo cual se ha puesto más tierra a disposición de los agricultores para desarrollar aquellos cultivos en los que el país tiene una ventaja comparativa relativa, como las frutas y las legumbres y hortalizas, y se han concedido subvenciones. Además, se han desalentado los cultivos que utilizan el agua en forma intensiva, como el algodón y el azúcar. Aunque Egipto ofrece ayudas públicas a la producción y el consumo de productos agrícolas, el gasto

real destinado a la ayuda directa a la agricultura es muy inferior al destinado a las subvenciones a los productos alimenticios. El sector de la pesca sigue teniendo una importancia moderada en Egipto, un importador neto de pescado y productos del pescado, aunque la acuicultura es una actividad en expansión.

26. El sector de las manufacturas se encuentra relativamente diversificado y sigue teniendo una gran importancia para la economía egipcia. Durante el período examinado, el sector manufacturero (excluyendo el del petróleo) tuvo una participación media en el PIB egipcio de cerca del 17% y concentró alrededor del 30% de los puestos de trabajo. El Estado sigue desempeñando un papel importante en el sector de las manufacturas, cuyos principales subsectores son los productos alimenticios, los textiles, el cemento y la metalurgia básica.

27. El Gobierno sigue esforzándose en resolver la crisis de suministro de la electricidad mediante el incremento de la capacidad de generación y distribución de electricidad del país, combinando nuevas inversiones y reformas reglamentarias que abran y desagreguen parcialmente el sector. Egipto ha adoptado una serie de medidas para promover las energías renovables y facilitar las asociaciones público-privadas en torno a esas fuentes de energía. Además, ha adoptado recientemente medidas para reducir las subvenciones a la energía concedidas a los consumidores, que suponen una carga importante para el presupuesto nacional.

28. El sector de los servicios financieros está bien supervisado y es un sector abierto. Egipto tiene un sector bancario amplio, aunque durante el período objeto de examen el número de bancos ha disminuido ligeramente debido a que desde 2009 no se ha concedido ninguna licencia bancaria nueva. Tanto los bancos nacionales como los extranjeros deben registrarse y obtener una licencia del Banco Central de Egipto. Para proceder a su registro los bancos deben cumplir diversas condiciones, como disponer de un capital mínimo de 500 millones de libras egipcias o, si se trata de una sucursal de un banco extranjero, de 50 millones de dólares EE.UU. El número de licencias que se pueden conceder no está limitado legalmente, pero se lleva a cabo una política de consolidación de los bancos existentes. Las licencias se conceden por un tiempo indefinido. Egipto tiene un sector de los seguros bien desarrollado, aunque su tasa de penetración es bastante baja. Las empresas de seguros deben constituirse como sociedades anónimas y disponer de un capital mínimo de 60 millones de libras egipcias. Las empresas extranjeras que solicitan una licencia en Egipto deben disponer de licencia en sus países de origen. No está permitido el establecimiento de sucursales de compañías aseguradoras extranjeras.

29. Habida cuenta del tamaño de su población, Egipto es un importante mercado de servicios de telecomunicaciones. La tasa de penetración de las telecomunicaciones fijas es relativamente baja, mientras que la correspondiente a la telefonía móvil ya es superior a la población, una situación a la que se ha llegado durante el período examinado. El número de usuarios de Internet también está en aumento, y representa ya más de un tercio de la población. Los servicios de telecomunicaciones móviles están abiertos a la inversión extranjera, aunque el Estado mantiene una participación en el capital de dos de los cuatro titulares de licencias. En 2009 empezaron a liberalizarse gradualmente los servicios de línea fija, pero los efectos de esta liberalización aún no se han materializado.

30. Egipto aplica una política liberal en el ámbito de la aviación, con escasas restricciones. Todas las líneas aéreas nacionales son de propiedad privada y la inversión extranjera desempeña un papel importante en algunas de ellas. Con la excepción de dos contratos de gestión, los aeropuertos siguen siendo de propiedad y gestión públicas y no se permite la prestación de servicios por terceros. El transporte marítimo es el principal medio de transporte utilizado por Egipto para el comercio internacional. El cabotaje en el transporte marítimo está reservado a los cargueros con pabellón nacional. Sin embargo, pueden concederse exenciones a buques extranjeros para la práctica del cabotaje en caso de avería de un buque egipcio y cuando un proveedor finaliza la prestación de sus servicios. En 2015 se otorgaron tres exenciones de este tipo. Los acuerdos bilaterales y plurilaterales concluidos por Egipto no otorgan ningún trato preferencial a los Estados asociados para el reparto de la carga. El ejercicio de actividades territoriales de transporte marítimo y la prestación de servicios marítimos auxiliares (salvo los servicios de agencias marítimas) no están sujetos a restricciones. Tampoco se aplican restricciones a la propiedad extranjera en las actividades de manipulación de carga o de terminales marítimas ni en los puertos especializados. Egipto no concede a los buques con pabellón nacional ni a los de los Estados asociados trato preferencial en materia de acceso a los puertos o a los servicios portuarios. El Canal de Suez es de vital importancia para la economía de Egipto: en el ejercicio fiscal 2015-2016 generó ingresos por valor de 5.120 millones de dólares EE.UU., lo que representa el 9,9% del total de ingresos de la cuenta de transacciones exteriores.

Durante el período examinado, el acontecimiento más importante en relación con los servicios de transporte por vías navegables interiores ha sido la ampliación del Canal.

31. A pesar de haberse visto gravemente afectado por los acontecimientos de los últimos años, el turismo sigue siendo uno de los principales sectores de servicios de Egipto, ya que da empleo, directa o indirectamente, al 12,6% de la fuerza de trabajo total y constituye una de las fuentes de divisas más importantes. El sector está en gran medida abierto a la inversión extranjera y las autoridades están intentando promoverlo a través de los incentivos previstos en la nueva Ley de Inversiones.

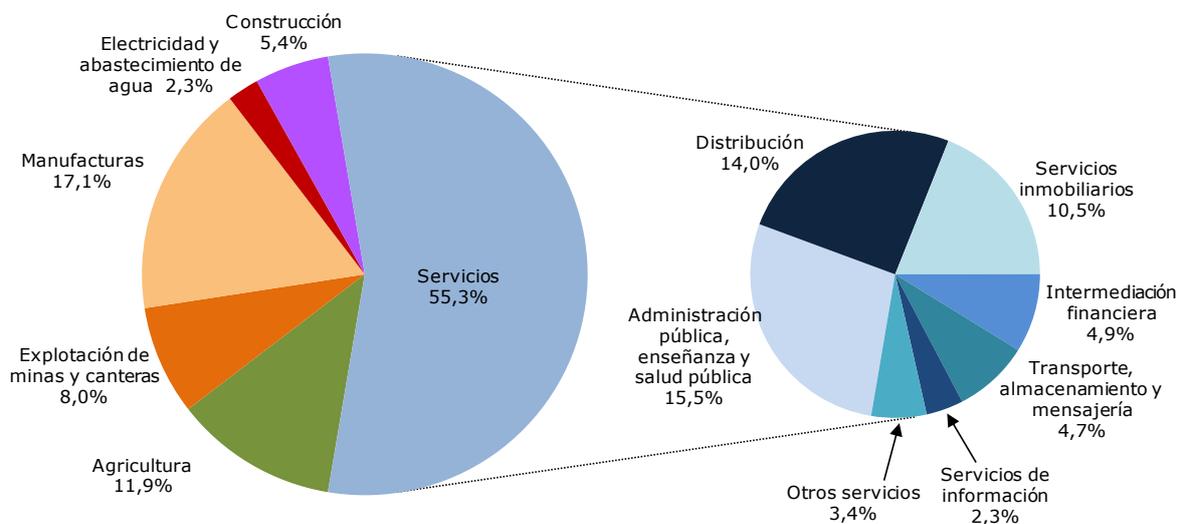
1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. La economía de Egipto está muy orientada al comercio y depende en gran medida de las remesas de los egipcios residentes en el extranjero (estimadas en 17.500 millones de dólares EE.UU. en 2016/2017)¹, así como del turismo y los viajes (sector que representó 19.400 millones de dólares EE.UU., equivalentes a 7,2% del PIB -4.400 millones de los cuales generó directamente- y supuso 1 de cada 15 empleos en 2016)², de los ingresos procedentes del Canal de Suez (4.900 millones de dólares EE.UU. en 2016/2017), y sobre todo de las exportaciones de mercancías (22.500 millones de dólares EE.UU. en 2016 o el 8,4% del PIB). De hecho, las exportaciones son la principal fuente de divisas, a pesar de su acusada caída en los últimos años. Paralelamente, la base de exportación de Egipto se ha diversificado más, en parte debido al importante descenso de las exportaciones de combustibles (sección 1.3.1).

1.2. La economía de Egipto está relativamente bien diversificada. Como se muestra en el gráfico 1.1, el sector de los servicios es la columna vertebral de la economía egipcia en cuanto a participación en el PIB (el 55,3% en 2015/2016), el empleo y las exportaciones. El porcentaje del PIB correspondiente a la agricultura ha ido disminuyendo en los últimos decenios y se situó en el 11,9% en 2015/2016 (frente al 14,5% registrado en 2010/2011), aunque este sector sigue siendo importante para el empleo y los ingresos en concepto de exportaciones de mercancías. En 2015/2016, la explotación de minas y canteras representó el 8% del PIB, del cual 6,6 puntos porcentuales (equivalentes al 82,5% de la contribución del sector al PIB) correspondió a la producción de petróleo y gas natural; esta aportación al PIB del petróleo y el gas natural es considerablemente más baja que la registrada en 2010/2011, que fue del 14,5%. La contribución del sector manufacturero al PIB alcanzó el 17,1% en 2015/2016 (frente al 16,5% en 2010/2011).

Gráfico 1.1 PIB por actividad económica (precios corrientes), 2015/2016



Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

1.3. En la estructura de la economía egipcia predominan las grandes empresas del sector público. El elevado número de agencias, administraciones, comités y consejos controlados por el Estado refleja la fuerte presencia del Estado en la economía y en la toma de decisiones de carácter económico. Ello puede haber provocado cierta ineficacia en la asignación de recursos. En este

¹ Los fondos transferidos provienen en su mayor parte de egipcios que trabajan en Oriente Medio, especialmente en la región del Golfo; les siguen los procedentes de trabajadores en los Estados Unidos y la Unión Europea.

² Información en línea del Consejo Mundial de Viajes y Turismo (WTTC), consultado en: <https://www.wttc.org/-/media/files/reports/economic-impact-research/countries-2017/egypt2017.pdf>.

sentido, Egipto probablemente podría verse favorecido por un enfoque más orientado a los mercados a la hora de aplicar la política económica.

1.4. La reducción de la pobreza sigue siendo uno de los mayores desafíos a que se enfrenta Egipto. Pese al aumento de los ingresos per cápita, la proporción de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza ha crecido en los últimos años. Según la encuesta sobre los ingresos y los gastos de los hogares de 2015, el índice de recuento de la pobreza de Egipto era del 27,8% (frente al 25,2% y al 26,3% registrados en 2010 y 2013, respectivamente). La región rural del Alto Egipto es la más pobre del país; el 56,7% de sus habitantes están clasificados como pobres (el 43% en 2008), entre ellos la mayor parte de los jóvenes de entre 18 y 29 años. En 2015, con el apoyo del Banco Mundial, el Gobierno de Egipto inició un nuevo programa de transferencias de efectivo para ayudar a 1,5 millones de familias pobres con miembros de edad avanzada o discapacitados.³ Los ingresos per cápita estaban en torno a los 3.462 dólares EE.UU. en 2016 (lo que supone un incremento respecto a los 1,514 dólares de 2005/2006 y los 2.923 dólares de 2010/2011).

1.5. Los egipcios habitan y cultivan una pequeña parte del territorio del país; aproximadamente el 95% de la población vive y trabaja en el 5% del territorio.⁴ Se prevé que en 2020 la población de Egipto se elevará a 102 millones de personas (en la actualidad es de unos 95 millones)⁵ y que su población activa se situará en 34 millones (frente a los 27 millones de 2010). La economía informal ocupa a más de la mitad de los trabajadores egipcios. El segmento de empleo que actualmente presenta un mayor crecimiento en Egipto es el que corresponde a los trabajadores del sector informal, muchos de los cuales carecen de un salario y una protección social adecuados.⁶ El sector informal proporciona el 91% del empleo juvenil. El Gobierno egipcio está adoptando medidas para solucionar la "trampa de la informalidad", como la promulgación de la Ley de la Administración Pública (aprobada en octubre de 2016), que simplifica la estructura salarial, de prestaciones y de subsidios.⁷

1.6. La moneda nacional es la libra egipcia. En noviembre de 2016, el Banco Central de Egipto cambió la política cambiaria y se pasó de un tipo de cambio vinculado con el dólar EE.UU. a un régimen de flotación (sección 1.2). El Banco Central de Egipto está encargado de la formulación y la aplicación de la política monetaria, y de la supervisión del sistema bancario.⁸ Con efectos a partir del 2 de enero de 2005, Egipto ha aceptado el artículo VIII, secciones 2, 3 y 4, del Convenio Constitutivo del FMI.

1.7. Egipto sigue siendo un importante receptor de asistencia oficial para el desarrollo (AOD). Las corrientes netas de AOD anuales fueron en promedio de 2.463 millones de dólares EE.UU. durante 2010-2015 (frente a los 1.537 millones del período comprendido entre 2000 y 2009). Los principales donantes bilaterales son los Estados Unidos y las instituciones y los miembros de la UE.⁹

³ El programa tiene por objeto garantizar a los menores de 18 años el acceso a la educación y la atención sanitaria. En lo que respecta a la facilitación de vivienda para la población más pobre, el Gobierno ha construido 240.000 viviendas sociales y tiene la intención de construir 1 millón durante los próximos cinco años. Asimismo, aplicará un plan para aumentar del 15% al 40% la cobertura de los servicios de saneamiento en las áreas rurales para junio de 2018. Información en línea de la OCDE, consultado en: <http://www.africaneconomicoutlook.org/en/country-notes/egypt>.

⁴ Información en línea del Banco Mundial, consultado en: <http://documents.worldbank.org/curated/es/853671468190130279/Egypt-Promoting-poverty-reduction-and-shared-prosperity-a-systematic-country-diagnostic>.

⁵ Ministry of Trade and Industry (2016), *Industry of Trade and Development Strategy 2016-2010*, El Cairo.

⁶ Información en línea del Banco Africano de Desarrollo, consultado en: https://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Publications/Working_paper-Addressing_informality_in_Egypt.pdf.

⁷ Información en línea de la OCDE, consultado en: <http://www.africaneconomicoutlook.org/en/country-notes/egypt>.

⁸ Con arreglo a la Ley Bancaria, el Banco Central de Egipto goza de independencia formal en la elaboración de las políticas monetarias. No obstante, el Banco Central establece los objetivos de la política monetaria de acuerdo con el Gobierno.

⁹ Información en línea de la OCDE, consultado en: <http://www.oecd.org/dac/stats/documentupload/Africa-Development-Aid-at-a-Glance.pdf>.

1.2 Evolución económica reciente

1.8. Cuando se llevó a cabo el anterior examen de Egipto en 2005, la economía del país había crecido a un ritmo anual medio del 3,9% en el período comprendido entre 1998/1999 y 2003/2004, lo que no fue suficiente para este crecimiento tuviera un efecto significativo en los niveles de pobreza y desempleo. El déficit fiscal había fluctuado en torno al 6% del PIB, mientras que la cuenta corriente de Egipto había registrado superávits crecientes (tras años de déficits) debido al gran aumento de las exportaciones de combustibles, que representaron más del 40% de las exportaciones de mercancías. Además, la economía egipcia se enfrentaba a importantes desequilibrios macroeconómicos que existían desde mucho antes de 2005, como distorsiones microeconómicas, carencia de capital humano, infraestructuras deficientes, escaso acceso a la financiación y baja competitividad exterior.¹⁰

1.9. Las perturbaciones políticas de enero de 2011 conllevaron una inversión brusca de la cuenta de capital y una disminución del crecimiento; al mismo tiempo, la adopción de políticas acomodaticias acrecentó los desequilibrios fiscales y externos.¹¹ Tras la revolución de 2011, el turismo se vio gravemente afectado por los problemas de seguridad, y las entradas de divisas, incluidas las inversiones extranjeras directas, descendieron pronunciadamente, lo que provocó un déficit creciente en la cuenta corriente. A ello le siguió el cambio de Gobierno en julio de 2013 y la aprobación de una nueva Constitución en enero de 2014 (sección 2.1).

1.10. En 2014, el nuevo Gobierno egipcio comenzó a aplicar un ambicioso programa de reformas destinado a estimular la economía, mejorar el entorno empresarial del país y lograr un crecimiento equilibrado e inclusivo. El primer conjunto de reformas, que tenía como objetivo principal reequilibrar los aspectos macroeconómicos, contenía opciones de política que se adoptaron simultáneamente, entre las que cabe destacar la introducción del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en septiembre de 2016, el paso de un régimen cambiario vinculado al dólar EE.UU. a un régimen de flotación de la libra egipcia el 3 de noviembre de 2016, la reducción de las subvenciones a la energía y la contención del elevado crecimiento de los costos salariales. La segunda tanda de reformas está en curso (noviembre de 2017) y persigue mejorar la gobernanza y el clima de inversión.

1.11. El programa económico de Egipto ha sido respaldado por los principales asociados para el desarrollo, especialmente través del Servicio Ampliado del FMI y de la financiación paralela del Banco Africano de Desarrollo. En otoño de 2016, Egipto puso en marcha un programa patrocinado por el FMI con el fin de reducir la deuda pública, principalmente por medio de la limitación del gasto. El 11 de noviembre de 2016, el FMI aprobó la concesión de un préstamo por valor de 12.000 millones de dólares EE.UU. durante tres años para ayudar a restablecer la estabilidad macroeconómica, corregir los desequilibrios externos y recuperar la competitividad, reducir el déficit presupuestario y disminuir la deuda pública, impulsar el crecimiento y crear empleo protegiendo al mismo tiempo a los grupos vulnerables.¹²

1.12. La aplicación de las reformas y la recuperación gradual de la confianza y la estabilidad están comenzando a arrojar resultados positivos. El PIB real creció a un ritmo medio anual del 3,2% durante el período 2011-2016, pasando del 1,8% registrado en 2011 al 4,4% en 2015 y el 4,3% en 2016, gracias a una política fiscal expansionista que propició un mayor consumo y más gastos de inversión (cuadros 1.1 y A1.1).¹³ A pesar de ello, la tasa de desempleo de Egipto se mantiene en torno al 12%, con tasas más elevadas en el caso de los jóvenes y las mujeres. Si las reformas continúan, el crecimiento económico real, según el FMI, debería ser del 3,5% y el 4,5% en 2017

¹⁰ OMC (2005), *Examen de las Políticas Comerciales de Egipto*, Ginebra.

¹¹ FMI (2015), *Arab Republic of Egypt: Staff Report for the 2014 Article IV Consultation*. IMF Country Report No. 15/33, 11 de febrero de 2015, consultado en:

http://www.imf.org/~media/Websites/IMF/imported-full-text-pdf/external/pubs/ft/scr/2015/_cr1533.ashx.

¹² FMI (2017), *Egypt: IMF Executive Board Completes First Review under the Extended Fund Facility (EFF)*. Comunicado de prensa del FMI N° 17/281, 13 de julio de 2017, consultado en:

<http://www.imf.org/en/News/Articles/2017/07/13/pr17281-imf-executive-board-completes-first-review-under-eff-with-egypt>.

¹³ En 2013/2014, para respaldar la demanda interna, el Gobierno introdujo dos paquetes de medidas de estímulo con los que, entre otras cosas, se aumentó en 1,8 puntos porcentuales del PIB el gasto social y en infraestructuras y se incrementó un 70% el salario mínimo de los funcionarios. IMF (2015), *Arab Republic of Egypt: Staff Report for the 2014 Article IV Consultation*. IMF Country Report No. 15/33, 11 de febrero de 2015, consultado en: http://www.imf.org/~media/Websites/IMF/imported-full-text-pdf/external/pubs/ft/scr/2015/_cr1533.ashx.

y 2018, respectivamente.¹⁴ El Gobierno es más optimista y prevé un crecimiento del PIB del 6% en 2017/2018. Para mitigar los efectos negativos de las reformas económicas entre la población pobre y vulnerable, el Gobierno ha adoptado medidas de protección social y redes de seguridad. También ha intensificado sus esfuerzos para eliminar las subvenciones generalizadas y poco eficaces y poner en marcha redes de seguridad social más eficientes y más dirigidas a la población pobre.¹⁵

1.13. Para favorecer el crecimiento del PIB y la creación de empleo, el Gobierno intenta que el sector privado tenga una participación mayor en la economía. Este objetivo forma parte del plan de desarrollo integral "Visión de Egipto 2030", que se introdujo en marzo de 2015. En febrero de 2016 se puso en marcha la Estrategia de Desarrollo Industrial, de cuatro años de duración, en la que se parte de la base de que Egipto se habrá convertido en 2025 en una de las principales economías industriales de la región de Oriente Medio y África del Norte y en un importante centro de exportación de productos manufacturados de tecnología media. Esta Estrategia abarca las esferas siguientes: desarrollo industrial para microempresas y pequeñas y medianas empresas (MIPYME)¹⁶; fomento de las exportaciones y racionalización de las importaciones; promoción de la innovación¹⁷; conservación de la energía; desarrollo de la formación técnica y profesional; y mejora del entorno empresarial. Los objetivos principales son: incrementar al 8% la tasa anual de crecimiento industrial; elevar al 21% la participación en el PIB de la producción industrial; aumentar la contribución de las MIPYME al PIB; lograr una tasa de crecimiento anual de las exportaciones del 10%; crear 3 millones de puestos de trabajo productivos y adecuados; y promover en mayor medida el desarrollo institucional.¹⁸

1.14. Un crecimiento débil y una política fiscal expansionista se tradujeron en un déficit fiscal (incluidas las donaciones) que alcanzó el 12,2% del PIB en 2013/2014 (cuadro A1.2). Desde el ejercicio económico 2016/2017 se ha venido aplicando un plan de consolidación fiscal de tres años de duración cuya finalidad es reducir el déficit presupuestario a un nivel de entre el 8% y el 8,5% del PIB para 2018/2019. Además, en el presupuesto para 2017/2018 se prevé un superávit primario por primera vez en un decenio. El déficit fiscal se redujo del 12,5% del PIB registrado en 2015/2016 al 10,8% en 2016/2017 (cuadro 1.1) como consecuencia de la aplicación de diversas medidas de consolidación fiscal. Entre ellas se cuentan la racionalización del gasto (por ejemplo, se han reducido las subvenciones a la energía y a otras esferas y se han disminuido los costos salariales) y el aumento de los ingresos provenientes de todos los impuestos sobre las importaciones (cuadro 3.3 y sección 3.2.2) mediante, entre otras medidas, la introducción del IVA en septiembre de 2016 con un tipo del 13% (del 14% a partir de julio de 2017) en sustitución del impuesto general sobre las ventas del 10% aplicado anteriormente (sección 3.2.3) y la ampliación de la base impositiva.¹⁹

¹⁴ FMI (2017), *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2017, Washington, D.C.

¹⁵ Alrededor del 1% del PIB procedente de los ahorros fiscales se destina a ayuda para las familias pobres y las personas de edad avanzada. Noticias del FMI, 11 de noviembre de 2016.

¹⁶ En 2016, el Gobierno, a través del Banco Central de Egipto, asignó 200.000 millones de libras egipcias para que los bancos nacionales efectuarán, durante cinco años, préstamos al 5% a las pymes más pequeñas y al 7% a las pymes de mayor tamaño, que debían devolverse en un plazo de entre cinco y siete años, con el fin de ofrecer un apoyo más amplio al comercio y la industria. Además, el Banco Central ha dado a los bancos comerciales instrucciones de elevar los préstamos concedidos a las pymes hasta el 20% de su volumen total de préstamos. Información en línea de la OCDE, consultado en: <http://www.oecd.org/dac/stats/documentupload/Africa-Development-Aid-at-a-Glance.pdf>.

¹⁷ En un intento de lograr una mayor integración en el plano mundial, el Gobierno ha anunciado el establecimiento de un Centro de Innovación en el parque empresarial tecnológico Smart Village de El Cairo, de modo que Egipto pueda convertirse en un centro internacional de innovación y emprendimiento en torno a las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC). Se considera que tanto el sector industrial tradicional como el crecimiento de una industria basada en el conocimiento tienen potencial para impulsar el crecimiento y el empleo de manera significativa, además de favorecer la integración de Egipto en la economía mundial. Información en línea de la OCDE, consultado en: <http://www.oecd.org/dac/stats/documentupload/Africa-Development-Aid-at-a-Glance.pdf>.

¹⁸ Ministry of Trade and Industry (2016), *Industry of Trade and Development Strategy 2016-2010*, El Cairo.

¹⁹ FMI (2017), *Egypt: IMF Executive Board Completes First Review under the Extended Fund Facility (EFF)*. Comunicado de prensa del FMI N° 17/281, 13 de julio de 2017, consultado en: <http://www.imf.org/en/News/Articles/2017/07/13/pr17281-imf-executive-board-completes-first-review-under-eff-with-egypt>.

Cuadro 1.1 Algunos indicadores económicos, 2005/2006 y 2010/2011-2016/2017^a

	2005/ 2006	2010/ 2011	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016	2016/ 2017 ^b
Indicadores del sector real						
PIB nominal (miles de millones de LE)	617,7	1.371	2.130	2.444	2.708	3.496
PIB nominal (miles de millones de \$EE.UU.)	107,0	230,1	297,9	332,5	332,3	236,2
PIB real a precios de mercado (variación porcentual)	6,8	1,8	2,9	4,4	4,3	4,2
PIB por habitante (\$EE.UU.)	1.514	2.923	3.521	3.734	3.462	2.508
Precios de consumo (final de período; variación porcentual)	7,3	11,8	8,2	11,4	14,0	29,8
Precios de consumo (promedio; variación porcentual)	4,2	11,1	10,1	11,0	10,2	23,5
Tasa de desempleo (promedio; %)	11,2	10,4	13,4	12,9	12,7	12,2
PIB por tipo de gasto (% del PIB corriente)						
Consumo total	82,9	87,0	94,8	94,2	94,2	96,8
Consumo privado	70,6	75,6	82,9	82,4	82,8	86,8
Consumo público	12,3	11,5	11,8	11,8	11,4	10,1
Formación bruta de capital fijo	18,7	17,1	13,6	14,3	15,0	15,3
Exportaciones de bienes y servicios	31,6	20,6	14,2	13,2	10,3	14,3
Importaciones de bienes y servicios	35,6	26,2	22,7	21,7	19,9	28,5
Dinero y banca (variación porcentual)						
Dinero en sentido amplio, M2 (variación porcentual)	13,5	10,0	17,0	16,4	18,6	39,3
Crédito otorgado al sector privado (variación porcentual)	8,6	0,8	7,4	16,7	14,2	37,8
Tipo de interés de las letras del Tesoro, 3 meses (promedio; %)	8,8	10,2	11,3	11,4	11,8	17,1
Finanzas públicas (% del PIB)^c						
Deuda bruta	112,7	88,0	94,8	94,3	104,0	105,9
Externa	17,6	11,8	9,5	7,7	7,3	14,8
Interna	95,1	76,2	85,3	86,6	96,7	91,1
Sector presupuestario^d						
Ingresos y donaciones	24,5	19,3	21,7	19,1	18,1	18,1
Gastos (incluida la adquisición neta de activos financieros)	33,6	29,3	33,4	30,2	30,2	28,7
De los cuales: subvenciones a la energía	6,8	4,9	6,0	3,0	1,9	3,0
Saldo global	-8,2	-9,8	-12,2	-11,5	-12,5	-10,8
Saldo global, sin incluir las donaciones	-8,5	-10,0	-16,7	-12,5	-12,7	-10,8
Saldo primario	-2,2	-3,7	-3,9	-3,5	-3,4	-1,8
Sector exterior						
LE/\$EE.UU. (promedio del período)	5,7	5,8	7,1	7,3	8,2	14,8
Tipo de cambio efectivo real (promedio del período; variación porcentual; apreciación +)	1,5	0,9	-0,3	-3,8	-2,0	-8,5
Cuenta corriente (% del PIB)	1,6	-2,6	-0,9	-3,6	-5,9	-6,7
Deuda externa total (% del PIB) ^e	27,6	15,2	15,1	14,4	16,6	33,6
Reservas internacionales brutas (miles de millones de \$EE.UU.)	22,9	26,6	16,7	20,1	17,6	31,3
En meses de importaciones del siguiente año	6,1	4,7	2,8	3,6	3,1	6,6

.. No disponible.

a El ejercicio fiscal acaba el 30 de junio.

b Provisionales.

c La administración pública comprende el sector presupuestario, el Banco Nacional de Inversiones y los fondos de la seguridad social.

d El sector presupuestario comprende el gobierno central, los gobiernos locales y algunas empresas públicas.

e Incluye los préstamos multilaterales y bilaterales del sector público, los préstamos privados y la financiación futura.

Fuente: Información facilitada por las autoridades; Banco Central de Egipto, información en línea sobre estadísticas; y Country Report No. 15/33 y comunicado de prensa N° 17/281 del FMI.

1.15. Para financiar el déficit fiscal, el Gobierno ha recurrido en gran medida al endeudamiento interno. La deuda interna bruta creció del 76,2% al 96,7% del PIB en el período comprendido entre 2010/2011 y 2015/2016. Dado que la consolidación fiscal ha reducido las necesidades de financiación del déficit fiscal tal como se había previsto, la emisión de deuda nacional se ha ralentizado, lo que ha permitido que el volumen de la deuda nacional haya descendido hasta el 91,1% del PIB en 2016/2017. No obstante, reducir aún más la deuda interna sigue siendo uno de los principales retos a los que se enfrenta Egipto, que intenta diversificar las fuentes de financiación, prorrogar los plazos de vencimiento de la deuda y reducir el costo de los préstamos, pero sin excluir del crédito al sector privado. La deuda externa total, que en 2010/2011 era del 15,2% del PIB aproximadamente, se elevó al 33,6% en 2016/2017 según las estimaciones, debido en parte al endeudamiento externo y a la emisión de eurobonos para ayudar al Gobierno a colmar el déficit de financiación. Más del 80% de la deuda externa total de Egipto se ha contraído a medio y largo plazo.²⁰

1.16. Según el FMI, la transición a un tipo de cambio flexible se ha producido sin problemas, pese a la volatilidad registrada inicialmente.²¹ Posteriormente, el tipo de cambio comenzó a fortalecerse, gracias sobre todo a la elevada demanda de instrumentos de deuda locales por parte de los inversores extranjeros.²² El mercado paralelo prácticamente ha desaparecido y las reservas del Banco Central de Egipto han aumentado hasta situarse en 31.000 millones de dólares de EE.UU. en 2016/2017, lo que equivale a 5,6 meses de importaciones de mercancías y servicios (cuadro 1.1). Al mismo tiempo, el Banco Central ha aplicado una política monetaria más rigurosa y ha elevado los tipos de interés 700 puntos básicos para apoyar a la libra egipcia. La prioridad inmediata de las autoridades es reducir la inflación, que supone un riesgo para la estabilidad macroeconómica y perjudica a la población pobre. Tras situarse en el 14% a finales del ejercicio fiscal 2015/2016 (cuadro A1.3), el índice de precios de consumo (IPC) se ha disparado. Se prevé que la inflación media anual habrá alcanzado el 23,5% en 2016/2017 debido a la aplicación del nuevo régimen de tipo de cambio, unido a otros estrangulamientos estructurales y factores coyunturales (como las deficiencias en la oferta y la temporada de cosecha).

1.17. Con un tipo de cambio flexible, el Banco Central de Egipto busca encontrar un equilibrio entre la moderación de las presiones inflacionistas y el estímulo al crecimiento. El nuevo régimen cambiario debería contribuir a aumentar la eficacia de la política monetaria, dado que el logro de objetivos de inflación mediante la fijación de los tipos de interés sustituirá a los objetivos de tipo de cambio.²³ No obstante, la economía de Egipto sigue dependiendo en gran medida del uso de efectivo, a pesar de que la banca móvil está adquiriendo importancia y que Egipto es en la actualidad el segundo mercado de emisión de tarjetas de crédito y de débito de Oriente Medio. Solamente el 12% de los egipcios tienen cuentas bancarias; asimismo, son muchas las empresas pequeñas del sector informal que no disponen de cuentas bancarias. Por consiguiente, una gran parte de la población y de las empresas son bastante inmunes a los cambios en los tipos de interés.

1.18. El régimen cambiario flexible también ha dado lugar al aumento de las entradas financieras y de capital, especialmente de inversiones extranjeras directas (IED) (sección 1.3.2). Aun así, el déficit por cuenta corriente creció hasta el 5,9% del PIB en 2015/2016, frente al 3,6% registrado el año anterior. Este empeoramiento se debió a la caída de las exportaciones y la fuerte demanda de

²⁰ Información en línea de la OCDE, consultado en:

<http://www.oecd.org/dac/stats/documentupload/Africa-Development-Aid-at-a-Glance.pdf>.

²¹ La sobrevaloración del tipo de cambio era una de las principales preocupaciones del FMI (junto con la laxitud fiscal y un entorno comercial debilitado). Según este organismo, cambiar la vinculación con el dólar EE.UU. por un régimen de flotación era crucial para estabilizar la economía y apuntalar la recuperación económica. El 3 de noviembre de 2016, el tipo de cambio pasó de 8,85 a 16,5 libras egipcias por dólar EE.UU. (una depreciación del 86%). En marzo de 2016, el Banco Central de Egipto había intentado reducir las presiones externas mediante una devaluación del 13% de la libra egipcia, pero conservando la vinculación con el dólar EE.UU. Esta medida no tuvo éxito y comportó el cambio en la política monetaria. FMI (2015), *Arab Republic of Egypt: Staff Report for the 2014 Article IV Consultation*. IMF Country Report No. 15/33, 11 de febrero de 2015, consultado en: <http://www.imf.org/~media/Websites/IMF/imported-full-text-pdf/external/pubs/ft/scr/2015/cr1533.ashx>.

²² El Banco Central de Egipto registró entradas adicionales por valor de 1.500 millones de dólares EE.UU. aproximadamente durante las dos semanas posteriores al cambio de política, y el índice del mercado de valores egipcio se situó en su nivel más alto desde 2008. Información en línea de la OCDE, consultado en: <http://www.oecd.org/dac/stats/documentupload/Africa-Development-Aid-at-a-Glance.pdf>.

²³ La experiencia positiva de otros países en desarrollo indica que este es un paso importante para lograr que la política monetaria desempeñe una función destacada en la reducción de las presiones inflacionistas.

importaciones, pese a la escasez de divisas (sección 1.3.1); al descenso de las exportaciones de servicios, especialmente en el sector del turismo a causa de la inseguridad interna, junto con el crecimiento limitado de los ingresos procedentes del Canal de Suez provocado por la debilidad del comercio mundial (sección 4.4.5.1); y a la caída de las remesas a 17.100 millones de dólares EE.UU. aproximadamente en 2015/2016, respecto a los 19.300 millones en 2014/2015 (cuadros A1.4 y A1.4b). Aunque el déficit por cuenta corriente se redujo en dólares EE.UU., aumentó al 6,6% como porcentaje del PIB en 2016/2017, debido a la devaluación de la libra egipcia (cuadro 1.2).

Cuadro 1.2 Balanza de pagos, 2005/2006 y 2010/2011-2016/2017^a

(Millones de dólares EE.UU.)

	2005/2006	2010/2011	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017 ^b
Cuenta corriente	1.751,9	-6.087,8	-2.779,7	-12.142,6	-19.831,1	-15.575,2
Balanza comercial (f.o.b.)	-8.200,0	-20.401,2	-26.695,4	-31.440,1	-31.539,3	-28.325,3
Exportaciones (f.o.b.)	18.455,1	26.992,5	26.022,6	22.245,1	18.704,6	21.687,0
Importaciones (f.o.b.)	-26.655,1	-47.393,7	-52.718,0	-53.685,2	-50.243,9	-50.012,3
Balanza de servicios	3.874,1	7.226,0	810,5	3.122,6	-610,8	-298,7
Ingresos	15.436,1	21.454,3	17.437,2	21.811,8	16.079,3	16.597,0
Pagos ^c	-11.562,0	-14.228,3	-16.626,7	-18.689,2	-16.690,1	-16.895,7
Saldo de los ingresos de inversiones	530,7	-6.049,5	-7.262,7	-5.700,9	-4.471,7	-4.423,0
Crédito	2.001,8	418,8	194,2	212,8	396,9	497,9
Débito	-1.471,1	-6.468,3	-7.456,9	-5.913,7	-4.868,6	-4.920,9
Transferencias corrientes	5.547,1	13.136,8	30.367,9	21.875,8	16.790,7	17.471,8
De las cuales remesas enviadas por egipcios que trabajan en el extranjero	5.034,2	12.592,6	18.518,7	19.330,0	17.077,4	17.453,0
Cuentas de capital y financiera	3.511,3	-4.198,6	5.189,5	17.928,9	21.176,7	29.034,2
Cuenta de capital	-37,6	-32,3	194,1	-122,9	-141,4	-113,3
Cuenta financiera	3.548,9	-4.166,3	4.995,4	18.051,8	21.318,1	29.147,5
Inversiones directas en el extranjero	-145,3	-958,0	-326,6	-223,3	-164,2	-175,1
IED en Egipto (netas)	6.111,4	2.188,6	4.178,2	6.379,8	6.932,6	7.915,8
Inversiones de cartera en el extranjero	-729,1	-117,7	65,9	47,2	192,1	208,4
Inversiones de cartera en Egipto	2.764,0	-2.550,9	1.237,2	-638,6	-1.286,8	15.985,3
Otras inversiones (netas)	-4.452,1	-2.728,3	-159,3	12.486,7	15.644,4	5.213,1
Errores y omisiones (netos)	-2.009,8	532,5	-931,2	-2.061,4	-4.158,6	258,2
Saldo global	3.253,4	-9.753,9	1.478,6	3.724,9	-2.813,0	13.717,2

a El ejercicio fiscal acaba el 30 de junio.

b Provisionales.

c Incluye los gastos de flete y seguro de las importaciones de mercancías.

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

1.3 Evolución del comercio y la inversión

1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

1.19. El comercio representó el 18% del PIB de Egipto durante el período 2013-2015. A nivel mundial, Egipto ocupa el puesto 47º entre los exportadores de mercancías y el 26º entre los importadores (contando a los Estados miembros de la UE como uno y excluyendo el comercio intracomunitario).²⁴ El déficit comercial se redujo de 38.700 millones de dólares EE.UU. en 2015/2016 a 35.400 millones en 2016/2017 (frente a los 30.700 millones registrados en 2011), debido principalmente a una notable reducción de las importaciones (base c.i.f.).

1.20. Las exportaciones de mercancías de Egipto descendieron significativamente en los últimos años hasta llegar a 22.500 millones de dólares EE.UU. en 2016 (frente a los 31.600 millones de 2011). Además, la base de exportación de Egipto se ha diversificado más. Cuando se realizó el examen anterior de las políticas comerciales de este país en 2005, las principales exportaciones eran

²⁴ Base de datos estadísticos de la OMC, "Trade Profiles: Egypt". Consultado en: <http://stat.wto.org/CountryProfile/WSDBCountryPFView.aspx?Country=EG&Language=S>.

los combustibles, que representaban más del 43% del total. Esa proporción se redujo al 29,3% en 2011 y al 14,3% en 2016 (cuadro A1.5). Sin embargo, los combustibles minerales siguen siendo el producto de exportación más importante. Le siguen las hortalizas, que representaron el 12,5% de las exportaciones totales de mercancías en 2016 (el 8,7% en 2011), las piedras y metales preciosos (11,8%), los productos químicos (11,3%) y los textiles (11,2%) (gráfico 1.3 y cuadro A1.5).

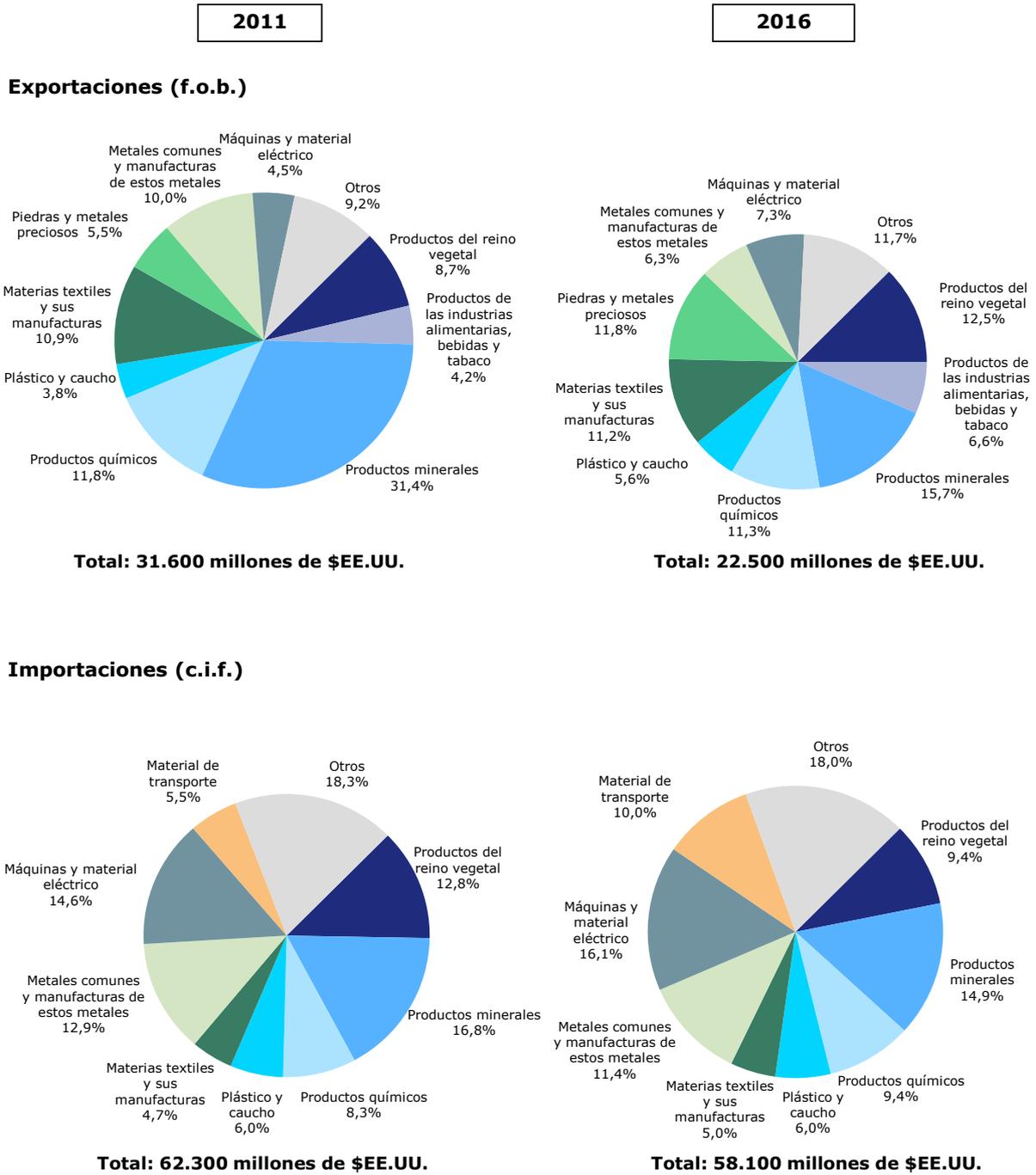
1.21. En 2016, la Unión Europea fue el principal destino de las exportaciones de Egipto, encabezada por Italia y el Reino Unido, con el 25,9% de las exportaciones egipcias (el 30,7% en 2011). Le seguían los Emiratos Árabes Unidos, con una proporción del 12,6% (frente al 2,7% registrado en 2011), la Arabia Saudita (7,8%) y Turquía (6,4%). La proporción de los Estados Unidos disminuyó del 5,8% al 4,5% entre 2011 y 2016. Otros destinos de exportación importantes son el Líbano, la India y Libia (gráfico 1.3 y cuadro A1.6).

1.22. En 2016 el valor de las importaciones de mercancías (c.i.f.) fue de 58.100 millones de dólares EE.UU. (frente a 74.400 millones en 2015 y 62.300 millones en 2011).²⁵ Las máquinas y el material eléctrico constituyen el grupo de importaciones más importante, que representó el 16,1% de las importaciones de mercancías en 2016 (el 14,6% en 2011). La segunda posición la ocupan los combustibles minerales (14,2%) y los metales comunes (11,4%). Los productos del reino vegetal supusieron el 9,4% de las importaciones de mercancías en 2016, mientras que los animales vivos y sus productos representaron el 4,5% del total (gráfico 1.2 y cuadro A1.7).

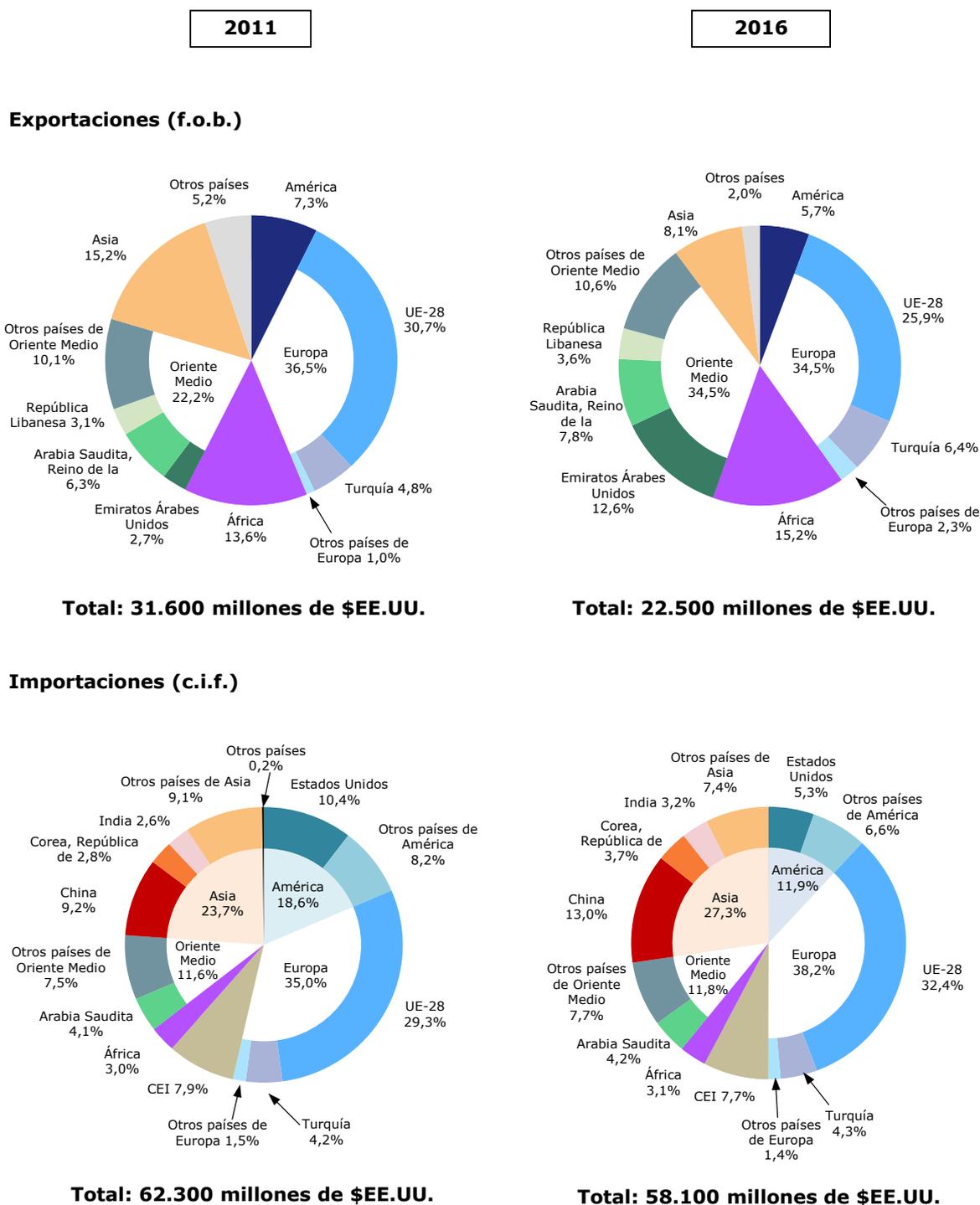
1.23. En 2016, el 32,4% de las importaciones de mercancías de Egipto procedía de la Unión Europea (principalmente de Alemania, Italia y España), frente al 29,3% en 2011. Otro 27,3% de las importaciones egipcias provenía de China y otros países asiáticos. Los Estados Unidos, Turquía, la Arabia Saudita, la Federación de Rusia y el Brasil también constituyen una importante fuente de importaciones de Egipto (gráfico 1.3 y cuadro A1.8).

²⁵ Hay una discrepancia respecto a las cifras de la balanza de pagos; las cifras comerciales se refieren a las importaciones c.i.f., mientras que las cifras de la balanza de pagos reflejan las importaciones f.o.b., con un cargo adicional en la cuenta de servicios en forma de pagos del 10% en concepto de flete y del 2,5% en concepto de seguro. Además, las cifras comerciales proceden de la Base de Datos Comtrade, que utiliza como fuente el Organismo Central de Movilización Pública y Estadística de Egipto. En las cifras relativas a las importaciones ofrecidas por este Organismo se tienen en cuenta todos los sistemas de despacho de aduana, incluidos las zonas francas, los productos depositados en almacenes y las importaciones en régimen de admisión temporal (criterio del comercio general).

Gráfico 1.2 Composición por productos del comercio de mercancías por secciones principales del SA, 2011 y 2016



Fuente: Cálculos de la OMC basados en la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

Gráfico 1.3 Distribución geográfica del comercio de mercancías, 2011 y 2016

Fuente: Cálculos de la OMC basados en la Base de Datos Comtrade de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

1.24. En el comercio de servicios, Egipto ocupa el puesto 25º entre los exportadores y el 30º entre los importadores a nivel mundial (contando a los Estados miembros de la UE como uno y excluyendo el comercio intracomunitario).²⁶ Egipto ha sido tradicionalmente un país exportador neto de

²⁶ Base de datos estadísticos de la OMC, "Trade Profiles: Egypt". Consultado en: <http://stat.wto.org/CountryProfile/WSDBCountryPFView.aspx?Country=EG&Language=S>.

servicios. Sin embargo, la balanza de servicios se ha deteriorado considerablemente debido a un importante déficit en los servicios relacionados con los seguros y una caída significativa de los ingresos del sector de los viajes en los últimos años. Los ingresos en concepto de servicios más importantes de Egipto corresponden a "Otros transportes", entre ellos los ingresos procedentes del Canal de Suez (cuadros 1.3 y A1.9).

Cuadro 1.3 Comercio de servicios (cifras netas), 2005/2006 y 2010/2011-2016/2017^a

(Millones de dólares EE.UU.)

	2005/2006	2010/2011	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017 ^b
Balanza de servicios	3.874,1	7.226,0	810,5	3.122,6	-610,8	-298,7
Transporte ^c	703,5	1.322,3	1.777,6	2.219,0	2.480,5	2.088,1
Transporte marítimo	-2.591,2	-4.643,4	-4.267,2	-4.095,0	-3.560,4	-3.680,7
Transporte aéreo	95,5	627,4	506,7	693,4	643,0	518,5
Otros transportes	3.199,2	5.338,3	5.538,1	5.620,6	5.397,9	5.250,3
De los cuales ingresos procedentes del Canal de Suez	3.558,8	5.052,9	5.369,1	5.361,7	5.121,6	4.945,3
Viajes	5.615,0	8.476,1	2.028,8	4.032,2	-323,5	1.639,8
Seguros	-849,8	-1.361,8	-1.556,3	-1.581,2	-1.522,2	-1.545,9
Servicios financieros	-37,7	245,2	126,0	139,4	192,2	121,4
Servicios de informática y de información	10,1	40,1	44,2	43,5	25,9	-29,9
Regalías y derechos de licencia	-10,5	-240,9	-286,5	-224,4	-206,0	-220,6
Servicios públicos	-961,7	-988,4	-419,5	527,4	-399,1	-347,7
Servicios de comunicaciones	50,9	469,8	523,5	462,0	543,0	351,6
Servicios de construcción	357,2	242,9	324,5	-1.055,0	-85,4	237,7
Servicios empresariales profesionales y técnicos	-1.087,8	-1.026,4	-1.844,5	-1.454,2	-1.385,1	-2.720,3
Servicios personales, culturales y recreativos	84,9	47,1	92,7	13,9	68,9	127,1

a El ejercicio fiscal acaba el 30 de junio.

b Provisionales.

c Incluye los gastos de flete y seguro de las importaciones de mercancías.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa

1.25. Egipto está adoptando medidas para atraer un mayor volumen de IED y mejorar el entorno comercial, como se refleja en el informe del Banco Mundial sobre la facilidad para hacer negocios, en el que la clasificación de Egipto pasó del puesto 126^o en 2016 al puesto 122^o (entre 190 economías) en 2017. Egipto ha logrado grandes avances, especialmente en lo que respecta a la puesta en marcha de empresas, la protección de los inversores minoritarios, la agilización de la concesión de licencias industriales y la facilitación a las pymes del acceso a la financiación. Los principales obstáculos son los relacionados con el comercio transfronterizo y el registro de propiedades.²⁷ Según otras fuentes externas, los factores más problemáticos para los inversores privados son la inestabilidad política y la inestabilidad del Gobierno.²⁸

1.26. El potencial de Egipto para atraer inversores extranjeros y promover la inversión nacional sigue estando mayormente desaprovechado. Sus entradas netas de IED fueron, en promedio, de alrededor de 6.000 millones de dólares EE.UU. anuales durante el período 2013-2016, mientras que entre 2005 y 2007 ascendieron a 9.000 millones anuales (cuadro 1.4). Históricamente, el principal inversor extranjero en Egipto ha sido la Unión Europea (debido principalmente a las grandes adquisiciones realizadas por empresas españolas, francesas y holandesas); figuran a continuación los Estados Unidos y algunos países árabes. En 2015/2016, el 53,5% de las entradas de IED tuvieron

²⁷ Información en línea del Banco Mundial, consultado en: <http://espanol.doingbusiness.org/data/exploreconomies/egypt>.

²⁸ Información en línea del Foro Económico Mundial, consultado en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2016-2017/economies/#economy=EGY>.

como destino el sector del petróleo; le siguieron el sector financiero (3,8%), el sector inmobiliario (3,7%) y el sector manufacturero (3,4%).²⁹

Cuadro 1.4 IED, 2005-2007 y 2013-2016

(Millones de dólares EE.UU.)

	2005-2007	2013	2014	2015	2016
Entradas de IED	8.999	4.256	4.612	6.925	8.107
Volumen acumulado de entradas de IED	..	82.893	87.485	94.307	102.324
Volumen acumulado de entradas de IED (% del PIB)	..	27,1	28,6	28,4	30,8
Salidas de IED	302	301	253	182	207
Volumen acumulado de salidas de IED	..	6.586	6.839	7.020	7.227
Volumen acumulado de salidas de IED (% del PIB)	..	2,1	2,2	2,1	2,2

.. No disponible.

Fuente: UNCTAD (2017), *Informe sobre las inversiones en el mundo 2017*, Ginebra.

1.27. La estrategia de las autoridades egipcias para impulsar el crecimiento y la creación de empleo se basa en el aumento de las inversiones internas. A tal fin, se están emprendiendo importantes reformas para seguir eliminando los obstáculos a la inversión y atraer más inversiones nacionales y extranjeras. En concreto, el Gobierno ha adoptado la nueva Ley de Inversiones Nº 1/2017 y su correspondiente reglamento (sección 2). Esa ley tiene por objeto lograr que la inversión en Egipto resulte más atractiva mediante el establecimiento de un sistema de ventanilla única. También se están realizando otras reformas, como las previstas en la Ley de Licencias Industriales y la Ley de Sociedades. Una vez que estén plenamente en vigor, esas medidas repercutirán favorablemente en el entorno de inversión.

1.28. Para atraer más entradas de IED, también se están llevando a cabo grandes proyectos de infraestructura, entre los que cabe destacar el Proyecto de Desarrollo del Canal de Suez. La finalidad de ese proyecto es dotar de mayor protagonismo a la región del Canal de Suez en el comercio internacional y desarrollar las tres ciudades del canal: Suez, Ismailia y Port Said. La primera etapa del proyecto, ya finalizada, ha consistido en la construcción de un canal paralelo y en el ensanchamiento del canal ya existente; en la segunda etapa se prevé el desarrollo de servicios relacionados con las actividades principales del Canal. Otras iniciativas de inversión son la construcción de 1 millón de viviendas alrededor del Gran Cairo, la construcción y rehabilitación de 3.000 km de carreteras, la recuperación de un millón de acres de tierra, proyectos de energía renovable y el fomento del desarrollo del "Triángulo de Oro" con el fin de explotar sus recursos naturales y realizar actividades turísticas, industriales, comerciales y agrícolas.³⁰

²⁹ Central Bank of Egypt (2016), *Annual Report 2015/2016*, El Cairo. Consultado en: <http://www.cbe.org.eg/en/EconomicResearch/Publications/AnnualReportDL/Annual%20Report%202015-2016.pdf>.

³⁰ FMI (2015), *Arab Republic of Egypt: Staff Report for the 2014 Article IV Consultation*. IMF Country Report No. 15/33, 11 de febrero de 2015. Consultado en: www.imf.org/~media/Websites/IMF/imported-full-text-pdf/external/pubs/ft/scr/2015/cr1533.ashx.

2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. Egipto es una república parlamentaria, en la que el poder ejecutivo reside en el Presidente, como Jefe del Estado. Durante el período objeto de examen, la Constitución de Egipto se ha modificado en varias ocasiones.¹ La Constitución actual, que se aprobó por referéndum en enero de 2014, establece la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. El Presidente de la República es elegido mediante voto popular por un período de cuatro años y puede ser reelegido por un mandato más. La próxima elección presidencial está prevista para mayo de 2018.

2.2. El Presidente de la República nombra a un Primer Ministro para formar el Gobierno. El Gabinete, o Consejo de Ministros, está integrado por el Primer Ministro, los ministros y sus adjuntos. Entre las responsabilidades del Gabinete se cuentan la formulación y aplicación de las políticas del Estado, la preparación de proyectos de leyes y decretos, la elaboración de los presupuestos del Estado, el mantenimiento de la seguridad de la nación y la protección de los derechos de los ciudadanos. El actual Gabinete está integrado por 33 ministros.

2.3. Egipto está dividido en unidades administrativas regionales, que incluyen las gobernaciones integradas por ciudades y aldeas. Las unidades administrativas eligen consejos populares locales por un mandato de cuatro años, con el requisito de que una cuarta parte de sus miembros sean personas con una edad inferior a los 35 años, otra cuarta parte sean mujeres y un mínimo del 50% sean obreros y campesinos, y que esos porcentajes incluyan una representación adecuada de cristianos y personas discapacitadas. Actualmente hay 27 gobernaciones, cuyos gobernadores son nombrados por el Presidente.

2.4. La potestad legislativa del Gobierno reside en el parlamento unicameral, la Cámara de Representantes (Majlis al Nuwaab).² Todas las políticas gubernamentales, las leyes, los presupuestos del Estado, el Plan General de Desarrollo Económico y Social y los acuerdos entre Egipto y otros países deben ser aprobados por la Cámara de Representantes, que se compone de 25 comités especializados que prestan ayuda en la adopción de decisiones, incluso en las relacionadas con los asuntos económicos. El proyecto del presupuesto del Estado debe presentarse a la Cámara de Representantes como mínimo 90 días antes del inicio del ejercicio fiscal, y solo será efectivo si lo aprueba dicha Cámara. El número de miembros elegidos para la Cámara de Representantes debe ser al menos 450, de los que un 5% como máximo son nombrados por el Presidente. En la actualidad, la Cámara está integrada por 596 miembros, 28 de ellos nombrados por el Presidente. La Cámara tiene un mandato de cinco años a partir de la fecha de su primera sesión. Conforme al artículo 137 de la Constitución, el Presidente está facultado para disolver la Cámara de Representantes ("en caso de necesidad") tras un referéndum público; la Cámara no puede disolverse por el mismo motivo por el que fue disuelta la anterior. Las últimas elecciones legislativas se llevaron a cabo en dos etapas, entre octubre y diciembre de 2015.

2.5. El sistema judicial egipcio consta del Tribunal Constitucional Supremo, el Consejo de Estado y el sistema judicial ordinario. El Tribunal Constitucional Supremo ejerce el control judicial de la constitucionalidad de las leyes y reglamentos. El Tribunal puede pronunciarse asimismo sobre cualquier sentencia del Tribunal de Apelación o de otros tribunales nacionales y sobre cualquier conflicto jurídico entre tribunales civiles y administrativos. El Consejo de Estado dirime los litigios administrativos y también se encarga de revisar todos los proyectos de ley antes de su examen por el Gabinete. Cualquier litigio administrativo que tenga que ver con decisiones y normas relacionadas con la OMC puede someterse al Tribunal Administrativo, que está bajo la jurisdicción del Consejo de Estado. Los tribunales ordinarios de Egipto se componen de tribunales civiles y penales ordinarios, y tribunales especiales tales como los de familia, los económicos y los de seguridad del Estado. En

¹ La Constitución de Egipto de 1971, que se modificó en 1980, 2005 y 2007, se promulgó con objeto de actualizar el sistema de representación democrática, como reafirmación del Estado de derecho, la independencia del poder judicial y la pluralidad de partidos. El 13 de febrero de 2011, la Constitución se suspendió a consecuencia de la dimisión del Presidente Hosni Mubarak. El 30 de marzo de ese mismo año, fue anulada oficialmente después de que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, que gobernaba el país, aprobara una nueva Constitución provisional. En 2012 se aprobó una nueva Constitución, que fue suspendida el 3 de julio de 2013. La Constitución actual se aprobó por referéndum en enero de 2014.

² El *Shura* (Consejo Consultivo) era la cámara alta del Parlamento de Egipto, anteriormente bicameral. El Consejo se suprimió en virtud de la Constitución de 2014.

virtud de la Ley N° 13/2017 de la Autoridad Judicial, el Presidente tiene la potestad de nombrar al presidente de cada uno de los tres órganos judiciales principales.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.6. Por lo común, las políticas se formulan y aplican mediante leyes cuyos proyectos son propuestos por los ministerios pertinentes. Los miembros del Parlamento también pueden presentar propuestas. Todos los proyectos de ley se presentan al Parlamento, que los ha de aprobar por mayoría absoluta de los miembros presentes. Cada proyecto de ley se presenta, en primer lugar, al Comité de Asuntos Constitucionales y Legislativos y, de corresponder, a alguno de los otros comités especializados, para que formulen recomendaciones. Una vez aprobado por el Parlamento, el proyecto de ley se remite al Presidente para su aprobación. El Presidente puede denegar su aprobación y remitirlo de nuevo al Parlamento en un plazo de 30 días. No obstante, los proyectos se convierten en leyes una vez aprobados por una mayoría de dos tercios de los miembros del Parlamento. Las leyes se promulgan mediante su publicación en la Gaceta Nacional.

2.7. En circunstancias excepcionales, si debe adoptarse una medida de urgencia cuando no haya sesiones ordinarias del Parlamento, el Presidente puede convocar el Parlamento para una sesión de emergencia a fin de examinar el asunto de que se trate. Si esto no es posible, el Presidente puede promulgar decretos con fuerza de ley, a condición de que esos decretos se sometan a examen y se aprueben en un plazo de 15 días a partir del momento en que se reanuda la actividad parlamentaria. Si el Parlamento no aprueba o no examina esos decretos, dejarán de tener fuerza de ley de forma automática y retroactiva.

2.8. La formulación de la política comercial compete al Grupo Económico Ministerial, que, presidido por el Primer Ministro, elabora la legislación que ha de ser presentada al Parlamento. El Grupo Económico Ministerial está integrado por representantes del Banco Central y de los Ministerios de Finanzas; Comercio Interno y Abastecimiento; Planificación, Supervisión y Reforma Administrativa; Inversión y Cooperación Internacional; y Comercio e Industria.

2.9. El Ministerio de Comercio e Industria se encarga de la aplicación de la política comercial. Cuando es necesario, el Ministerio coordina la labor de aplicación con otras entidades del Estado, sobre todo con el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Finanzas, que, a través de la Autoridad de Aduanas, se ocupa de la recaudación y administración de aranceles (cuadro 2.1). También se celebran consultas interministeriales para evaluar las repercusiones de los cambios normativos importantes en diversos sectores de la economía.

Cuadro 2.1 Ministerios responsables de las cuestiones relacionadas con el comercio

Ministerio/Organismo	Competencias
Ministerio de Agricultura y de Recuperación de Tierras	Agricultura, con inclusión de normas sanitarias y fitosanitarias
Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información	Telecomunicaciones y servicios postales
Ministerio de Aviación Civil	Transporte aéreo
Ministerio de Cultura	Derecho de autor (libros)
Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	Energía
Ministerio de Finanzas	Contratación pública
Autoridad de Aduanas	Aranceles, valoración, normas de origen
Ministerio de Comercio e Industria	Política comercial, medidas comerciales especiales, promoción de las exportaciones, desarrollo industrial
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Normas
Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones	Inspección de importaciones y exportaciones, con inclusión del control de calidad
Ministerio de Comercio Interno y Abastecimiento	Marcas de fábrica o de comercio
Ministerio de Salud y Población	Normas sanitarias
Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica	Investigación y desarrollo
Oficina de Patentes de Egipto	Patentes
Consejo Superior de Reglamentación de los Medios de Comunicación	Derecho de autor (audiovisual)
Ministerio de Inversión y Cooperación Internacional	Inversión extranjera y nacional
Autoridad General de Inversiones y Zonas Francas	Inversiones
Autoridad de Supervisión Financiera	Servicios financieros no bancarios

Ministerio/Organismo	Competencias
Ministerio de Petróleo y Recursos Minerales	Petróleo, gas natural, recursos minerales
Ministerio de Planificación, Supervisión y Reforma Administrativa	Planificación y gestión de la inversión pública
Ministerio de la Empresa Pública	Privatización
Ministerio de Turismo	Turismo
Ministerio de Transporte	Transporte marítimo, puertos

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.10. Los ministerios cuentan con la asistencia de órganos autónomos y consultivos como el Comité Ministerial Superior de Reforma Económica (HMERC), el Comité de Política del Gabinete y el Grupo Económico Ministerial. El HMERC, que preside el Primer Ministro y en el que están representados el Ministerio de Comercio e Industria y el Ministerio de Finanzas, los ministerios sectoriales pertinentes, el Presidente de la Oficina de la Empresa Pública y el Presidente del Comité de Altos Funcionarios, se encarga de las cuestiones relacionadas con el programa de estabilización y de reforma, incluida la liberalización del comercio. El HMERC cuenta con la asistencia del Comité de Altos Funcionarios, compuesto por altos funcionarios gubernamentales, que prepara informes trimestrales en los que se evalúa el estado de la economía y se recomiendan ulteriores reformas.

2.11. Para complementar el proceso oficial, los ministerios celebran consultas informales con instituciones académicas y grupos de intereses organizados, como la Federación General de Cámaras de Comercio, la Federación de Industrias de Egipto, la Asociación de Empresarios de Egipto y asociaciones comerciales.

2.12. Uno de los organismos más importantes de Egipto relacionados con el comercio es el Comité Superior Nacional y sus comités subsidiarios. El Comité depende del Ministerio de Comercio e Industria y se creó mediante el Decreto Ministerial N° 478/2002. La función principal de este Comité, que cuenta con la participación tanto del sector público como del privado, es la formulación de la posición negociadora de Egipto y de todas las propuestas relacionadas con las negociaciones en el marco de la OMC, así como el seguimiento de la aplicación de las leyes y reglamentos y su compatibilidad con las obligaciones internacionales del país. Los comités subsidiarios (Comité de Acceso a los Mercados, Comité de Solución de Diferencias y Salvaguardias Comerciales, Comité del Comercio de Servicios, Comité de Derechos de Propiedad Intelectual y Comité de Nuevas Cuestiones) se encargan de elaborar periódicamente un informe técnico para el Comité Superior. Mediante el Decreto N° 183/2011 se crearon nuevos comités subsidiarios, a saber: el Comité de Contratación Pública, el Comité de Comercio y Medio Ambiente, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio y el Comité Subsidiario de Facilitación del Comercio.

2.13. El Comité Subsidiario de Facilitación del Comercio se reúne de forma periódica y se considera el principal instrumento a través del cual los representantes del sector público y privado exponen los problemas que encuentran y sus necesidades técnicas. Este Comité se ocupa de coordinar la posición de Egipto con respecto a las cuestiones relacionadas con la facilitación del comercio, así como de realizar el seguimiento de la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

2.14. Las autoridades señalan que los objetivos de la política económica de Egipto están destinados a lograr un crecimiento económico liderado por el sector privado y orientado hacia el exterior, mediante el mantenimiento de un entorno macroeconómico estable, la creación de un entorno favorable al comercio, la atracción de inversiones extranjeras directas y el desarrollo de los mercados de capital.

2.15. Según la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Egipto "Visión de Egipto 2030", basada en gran medida en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030, así como en la Estrategia de Desarrollo de la Industria y el Comercio 2016-2020 del Ministerio de Comercio e Industria, el desarrollo industrial es el motor para lograr un desarrollo económico sostenible e inclusivo en el país.

2.16. Los objetivos de la Estrategia de Desarrollo Sostenible son, entre otros: a) aumentar el crecimiento del PIB anual del 4,3% en 2015-2016 al 10% para 2020 y al 12% para 2030; b) incrementar el PIB per cápita de 3.462 dólares EE.UU. en 2015-2016 a 4.000 dólares EE.UU. para 2020 y a 10.000 dólares EE.UU. para 2030; c) bajar la tasa de inflación al 3-5% en 2030; y d) reducir el déficit presupuestario al 7,5% para 2020 y al 2,28% para 2030.

2.17. La Estrategia de Desarrollo de la Industria y el Comercio tiene los siguientes objetivos: a) aumentar la tasa de crecimiento industrial anual al 8%; b) aumentar la contribución del sector manufacturero al PIB del 17,1% en el ejercicio fiscal 2015-2016 al 18-20%; c) aumentar la contribución del sector de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas al PIB; d) elevar la tasa de crecimiento de las exportaciones al 10% anual; e) crear 3 millones de puestos de trabajo adecuados y productivos; y f) fomentar el desarrollo institucional.

2.18. Según las autoridades, Egipto procura liberalizar su régimen comercial sobre una base NMF a través de las negociaciones en el marco de la OMC y de reducciones arancelarias unilaterales, y dentro del régimen preferencial mediante acuerdos recíprocos con determinados interlocutores comerciales. En el sector agropecuario, trata de lograr una liberalización multilateral significativa. En el sector de los servicios, apoya una mayor liberalización del comercio multilateral, sobre todo en el modo 4, así como una mayor participación de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio.

2.19. Según el artículo 151 de la Constitución, el Presidente de la República representa al Estado en los asuntos relacionados con las relaciones exteriores. Además, puede concluir tratados y ratificarlos tras la aprobación del Parlamento. En virtud del artículo 93 de la Constitución, todo acuerdo o convenio internacional, una vez ratificado por el Parlamento y publicado en la Gaceta Nacional, adquiere la condición de ley en Egipto y prevalece sobre la legislación nacional, aunque haya disposiciones constitucionales que lo contradigan. Por consiguiente, los acuerdos internacionales pueden invocarse ante los tribunales nacionales aunque no se hayan incorporado explícitamente a la legislación nacional. Sin embargo, con el fin de facilitar la aplicación, posiblemente sea necesario revisar o modificar las leyes en vigor o introducir nueva legislación a fin de armonizar el ordenamiento jurídico nacional con las obligaciones internacionales asumidas por Egipto.

2.20. Las principales disposiciones relacionadas con el comercio internacional son la Ley Nº 66/1963 de Aduanas (modificada por las Leyes Nº 88/1976, Nº 75/1980, Nº 158/1997 y Nº 95/2008) y la Ley Nº 118/1975 de Importaciones y Exportaciones (junto con su reglamento de aplicación, conocido como el Reglamento de Importaciones y Exportaciones) (cuadro 2.2). Desde el último examen de sus políticas comerciales, en 2005, Egipto ha modificado su Ley de Aduanas y ha adoptado nuevos reglamentos en virtud de la Ley de Importaciones y Exportaciones. A finales de octubre de 2017, se estaba finalizando el proyecto de una nueva Ley de Aduanas y se preveía enviarlo al Parlamento para su examen tras concluir las consultas con la comunidad del comercio e introducir las modificaciones necesarias. Con esta nueva Ley se pretende fusionar la Ley Nº 66/1963 de Aduanas y la Ley Nº 186/1986 de Exenciones Aduaneras. La Ley Nº 118/1975 de Importaciones y Exportaciones se modificó por última vez en junio de 2017, mediante el Decreto Ministerial Nº 835/2017. Estas modificaciones tienen como fin facilitar los procedimientos para los exportadores y los importadores, así como crear una conexión electrónica entre las partes interesadas.

2.21. La Ley Nº 186/1986 de Exenciones Aduaneras, con sus modificaciones y su reglamento de aplicación, detalla las diversas exenciones fiscales otorgadas en algunos sectores de la economía. El arancel de aduanas aplicado actualmente por Egipto se modificó por última vez mediante los Decretos Presidenciales Nº 25/2016 y Nº 538/2016, por los que se modificaban determinadas categorías de aranceles del Decreto Presidencial Nº 184/2013.

2.22. El 31 de mayo de 2017 entró en vigor la nueva Ley Nº 72/2017 de Inversiones. Entre las demás leyes que contienen disposiciones diversas sobre inversión extranjera figuran la Ley Nº 159/1981 de Sociedades y la Ley Nº 83/2002 de Zonas Económicas Especiales (cuadro 2.2).

Cuadro 2.2 Principales leyes relacionadas con el comercio

Ley	Ámbito de aplicación
Decretos Presidenciales Nº 25/2016 y Nº 538/2016	Arancel de aduanas
Ley de Exenciones Aduaneras (Nº 186/1986), con sus modificaciones	Exenciones aduaneras
Ley de Aduanas (Nº 66/1963), con sus modificaciones	Procedimientos aduaneros
Ley Nº 121/1982	Registro de comerciantes
Decreto Nº 765/2001 sobre la Determinación del Valor de las Mercancías a Efectos Aduaneros	Valoración en aduana

Ley	Ámbito de aplicación
Ley Nº 161/1998	Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia
Ley de Inversiones (Ley Nº 72/2017), Ley de Sociedades (Nº 159/1981), Ley de Zonas Económicas Especiales (Nº 83/2002)	Inversiones extranjeras
Ley de Propiedad Intelectual (Nº 82/2002) y su reglamento de aplicación	Derechos de propiedad intelectual
Ley Nº 118/1975 de Importaciones y Exportaciones, con sus modificaciones y su reglamento de aplicación	Registro, derechos y gravámenes, comercio de trueque y de compensación, etiquetado y control de calidad
Ley de Promoción de las Exportaciones (Nº 155/2002)	Promoción de las exportaciones
Ley de Licitaciones (Nº 89/1998)	Contratación pública
Ley de Normalización (Nº 2/1957)	Normas
Ley de Agricultura (Nº 53/1996); Ley de Productos Farmacéuticos (Nº 14/1984)	Medidas sanitarias y fitosanitarias

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.23. Egipto se convirtió en parte contratante del GATT en 1970, es Miembro de la OMC desde el 30 de junio de 1995 y participa activamente en el sistema multilateral de comercio. Concede, como mínimo, el trato NMF a todos los Miembros de la OMC. Es parte en el Acuerdo sobre Tecnología de la Información y el Acuerdo Plurilateral sobre el Comercio de Aeronaves Civiles, y no se ha adherido al Acuerdo sobre Contratación Pública. En abril de 2008 aceptó el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. Por lo que se refiere a la facilitación del comercio, Egipto notificó sus compromisos de la categoría A en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) en diciembre de 2014.³ El AFC fue aprobado por el Parlamento y ratificado por el Presidente egipcio en junio de 2017. Sin embargo, a finales de octubre de 2017, Egipto no había depositado aún en la OMC su instrumento de aceptación del AFC. Durante el período objeto de examen, Egipto presentó un gran número de notificaciones a los diversos comités de la OMC (cuadro A2.1), entre las que se incluyen algunas notificaciones atrasadas, por ejemplo, en la esfera de la agricultura.

2.24. En la Conferencia Ministerial de Bali en 2013, Egipto pidió a todos los Miembros de la OMC que se empeñasen en concluir con éxito el Programa de Doha para el Desarrollo, con un resultado justo y equilibrado que tuviera en cuenta los aspectos relacionados con el desarrollo. En la Conferencia Ministerial de Nairobi en 2015, Egipto sostuvo que los resultados de las negociaciones comerciales debían proporcionar el margen de actuación necesario para la diversificación económica y la industrialización, y que el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo debía seguir siendo un principio fundamental de la liberalización del comercio.

2.25. En el marco del Programa de Doha para el Desarrollo, Egipto ha presentado propuestas, por sí solo o conjuntamente con otros Miembros, en relación con las siguientes esferas: agricultura; acceso a los mercados para los productos no agrícolas; trato especial y diferenciado; solución de diferencias; normas; servicios; y facilitación del comercio. Egipto trata de lograr una liberalización multilateral significativa del sector agropecuario. También apoya una mayor liberalización del acceso a los mercados para los productos no agrícolas, pero considera que habría que tener en cuenta las preocupaciones en relación con ciertas industrias que todavía no se han afianzado en los países en desarrollo. Egipto considera que las cuestiones como la aplicación, el trato especial y diferenciado y las normas son esenciales para la integración de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio.

2.26. Desde su último examen de las políticas comerciales en julio de 2005, Egipto ha participado como demandado en una diferencia comercial y se ha reservado sus derechos en calidad de tercero en otras ocho. El asunto en el que participó como demandado se refería a las medidas antidumping aplicadas a las importaciones de fósforos procedentes del Pakistán. En julio de 2005, el OSD estableció el Grupo Especial. En marzo de 2006, el Pakistán y Egipto informaron al OSD de que habían llegado a una solución mutuamente convenida en forma de un compromiso relativo a los precios. Los casos en los que Egipto fue parte como tercero guardan relación con las siguientes

³ Documento WT/PCTF/N/EGY/1 de la OMC, de 7 de enero de 2015.

cuestiones: a) medidas que afectan a la importación de arroz impuestas por Turquía⁴; b) continuación de la aplicación de la metodología de reducción a cero por los Estados Unidos⁵; c) medidas por las que se conceden devoluciones, reducciones o exenciones de impuestos aplicadas por China⁶; d) medidas relativas a las marcas de fábrica o de comercio y otras prescripciones de empaquetado genérico aplicables a los productos de tabaco y al empaquetado de esos productos impuestas por Australia⁷; e) métodos de ajuste de costos y determinadas medidas antidumping impuestas por la Unión Europea sobre las importaciones procedentes de Rusia⁸; f) ayuda interna para los productores agropecuarios otorgada por China⁹; y g) medidas antidumping impuestas por Marruecos sobre las importaciones de acero laminado en caliente procedente de Turquía.¹⁰

2.27. Egipto no ha participado en diferencias comerciales fuera del ámbito de la OMC desde 2005.

2.3.2 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.2.1 Unión Europea

2.28. El acuerdo entre Egipto y la Unión Europea entró en vigor el 1º de junio de 2004 y reemplazó al Acuerdo de Cooperación de 1977.¹¹ Se notificó a la OMC en septiembre de 2004.¹² Este acuerdo tiene especial importancia para Egipto, ya que la Unión Europea es su principal interlocutor comercial y su mayor donante bilateral. En los últimos años, aproximadamente tres cuartas partes de las entradas de IED en Egipto procedían de la Unión Europea. Además, de conformidad con la información proporcionada por las autoridades egipcias, la cuantía total de la asistencia en curso de la Unión Europea se eleva a casi 1.100 millones de euros, otorgados en forma de donaciones. El acuerdo también comprende disposiciones sobre la cooperación política, científica, tecnológica y cultural. Establece un Consejo de Asociación, que se reúne a escala ministerial una vez al año, así como un Comité de Asociación encargado de la aplicación del acuerdo.

2.29. El acuerdo dispone el establecimiento de una zona de libre comercio para enero de 2019. Las partes eliminaron las restricciones cuantitativas y otras medidas de efecto equivalente en el comercio a la entrada en vigor del acuerdo en 2004. A excepción de ciertos productos (como la lana, el algodón, los cueros y las pieles, y diversos aceites), se permiten las importaciones en la Unión Europea de los productos originarios de Egipto clasificados en los Capítulos 25 a 97 del SA, libres de derechos. Los derechos de aduana aplicables a la importación en Egipto de productos originarios de la Unión Europea se eliminarán progresivamente durante un período máximo de 15 años, según el producto y conforme a cuatro listas de productos adjuntas al acuerdo. Se prevén reducciones para todos los productos clasificados en los Capítulos 1 a 25 del SA, pero se incluyen dos listas con tipos estacionales y contingentes arancelarios preferenciales. El acuerdo también precisa que la Unión Europea y Egipto liberalizarán, de manera progresiva, una mayor parte de su comercio de productos agrícolas, productos agrícolas elaborados y productos pesqueros.

2.30. En octubre de 2005, la Unión Europea y Egipto decidieron sustituir el anterior Protocolo sobre las Normas de Origen por el convenio Regional sobre las Normas de Origen Preferenciales Paneuromediterráneas, que amplió la posibilidad de acumulación diagonal a los 42 países que participan en la zona paneuromediterránea. En 2008 se concluyó un protocolo sobre el Comercio de Productos Agrícolas, Productos Agrícolas Elaborados y Productos Pesqueros, que entró en vigor en junio de 2010. En el marco del acuerdo se estableció un mecanismo de solución de diferencias, que en noviembre de 2017 seguía pendiente de aprobación por el Parlamento de Egipto. Las negociaciones sobre el comercio de servicios empezaron en 2007, pero desde 2010 no han progresado.

⁴ Serie de documentos de la OMC WT/DS141.

⁵ Serie de documentos de la OMC WT/DS350.

⁶ Series de documentos de la OMC WT/DS358, WT/DS359 y WT/DS511.

⁷ Serie de documentos de la OMC WT/DS434.

⁸ Serie de documentos de la OMC WT/DS494.

⁹ Serie de documentos de la OMC WT/DS511.

¹⁰ Serie de documentos de la OMC WT/DS513.

¹¹ El texto del acuerdo puede consultarse en: http://eeas.europa.eu/egypt/aa/06_aaa_en.pdf.

¹² Documento WT/REG177/N/1 de la OMC, de 4 de octubre de 2004.

2.3.2.2 Acuerdo de Agadir

2.31. El 25 de febrero de 2004 Egipto firmó un acuerdo de libre comercio con tres países árabes mediterráneos: Jordania, Marruecos y Túnez. El denominado Acuerdo de Agadir entró en vigor el 27 de marzo de 2007 y se notificó a la OMC en febrero de 2016.¹³ El 27 de marzo de 2017 se celebró en Ammán (Jordania) una reunión del Comité de Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros del Acuerdo de Agadir en la que se convino en la adhesión de Palestina y el Líbano al Acuerdo, a condición de que llevasen a término los procedimientos de adhesión aplicables de conformidad con las disposiciones estipuladas en el Protocolo de adhesión del Acuerdo de Agadir.

2.32. El Acuerdo de Agadir obliga a las partes a establecer una exención total de los derechos de importación y de cualquier otro gravamen de efecto equivalente. El Acuerdo prevé la acumulación diagonal del origen en la zona paneuromediterránea, de conformidad con el Protocolo Paneuromediterráneo sobre Normas de Origen, salvo para los productos agrícolas y agroindustriales. Este arreglo será sustituido por el nuevo Convenio Regional sobre las Normas de Origen Preferenciales Paneuromediterráneas. Egipto firmó el texto principal el 9 de octubre de 2013 y lo ratificó el 23 de abril de 2014. Aún se están examinando las disposiciones generales y la lista de normas.

2.33. La Unidad Técnica de Agadir (ATU), una secretaría técnica que desarrolla sus actividades en el marco del Acuerdo de Agadir, se estableció en abril de 2007 para respaldar la cooperación entre los Estados miembros. La Estrategia 2017-2021, elaborada por la ATU, tiene por objetivo lograr la integración económica de los miembros mediante la coordinación de sus políticas económicas y comerciales.

2.3.2.3 Zona Panárabe de Libre Comercio

2.34. Egipto es también parte del Acuerdo Panárabe de Libre Comercio (PAFTA), que entró en vigor en enero de 1998, por el que se creó la Zona Panárabe de Libre Comercio, y cuya puesta en aplicación concluyó en 2005. El PAFTA se notificó a la OMC en octubre de 2006, en el marco del artículo XXIV del GATT.¹⁴ Este Acuerdo se refiere únicamente a las mercancías originarias y procedentes directamente de 18 países árabes. El órgano principal encargado de velar por su aplicación es el Consejo Económico y Social de la Liga Árabe. Además, se ha encargado a la Unión de Cámaras de Comercio Árabes la elaboración de un informe semestral sobre las dificultades con que tropiezan los comerciantes en sus contactos con la administración de aduanas y los órganos de reglamentación de los países miembros. La Iniciativa de la Liga Árabe, lanzada en 2009 con el objetivo de establecer una Unión Aduanera Árabe para 2015, seguía sin haberse conseguido en julio de 2017. Existe un acuerdo sobre las normas de origen, que entró en vigor en 2007 y abarca algunos productos que tienen un 40% de valor añadido, como mínimo, producido en los países miembros; en el marco de este acuerdo se aplican actualmente algunas normas de origen detalladas, pero prosiguen las negociaciones sobre el resto de las normas.

2.3.2.4 Mercado Común de África Oriental y Meridional (COMESA)

2.35. El COMESA tiene como finalidad profundizar y ampliar el proceso de integración de sus 19 Estados miembros, a través de la adopción de medidas generales tendientes a liberalizar el comercio, entre otras: la eliminación de todos los obstáculos arancelarios y no arancelarios y la adopción de un arancel exterior común; la libre circulación de capitales, mano de obra y mercancías, y el derecho de establecimiento en la región; la adopción de un conjunto común de normas, reglamentos técnicos, procedimientos de control de calidad, sistemas de certificación y reglamentos sanitarios y fitosanitarios; la armonización tributaria (incluidos el IVA y los impuestos especiales de consumo) y de las disposiciones relativas a la cooperación, en particular por lo que se refiere a las leyes sobre sociedades, los derechos de propiedad intelectual y las inversiones; la aplicación de políticas armonizadas sobre competencia; y el establecimiento de una unión monetaria.¹⁵ El COMESA fue notificado a la OMC en junio de 1995, de conformidad con la Cláusula de Habilitación.¹⁶

¹³ El texto del Acuerdo puede consultarse en: <http://rtais.wto.org/rtadocs/583/TOA/English/ToA.pdf>.

¹⁴ Información en línea de la OMC, consultada en: <http://rtais.wto.org/UI/PublicShowMemberRTAIDCard.aspx?rtaid=16>.

¹⁵ Información en línea del COMESA, consultada en: <http://www.comesa.int>.

¹⁶ Documento WT/COMTD/N/3 de la OMC, de 29 de junio de 1995.

2.36. Egipto es miembro del COMESA desde junio de 1998. En octubre de 2000, Egipto y otros 13 Estados miembros eliminaron los aranceles sobre los productos originarios de la región del COMESA. Estaba previsto que el Arancel Exterior Común (AEC) del COMESA entrase en vigor en 2004 con tipos del 0%, 5%, 15% y 30%, respectivamente, para los bienes de capital, las materias primas, los bienes intermedios y los bienes finales. Tras la decisión de adoptar el AEC del COMESA, las mercancías se clasificaron finalmente en tres bandas arancelarias (0%, 10% y 25%). Sin embargo, en abril de 2017 el AEC aún no se había aplicado porque las negociaciones seguían en curso.

2.37. Según las autoridades, se ha puesto en práctica un programa de armonización monetaria en el marco del COMESA para lograr una verdadera unión monetaria en 2025. Los objetivos del programa son, entre otros, los siguientes: a) la armonización total de las políticas económicas, presupuestarias y monetarias de los Estados miembros; b) el mantenimiento de reservas de divisas en común; y c) el establecimiento de una autoridad monetaria común. Se ha establecido un órgano de coordinación integrado por expertos de los bancos centrales y de los Ministerios de Finanzas de la región para supervisar la aplicación de las medidas previstas e impulsar el proceso de armonización con miras al establecimiento de la unión monetaria.

2.3.2.5 Acuerdo de Libre Comercio entre la AELC y Egipto

2.38. Egipto y los Estados miembros de la AELC concluyeron un Acuerdo de Libre Comercio en enero de 2007, que entró en vigor en agosto de ese mismo año. Se notificó a la OMC en julio de 2007.¹⁷ El Acuerdo comprende el comercio de productos industriales, con inclusión del pescado y otros productos marinos, y de productos agrícolas elaborados. El comercio de productos agrícolas básicos está cubierto por tres acuerdos bilaterales negociados por separado entre Islandia, Noruega y Suiza/Liechtenstein, por una parte, y Egipto, por otra. Desde la entrada en vigor del Acuerdo, las exportaciones de productos industriales de Egipto a los Estados miembros de la AELC se han efectuado en régimen de franquicia arancelaria. Los derechos aduaneros aplicables a la importación en Egipto de productos originarios de los Estados miembros de la AELC se eliminarán por completo para 2020. Este Acuerdo incluye asimismo disposiciones generales sobre obstáculos no arancelarios, competencia, monopolios estatales, subvenciones, propiedad intelectual, inversiones, servicios, pagos corrientes y movimientos de capital, contratación pública, cooperación económica y solución de diferencias.

2.3.2.6 Turquía

2.39. Egipto y Turquía firmaron un Acuerdo de Libre Comercio en diciembre de 2005, que entró en vigor en marzo de 2007. Con la entrada en vigor del Acuerdo se permitieron las importaciones en Turquía de productos industriales originarios de Egipto libres de derechos de aduana. Por otra parte, estaba previsto que los derechos de aduana aplicables a la importación en Egipto de productos industriales originarios de Turquía se eliminaran progresivamente según los calendarios establecidos para cuatro listas, que eran idénticas a las listas anexas al Acuerdo de Asociación de Egipto con la Unión Europea. La eliminación de los derechos de aduana aplicables a las mercancías turcas incluidas en cada lista se produciría un año más tarde que en el caso de la respectiva lista de la Unión Europea. Las autoridades señalaron que la Autoridad de Aduanas ha aplicado las reducciones anuales de derechos de aduanas sobre las importaciones de productos originarios de Turquía, de conformidad con los calendarios establecidos para las cuatro listas. La aplicación terminará en 2020 en el caso de los productos industriales. Por lo que respecta a los productos agrícolas, ambas partes acordaron intercambiar dos listas que incluyen tanto contingentes arancelarios como reducciones de derechos de aduanas aplicables a determinados productos. En relación con los productos agrícolas elaborados, las dos partes acordaron intercambiar una lista que incluye las mismas concesiones para las exportaciones y las importaciones. Las dos partes han convenido asimismo en aplicar las normas de origen paneuromediterráneas.

2.3.2.7 MERCOSUR

2.40. Egipto firmó un Acuerdo de Comercio Preferencial con el MERCOSUR en agosto de 2010. El Acuerdo entró en vigor después de que la Argentina concluyese su proceso de ratificación en julio de 2017. Este Acuerdo permite una liberalización plena y gradual tanto de las exportaciones como de las importaciones de productos industriales y productos agrícolas elaborados y no elaborados, mediante la aplicación de cuatro listas de liberalización del comercio: a) primera lista: exención total

¹⁷ Documento WT/REG232/N/1 de la OMC, de 18 de julio de 2007.

a partir del día de la entrada en vigor; b) segunda lista: reducción del 25% a partir del día de la entrada en vigor (en 4 años); c) tercera lista: reducción del 12,5% a partir del día de la entrada en vigor (en 8 años); y d) cuarta lista: reducción del 10% a partir del día de la entrada en vigor (en 10 años).

2.3.2.8 Arreglos preferenciales no recíprocos

2.41. Australia, Belarús, el Canadá, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, el Japón, Kazajstán y Turquía conceden preferencias arancelarias a Egipto con arreglo al Sistema Generalizado de Preferencias (SGP). Gracias a ello, las exportaciones egipcias de productos comprendidos en el SGP gozan de una exención total o parcial de los derechos de aduana por parte de esos países.

2.42. Egipto ofrece un mejor acceso a los mercados a los países menos adelantados (PMA). Este plan incluye reducciones arancelarias del 10% al 20% respecto de los tipos aplicados para alrededor de 100 productos. Además, se ofrece acceso en régimen de franquicia para alrededor de 50 materias primas (principalmente minerales).¹⁸

2.43. Como participante en el Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC), establecido y notificado a la OMC en 1989, Egipto ha otorgado a todos los demás signatarios preferencias arancelarias para una serie de productos especificados, desde la entrada en vigor del SGPC.

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.44. Egipto es miembro, junto con Bangladesh, Indonesia, el Irán, Malasia, Nigeria, el Pakistán y Turquía, del Grupo de los Ocho Países en Desarrollo (D-8), una organización para la cooperación económica establecida en 1997. El Acuerdo de Comercio Preferencial del D-8 se firmó en 2006 y el 25 de agosto de 2011 entró en vigor oficialmente en el Irán, Malasia, Nigeria y Turquía. Indonesia se adhirió el 4 de octubre de 2011 y el Pakistán, el 8 de febrero de 2012, pero Egipto y Bangladesh aún no lo han hecho porque tienen reservas respecto de los criterios de adición de valor. El D-8 tiene, entre otros, los siguientes objetivos: a) impulsar el comercio reduciendo los derechos con el fin de mejorar la situación de los Estados miembros en la economía mundial; b) diversificar y crear nuevas oportunidades en las relaciones comerciales; c) incrementar la participación en los procesos de toma de decisiones en el ámbito internacional; y d) mejorar el nivel de vida.

2.45. Egipto participa en el Acuerdo Marco sobre el Sistema de Preferencias Comerciales de la Organización de Cooperación Islámica (TPS-OCI), que entró en vigor en 2002. La finalidad del Acuerdo Marco es promover el comercio entre los miembros sobre la base de un trato igual y no discriminatorio.¹⁹ El Protocolo sobre el Régimen Arancelario Preferencial (PRETAS) entró en vigor en febrero de 2010 y complementa el Acuerdo Marco al detallar los tipos de reducción aplicables a los aranceles, de conformidad con un calendario de aplicación. Las normas de origen, que se aplicarán para determinar el origen de los productos objeto de concesiones preferenciales en virtud del TPS-OCI, entraron en vigor en agosto de 2011. Según el artículo 18 sobre la entrada en vigor, en diciembre de 2014 se alcanzó el número de países requerido que cumplieran los requisitos necesarios del Sistema de Preferencias Comerciales. Sin embargo, este Sistema aún no ha entrado en vigor (noviembre de 2017) entre los Estados miembros que lo han ratificado.

2.46. El 14 de diciembre de 2004 Egipto suscribió un protocolo comercial con Israel. En este protocolo se establecen "zonas industriales calificadas" (QIZ), que son zonas geográficas designadas en Egipto en las que se ofrecen ventajas concretas a los exportadores. En particular, los productos originarios de esas zonas podrán entrar a los Estados Unidos en régimen de franquicia arancelaria, siempre que al menos el 35% del valor del producto se fabrique en una zona industrial calificada egipcia y al menos el 10,5% del valor total corresponda a insumos de Israel. Sin embargo, en varias reuniones celebradas en 2016, Egipto y los Estados Unidos estudiaron la posibilidad de reducir el componente israelí al 8%, como ya sucede en las zonas industriales calificadas de Jordania. En febrero de 2017 se habían autorizado 961 empresas en el marco de este programa, de las cuales 766 eran del sector de los textiles y el vestido. La mayoría de las empresas se ubica en la

¹⁸ Documentos WT/COMTD/W/47 y WT/COMTD/W/47/Add.1 de la OMC, de 15 de octubre de 1998 y 25 de enero de 1999, respectivamente.

¹⁹ Información en línea de la Organización de Cooperación Islámica, consultada en: http://www.oic-oci.org/page/?p_id=40&p_ref=16&lan=en.

zona del Gran Cairo y en Alejandría. En 2015, el valor de las exportaciones totales realizadas en el marco de este programa fue de 851,3 millones de dólares EE.UU.

2.47. En enero de 2012 la Unión Africana decidió establecer una zona continental de libre comercio que en 2018 reunirá a 54 países africanos. El objetivo de este acuerdo es crear un mercado continental único para los productos y servicios y allanar el camino para acelerar el establecimiento de la Unión Aduanera.

2.48. Egipto participó en las negociaciones relativas a la Zona de Libre Comercio Tripartita, que es un acuerdo de libre comercio entre el COMESA, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC) y la Comunidad de África Oriental (CAO), para abordar la cuestión de la pertenencia simultánea de los países africanos a más de un bloque económico. Egipto y otros 17 Estados, de un total de 26 miembros, firmaron el Acuerdo de la Zona de Libre Comercio Tripartita el 10 de junio de 2015 en la Tercera Cumbre Tripartita de Jefes de Estado y de Gobierno. Siguen pendientes algunas labores importantes previstas para la primera fase de las negociaciones (comercio de mercancías), en esferas como las concesiones arancelarias, las normas de origen y las medidas comerciales correctivas.

2.49. En febrero de 2015, Egipto anunció que los miembros de la Unión Económica Euroasiática (Rusia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán y Armenia) habían convenido en iniciar negociaciones con Egipto relativas a una zona de libre comercio. Se espera que este acuerdo permita la exportación de productos egipcios a estos países en régimen de franquicia arancelaria. Aunque los miembros de la Unión Económica Euroasiática habían acordado iniciar las negociaciones en diciembre de 2016, en noviembre de 2017 aún no lo habían hecho.

2.4 Régimen de inversiones

2.50. Ha habido varios cambios en el régimen de inversiones de Egipto desde el anterior examen de sus políticas comerciales, realizado en 2005. El 31 de mayo de 2017 entró en vigor una nueva Ley de Inversiones. Además de la nueva Ley Nº 72/2017 de Inversiones, la Ley Nº 159/1981 de Sociedades y la Ley Nº 83/2002 de Zonas Económicas Especiales regulan las inversiones en Egipto. El reglamento de aplicación de la Ley de Inversiones entró en vigor el 29 de octubre de 2017 en virtud del Decreto Nº 2310/2017 del Primer Ministro. La Ley Nº 72/2017 de Inversiones derogó la Ley Nº 8/1997 de Garantías e Incentivos a la Inversión. Los inversores extranjeros pueden optar por invertir en Egipto con arreglo a la Ley de Sociedades o a la Ley de Inversiones, según los incentivos que busquen y los sectores en los que haya de realizarse la inversión.²⁰ Anteriormente, la elección era entre la Ley de Garantías e Incentivos a la Inversión y la Ley de Sociedades. En el cuadro 2.3 se muestra el porcentaje de inversiones extranjeras directas e inversiones nacionales realizadas con arreglo a cada una de esas leyes entre 2005 y 2016.

Cuadro 2.3 Inversión privada en Egipto con arreglo a la Ley de Garantías e Incentivos a la Inversión y a la Ley de Sociedades, 2005-2016

(Miles de millones de libras egipcias y porcentaje)

	Inversiones totales	Sociedades egipcias	Sociedades extranjeras	Sociedades egipcias	Sociedades extranjeras
	Millones de LE			%	
Inversiones con arreglo a la Ley de Garantías e Incentivos a la Inversión	67,52	41,52	26,01	61,5	38,5
Inversiones con arreglo a la Ley de Sociedades	48,33	34,42	13,91	71,2	28,8

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.51. La Ley de Sociedades complementa el Código Civil y el Código Comercial de Egipto. Las sociedades constituidas con arreglo a esa Ley así como sus accionistas están exentos de todos los derechos e impuestos. Las acciones resultantes de la constitución de la sociedad o las emitidas como contrapartida del capital de las sociedades constituidas pueden ser negociables directamente tras su

²⁰ Otras leyes que guardan relación con la inversión extranjera son la Ley del Registro Mercantil (Nº 34/1976), la Ley del Impuesto sobre la Renta (Nº 157/1981), la Ley de Licencias Industriales (Nº 21/1958), la Ley de Nuevas Comunidades Urbanas (Nº 59/1979), la Ley de Talleres Industriales (Nº 453/1954) y otras leyes que afectan a la propiedad y el registro de tierras.

emisión (artículo 133). La Ley se ha modificado varias veces para mejorar el entorno empresarial de Egipto. Por ejemplo, la Ley N° 68/2009 eliminó el requisito de capital mínimo para las sociedades de responsabilidad limitada. Las autoridades han indicado que actualmente se está examinando un proyecto de ley para introducir una nueva forma de creación de empresas que permita que un único inversor pueda constituir una sociedad.

2.52. La nueva Ley de Inversiones y su reglamento permiten registrar las inversiones como empresas (constituidas por una persona) o como sociedades (constituidas por más de una persona) mediante modalidades tales como sociedades por acciones, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada y sociedades colectivas. La Ley rige la inversión "interior" -esencialmente proyectos de inversión a nivel nacional- y la inversión en zonas francas, que se considera realizada fuera de la economía interna a efectos tributarios, aduaneros y comerciales. Al igual que la Ley de Sociedades, la Ley de Inversiones se aplica a todas las inversiones privadas (nacionales o extranjeras), si bien esta Ley se aplica solo a determinadas actividades o sectores, con sujeción a ulteriores modificaciones por el Ministro competente en la actividad de que se trate, en coordinación con otros ministerios pertinentes y de conformidad con el Plan Económico Nacional (cuadro 2.4).

Cuadro 2.4 Sectores que pueden recibir incentivos con arreglo a la Ley de Inversiones de 2017 y su reglamento

Agricultura (incluidas la ganadería, la avicultura y la piscicultura)
Comunicaciones y tecnología de la información (investigación científica y patentes)
Comercio interno
Educación
Electricidad y energía
Centros médicos y hospitalarios que ofrezcan gratuitamente el 10% de su capacidad de prestación de servicios
Vivienda y construcción (incluidos proyectos cuyas unidades hayan de alquilarse sin amueblar para fines no administrativos, así como la infraestructura relacionada con el agua potable, el alcantarillado, la electricidad, las carreteras y los servicios de comunicaciones)
Industria (cualquier actividad relacionada con el desarrollo industrial excepto el tabaco y las bebidas alcohólicas)
Servicios petroleros de apoyo a la prospección y transporte y suministro de gas natural
Transporte público (con capacidad para 300 pasajeros como mínimo), transporte marítimo y fluvial con pabellón egipcio, transporte aéreo y servicios directamente relacionados
Deportes (gestión y <i>marketing</i> de actividades deportivas operadas por una sociedad anónima)
Turismo (hoteles, moteles, pensiones, aldeas turísticas, y viajes y transportes turísticos)
Sector del agua (construcción y gestión de plantas desalinizadoras)

Fuente: Decreto N° 2310/2017 del Primer Ministro, que contiene el reglamento de aplicación de la Ley N° 72/2017 de Inversiones.

2.53. Los incentivos a la inversión previstos en la Ley de Inversiones comprenden varios tipos de incentivos fiscales y de otra índole, como se muestra en el cuadro 2.5. Los incentivos fiscales incluyen deducciones sobre los beneficios imponibles y derechos preferenciales de importación. La exención del impuesto sobre el timbre y de las tarifas notariales y de registro se otorga por un máximo de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Además de esos incentivos generales, la nueva Ley establece una desgravación del 50% para las inversiones realizadas en zonas subdesarrolladas.²¹ Aparte de esas ventajas fiscales, el Consejo de Ministros puede conceder incentivos complementarios; por ejemplo, reembolsar la mitad del precio de las tierras si el proyecto industrial inicia la producción en un plazo de dos años desde la concesión de las tierras.

Cuadro 2.5 Incentivos con arreglo a la Ley de Inversiones, 2017

1. INCENTIVOS FISCALES
1.A Incentivos generales
- Exención del impuesto sobre el timbre, de las tarifas notariales y de los impuestos de registro del memorándum de constitución de la sociedad; facilidades de crédito y garantías contractuales en relación con la actividad de la sociedad durante cinco años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil.
- Exención de los impuestos de registro de las tierras necesarias para establecer la empresa y los establecimientos.

²¹ Ley N° 72/2017, sección 2, artículo 11.

- Tipo de derecho de importación preferencial del 2% (con arreglo al artículo 4 de la Ley Nº 186/1986 de Exenciones Aduaneras) sobre el valor de las importaciones de maquinaria y equipos utilizados para el establecimiento de la sociedad o para cualquier proyecto de servicios públicos necesario para establecer la sociedad.

- Los proyectos de inversión industriales sujetos a la Ley de Inversiones podrán importar en régimen de franquicia arancelaria moldes, matrices y otros suministros para su uso temporal en la fabricación de los productos que se reexportarán.

1.B Incentivos específicos

- Desgravación del 50% en los beneficios netos imponibles por los costos de inversión incurridos en el sector A, que abarca los lugares geográficos con necesidades de desarrollo más acuciantes según la definición del Mapa de Inversiones de Egipto, y en relación con las actividades definidas en el Decreto Nº 2310/2017 del Primer Ministro, que contiene el reglamento de aplicación de la Ley Nº 72/2017 de Inversiones (cuadro 2.4). Las zonas definidas en el reglamento son la zona económica del Canal de Suez, la zona económica del Triángulo de Oro y las zonas más necesitadas de desarrollo (con un elevado nivel de pobreza y un bajo nivel de servicios educativos y sanitarios) que determine el Consejo de Ministros.

- Desgravación del 30% en los beneficios netos imponibles por los costos de inversión incurridos en el sector B, que abarca el resto de zonas de Egipto, y en relación con las actividades definidas en el Decreto Nº 2310/2017 del Primer Ministro, que contiene el reglamento de aplicación de la Ley Nº 72/2017 de Inversiones (cuadro 2.4), para los proyectos de inversión siguientes:
 - proyectos con un uso intensivo de mano de obra según la definición del reglamento (500 trabajadores egipcios como mínimo y unos costos salariales que representen al menos el 30% de los costos de producción);
 - proyectos de pequeñas y medianas empresas;
 - proyectos que empleen o produzcan energías nuevas y renovables;
 - proyectos nacionales y estratégicos definidos en una decisión del Consejo de Ministros;
 - proyectos turísticos definidos en una decisión del Consejo de Ministros;
 - proyectos de generación y distribución de electricidad definidos en un decreto dictado por el Primer Ministro a propuesta conjunta del Ministerio competente, el Ministro encargado de los asuntos relacionados con la electricidad y el Ministerio de Finanzas;
 - proyectos de exportación;
 - las industrias del automóvil y de sus componentes;
 - las industrias de la madera, los muebles, las artes gráficas, el envasado y los productos químicos;
 - las industrias de los antibióticos, los medicamentos oncológicos y los productos cosméticos;
 - las industrias de la alimentación, los productos agropecuarios y el reciclaje de residuos agropecuarios;
 - el sector de la ingeniería y las industrias metalúrgicas, textiles y del cuero.

2. INCENTIVOS NO FISCALES

El Consejo de Ministros puede:

- establecer oficinas de aduanas dedicadas a las exportaciones o a las importaciones de un proyecto de inversión en colaboración con el Ministerio de Finanzas;
- decidir que el Estado cubra, total o parcialmente, los gastos soportados por el inversor para suministrar servicios públicos a los bienes inmuebles asignados al proyecto;
- decidir que el Estado cubra parcialmente los gastos derivados de la formación técnica del personal;
- reembolsar el 50% del valor de la tierra asignada a los proyectos industriales en caso de que la producción se inicie en un plazo de dos años desde la fecha de concesión de la tierra;
- asignar tierras gratuitamente a determinadas actividades estratégicas;
- a propuesta del Ministerio competente, aprobar un decreto que introduzca nuevos incentivos no fiscales cuando lo considere necesario.

El inversor puede deducir del impuesto sobre la renta gastos equivalentes al 10% de sus beneficios anuales como máximo, derivados de la creación de un sistema de desarrollo social ajeno al proyecto de inversión en una de las esferas siguientes: a) la mejora de la protección del medio ambiente; b) el establecimiento de programas o la prestación de servicios de atención sanitaria, asistencia social o culturales; c) la ayuda a la investigación, la formación técnica y la mejora de la producción en colaboración con universidades o instituciones de investigación; y d) la formación y la investigación científica.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.54. Todas las inversiones tienen garantizado el trato nacional. Además, en virtud de un decreto, el Consejo de Ministros puede otorgar a los inversores extranjeros un trato preferencial en aplicación del principio de reciprocidad. Los inversores también obtienen garantías frente a la nacionalización y la suspensión de licencias, y tienen derecho a contratar a extranjeros hasta un límite máximo

del 10% del total de trabajadores, salvo si el número de trabajadores nacionales es insuficiente, en cuyo caso puede ampliarse hasta el 20%.²² Asimismo, se concede a los inversores extranjeros la residencia en Egipto durante la duración del proyecto. La Ley de Inversiones estipula que el Estado cumplirá y aplicará todos los contratos que concluya. Los proyectos de inversión no pueden nacionalizarse ni expropiarse, salvo por razones de interés público y previa compensación justa. Las licencias expedidas para un proyecto de inversión no podrán revocarse ni suspenderse sin informar con antelación al inversor sobre la ley o el reglamento que ha infringido y concederle un plazo para que subsane el incumplimiento. Un inversor extranjero tiene derecho a financiar, constituir, establecer y ampliar un proyecto desde el extranjero sin restricciones de divisas, así como a transferir al extranjero los beneficios obtenidos.

2.55. De conformidad con la Ley de Inversiones, los inversores podrán importar materias primas, suministros empleados en la producción, maquinaria, equipo, piezas de repuesto y equipo de transporte que se adecuen a la naturaleza del proyecto de inversión y que sean necesarios para su establecimiento, ampliación, operación o exportación sin necesidad de inscribirse en el Registro de Exportadores e Importadores.

2.56. Las inversiones privadas, incluidas las inversiones en zonas francas, ya sean extranjeras o nacionales, son competencia de la Autoridad General de Inversiones y Zonas Francas (GAFI), establecida por la Ley N° 65/1971. La GAFI es el principal órgano regulador del régimen de inversiones. La Junta Directiva de la GAFI está formado por el Presidente, el Director Ejecutivo, directores ejecutivos adjuntos, tres representantes de entidades pertinentes, un experto en inversión privada y un experto jurídico.²³ La GAFI se encarga de vigilar la aplicación de la nueva Ley de Inversiones así como su reglamento, que figura en el Decreto N° 2310/2017 del Primer Ministro. Por consiguiente, la GAFI está facultada para adoptar todas las medidas necesarias para impedir la vulneración de dicha Ley. La GAFI es el organismo competente para prestar todos los servicios relacionados con el establecimiento y los posteriores al establecimiento, incluida la liquidación, a las sociedades que desarrollen actividades enumeradas en la Ley de Inversiones o que estén sujetas a la legislación que regula las sociedades anónimas y las sociedades por acciones. Para establecer una nueva sociedad, el solicitante debe crear una cuenta en el sitio web oficial de la GAFI; rellenar la solicitud y pagar los derechos de establecimiento; y facilitar determinados documentos, que dependerán del tipo de sociedad. A lo largo del proceso, el proyecto requiere varias autorizaciones para iniciar la producción. Sin embargo, en el caso de un proyecto considerado estratégico por el Consejo de Ministros, se expedirá una única autorización que incluirá todas las licencias necesarias para iniciar la producción. Las sociedades que se benefician de la Ley de Inversiones deberán presentar a la GAFI una declaración anual en la que se informe sobre el capital, los socios y los trabajadores de la sociedad.

2.57. En virtud de la Ley N° 72/2017 se estableció el Centro de Servicios para Inversores, un órgano administrativo dependiente de la GAFI destinado a reducir las medidas burocráticas. Actualmente el Centro presta servicios para el establecimiento de sociedades o sucursales. Asimismo, la nueva Ley introdujo las oficinas de autorización o ratificación, que operan bajo licencia de la GAFI y que facilitan la obtención de las autorizaciones, las licencias y los permisos necesarios en un plazo de 10 días. De conformidad con el Decreto N° 2310/2017 del Primer Ministro, los requisitos para obtener una licencia para establecer una oficina de autorización son los siguientes, entre otros: a) el solicitante debe ser una sociedad anónima y su actividad debe limitarse a la que corresponde a una oficina de autorización; y b) el solicitante debe disponer de los recursos financieros y humanos necesarios para expedir las autorizaciones.

2.58. De conformidad con el reglamento de la Ley de Inversiones, se establecerán varios comités para examinar las reclamaciones y las objeciones respecto de las decisiones de la GAFI y las oficinas de autorización. Cada comité estará presidido por un asesor de una autoridad judicial. Las reclamaciones deben presentarse al comité en un plazo de 15 días a partir de la fecha de notificación o de conocimiento de la decisión. El comité debe adoptar una decisión en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de las audiencias de las partes.

2.59. Durante el período objeto de examen, Egipto siguió promoviendo el establecimiento de zonas francas (sección 3). En virtud del artículo 33 de la Ley N° 72/2017, el Consejo de Ministros puede

²² La Ley de Inversiones prevé ciertas excepciones a esos límites en el caso de determinados proyectos estratégicos identificados en virtud de una decisión del Consejo de Ministros.

²³ Ley N° 72/2017, sección 3, artículo 73.

establecer esas zonas. Las inversiones realizadas en las zonas francas públicas, de las que hay actualmente nueve, así como en las zonas francas privadas, están exentas de las normas y de los procedimientos aduaneros aplicados a las importaciones y a las exportaciones. Están también exentas del pago de derechos de aduanas, del impuesto sobre el valor añadido y de otros tipos de impuestos o derechos durante todo el período de ejecución del proyecto.

2.60. Las zonas francas privadas se establecen por decisión del Consejo de Ministros si, entre otras cosas: a) no existe un emplazamiento adecuado para la actividad del proyecto en una zona franca pública; b) una sociedad anónima o de responsabilidad limitada ejecuta el proyecto; c) el capital no es inferior a los 10 millones de dólares EE.UU.; d) al menos 500 empleados trabajan de forma permanente en proyectos industriales; y e) las exportaciones del proyecto representan como mínimo el 80% del valor de producción.²⁴

2.61. Los proyectos de fabricación y montaje establecidos en zonas francas públicas están sujetos a un derecho del 1% sobre el valor del producto en el momento de su salida (exportación). Las mercancías en tránsito a un destino determinado están exentas de ese derecho. Se aplica un derecho del 2% sobre el valor c.i.f. de las importaciones (valor del producto en el momento de su entrada) en el caso de proyectos de almacenamiento. Se aplica un derecho del 1% sobre los ingresos totales en los proyectos cuya actividad principal no requiera la entrada o salida de productos. Los proyectos de las zonas francas privadas están sujetos a un derecho del 2% sobre los ingresos totales, con la excepción de los proyectos de fabricación y montaje, que están sujetos a un derecho del 1% sobre los ingresos totales de exportación y a un cargo del 2% sobre los ingresos totales si el producto se comercializa dentro del país. Además, los proyectos de las zonas francas públicas y privadas están sujetos a una tasa por servicios del 0,001% del costo de capital de los proyectos, pagadera anualmente a la GAFI, con una tasa máxima de 100.000 libras egipcias.

2.62. La Ley Nº 83/2002 de Zonas Económicas Especiales prevé el establecimiento de zonas especiales para actividades orientadas a la exportación. La Ley permite a las empresas establecidas en esas zonas importar bienes de capital, materias primas y bienes intermedios libres de derechos. Asimismo, las empresas están sujetas a impuestos de sociedades más bajos, están exentas de impuestos indirectos y sobre las ventas y operan con arreglo a un reglamento laboral más flexible. Las zonas económicas especiales y las autoridades que las gestionan se establecen por decreto presidencial. Actualmente existen dos zonas económicas especiales: en el noroeste del golfo de Suez y en el Triángulo de Oro.

2.63. La Ley de Inversiones también contempla la creación de zonas tecnológicas y de zonas de inversión, que se establecen por decisión del Primer Ministro a propuesta de la Junta Directiva de la GAFI o del ministro competente. Cada zona tecnológica o de inversión contará con un consejo de administración, seleccionado por el ministro competente, que se encargará del desarrollo de la zona. La maquinaria y el equipo utilizados para la producción en esas zonas no estarán sujetos a impuestos ni a derechos de aduana.

2.64. No hay restricciones a la repatriación de fondos por las empresas ni normas que obliguen a las empresas extranjeras a mantener cuentas en divisas. El acceso de los extranjeros a la propiedad de la tierra se rige por varias leyes, como se indica en el cuadro 2.6.

²⁴ Decreto del Primer Ministro Nº 2310/2017.

Cuadro 2.6 Condiciones de acceso a la propiedad de la tierra en Egipto

Ubicación/tipo de propiedad	Condiciones para la inversión extranjera	Legislación
Tierras desérticas	El límite máximo de participación extranjera es del 49%. Los nacionales egipcios deberán tener una participación no inferior al 51% del capital de la sociedad, y ningún propietario poseerá más del 20% de las acciones. Las tierras destinadas a asociaciones y sociedades cooperativas deben ser de propiedad egipcia al 100%. Pueden concederse excepciones a los nacionales de otros países árabes por decreto presidencial y previa aprobación del Gabinete.	Ley N° 43/1981 de Tierras Desérticas, modificada por la Ley N° 205/1991; Ley N° 43/1981 de Tierras Desérticas, modificada por la Ley N° 143/1981.
Regiones estratégicas y militares	No se permite a las empresas ni a los establecimientos extranjeros poseer tierras en esas regiones ni tierras ni bienes inmuebles en la península del Sinaí, incluidas las gobernaciones territoriales de Ismailia, Suez y Port Said. Sin embargo, podrán utilizar en régimen de usufructo las tierras y los bienes inmuebles situados en la península del Sinaí.	Decreto N° 350/2007 del Primer Ministro por el que se aplica el artículo 12 de la Ley N° 94/2005.
Península del Sinaí	Las tierras y los bienes inmuebles de la península del Sinaí solo podrán ser propiedad de personas físicas de nacionalidad egipcia y padres egipcios, y de personas jurídicas cuyo capital sea de propiedad egipcia al 100%. Las personas físicas y las jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, pueden utilizar las tierras de las zonas de desarrollo. Los extranjeros solo pueden utilizarlas en régimen de usufructo.	Ley N° 14/2012 del Consejo Militar; Decreto N° 203/2012 del Ministerio de Defensa.
Bienes inmuebles y tierras de otras regiones	Los nacionales no egipcios pueden tener en propiedad un máximo de dos residencias privadas en Egipto, con una superficie máxima de 4.000 m ² cada una, y no pueden venderlas en un plazo mínimo de cinco años contados a partir de la fecha de compra. Existen excepciones a esa limitación en el caso de residencias privadas en nuevas comunidades urbanas o ciertas zonas turísticas, cuyas propiedades pueden venderse inmediatamente después de la compra.	Ley N° 230/1996 Decreto N° 548/2005
Tierras agrícolas	La participación extranjera está prohibida.	Ley N° 15/1963, modificada por la Ley N° 104/1985

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.65. Egipto ocupa el 122º lugar de un total de 190 economías en el índice de facilidad para hacer negocios de 2017 del Banco Mundial, lo que supone un ascenso con respecto al 165º puesto de un total de 175 países de 2007. A pesar de esa mejora considerable, las condiciones para la inversión siguen presentando numerosas dificultades. En particular, se considera que Egipto ha dificultado el comercio transfronterizo al hacer más complejo el proceso de obtención de documentos y al imponer un límite a los depósitos y la retirada de fondos en divisas para las importaciones.²⁵

2.66. Egipto se ha mostrado muy activo en cuanto a la conclusión de acuerdos bilaterales sobre inversiones: hasta octubre de 2017, había concluido tratados con 111 países, de los cuales 74 han entrado en vigor. Egipto también es miembro del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) del Banco Mundial.

²⁵ Banco Mundial, *Doing Business Report (2017)*. Consultado en: http://www.doingbusiness.org/data/explore_economies/egypt.

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros y valoración en aduana

3.1.1.1 Procedimientos aduaneros

3.1. La Autoridad de Aduanas de Egipto es el organismo encargado de aplicar los procedimientos aduaneros y la normativa relacionada con el comercio de los distintos ministerios. La Autoridad de Aduanas actúa en tres zonas aduaneras: a) la zona aduanera septentrional y occidental, que comprende los puertos de Alejandría, El Dekheila, El Mahmoudia, Abuqir y el aeropuerto de Al Nozha; b) la zona aduanera oriental, que comprende los puertos de Port Said, Port Said oriental, Port Said occidental, Suez, Adabiya, Damietta y el puerto terrestre del Sinaí; y c) la zona aduanera central y meridional, que comprende el aeropuerto de El Cairo y los puertos terrestres de Safaga, Sokhna, el mar Rojo y Assuán.¹ Otro organismo que desempeña un papel importante en la circulación internacional de mercancías es la Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones (GOEIC), dependiente del Ministerio de Comercio e Industria, que se ocupa de mantener el Registro de Exportadores, el Registro de Importadores y el Registro de Agentes e Intermediarios Comerciales, así como de inspeccionar las importaciones y exportaciones por medio de las 27 sucursales de que dispone en puertos y gobernaciones.

3.2. Las funciones de la Autoridad de Aduanas son las siguientes: a) vigilar los flujos de exportaciones e importaciones; b) determinar el valor de las exportaciones e importaciones; c) definir las partidas arancelarias de conformidad con la clasificación internacional; d) recaudar los derechos de aduana y otros impuestos que gravan las importaciones y las exportaciones; e) actualizar todos los aspectos de la legislación relacionada con las importaciones; f) aplicar la Ley N° 118/1975 de Importaciones y Exportaciones; y g) velar por el cumplimiento de la Ley de Aduanas.² Las autoridades han indicado que los principios rectores que observa la Autoridad de Aduanas en el cumplimiento de su mandato son la facilitación del comercio internacional y la eliminación de obstáculos al comercio internacional, así como la aplicación de una política de vigilancia para impedir la entrada de mercancías prohibidas y restringidas que constituyan una amenaza para la seguridad de la comunidad. Las autoridades están tratando de promover el uso del comercio electrónico, facilitar el comercio, fomentar una recaudación eficiente de los derechos de aduana y otros impuestos en frontera e intensificar la lucha contra el fraude comercial, el comercio de mercancías falsificadas y el contrabando.

3.3. La labor de la Autoridad de Aduanas se enmarca dentro de varios instrumentos y compromisos internacionales, incluida la pertenencia de Egipto a la Organización Mundial de Aduanas (OMA), su utilización del Sistema Armonizado y sus compromisos en el ámbito de la OMC. En enero de 2008, Egipto se adhirió al Convenio de Kyoto revisado para la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros de la OMA (Decreto Presidencial N° 334/2007). El Parlamento de Egipto aprobó el 22 de junio de 2017 el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC, que fue ratificado por el Decreto Presidencial N° 149/2017. No obstante, a principios de noviembre de 2017 el instrumento de aceptación del AFC aún no había sido depositado en la OMC.

3.4. Las autoridades llevan a cabo exámenes periódicos relacionados con las obligaciones contraídas por Egipto ante distintas organizaciones internacionales. En atención a los compromisos internacionales de Egipto y a su participación en diferentes organismos internacionales, la Autoridad de Aduanas también se ocupa de a) aplicar acuerdos comerciales en los que se otorgan preferencias arancelarias; b) contribuir a la protección de especies de fauna y flora exóticas y amenazadas; c) contribuir a la protección del medio ambiente; d) aplicar los procedimientos de control aduanero integrados que se describen en las directivas aduaneras publicadas por la OMA para la gestión integrada de la cadena logística; e) promover el comercio legítimo y luchar contra el comercio ilegal, con miras a promover el cumplimiento voluntario de los importadores; y f) establecer normas internacionales para la protección en frontera y la gestión de la circulación de mercancías, entre las

¹ Se ha firmado un contrato para establecer 19 centros avanzados de logística. Ya han comenzado los trabajos en tres centros, a saber, El Cairo, Port Said y Sokhna.

² Información en línea de la Autoridad de Aduanas (solo en árabe), consultada en: <http://www.customs.gov.eg/>.

que figuran la norma de "principio a fin" o "puerta a puerta"³ o las nuevas normas de seguridad de la OMA, como el Marco Normativo SAFE.⁴

3.5. Las autoridades han señalado que el Marco Normativo SAFE se basa en dos pilares gemelos, los acuerdos entre redes de administraciones aduaneras y las asociaciones entre administraciones aduaneras y empresas, y que se han adoptado medidas en relación con ambos. Respecto a los primeros, las autoridades destacaron que la Autoridad de Aduanas aplica los procedimientos de gestión integrada de la cadena logística; cuenta con dispositivos de inspección mediante rayos X para realizar inspecciones; aplica un sistema de análisis de riesgos (véase más adelante); cuenta con un departamento de análisis que le permite identificar las cargas de alto riesgo; permite el intercambio electrónico avanzado de información⁵; y colabora con varias administraciones extranjeras para detectar, reprimir y combatir las infracciones aduaneras. En cuanto a las asociaciones entre administraciones aduaneras y empresas, las autoridades han destacado la puesta en marcha del programa de operadores económicos autorizados, en virtud de la Decisión N° 204/2013 del Ministerio de Finanzas (véase *infra*), y la firma del protocolo entre la Autoridad de Aduanas y la GOEIC para su aplicación.

3.6. Los derechos de aduana y el Impuesto sobre el Valor Añadido se pueden recaudar electrónicamente. Desde el 1° de julio de 2017, también se pueden pagar electrónicamente las "tasas de inspección" recaudadas por la GOEIC. Sin embargo, hay otros derechos sobre las importaciones y las exportaciones que se recaudan aparte por medios no electrónicos.

3.7. En noviembre de 2017, el régimen aduanero de Egipto se basaba todavía en la Ley N° 66/1963 modificada (Ley de Aduanas), la Ley N° 118/1975 y su reglamento de aplicación (Decreto Ministerial N° 770/2005, en su versión modificada), la Ley N° 121/1982 y varios decretos ministeriales. Habida cuenta de la necesidad de actualizar la legislación vigente, en 2017 se estaba examinando un nuevo proyecto de Ley de Aduanas.⁶ La nueva ley incorporaría las modificaciones necesarias para aplicar el AFC y el Convenio de Kyoto. No obstante, ya se han introducido diversas modificaciones en la legislación de Egipto para facilitar el comercio (véase más adelante).

3.8. De conformidad con las leyes y reglamentos vigentes, todos los productos importados a Egipto, independientemente de su valor, deben ir acompañados de una declaración en aduana, salvo los destinados a las zonas francas. Los procedimientos para las importaciones destinadas a las zonas francas se rigen por la Ley de Inversiones (Ley N° 72/2017). Otros documentos necesarios son la factura comercial original, la tarjeta de registro aduanero, el certificado de inspección, el certificado de conformidad, la carta de crédito⁷, el recibo de abono de las tasas administrativas, el formulario 4⁸,

³ En el envío de puerta a puerta, el precio propuesto comprende todas las tasas de transporte y manipulación y los derechos de importación y de aduana.

⁴ El Marco Normativo SAFE es un conjunto de recomendaciones a las organizaciones de aduanas de los miembros de la OMA cuyo objetivo es facilitar el comercio. Las recomendaciones se refieren a los procedimientos integrados de control aduanero para la gestión integrada de la cadena logística; las facultades de inspección de la carga y el uso de tecnologías modernas al efecto; la aplicación de sistemas de análisis de riesgos para identificar los envíos que podrían resultar de alto riesgo; la identificación de cargas o contenedores de alto riesgo; el uso de información electrónica avanzada sobre las cargas y los contenedores; y el control y la evaluación conjuntos. Información en línea de la OMA, consultada en: <http://tfig.unece.org/contents/wco-safe.htm>.

⁵ La Autoridad de Aduanas aplica un sistema previo al despacho de las mercancías en todos los puestos de aduanas. El objetivo de este sistema es facilitar el despacho de mercancías mediante el cumplimiento de todas las formalidades aduaneras antes de la llegada de las mercancías, que se despachan nada más llegar. También se ha implantado un sistema de expedición electrónica para crear una cadena de suministro de cargas aéreas sin documentación impresa; este sistema solo se aplica a la carga aérea.

⁶ El proyecto de Ley se puede consultar (solo en árabe) en el sitio web de la Autoridad de Aduanas: <http://www.customs.gov.eg/>.

⁷ Con arreglo a la normativa del Banco Central de Egipto, los bancos que operan en Egipto están obligados a solicitar que las cartas de crédito estén íntegramente cubiertas en efectivo por el importador, salvo en el caso de algunos productos alimenticios. En general, el exportador puede no enviar las mercancías hasta que el banco egipcio haya notificado la emisión de la carta de crédito. Véase Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Administración de Comercio Internacional (2017), *Egypt Country Commercial Guide: Egypt - Import Requirements & Documentation*. Consultado en: <https://www.export.gov/article?id=Egypt-Import-Requirements-Documentation>.

⁸ El formulario N° 4 contiene información sobre la financiación de las importaciones con fines comerciales o de producción. Incluye información sobre el importador, las mercancías importadas, la forma de financiación de las importaciones y los métodos de pago. Se ha sustituido el formulario en papel por uno

el conocimiento de embarque (o una copia del mismo) y la lista de embalaje. En algunos casos, las autoridades aduaneras pueden exigir otros certificados, como una autorización de las autoridades encargadas del control y la seguridad, una orden de entrega marítima (excepto para la tramitación previa a la llegada) o un certificado de origen (si se solicita la exención de los derechos de aduana o el otorgamiento de trato preferencial). Además, en determinados supuestos las autoridades aduaneras pueden exigir los siguientes certificados: certificados de análisis químico para las importaciones de aditivos y otras sustancias utilizadas por la industria de elaboración de alimentos; certificados de control de calidad para diversos productos; y certificados de desinfección para los envíos de brochas de afeitarse y cerda para cepillos. También se exigen certificados sanitarios para diversos productos, y los productos de origen vegetal o animal están sujetos a inspección por el Órgano de Cuarentena Agrícola y el Órgano de Cuarentena Animal, respectivamente. La Autoridad de Aduanas tiene competencia para llevar a cabo inspecciones de la carga.

3.9. Con el fin de simplificar los procedimientos, reduciendo el número de documentos necesarios para la importación y la exportación y posibilitando su presentación electrónica, se han modificado en virtud del Decreto N° 256/2015 del Ministro de Finanzas los artículos 63 y 64 del reglamento de aplicación de la Ley de Aduanas. El Decreto N° 40/2017 del Ministro de Finanzas confiere a la Autoridad de Aduanas el mandato de comenzar a trabajar en la elaboración y aplicación de un documento administrativo único lo antes posible. Las autoridades indicaron que la Autoridad de Aduanas ha concluido esa labor y que actualmente (octubre de 2017) se está utilizando en los puestos aduaneros destinados a la importación un documento administrativo único armonizado, que pronto empezará a utilizarse también en los puestos aduaneros destinados a la exportación.

3.10. La Ley N° 121/1982, por la que se establece el Registro de Importadores, estipula que todas las personas o empresas que importen mercancías en Egipto deben registrarse en la GOEIC. La Ley estipula asimismo que todos los importadores registrados deben ser nacionales egipcios y reunir otras condiciones diversas, entre ellas la solvencia financiera y un historial comprobado de actividades comerciales. Al inscribirse, los importadores deben facilitar también información detallada sobre los productos que se proponen importar. En 2017 se promulgaron nuevos reglamentos sobre el registro de las importaciones. La Ley N° 7/2017 modifica la Ley N° 121/1982 y cambia las condiciones de registro.⁹ El reglamento de aplicación de esas modificaciones se publicó en el Decreto Ministerial N° 846/2017, de 1° de junio de 2017.

3.11. En septiembre de 2017 había 55.534 comerciantes inscritos en el Registro. Los importadores deben pagar las importaciones a través de un banco que opere en Egipto. La Ley N° 7/2017 elevó el capital mínimo necesario para registrarse como importador de 10.000 a 500.000 libras egipcias para las personas físicas y de 15.000 a 2.000.000 libras egipcias para las empresas de responsabilidad limitada. Además, las personas físicas deben proporcionar una garantía en efectivo de 50.000 libras egipcias o una carta de garantía de esa cantidad, y las personas jurídicas una garantía en efectivo de 200.000 libras egipcias o una carta de garantía de esa cantidad. Los solicitantes o la persona responsable de la importación deben obtener un certificado de formación en importaciones de la GOEIC. La nueva Ley también establece criterios de observancia más estrictos; por ejemplo, estipula que la autorización para la importación podrá revocarse si el importador vulnera la Ley de Competencia de Egipto y el Tribunal de Apelación dicta una sentencia firme al respecto. La nueva Ley prevé asimismo diversas sanciones para los importadores que cometan infracciones, como penas de prisión por un período máximo de un año y multas que oscilan entre 50.000 y 1.000.000 de libras egipcias.

3.12. Según las modificaciones introducidas por la Ley N° 7/2017, para poder registrarse las personas físicas deben: a) ser nacionales de Egipto; b) haber desarrollado actividades comerciales durante al menos dos años consecutivos antes de solicitar el registro (situación que deberán acreditar mediante certificado expedido por una cámara de comercio reconocida por la Federación General de Cámaras de Comercio) y tener un volumen de negocio el año anterior no inferior a 2.000.000 de libras egipcias (justificado mediante una declaración fiscal presentada ante la Administración Tributaria); c) carecer de antecedentes judiciales; d) no haber sido condenadas en sentencia firme por delitos de quiebra mediante fraude o negligencia (salvo que hayan sido posteriormente rehabilitadas); y e) tener un capital desembolsado de al menos 500.000 libras egipcias. Las personas físicas que ya estaban inscritas en el Registro de Importadores cuando entró

electrónico, que el banco remite directamente a la Autoridad de Aduanas de conformidad con el Decreto N° 835/2017 del Ministro de Comercio e Industria, promulgado el 31 de agosto de 2017.

⁹ Los cambios en las condiciones figuran en los artículos 1, 3, 10 y 11 de la Ley N° 7/2017.

en vigor la Ley Nº 7/2017 dispusieron de seis meses desde la entrada en vigor del reglamento de aplicación de la Ley para regularizar su situación a fin de satisfacer las prescripciones.

3.13. En el caso de las empresas, la Ley Nº 7/2017 establece las siguientes condiciones para el registro: a) la empresa debe estar inscrita en el Registro Mercantil; b) las sociedades comanditarias y las empresas de responsabilidad limitada deben estar inscritas en el Registro Mercantil al menos un año antes de solicitar su inscripción en el Registro de Importadores; c) el volumen de negocios del año anterior a la solicitud, según la declaración fiscal presentada a la Administración Tributaria, debe ascender al menos a 5.000.000 de libras egipcias¹⁰; d) la sede de la empresa debe encontrarse en Egipto y estar establecida conforme a las disposiciones de la legislación egipcia; e) el capital desembolsado de las sociedades comanditarias y las empresas de responsabilidad limitada no debe ser inferior a 2.000.000 de libras egipcias, condición que debe justificarse mediante la presentación del último presupuesto que la empresa remitió a la Administración Tributaria en un ejercicio financiero anterior o mediante certificado que acredite que el capital se depositó en uno de los bancos inscritos en el Banco Central; f) en el caso de las sociedades anónimas, el capital emitido no debe ser inferior a 5.000.000 de libras egipcias, y al menos el 51% de las acciones debe ser propiedad de ciudadanos egipcios; g) el director de la empresa encargada de las actividades de importación debe ser un ciudadano egipcio; y h) los socios de empresas conjuntas y los directores de empresas y empleados encargados de las actividades de importación deben carecer de antecedentes penales, de acuerdo con las mismas prescripciones que las aplicadas a las personas físicas. Las empresas que ya estaban inscritas cuando entró en vigor la Ley Nº 7/2017 dispusieron de seis meses desde la fecha de entrada en vigor del reglamento de aplicación para regularizar su situación a fin de satisfacer las prescripciones.

3.14. El Ministro de Comercio Exterior puede emitir una decisión de suspender la inscripción de un importador en el Registro de Importadores, por un período no superior a 2 años, si el importador contraviene las disposiciones de las leyes que rigen las importaciones y exportaciones, las aduanas o los impuestos; comete fraude; vulnera las normas egipcias o las disposiciones de acuerdos internacionales; o realiza acciones que resultan perjudiciales para la seguridad y la salud de los consumidores, la industria nacional, la economía nacional, el orden público o las buenas costumbres.

3.15. El Decreto Ministerial Nº 770/2005 establece que las importaciones con fines comerciales (no de producción) de una serie de productos deben ser enviadas desde el país de origen; desde la sede de las empresas productoras, sus filiales o los centros de distribución propiedad de esas empresas o autorizados por ellas; o desde las empresas que poseen las marcas de fábrica o de comercio o los nombres comerciales.¹¹ Las autoridades indicaron que el objetivo de esta norma es garantizar el origen y el respeto de la marca de fábrica o de comercio o el nombre comercial, a fin de evitar la entrada de productos de origen desconocido en el mercado egipcio.

3.16. La GOEIC puede llevar a cabo un control de calidad de las mercancías importadas durante una semana a contar desde la fecha de importación. La GOEIC puede examinar una muestra aleatoria del 1% del número total de paquetes de cada envío y hasta el 2% del contenido de los paquetes escogidos. Los procedimientos de muestreo se establecen en el Decreto Ministerial Nº 1186/2003; como principio fundamental, los funcionarios aduaneros deben garantizar que las muestras examinadas sean representativas del envío. Si las muestras examinadas no guardan conformidad con la reglamentación, la GOEIC puede examinar hasta el 2% de los restantes paquetes antes de rechazar el envío.¹² Los bienes rechazados deben ser reexportados o destruidos. En el caso de los alimentos, todas las importaciones se someten a inspección, sin excepciones. Además, en virtud del Decreto Ministerial Nº 991/2015, la importación de determinados bienes industriales¹³

¹⁰ Las empresas que ya estaban registradas en el Registro de Importadores cuando entró en vigor el reglamento de aplicación de la Ley Nº 7/2017 (Decreto Ministerial Nº 846/2017 de 1º de junio de 2017) quedan exentas de esta prescripción.

¹¹ Los productos en cuestión son: partes y piezas de automóviles y piezas de repuesto, excepto las piezas del chasis; prendas de vestir, prendas de vestir de confección, tapicería y tejidos utilizados para su fabricación; alfombras y revestimientos para el suelo; calzados y similares; bolsas; productos básicos de plástico o madera o porcelana, vidrio o metal; máquinas y aparatos para uso doméstico; y anteojos y relojes (anexo 3 del Decreto Nº 770/2005).

¹² Artículo 91 del reglamento de aplicación de la Ley de Importaciones y Exportaciones.

¹³ La lista comprende: leche y productos lácteos preparados para la venta al por menor; frutos secos y en conserva preparados para la venta al por menor; aceites y grasas preparados para la venta al por menor; chocolate y preparaciones alimenticias que contengan cacao preparados para la venta al por menor; confitería; pastas alimenticias y preparaciones alimenticias a base de cereales, productos de panadería y pastelería;

requiere la obtención previa de un certificado de examen emitido por una autoridad reconocida por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC). Esta prescripción no excluye que la GOEIC lleve a cabo controles aleatorios de las importaciones de estos productos. Las autoridades han señalado que durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y finales de septiembre de 2017 el porcentaje de envíos de alimentos importados que se rechazó fue aproximadamente del 2,1%. Entre el 1º de enero de 2017 y finales de agosto de 2017, el porcentaje de productos industriales rechazados fue del 1,2%.

3.17. En 1999, Egipto estableció un Registro de Importadores y Exportadores Fidedignos. La inclusión en este registro, mantenido por la GOEIC, permite disfrutar de controles más rápidos de calidad de los productos sobre la base de las declaraciones del productor o importador. Las autoridades indicaron que, en septiembre de 2017, el número de empresas inscritas ascendía a 245. Asimismo, en consonancia con la Decisión Nº 770/2005, la GOEIC puede acelerar el levante y despacho de las mercancías de las empresas productoras incluidas en una "lista de inspección visual", una vez que hayan cumplimentado determinados formularios.¹⁴

3.18. Egipto aplica un sistema de análisis de riesgos mediante el que tramita las importaciones a través dos canales distintos (verde y rojo). Los plazos de despacho y de levante dependen del canal por el que se tramiten las mercancías. Las autoridades han señalado que los principales factores que se tienen en cuenta para evaluar el riesgo son el país de origen, el puerto de envío, el proveedor, el agente marítimo, el importador, el agente aduanero, el código SA, el tipo arancelario, los acuerdos comerciales, las exenciones y el régimen aduanero especial. Conforme a la información facilitada por las autoridades, se inspeccionan prácticamente todas las mercancías. En 2016, el 97% de las declaraciones de importaciones se tramitó a través del canal rojo, y solo el 3% se tramitó a través del canal verde. La tramitación previa a la llegada y el despacho posterior a la entrega se utilizan ocasionalmente para agilizar el levante y despacho de las mercancías. Con arreglo al Decreto Ministerial Nº 770/2005, el levante de algunas mercancías industriales puede agilizarse aplicando únicamente la inspección material y análisis aleatorios de pruebas. Las condiciones relativas a la inspección material y las pruebas aleatorias figuran en el artículo 94 del Decreto Ministerial Nº 770/2005.

3.19. El plazo de levante en aduana oscila entre dos horas y más de dos semanas, según el tamaño y las características del envío. En 2016, el 22,5% de las mercancías importadas fueron liberadas por la Autoridad de Aduanas en un plazo comprendido entre cuatro días y una semana, y solo el 10% en menos de dos horas (cuadro 3.1). Este último dato es peor que el registrado en 2014 y 2015. Además, si se incluye el tiempo dedicado a la inspección de calidad de la GOEIC, el plazo de levante se dilata aún más: solo el 1,3% de las declaraciones aduaneras se liberaron en un plazo de dos horas en 2016; el 31% tardó entre cuatro días y dos semanas y el 15,4% tardó más de dos semanas. Asimismo, se ha informado de que en ocasiones los envíos permanecen en almacenes durante varios meses. Las autoridades han indicado que esta situación atañe principalmente a los productos químicos de doble uso, cuyo levante se retrasa a veces varios meses. En ese sentido, durante 2014 y 2015 las autoridades de seguridad publicaron instrucciones específicas que exigían el análisis de esos productos químicos. No obstante, tras las consultas mantenidas entre la GOEIC, las autoridades en materia de seguridad y la Administración del Sector Químico de Egipto, se acordó agilizar el proceso de levante de algunos de los envíos conforme a criterios específicos. Esta medida permitió reducir considerablemente el plazo de custodia de esos envíos. La dificultad radicará en seguir reduciendo los plazos de levante al tiempo que se mejora el sistema de análisis de riesgos y se adoptan otras medidas de facilitación del comercio.

jugos de frutas para la venta al por menor; agua natural y mineral y agua gasificada; cosméticos, preparaciones para higiene bucal y dental, desodorantes, preparaciones para el baño y perfumes.

¹⁴ La inspección visual y la conformidad de los datos relativos al envío solo se aplican a los bienes industriales no alimenticios de importadores inscritos en la GOEIC que satisfagan las siguientes prescripciones: a) el agente comercial del productor, su representante o el importador han presentado una solicitud de inscripción en la que se identifican las marcas de fábrica o de comercio, las variedades producidas y los lugares de producción en varios países; b) el productor mantiene un sistema de control de calidad de sus productos (o de su producción bajo licencia) y adjunta a la solicitud de inscripción documentación justificativa; y c) la producción se lleva a cabo conforme a una de las normas aprobadas de la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto.

Cuadro 3.1 Plazo total de levante y plazo de levante en aduana

(Porcentaje)

Tiempo de levante	Declaraciones en aduana					
	2016		2015		2014	
	Plazo de levante en aduana	Plazo total de levante	Plazo de levante en aduana	Plazo total de levante	Plazo de levante en aduana	Plazo total de levante
El mismo día, en dos horas	10,0	1,3	18,4	1,6	16,0	2,4
El mismo día, en más de dos horas	16,7	8,2	16,9	8,5	19,6	9,9
El segundo día	18,9	14,3	17,5	15,2	18,3	16,3
El tercer día	13,0	13,1	11,4	13,0	11,4	13,4
Entre cuatro días y una semana	22,5	31,0	20,6	32,0	18,6	29,1
Entre una y dos semanas	10,0	16,8	8,6	17,1	8,8	15,5
Más de dos semanas	8,9	15,4	6,6	12,5	7,3	13,3

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.20. Egipto dicta resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria y tipos arancelarios. La decisión formal mantiene su validez si en el momento de la importación no se producen modificaciones. La resolución no excluye la verificación en el momento de la importación de los productos, sin que la Autoridad de Aduanas incurra en ningún tipo de responsabilidad. Las autoridades han indicado que se dictaron 48 resoluciones anticipadas en 2015, 69 en 2016 y 88 entre enero y septiembre de 2017; la mayoría de ellas se dictaron en relación con productos químicos.

3.21. Las decisiones aduaneras pueden ser recurridas con arreglo a la Ley Nº 27/1994 de Arbitraje en Materia Civil y Mercantil. En los artículos 57 y 58 de la Ley de Aduanas también figuran normas y procedimientos de arbitraje. El artículo 103 de la Ley de Aduanas regula los recursos contra los resultados de las pruebas realizadas por la Autoridad de Aduanas o a través de ella. Las solicitudes de impugnación de una decisión formal o del resultado de un análisis deben presentarse ante la oficina competente de la Autoridad de Aduanas, justificando las razones de la impugnación, en el plazo de una semana desde la notificación del resultado. A continuación, se repetirá el análisis o la prueba, a expensas del solicitante, en los laboratorios indicados. El resultado del segundo análisis se considera definitivo. En todos los casos, el resultado del análisis es válido durante un año, siempre que el producto importado proceda del mismo fabricante y país de origen que el envío analizado, lleve el mismo número de código (artículo) y tenga las mismas especificaciones. No obstante, esta disposición no impide que la Autoridad de Aduanas pueda solicitar otro análisis si tiene dudas de que el contenido sea diferente al especificado en los paquetes o en los documentos presentados. Además, la GOEIC puede realizar una segunda prueba en caso de que su primera prueba de una muestra tomada a la llegada de mercancías declaradas para la importación haya dado lugar a una constatación desfavorable. El Comité de Apelación también puede realizar una segunda prueba cuando la verificación la haya llevado a cabo alguna de las Unidades de Cuarentena.

3.22. La Autoridad de Aduanas de Egipto ha firmado 10 acuerdos bilaterales de cooperación administrativa para el intercambio de información aduanera con los siguientes países: Iraq, Jordania, el Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Sudán, Túnez y Turquía.

3.1.1.2 Facilitación del comercio

3.23. El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC fue aprobado por el Parlamento egipcio el 22 de junio de 2017 y ratificado mediante el Decreto Presidencial Nº 149/2017. Sin embargo, a principios de noviembre de 2017, el instrumento de aceptación del AFC aún no se había depositado en la OMC. Egipto notificó sus compromisos de la categoría A en enero de 2015 (cuadro 3.2).¹⁵ Las autoridades han indicado que actualmente se están ocupando de los compromisos de las categorías B y C.

¹⁵ Documento WT/PCTF/N/EGY/1 de la OMC, de 7 de enero de 2015.

Cuadro 3.2 Compromisos de la categoría A con arreglo a la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio

Número del artículo	Descripción
Artículo 4 (párrafos 1, 3, 4 y 5)	Procedimientos de recurso o de revisión
Artículo 5.2	Retención
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas
Artículo 6.3 (apartados 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6)	Disciplinas en materia de sanciones
Artículo 7.3 (apartados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5)	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas
Artículo 9	Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero
Artículo 10.5 (apartado 5.1)	Inspección previa a la expedición
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo
Artículo 11 (párrafos 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Libertad de tránsito

Fuente: Documento WT/PCTF/N/EGY/1 de la OMC, de 7 de enero de 2015.

3.24. En 2011 se creó el Comité Nacional de Facilitación del Comercio conforme a lo establecido en el Decreto Ministerial Nº 183/2011. Forman parte de este Comité todas las autoridades competentes en cuestiones de facilitación del comercio, tanto del sector público como del privado, es decir: la Autoridad de Aduanas de Egipto, la Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones (GOEIC), la Administración Central de Cuarentena Vegetal, la Administración Central de Cuarentena Veterinaria, la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Salud, la Asociación de Empresarios de Egipto, la Federación de Cámaras de Comercio Egipcias y la Federación de Industrias de Egipto. El Comité se reúne para examinar y coordinar la aplicación de las disposiciones del AFC e invita a asistir a otras autoridades pertinentes, si procede, en función del asunto que se esté debatiendo.

3.25. Las autoridades conceden una gran importancia a la función que el desempeño el Comité Nacional de Facilitación del Comercio durante las negociaciones del AFC. Después de la Novena Conferencia Ministerial, la labor del Comité se ha centrado en las cuestiones relativas a la aplicación del AFC (como la preparación de notificaciones sobre los compromisos de la categoría A) y, posteriormente, en identificar las necesidades de Egipto en materia de asistencia técnica y creación de capacidad para aplicar los compromisos de las categorías B y C. El Comité también ha debatido y analizado cuestiones relativas a la facilitación del comercio, entre ellas el uso de indicadores sobre facilitación del comercio y los acuerdos de transporte relacionados con la facilitación del comercio. A este respecto, las autoridades consideran que el Comité ejerce una función primordial en el desarrollo de una hoja de ruta con un calendario claro para la aplicación del AFC.

3.26. Como se ha indicado anteriormente, la Autoridad de Aduanas ha emprendido diversas acciones orientadas a la facilitación del comercio, entre las que cabe citar la colaboración con las autoridades portuarias a fin de reducir los plazos de levante de las mercancías y, por consiguiente, reducir los costos. La Administración de Aduanas ha habilitado aparatos de rayos X (102 en total) en la mayoría de los puestos aduaneros con objeto de facilitar el comercio y el control en aduanas y de reducir los plazos de levante. También se ha desarrollado un sistema electrónico para la importación y exportación de mercancías por vía aérea, cuyo fin es facilitar el comercio internacional. El sitio web de la Autoridad de Aduanas se ha actualizado y se ha puesto en marcha un sistema de preguntas y respuestas. Las autoridades han señalado que en ese sitio web se actualiza la información a diario y se publican los aranceles.

3.27. En virtud del Decreto Nº 2295/2015 del Primer Ministro se creó el Consejo Directivo Ministerial para la Facilitación del Comercio de Egipto (EgyTrade), presidido por el Ministro de Comercio e Industria y compuesto por el Ministro de Finanzas, el Ministro de Transporte, el Ministro de Inversión y Cooperación Internacional, el Gobernador Adjunto del Banco Central de Egipto, el Presidente de la Federación de Industrias de Egipto, el Presidente de la Federación de Cámaras Comerciales de Egipto

y las asociaciones de empresarios. EgyTrade tiene como objetivo la creación de un sistema de ventanilla única nacional de Egipto. Las autoridades han indicado que para la puesta en marcha del proyecto de ventanilla única la Autoridad de Aduanas ha tenido en cuenta las mejores prácticas internacionales y la experiencia de otros países. Tras una decisión del Comisario de Aduanas egipcio, se ha establecido un grupo de trabajo formado por cuatro equipos: legislación, documentos, procedimientos y tecnología. Se han creado grupos de trabajo similares en el Ministerio de Transporte, la Autoridad de Transporte Marítimo, el Ministerio de Comercio e Industria y la GOEIC. Las autoridades han señalado que, en octubre de 2017, la fase de estudio del *statu quo* había concluido y que estaban trabajando en la simplificación (modernización) de los procedimientos y la documentación.

3.28. A fin de activar el sistema de operadores económicos autorizados (OEA) en Egipto, se adoptó la Decisión N° 204/2013 del Ministro de Finanzas, por la que se modifica el reglamento de aplicación de la Ley de Aduanas. La Autoridad de Aduanas es la encargada de gestionar ese sistema con arreglo al Marco Normativo SAFE de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), para facilitar y agilizar los procedimientos relativos a los envíos importados y exportados por los OEA. En la publicación N° 51/2013 se establecen las condiciones para la aprobación de los OEA responsables de las operaciones de importación y exportación; en la publicación N° 3/2017 se establecen las condiciones para la aprobación de los almacenes y los agentes que prestan servicios a los OEA. En octubre de 2017, se había concedido la condición de OEA a 75 importadores y 45 exportadores.

3.29. Egipto también está tratando de promover la facilitación del comercio con sus países vecinos. En concreto, se está preparando un proyecto de acuerdo sobre seguridad y facilitación del comercio en el seno de la Liga Árabe.¹⁶ Además, Egipto ha iniciado consultas con Jordania y la Arabia Saudita para que sus oficinas aduaneras puedan intercambiar información electrónicamente. Egipto también mantiene conversaciones con el Sudán con el objeto de introducir una ventanilla única para el comercio entre los dos países.

3.1.1.3 Valoración en aduana

3.30. Desde el último examen de sus políticas comerciales, que data de 2005, Egipto ha notificado a la OMC nuevas leyes relativas a la valoración en aduana.¹⁷ La Ley N° 95/2005 modificó las disposiciones sobre valoración en aduana de la Ley de Aduanas N° 65/1963 y el Decreto Ministerial N° 765/01 sobre Determinación del Valor de las Mercancías. Con arreglo a la Ley N° 95/2005, el valor en aduana es el valor real de las mercancías más todos los costos y gastos reales pagados en relación con las mercancías hasta su llegada al puerto de destino en Egipto. En el caso de los valores definidos en divisas, se utiliza para la conversión el tipo de cambio publicado por el Banco Central de Egipto. El reglamento de aplicación de la Ley N° 95/2005, adoptado en 2006 y contenido en el Decreto N° 10/2006 del Ministerio de Finanzas, ofrece una definición más detallada del valor de transacción a efectos aduaneros. En los artículos 14 a 35 del reglamento de aplicación se describen los métodos de valoración conforme a las disposiciones del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC.

3.31. Egipto ha facilitado información sobre la administración y aplicación del Acuerdo sobre Valoración en Aduana por medio de sus respuestas a la lista de cuestiones.¹⁸ También ha respondido a varias preguntas formuladas con posterioridad por los Estados Unidos.¹⁹

3.32. Según la Autoridad de Aduanas, en caso de subvaloración se siguen los procedimientos prescritos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana. Si la diferencia entre el valor declarado y el valor correcto estimado de las mercancías excede del 20%, se pagará una multa equivalente al 15%

¹⁶ Los miembros de la Liga Árabe son: la Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, las Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, el Líbano, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Palestina, Qatar, Siria, Somalia, Sudán, Túnez y el Yemen. Cuenta con cuatro Estados observadores: el Brasil, Eritrea, la India y la República Bolivariana de Venezuela.

¹⁷ Documento G/VAL/N/1/EGY/1 de la OMC, de 27 de abril de 2007.

¹⁸ Documento G/VAL/N/2/EGY/1 de la OMC, de 30 de abril de 2007.

¹⁹ Documentos de la OMC G/VAL/W/166, de 13 de noviembre de 2007; G/VAL/W/169, de 17 de junio de 2008; G/VAL/W/175, de 27 de enero de 2009; G/VAL/W/177, de 6 de mayo de 2009; G/VAL/W/188, de 11 de noviembre de 2009; y G/VAL/W/189, de 3 de marzo de 2010.

del derecho de aduana sobre la diferencia de precios, conforme al artículo 118 de la Ley de Aduanas N° 66/1963.

3.33. Los procedimientos de recurso para asuntos relativos a la valoración en aduana y la clasificación de productos se establecen en los artículos 57 y 58 de la Ley de Aduanas. Las reclamaciones son remitidas a un comité de arbitraje, formado por un árbitro designado por la Autoridad de Aduanas y otro nombrado por la parte afectada. Si los miembros del comité deciden por unanimidad, su decisión es definitiva; en caso de desacuerdo, el caso puede someterse al arbitraje superior de un comité integrado por un delegado permanente nombrado por el Ministro de Justicia y otros dos miembros, uno elegido por la Autoridad de Aduanas, y el otro por la parte afectada. La decisión del comité de arbitraje superior es definitiva.

3.34. Entre enero de 2013 y septiembre de 2017 se recurrieron 6.675 decisiones de la Autoridad de Aduanas, tanto ante el primer nivel de arbitraje como ante los niveles superiores, en su mayoría relacionadas con la valoración (cuadro 3.3). Aproximadamente dos terceras partes de las apelaciones se resolvieron en el primer nivel de arbitraje. La mayor parte de los arbitrajes estaban relacionados con importaciones de textiles y prendas de vestir, neumáticos, artículos de uso doméstico y cables eléctricos.

Cuadro 3.3 Apelaciones de las decisiones de la Autoridad de Aduanas de Egipto, 2013 a 2017 (septiembre)

Año	Primer nivel de arbitraje		Niveles superiores de arbitraje		Casos de arbitraje totales
	Favorables al comerciante	Favorables a la Autoridad de Aduanas	Favorables al comerciante	Favorables a la Autoridad de Aduanas	
2013	29	366	87	149	631
2014	239	1.470	288	653	2.650
2015	36	1.293	52	591	1.972
2016	50	466	27	245	788
2017	7	455	4	168	634

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.1.2 Normas de origen

3.35. Egipto no ha notificado ninguna norma de origen a la OMC. El país no tiene normas de origen no preferenciales. El artículo 19 de la Ley de Aduanas define el origen como el país en que se producen los bienes. El Decreto Ministerial N° 515 de octubre de 2003 estipula que todos los productos deben estar claramente etiquetados e ir acompañados de un certificado de origen.

3.36. Todos los acuerdos comerciales bilaterales y regionales de Egipto contienen normas de origen preferenciales específicas. Las normas de origen de la Gran Zona Árabe de Libre Comercio (GAFTA) confieren la condición de originarios a los productos totalmente obtenidos en la zona o que contienen un valor añadido del 40% del costo en fábrica si se trata de productos que no están incluidos en una lista de productos que deben cumplir criterios específicos. Se permite la acumulación bilateral y diagonal. Se establece la misma norma de origen con respecto al 40% de contenido de valor añadido en los acuerdos bilaterales suscritos por Egipto con Iraq, el Líbano, Libia y Siria.

3.37. Con arreglo a las normas de origen del COMESA, para que puedan recibir trato preferencial todas las transacciones tienen que realizarse directamente entre signatarios. El Acuerdo del COMESA ofrece cuatro criterios alternativos de determinación del origen, sobre cuya base un exportador puede reclamar su derecho al trato preferencial: a) que las mercancías hayan sido producidas íntegramente en la región; b) que el valor c.i.f. de los materiales no originarios no exceda del 60% del costo total de los materiales utilizados en su producción; c) que el valor añadido resultante del proceso de producción represente al menos el 35% del costo en fábrica de las mercancías (porcentaje que puede reducirse al 25% si se considera que el producto acabado es de especial importancia para el desarrollo económico de un Estado miembro); y d) que haya un cambio de partida en la clasificación arancelaria con posterioridad a la transformación.

3.38. En el marco del Acuerdo de Asociación entre la UE y Egipto, las normas de origen están definidas en el Protocolo Paneuromediterráneo sobre las Normas de Origen. En la actualidad se está

negociando un nuevo Convenio Regional sobre las Normas de Origen Preferenciales Paneuromediterráneas. Aunque Egipto firmó el texto principal en octubre de 2013 y lo ratificó en abril de 2014, las disposiciones generales y las listas de normas todavía se están debatiendo. Cuando entre en vigor, el Convenio Regional sustituirá al protocolo actual. Lo mismo puede decirse de los protocolos sobre normas de origen aplicados en virtud de los acuerdos que Egipto ha suscrito con los países del Acuerdo de Agadir (Jordania, Marruecos y Túnez), la AELC y Turquía.

3.39. Con arreglo al Acuerdo de Libre Comercio entre Egipto y el MERCOSUR, algunos productos están sujetos a normas de origen específicas (normas sobre listas de productos específicos). Los productos que no estén sujetos a normas de origen específicas se considerarán originarios de una parte signataria cuando hayan sido objeto de un cambio en la clasificación arancelaria o, si esta condición no se cumple, cuando el valor de los materiales no originarios no exceda del 45% del valor en fábrica (55% en el caso del Paraguay). Además, también se están negociando las normas de origen del Acuerdo Tripartito de Libre Comercio y del Acuerdo Continental de Libre Comercio.

3.1.3 Aranceles

3.1.3.1 Panorama general

3.40. Como se indica en el artículo 6 de la Ley de Aduanas N° 95/2005, que modificó la Ley de Aduanas N° 66/1963, los aranceles se fijan y se modifican por medio de decretos dictados por el presidente de la República. El Consejo Supremo del Arancel de Aduanas lleva a cabo un examen del Arancel para revisar los tipos arancelarios.²⁰ Actualmente, los tipos arancelarios NMF de Egipto se aplican con arreglo al Decreto Presidencial N° 184/2013 y sus modificaciones (véase *infra*).

3.41. En el ejercicio económico 2015-2016, los derechos e impuestos de aduana (es decir, el impuesto general sobre las ventas y los impuestos al consumo) aplicados a las importaciones representaron más de una cuarta parte de los ingresos fiscales totales, de los cuales el grueso provino del impuesto general sobre las ventas.²¹ La recaudación en concepto de derechos e impuestos de importación aumentó de 45.900 millones de libras egipcias en 2010-2011 a 91.800 millones en 2015-2016. Se incrementó la recaudación de todos los impuestos sobre las importaciones; de estos, los impuestos al consumo fueron los que registraron un crecimiento anual de los ingresos más elevado (48%). Los derechos de aduana representaron el 8,0% aproximadamente de los ingresos fiscales en 2015-2016, frente al 7,0% registrado en 2010-2011 (cuadro 3.4). Este aumento se debe principalmente a las subidas de tipos de los derechos de aduana promulgadas en diversos Decretos Presidenciales dictados desde 2013.

Cuadro 3.4 Ingresos derivados de los derechos e impuestos que gravan las importaciones (2010-2011 a 2016-2017)

(Millones de libras egipcias)

	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Total	45.914	50.469	57.615	63.476	78.190	91.816	..
% de los ingresos fiscales totales	23,9%	24,3%	22,9%	24,4%	25,6%	26,1%	..
Impuesto general sobre las ventas ^a	18.950	21.607	25.458	28.398	35.010	36.352	..
Impuestos al consumo	55	71	49	374	259	396	..
Derechos de aduanas	13.455	14.788	16.771	17.673	21.867	28.091	29.548
% de los ingresos fiscales totales	7,0%	7,1%	6,7%	6,8%	7,1%	8,0%	..

.. No disponible.

a Sustituido por el Impuesto sobre el Valor Añadido en 2016.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

²⁰ El Consejo Supremo está compuesto por el Ministro de Finanzas, en calidad de presidente, y por los Ministros de Comercio e Industria, de Inversión y de Turismo. La Secretaría Técnica del Consejo Supremo examina las cuestiones relativas a los derechos de aduana y sus tipos y, cuando procede, presenta propuestas de modificaciones al Ministro de Finanzas. Esas propuestas se envían a continuación al Consejo de Ministros para que se promulgue un Decreto Presidencial que modifique los tipos de derechos de aduana.

²¹ El impuesto general sobre las ventas se sustituyó por el Impuesto sobre el Valor Añadido en 2016 (véase *infra*).

3.42. El Gobierno de Egipto ha introducido diversas modificaciones en su política arancelaria desde el último examen de las políticas comerciales de 2005. Antes de 2011, el Gobierno realizó cambios importantes en el sistema arancelario de Egipto, reduciendo los aranceles y disminuyendo el número de bandas arancelarias.²² Sin embargo, esta política dejó de aplicarse tras la revolución de 2011, cuando Egipto se enfrentó a dificultades económicas, entre ellas un incremento del déficit comercial. En el Decreto Presidencial N° 184/2013, publicado en el *Boletín Oficial* en marzo de 2013, se anunciaron cambios en los derechos de aduanas, que consistieron principalmente en una subida de los tipos aplicados a una amplia variedad de productos. A ese Decreto le siguieron tres modificaciones más: el Decreto Presidencial N° 69/2015, el Decreto Presidencial N° 25/2016 y el Decreto Presidencial N° 538/2016. El Decreto Presidencial N° 25/2016, promulgado en enero de 2016, elevó los aranceles de importación de un gran número de productos (el 11,4% de las líneas arancelarias del Arancel de Aduanas de 2016). El Decreto Presidencial N° 538/2016, dictado en diciembre de 2016, volvió a elevar los aranceles hasta el 60% para determinados productos, algunos de los cuales ya se habían visto afectados por el decreto anterior. En general, estos decretos aumentaron los aranceles de importación aplicados a numerosos productos, sobre todo no agrícolas (definición de la OMC), y redujeron los tipos aplicados a un reducido número de productos (cuadro 3.5).²³

Cuadro 3.5 Panorama general de los cambios arancelarios introducidos por decreto presidencial, 2013-2016 (SA de 2012)

Decreto Presidencial N° (fecha de promulgación)	Líneas arancelarias afectadas (% del total de líneas arancelarias) ^a		Cambios principales
	Tipos incrementados	Tipos reducidos	
184/2013 (de 21 de marzo de 2013)	2,7% (del cual el 1,4% correspondió a productos no agrícolas ^b)	0,3%	Incremento de los aranceles de importación principalmente de los productos de pescado (SA 03 y SA 16), flores cortadas (SA 06), frutas frescas y frutos secos y de cáscara (SA 08), vehículos automóviles (SA 87) y aparatos de relojería (SA 91). Reducción de los aranceles de importación principalmente de muebles, como lámparas y sillas (SA 94), bicicletas y remolques (SA 87), siliconas (SA 3910) y papel (SA 48).
69/2015 (de 7 de febrero de 2015)	n.a.	0,2%	Reducción de los aranceles de importación principalmente de algunos productos farmacéuticos (SA 30).
25/2016 (de 26 de enero de 2016)	11,4% (del cual el 10,6% correspondió a productos no agrícolas ^b)	n.a.	La pauta más habitual fue una subida de los tipos arancelarios del 30% en 2015 al 40% en 2016 (78% del total de las líneas arancelarias afectadas). ^c Principales grupos de productos (% del total de líneas arancelarias afectadas) <ul style="list-style-type: none"> • SA 61 Prendas de vestir o de punto (12,8%) • SA 62 Prendas de vestir, excepto las de punto (12,4%) • SA 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico (7,2%) • SA 84 Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (6,4%) • SA 63 Los demás artículos textiles confeccionados (6,3%) • SA 94 Muebles (5,7%) • SA 91 Aparatos de relojería (4,1%) • SA 33 Resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética (4,1%) • SA 42 Manufacturas de cuero (3,9%) • SA 08 Frutas y frutos comestibles (3,8%) • SA 64 Calzado (3,8%) • SA 96 Manufacturas diversas (3,6%) • SA 73 Manufacturas de fundición, hierro o acero (3,4%) • SA 17 Azúcares y artículos de confitería (2,6%) • SA 82 Herramientas, útiles, etc., de metal común (2,5%)

²² Documento WT/TPR/S/150/Rev.1 de la OMC, de 5 de agosto de 2005, y documentos relacionados con las políticas arancelarias de los Decretos Presidenciales N° 39/2007, N° 103/2008 y N° 51/2009.

²³ Dadas las recientes modificaciones aplicadas a los aranceles de Egipto, para elaborar este análisis arancelario se han utilizado como referencia los Aranceles de Aduanas de 2012 y 2016 (junto con los Aranceles de 2005 y 2017). El Arancel de 2012 se consideró adecuado para observar las repercusiones de los incrementos arancelarios previstos en el Decreto Presidencial N° 184/2013; para analizar los cambios de los aranceles resultantes del Decreto Presidencial N° 25/2016, que fue el que afectó, con diferencia, a más líneas arancelarias, se utilizó el Arancel de 2016.

Decreto Presidencial N° (fecha de promulgación)	Líneas arancelarias afectadas (% del total de líneas arancelarias) ^a		Cambios principales
	Tipos incrementados	Tipos reducidos	
538/2016 (de 30 de noviembre de 2016)	7,0% (del cual el 6,1% correspondió a productos no agrícolas ^b)	n.a.	<p>Se introdujeron nuevos tipos arancelarios del 45%, el 50% y el 60%.</p> <p>La pauta más habitual fue una subida de los tipos arancelarios del 40% en 2016 al 60% en 2017 (53% del total de las líneas arancelarias afectadas).^c</p> <p>Principales grupos de productos (% del total de líneas arancelarias afectadas)</p> <ul style="list-style-type: none"> • SA 85 Máquinas, aparatos y material eléctrico (12,9%) • SA 84 Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos (8,5%) • SA 33 Aceites esenciales; preparaciones de perfumería o de cosmética (6,7%) • SA 57 Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil (6,5%) • SA 20 Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos (6,2%) • SA 70 Vidrio y sus manufacturas (5,8%) • SA 94 Muebles (5,8%) • SA 73 Manufacturas de fundición, hierro o acero (5,6%) • SA 64 Calzado (5,6%) • SA 42 Manufacturas de cuero (5,4%) • SA 96 Manufacturas diversas (4,4%) • SA 08 Frutas y frutos comestibles (3,4%) • SA 62 Prendas de vestir, excepto las de punto (3,1%) • SA 87 Vehículos automóviles (2,4%) • SA 34 Jabón, agentes de superficie orgánicos (2,4%)

n.a. No se aplica.

a A efectos de análisis, los derechos arancelarios contenidos en cada Decreto Presidencial se han incluido en el Arancel del año en el que se aplican. Por ejemplo, el Arancel de Aduanas de 2017 refleja los cambios prescritos por el Decreto Presidencial N° 538/2016. En este caso, los cálculos del porcentaje de líneas afectadas se basan en el nivel de las líneas arancelarias nacionales del Arancel de 2017.

b Definición de la OMC.

c Para analizar los cambios arancelarios antes y después de cada Decreto Presidencial se utilizan los Aranceles aplicados en dos años consecutivos. Por ejemplo, los tipos arancelarios de 2017 se comparan con los de 2016 para ver qué diferencias presentan los derechos de importación antes y después de la última modificación (Decreto Presidencial N° 538/2016).

Fuente: Información recopilada por la Secretaría de la OMC, sobre la base de los decretos presidenciales citados en el cuadro.

3.1.3.2 Derechos de aduana NMF aplicados

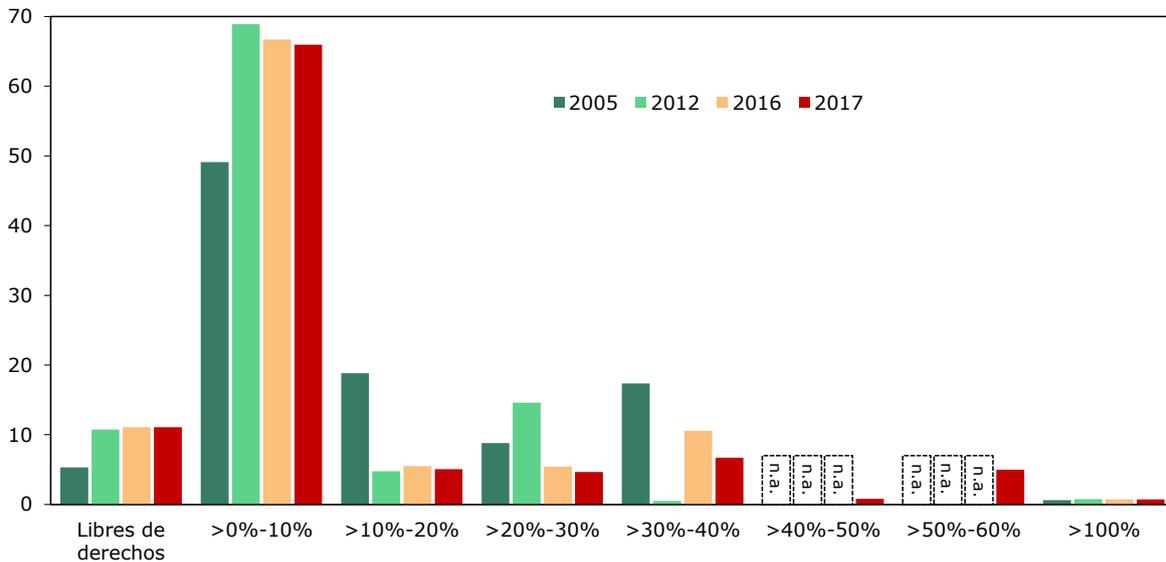
3.43. El Arancel de Egipto aplicado en 2017 se basa en la versión de 2012 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías. La mayoría de los tipos arancelarios se calculan sobre una base *ad valorem* y se aplican al valor c.i.f. de las importaciones. El arancel de 2017 contiene 7.850 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos del SA, de las cuales el 99,7% están gravadas por derechos *ad valorem*. Unas 21 líneas arancelarias (productos de tabaco), equivalentes al 0,3% de todas las líneas, están sujetas a derechos específicos que van de 6,1 a 150 libras egipcias por kilogramo. Estas 21 líneas arancelarias se excluyen del análisis realizado en esta sección por no disponerse de los equivalentes *ad valorem*. No se otorga ningún acceso a contingentes arancelarios en régimen NMF, pero existen contingentes preferenciales (véase *infra*).

3.44. En 2017, cerca del 66% de todos los aranceles eran como máximo del 10% y se aplicaba el régimen de franquicia arancelaria al 11,1% de las líneas arancelarias. El porcentaje de líneas exentas de derechos era más del doble que en 2005, como consecuencia de la eliminación de los derechos que gravaban algunos productos agropecuarios incluidos en los Capítulos 10 (cereales), 12 (semillas oleaginosas), 13 (gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales) y 15 (grasas y aceites animales o vegetales) del SA. No obstante, había algunas crestas arancelarias: cerca del 0,3% de las líneas arancelarias, correspondientes a bebidas alcohólicas y espirituosas, estaban sujetas a tipos del 600%, 1.200%, 1.800% o 3.000%.

3.45. La Ley Nº 538/2016 introdujo tres nuevos niveles en el Arancel de Egipto de 2017: 45%, 50% y 60%. Estos niveles afectan al 5,8% de las líneas arancelarias. La comparación entre 2016 y 2017 muestra que unas 294 líneas arancelarias que en 2016 estaban sujetas a un derecho del 40% se gravaron en 2017 con un tipo arancelario del 60%; las partidas afectadas son principalmente productos no agropecuarios, como maquinaria y aparatos mecánicos, material y equipo eléctrico, y muebles (cuadro 3.6). Por otra parte, el porcentaje de líneas sujetas a un tipo arancelario inferior o igual al 10% se redujo ligeramente de un 69% en 2012 a un 66% en 2017 (gráfico 3.1), debido sobre todo a transferencias entre los niveles arancelarios que desplazaron algunas líneas de tipos más bajos a aranceles más altos (cuadro 3.6). Por ejemplo, de las 2.073 líneas arancelarias que en 2016 estaban sujetas a un derecho del 5%, 2.040 conservaron el mismo arancel en 2017, mientras que 26 líneas pasaron al 20%, 2 al 30%, 4 al 40% y 1 al 60%. De modo similar, de las 1.410 líneas arancelarias sujetas en 2016 a un derecho del 10%, 1.370 mantuvieron ese gravamen en 2017, 12 pasaron al 20%, 5 al 30%, 1 al 40%, 11 al 50% y 11 al 60%.

Gráfico 3.1 Desglose de los derechos NMF aplicados (2005, 2012, 2016 y 2017)

(% del total de líneas)



n.a. No se aplica.

Nota: No se incluyen las líneas arancelarias con derechos específicos.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades y tomados de la BID de la OMC.

Cuadro 3.6 Arancel de aduanas de Egipto en 2016 y 2017, de conformidad con los cambios introducidos por el Decreto Presidencial Nº 538/2016, por tipos arancelarios

(Número de líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos del SA)

Aranceles en 2016	Aranceles en 2017													Total
	0%	2%	5%	10%	20%	30%	35%	40%	45%	50%	60%	>135% ^a		
0%	870													870
2%		1.767		2										1.769
5%			2.040		26	2		4			1			2.073
10%				1.370	12	5		1		11	11			1.410
20%					358	13		7	4	4	31			417
30%						345		23	2	2	55			427
35%							56							56
40%								435	37	4	294			770
>135% ^a												58		58
Total	870	1.767	2.040	1.372	396	365	56	470	43	21	392	58		7.850

a Se incluyen tipos no *ad valorem*.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en información arancelaria facilitada por las autoridades y en datos de la BID de la OMC.

3.46. En 2017, el promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF aplicados fue del 19,1%, un porcentaje ligeramente inferior al 20% de 2005 pero 2,6 puntos porcentuales superior al correspondiente a 2012 (16,5%) (cuadro 3.7). El aumento general de los promedios arancelarios se debe sobre todo a las recientes modificaciones de los derechos de aduana, descritas anteriormente. El coeficiente de variación de 7,3 indica que existe una pronunciada dispersión arancelaria, debido principalmente a la coexistencia de crestas de hasta un 3.000% con tipos que no superan el 10% y que afectan a casi dos terceras partes de las líneas arancelarias. Si se excluyen del cálculo las bebidas alcohólicas (sujetas a derechos de aduana del 600% al 3.000%), el promedio aritmético de los tipos arancelarios NMF aplicados en 2017 desciende al 12,3%, y el coeficiente de variación es mucho menor (1,4).

Cuadro 3.7 Estructura de los aranceles NMF

	Arancel NMF aplicado				Arancel final consolidado ^a
	2005	2012	2016	2017	
Líneas arancelarias consolidadas (% del total de líneas arancelarias)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	99,3
Promedio aritmético de los tipos arancelarios	20,0	16,5	17,6	19,1	37,2
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	66,4	50,4	49,5	51,6	96,4
Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	12,8	10,2	11,5	13,0	28,7
Líneas arancelarias libres de derechos (% del total de líneas arancelarias)	5,3	10,7	11,1	11,1	2,6
Promedio aritmético de los tipos de las líneas sujetas a derechos únicamente	21,1	18,5	19,8	21,5	38,3
Contingentes arancelarios (% del total de líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Aranceles no <i>ad valorem</i> (% del total de líneas arancelarias)	0,2	0,3	0,3	0,3	0,2
Aranceles no <i>ad valorem</i> sin EAV (% del total de líneas arancelarias)	0,2	0,3	0,3	0,3	0,2
Crestas arancelarias nacionales (% del total de líneas arancelarias) ^b	0,4	0,5	0,4	5,5	0,7
Crestas arancelarias internacionales (% del total de líneas arancelarias) ^c	26,6	20,1	21,9	22,7	71,6
Coeficiente de variación	7,4	8,6	7,9	7,3	4,2
Tipos "de puro estorbo" aplicados (% del total de líneas arancelarias) ^d	23,7	22,5	22,5	22,5	2,5
<i>Pro memoria:</i>					
Promedio aritmético de los tipos (excluidas las bebidas alcohólicas) ^e	12,2	9,5	10,8	12,3	29,1
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	12,0	8,2	9,3	11,0	32,1
Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	12,2	9,7	11,1	12,5	28,7
Coeficiente de variación	1,0	1,2	1,3	1,4	0,7

n.a. No se aplica.

a Los cálculos de los tipos finales consolidados provienen de la Base de Datos LAR. El Arancel final consolidado se basa en la Nomenclatura del SA 2007 (al nivel de 8 dígitos).

b Se entiende por "crestas arancelarias nacionales" los aranceles superiores al triple del promedio aritmético global de los tipos aplicados.

c Se entiende por "crestas arancelarias internacionales" los aranceles superiores al 15%.

d Los tipos "de puro estorbo" son los superiores a 0 pero inferiores o iguales al 2%.

e Las líneas arancelarias de bebidas alcohólicas se refieren a las líneas 2106902000, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, y 3302101000 del SA.

Nota: El Arancel de 2005 se basa en la Nomenclatura del SA 2002, y comprende 5.687 líneas arancelarias (al nivel de 8 dígitos).

El Arancel de 2012 se basa en la Nomenclatura del SA 2007, y comprende 7.595 líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos).

El Arancel de 2016 se basa en la Nomenclatura del SA 2012, y comprende 7.860 líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos).

El Arancel de 2017 se basa en la Nomenclatura del SA 2012, y comprende 7.850 líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de Egipto, y las bases de datos BID y LAR de la OMC.

3.47. Una de las características del Arancel de Egipto es la gran diferencia entre los aranceles aplicados a los productos agropecuarios y los aplicados a los productos no agropecuarios. En 2017, los productos agropecuarios (definición de la OMC) siguieron estando muy protegidos, con un arancel medio del 51,6%, mientras que los productos no agropecuarios (definición de la OMC) se gravaron generalmente a tipos más bajos, con un promedio del 13%. Los animales y productos de origen animal, los cereales, el azúcar, las bebidas, las prendas de vestir, los productos de cuero y el material de transporte son los grupos de productos a los que se aplican derechos de importación superiores al 15%. Los grupos de productos con coeficientes de variación (dispersión arancelaria) más elevados son los cereales y los productos químicos (cuadro 3.8).

Cuadro 3.8 Análisis recapitulativo del arancel, 2017

	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo arancelario (%)	CV ^a	Proporción de líneas libres de derechos (%) ^b
Total	7.850	19,1	0-3.000	7,3	11,1
SA 01-24	1.381	48,3	0-3.000	6,7	17,5
SA 25-97	6.469	12,9	0-3.000	3,2	9,7
Por categoría de la OMC					
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	1.256	51,6	0-3.000	6,5	15,8
Animales y productos de origen animal	149	15,3	0-30	0,8	18,1
Leche y productos lácteos	54	6,7	0-20	0,9	31,5
Frutas, hortalizas y plantas	361	12,8	0-60	1,2	8,6
Café y té	29	14,6	0-40	1,0	20,7
Cereales y sus preparaciones	169	30,3	0-3.000 ^c	7,6	17,8
Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	144	4,7	0-30	1,1	21,5
Azúcares y artículos de confitería	32	17,2	2-60	1,0	0,0
Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	77	875,9	2-3.000	1,5	0,0
Algodón	23	0,9	0-5	2,2	82,6
Otros productos agropecuarios n.e.p.	218	3,1	0-40	1,6	17,0
Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	6.594	13,0	0-3.000	3,1	10,2
Pescado y productos de la pesca	246	9,2	0-40	1,3	33,3
Minerales y metales	1.285	10,7	0-60	1,3	7,7
Productos químicos y productos fotográficos	1.312	8,7	0-3.000 ^c	9,6	10,1
Madera, pasta de madera, papel y muebles	394	14,2	0-60	1,1	8,1
Textiles	763	13,5	0-60	1,1	3,5
Prendas de vestir	248	38,2	10-40	0,2	0,0
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	266	17,7	0-60	1,2	1,1
Maquinaria no eléctrica	709	9,3	0-60	1,8	19,0
Maquinaria eléctrica	463	13,6	0-60	1,4	16,8
Material de transporte	283	19,0	0-135	1,6	7,1
Productos no agropecuarios n.e.p.	604	16,1	0-60	1,1	10,1
Petróleo	21	4,2	0-5	0,4	9,5
Por sectores de la CIIU^d					
CIIU 1 - Agricultura, ganadería, caza y pesca	530	7,3	0-60	1,6	20,8
CIIU 2 - Explotación de minas y canteras	145	2,3	0-10	0,8	6,9
CIIU 3 - Industrias manufactureras	7.174	20,3	0-3.000	7,2	10,4
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	1.060	4,8	0-60	1,9	24,0
Productos semielaborados	2.363	7,1	0-3.000	8,7	8,6
Productos totalmente elaborados	4.427	28,9	0-3.000	6,2	9,3

a Coeficiente de variación.

b Porcentaje de líneas libres de derechos en el total de líneas arancelarias del grupo de productos.

c Productos relacionados con el contenido de alcohol.

d Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Revisión 2). Se excluyen la electricidad, el gas y el agua (1 línea arancelaria).

Nota: El Arancel de 2017 se basa en la Nomenclatura del SA 2012 y comprende 7.850 líneas arancelarias (al nivel de 10 dígitos).

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en los datos facilitados por las autoridades de Egipto.

3.48. La estructura arancelaria de Egipto presenta signos de progresividad positiva: en 2017, los aranceles medios eran del 4,8% para las materias primas, del 7,1% para los productos semielaborados y del 28,9% para los productos totalmente elaborados (cuadro 3.8). En un nivel más desagregado, se observa una progresividad positiva en algunos grupos de productos: en 2017 los tipos arancelarios aplicados a los tomates frescos, los tomates semielaborados y las preparaciones a base de tomate (por ejemplo, zumos o ketchup) fueron del 5,0%, el 10,0% y el 21,7%, respectivamente. De modo similar, el tipo arancelario aplicado a las materias primas a base de algodón fue del 0,5%, mientras que el aplicado al hilo fue del 8,4% y el aplicado a las prendas de vestir de algodón del 40%.

3.49. Las modificaciones arancelarias introducidas desde 2012 han generado cambios que afectan de forma distinta a los diversos grupos de productos (gráfico 3.2). El nivel de protección ha aumentado notablemente para la mayoría de los grupos de productos no agropecuarios (definición de la OMC), como el cuero, las máquinas eléctricas y no eléctricas, el material de transporte, los productos de la pesca, los minerales y metales y las prendas de vestir. En cambio, la protección arancelaria del sector agropecuario ha disminuido debido a la eliminación de los aranceles de algunos productos agropecuarios mencionada anteriormente, así como al hecho de que los decretos presidenciales promulgados desde 2013 no abarcan a muchos de los productos agropecuarios. Se ha acortado así la diferencia entre la protección acordada a los productos agropecuarios y la concedida a los productos no agropecuarios que, no obstante, sigue siendo alta.

3.1.3.3 Aranceles consolidados

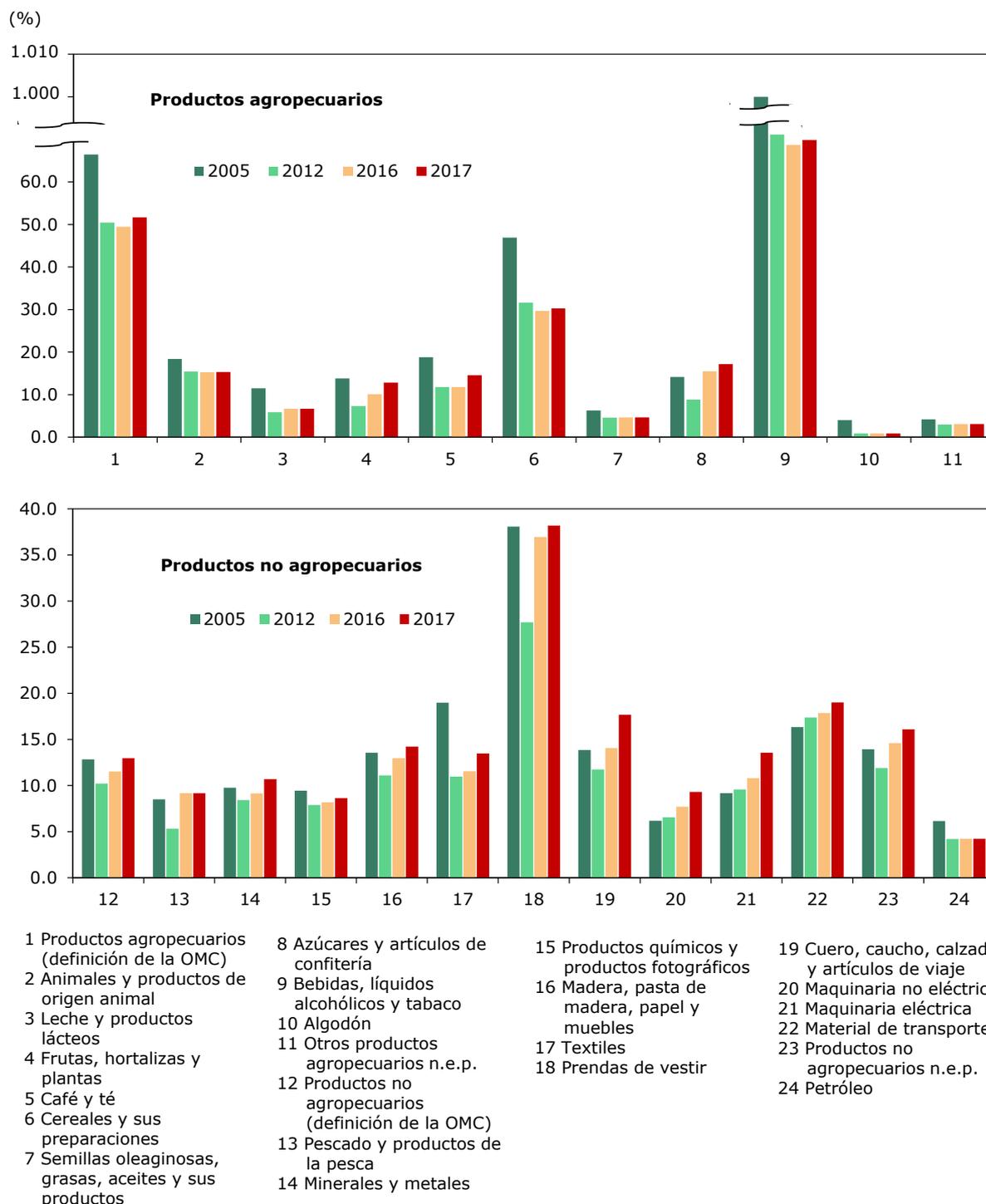
3.50. La última lista certificada de aranceles que ha presentado Egipto en el marco de la OMC sigue la Nomenclatura del SA 2007.²⁴ Según las autoridades, a mediados de 2017 el Gobierno estaba analizando la transposición de la lista de compromisos a la Nomenclatura del SA 2012.

3.51. Egipto ha consolidado el 99,3% de sus líneas arancelarias, la mayoría con tipos *ad valorem* que van del 0% al 3.000%, y algunas con aranceles no *ad valorem* (correspondientes a productos del tabaco).²⁵ El promedio aritmético general de los aranceles consolidados es del 37,2%. El promedio aritmético de los tipos consolidados de los productos agropecuarios (definición de la OMC) es del 96,4%, mientras que el correspondiente a los productos no agropecuarios es del 28,7%. Unas 40 líneas arancelarias al nivel de 8 dígitos del SA (principalmente caucho y sus manufacturas; perlas finas (naturales) o cultivadas; máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; material eléctrico; y vehículos) siguen sin consolidar.

3.52. Aunque en la mayoría de los casos los tipos NMF aplicados son considerablemente más bajos que los tipos consolidados, en el Arancel de 2017 hay 46 líneas a las que se imponen tipos superiores a los consolidados. En algunos casos, esto se debe a los recientes aumentos arancelarios establecidos en los decretos presidenciales (cuadro A3.2).

²⁴ Documento WT/Let/1038 de la OMC, de 4 de mayo de 2015.

²⁵ Los cálculos se basan en la Nomenclatura del SA 2007, que puede consultarse en la Base de Datos LAR.

Gráfico 3.2 Promedio de los tipos arancelarios, por categoría de productos de la OMC (2005, 2012, 2016 y 2017)

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.1.3.4 Exenciones y reducciones arancelarias

3.53. La Ley Nº 95/2005 de Aduanas y la Ley Nº 186/1986 de Exenciones Aduaneras establecen distintas concesiones de derechos e impuestos en el marco de diversos programas, como devolución de derechos, admisión temporal, almacenes francos y derechos en condiciones de favor (cuadro 3.9). La Ley Nº 72/2017 de Inversiones también prevé concesiones de derechos e impuestos.

Cuadro 3.9 Principales características de las exenciones y concesiones arancelarias, 2017

Programas	Resumen
Exención	<p>Zonas francas: se regulan en virtud de la Ley N° 72/2017 de Inversiones. Las empresas que operan en zonas francas están exentas de los derechos de aduana, de otros impuestos y de la aplicación de los reglamentos de importación a los bienes de capital, materias primas y bienes intermedios que vayan a utilizarse en esas zonas. Los productos destinados a las zonas francas pueden venderse en el mercado interno si se pagan los derechos de aduana correspondientes y se cumple la reglamentación aplicable.</p> <p>Importaciones con fines de rearme: importaciones efectuadas por el Ministerio de Defensa, por empresas y organizaciones dependientes del Ministerio de Producción Militar, y por la Dirección General de Seguridad.</p> <p>Importaciones de la Presidencia: importaciones de artículos para uso formal definidos por el Secretario General de la Presidencia y por el Ministerio del Interior.</p> <p>Regalos y donaciones al Gobierno que cuenten con la aprobación de la Administración de Aduanas.</p> <p>Fines médicos: vehículos de pasajeros de cilindrada inferior a 1.800 cm³ dotados de equipamiento médico especial para uso personal de las personas lesionadas o minusválidas, siempre que cuenten con un certificado del Consejo General de Médicos.</p> <p>Artículos eximidos por decreto presidencial</p> <p>Estatuto diplomático: privilegios aduaneros para diplomáticos.</p>
Exención temporal de derechos	<p>Las importaciones de materias primas y productos intermedios utilizados en actividades de elaboración, así como de piezas para reparar o completar la fabricación de productos acabados están exentas temporalmente de los derechos de aduana y demás impuestos. Las oficinas de aduanas exigen un depósito equivalente a los derechos de importación y otros impuestos aplicables. El depósito se reintegra cuando las mercancías se trasladan a una zona franca o se exportan.</p> <p>También se conceden exenciones temporales de derechos a las muestras comerciales y a las importaciones temporales de productos destinados a exhibición en exposiciones o a actividades de promoción de ventas, salvo que figuren en la lista de productos prohibidos.</p>
Devolución de derechos	<p>Se reembolsa la totalidad de los derechos de aduana a condición de que los productos se destinen a una zona franca o se reexporten en un plazo no superior a dos años a partir de la fecha del pago de los derechos. Este plazo podrá ser prorrogado por un período máximo de dos años por decreto del Ministerio de Finanzas. Se puede obtener una devolución parcial cuando se trata de productos importados a zonas que gozan de exención parcial de los derechos de aduana. Todos los importadores tienen derecho a beneficiarse del sistema de devolución de derechos.</p>
Despacho temporal	<p>Las mercancías destinadas a Ministerios, entidades gubernamentales, organizaciones generales y empresas de propiedad estatal pueden despacharse temporalmente sin el pago de los derechos de aduana y demás impuestos, en las condiciones determinadas por el Ministro de Finanzas.</p>
Derecho reducido	<p>Se aplica un tipo fijo del 2% a todas las importaciones de maquinaria y equipo necesarios para el establecimiento de una empresa o de un proyecto (Ley N° 72/2017 de Inversiones).</p>
Almacenes francos	<p>Las mercancías pueden depositarse temporalmente en almacenes sin el pago de derechos de aduana durante un período de seis meses, prorrogable tres meses más si lo autoriza el Director General de Aduanas. No se aceptan las mercancías en los almacenes sin una licencia de almacenamiento. Tampoco se permite depositar productos prohibidos, explosivos, materiales inflamables u otros artículos que puedan dañar a otras mercancías.</p>

Fuente: Información recopilada por la Secretaría de la OMC, a partir de datos facilitados por las autoridades; Ley N° 72/2017 de Inversiones; y documento WT/TPR/S/150/Rev.1 de la OMC, de 5 de agosto de 2005.

3.54. Además, los derechos de importación pueden reducirse temporalmente en caso de disminución de la producción nacional o por otros motivos que afecten al suministro nacional de un producto. En este sentido, el Decreto del Primer Ministro N° 532/2017, de 7 de marzo de 2017, sobre la eliminación temporal del arancel del azúcar de caña y de remolacha (subpartidas 170112, 170113 y 170114 del SA), redujo el arancel del azúcar en bruto del 20% a cero para el período

comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de diciembre de 2017.²⁶ Todos los importadores podían beneficiarse de esta reducción durante el período de aplicación indicado o dentro de los límites del contingente establecido en el Decreto Ministerial. En 2016 se adoptó una medida similar.²⁷ Estas medidas temporales respondieron a la caída en la producción mundial de azúcar y el consiguiente aumento de su precio en los mercados internacionales lo que, acompañado de una devaluación de la libra egipcia, encareció las importaciones.²⁸ La situación hizo que los importadores egipcios, a los que además se les imponía un arancel de 20%, tuvieran dificultades para abastecerse en los mercados internacionales, y agravó los problemas creados por el déficit del mercado nacional.

3.55. Egipto también decretó una suspensión temporal de los aranceles impuestos a la importación de aves de corral congeladas, que generalmente está sujeta a un derecho NMF del 30%. Estaba previsto que la suspensión durase del 10 de noviembre de 2016 al 31 de mayo de 2017, de conformidad con el Decreto N° 3047/2016, con miras a garantizar la disponibilidad del producto en el mercado a precios asequibles. Sin embargo, el 5 de diciembre de 2016 el Gobierno decidió cancelar la medida, a raíz de las consultas con la Federación de Industrias de Egipto y la Asociación Avícola de Egipto.²⁹

3.56. Además de las exenciones arancelarias temporales, el Decreto Presidencial N° 184/2013 (artículo 6) autoriza la reducción de los derechos de aduana sobre bienes intermedios si el producto final tiene un determinado porcentaje de insumos nacionales. En virtud de esta concesión, los tipos de los derechos de aduana determinados en función del producto final se pueden reducir desde un 10% (si el contenido nacional del producto final es inferior al 30%) hasta un máximo del 90% (si el contenido nacional supera el 60%).³⁰ Las exenciones concedidas a las industrias de montaje en 2013-2014 con arreglo a este Decreto ascendieron a cerca de 202,9 millones de libras egipcias, mientras que en el período 2014-2015 fueron de 112,1 millones de libras egipcias.

3.1.3.5 Preferencias arancelarias

3.57. Egipto otorga preferencias arancelarias a la Unión Europea, la AELC y Turquía, con las que ha firmado acuerdos de libre comercio; a los miembros de la Zona Panárabe de Libre Comercio, del Acuerdo de Agadir y de la Zona de Libre Comercio del COMESA; y en el marco del SGPC (sección 2).

3.58. Al amparo de los acuerdos de libre comercio suscritos por Egipto, entre el 75% y el 100% de las líneas arancelarias pueden acogerse a aranceles preferenciales, previa presentación de las correspondientes pruebas de origen (gráfico 3.3). Egipto otorga acceso libre de derechos a todas las importaciones procedentes de sus asociados en el marco de la Zona Panárabe de Libre Comercio, el Acuerdo de Agadir y el COMESA, con algunas excepciones (véase *infra*).

²⁶ El arancel aplicado al azúcar en bruto pasó del 2% al 20% en virtud del Decreto Presidencial N° 25/2016.

²⁷ El Decreto del Primer Ministro N° 1364/2016 sobre la eliminación temporal del arancel de los azúcares en bruto redujo los tipos arancelarios aplicados a estos productos del 20% a cero entre el 20 de mayo y el 31 de diciembre de 2016.

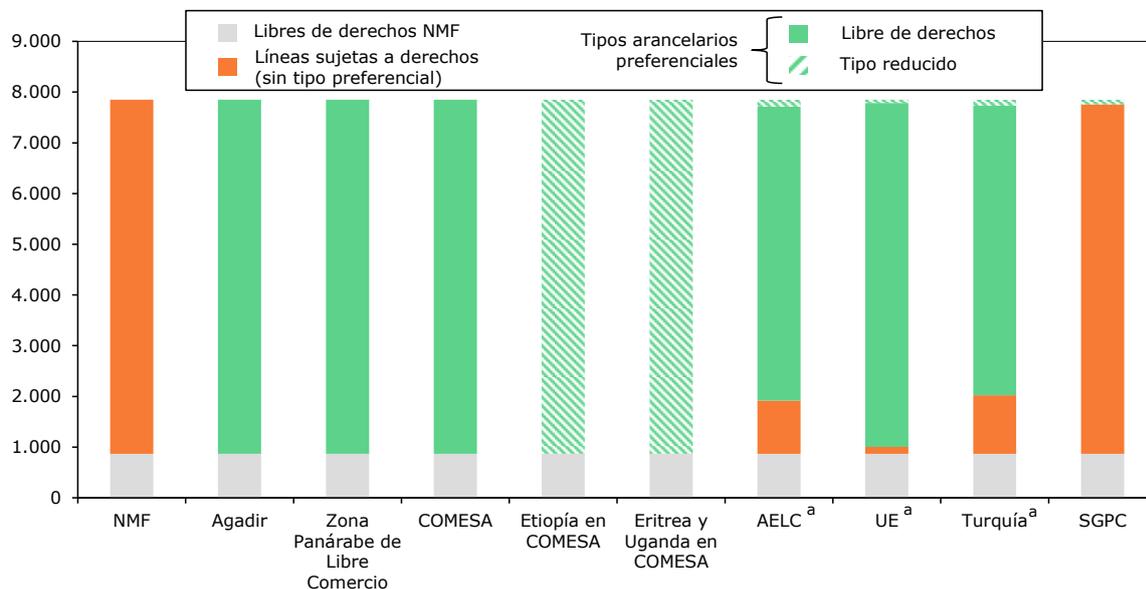
²⁸ USDA Foreign Agricultural Service, GAIN Report, *Egypt Sugar Annual 2017*, 18 de abril de 2017.

²⁹ *Daily News Egypt*, "Government abandons decision to exempt imported poultry from customs", 5 de diciembre de 2016. Consultado en: <https://dailynewsegypt.com/2016/12/05/603046/>.

³⁰ Información en línea de la Administración del Comercio Internacional de los Estados Unidos, *Egypt - Performance Requirements and Investment Incentives*, consultado en: <https://www.export.gov/article?id=Egypt-Performance-Requirements>.

Gráfico 3.3 Distribución de los aranceles NMF aplicados y los aranceles preferenciales, 2017

(Nº de líneas arancelarias)



^a El período de aplicación todavía no ha concluido.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.59. En el marco de los acuerdos bilaterales con la Unión Europea, la AELC y Turquía, Egipto establece el libre acceso a la mayoría de los productos no agropecuarios. Por lo que respecta a los productos agropecuarios, en el caso de la Unión Europea se concede acceso libre de derechos a las importaciones de más del 90% del total de estos productos, mientras en el caso de la AELC y Turquía solo se otorgan preferencias a una gama limitada de productos agropecuarios. Las principales excepciones a las preferencias otorgadas en el marco de los acuerdos con la AELC y Turquía son los productos cárnicos (partida 02 del SA), las hortalizas (partida 07), las frutas y frutos comestibles (partida 08) y las semillas oleaginosas (partida 12). En consecuencia, el promedio aritmético de los tipos arancelarios aplicados a los productos agropecuarios al amparo de los acuerdos es solo ligeramente inferior al promedio de los tipos arancelarios NMF aplicados, mientras que los aranceles medios sobre los productos no agropecuarios son inferiores al 1%.

3.60. Egipto no aplica ningún contingente arancelario en régimen NMF, pero sí establece contingentes arancelarios para las importaciones de algunos productos agropecuarios procedentes de la Unión Europea, la AELC y Turquía.³¹

3.61. En el caso de la AELC, las autoridades indicaron que, debido a la sensibilidad del sector agropecuario y a las diferencias en las políticas agropecuarias aplicadas en ambas partes, con la entrada en vigor del acuerdo en 2007 se acordó establecer determinados contingentes arancelarios para las exportaciones tanto de Egipto como de la AELC. Los productos sujetos a estos contingentes solo se benefician de preferencias arancelarias dentro del contingente especificado. El tipo fuera del contingente es el arancel NMF. Egipto prevé contingentes arancelarios para las importaciones de los siguientes productos procedentes de la AELC: productos lácteos (subpartida 0402 del SA), quesos y requesón (subpartida 0406) y aceite de girasol (subpartida 1512). Los Estados de la AELC conceden a Egipto contingentes arancelarios para determinadas frutas y hortalizas egipcias, como tomates (subpartida 0702), cebollas (subpartida 0703), coles (subpartida 0704), lechugas (subpartida 0705), pepinos (subpartida 0707) y hortalizas de vaina (subpartida 0708).

3.62. En el cuadro 3.10 se muestran los productos que pueden acogerse a los contingentes arancelarios de Egipto en el marco de su ALC con Turquía.

³¹ Documentos de la OMC WT/REG177/3, de 26 de junio de 2012, WT/REG232/1/Rev.1, de 16 de diciembre de 2008, y WT/COMTD/RTA/1/1/Rev.1, de 24 de octubre de 2008.

Cuadro 3.10 Contingentes arancelarios en el marco del Acuerdo con Turquía

Código del SA del producto	Designación del producto	Reducción arancelaria (%)	Contingentes/toneladas
0802.21, 0802.22	Avellanas (con cáscara o sin cáscara)	100	2.000
0804.20	Higos	100	500
0809.20	Cerezas	100	500
0813.10	Albaricoques	100	500
1507.90.91	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, semirrefinado	100	10.000
1512.11	Aceite en bruto de girasol o cártamo	100	20.000
1512.19.91	Aceite de girasol, semirrefinado		
1515.21	Aceite de maíz, en bruto	100	10.000
1517	Margarina	100	1.000
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	15	2.000
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	15	1.000
1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne u otras sustancias) o preparadas de otra forma	15	1.000
1905	Productos de panadería, pastelería o galletería	15	1.000
2001.10	Pepinos y pepinillos	15	1.000
2008	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo	15	500
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol	15	500
210210	Levaduras vivas	15	3.000

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.63. Por lo que respecta a los miembros del COMESA con los que no se han suscrito ALC (es decir, Etiopía, Eritrea y Uganda), las importaciones procedentes de Eritrea y Uganda se benefician de una reducción del 80% en los tipos arancelarios NMF, mientras que en el caso de las importaciones originarias de Etiopía esa reducción es tan solo del 10%. En consecuencia, el promedio aritmético de los tipos arancelarios para Etiopía es del 17,2%, muy superior al aplicado a Eritrea y Uganda (3,8%) (cuadro 3.11). Egipto no concede ninguna reducción arancelaria a Swazilandia ni a la República Democrática del Congo en régimen de reciprocidad.

3.64. El efecto general de los aumentos arancelarios decretados por Egipto desde 2013 se reduce en gran medida para los proveedores de los países que han firmado ALC con Egipto. Frente a un tipo NMF aplicado del 19,1% (o del 12,3%, si se excluyen las bebidas alcohólicas), en 2017 las importaciones procedentes de los grupos comerciales regionales (salvo las de los miembros del COMESA con los que no se han suscrito ALC) disfrutaron de un acceso libre de derechos para todos los productos. Las importaciones procedentes de la Unión Europea, la AELC y Turquía están sujetas a aranceles medios inferiores al 10%, o al 2% si se excluyen las bebidas alcohólicas (cuadro 3.11).

Cuadro 3.11 Aranceles en el marco de los acuerdos preferenciales, 2017

	Promedio aritmético de los aranceles (%) ^a			Proporción de líneas libres de derechos (%) ^b		
	Total	Productos agropecuarios (definición de la OMC)	Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	Total	Productos agropecuarios (definición de la OMC)	Productos no agropecuarios (definición de la OMC)
NMF	19,1 (12,3)	51,6 (11,0)	13,0 (12,5)	11,1	15,8	10,2
Zona Panárabe de Libre Comercio	0	0	0	100	100	100
Acuerdo de Agadir	0	0	0	100	100	100
COMESA						

	Promedio aritmético de los aranceles (%) ^a			Proporción de líneas libres de derechos (%) ^b		
	Total	Productos agropecuarios (definición de la OMC)	Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	Total	Productos agropecuarios (definición de la OMC)	Productos no agropecuarios (definición de la OMC)
Todos	0	0	0	100	100	100
Etiopía	17,2 (11,1)	46,5 (9,9)	11,7 (11,3)	11,1	15,8	10,2
Eritrea y Uganda	3,8 (2,5)	10,3 (2,2)	2,6 (2,5)	11,1	15,8	10,2
AELC ^c	8,8 (2,0)	51,6 (10,9)	0,8 (0,3)	84,9	16,7	97,9
UE ^c	7,0 (0,3)	41,9 (1,0)	0,5 (0,2)	97,5	90,7	98,7
Turquía ^c	8,7 (1,9)	49,9 (9,3)	1,0 (0,5)	83,8	16,8	96,5
SGPC	19,0 (12,3)	51,6 (11,0)	12,9 (12,5)	11,1	15,8	10,2

Nota: Los aranceles de aduanas se basan en la Nomenclatura del SA 2012, que comprende 7.850 líneas arancelarias al nivel de 10 dígitos.

- a Las cifras entre paréntesis indican el promedio aritmético de los aranceles, con exclusión de las bebidas alcohólicas.
- b Líneas libres de derechos (tipos arancelarios NMF y tipos preferenciales = 0%), en porcentaje del total de líneas arancelarias.
- c Aún no se ha logrado su plena aplicación.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.1.3.6 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.65. Mediante la Ley N° 67/2016 se introdujo un Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en sustitución del impuesto general sobre las ventas, que se regía por la Ley N° 11/1991. El tipo general del IVA se estableció en el 13% durante el ejercicio fiscal que finalizó el 30 de junio de 2017, y se subió al 14% el 1° de julio de 2017. La maquinaria y equipo utilizados en la producción de bienes y servicios imponible o no imponible están sujetos a un tipo del 5% del IVA; los bienes exportados están exentos, mientras que los servicios se gravan generalmente a un tipo nulo. Algunos productos esenciales, como los alimentos básicos, están exentos del IVA, al igual que los periódicos y revistas y algunos servicios. El IVA se aplica por igual a los bienes importados y a los nacionales, y el registro a efectos del IVA es obligatorio para todas las personas físicas o jurídicas que hayan vendido bienes o servicios por un valor bruto igual o superior a 500.000 libras egipcias en los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de promulgación de la Ley.

3.66. Egipto también aplica impuestos sobre el consumo, que se introdujeron en 2010, a determinados productos (cuadro 3.12). Algunos bienes y servicios están sujetos solo al impuesto sobre el consumo, mientras que otros que están sujetos tanto al tipo general del IVA como al impuesto sobre el consumo (cuadro 3.13).

Cuadro 3.12 Bienes y servicios sujetos solo al impuesto sobre el consumo, 2017

Bienes y servicios sujetos solo al impuesto sobre el consumo	Tipo del impuesto sobre el consumo
Gas	0,03-0,2 LE por litro
Queroseno	0,36 LE por litro
Grasas y aceites animales o vegetales (hidrogenados o congelados)	0,5%
Aceite de cocina	0,5%
Transporte interprovincial con aire acondicionado en autobús y por ferrocarril	5%
Patatas fritas	5%
Obras de construcción y edificación	5%
Patatas <i>chips</i> y productos hechos con harina (excepto el pan)	5%
Abonos y plaguicidas para la agricultura	5%
Yeso	5%
Producción de medios de comunicación	5%
Jabones y detergentes para uso doméstico	5%
Consultoría y servicios profesionales (excepto los servicios vocacionales)	10%
Tabaco y cigarrillos	50-200%

Fuente: Departamento del Impuesto sobre las Ventas de Egipto.

Cuadro 3.13 Bienes y servicios sujetos al IVA y al impuesto sobre el consumo, 2017

Bienes y servicios	Tipo del impuesto sobre el consumo
Vehículos automóbiles para el transporte de personas, con motores de menos de 1.600 cc	1%
Aparatos de aire acondicionado	8%
Servicios de telecomunicaciones móviles	8%
Perfumes y cosméticos	8%
Refrescos y cervezas sin alcohol	8%
Televisores (32 pulgadas), frigoríficos (16 pies), congeladores	8%
Vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf	10%
Vehículos automóbiles nacionales para el transporte de personas, de más de 2.000 cc	15%
Vehículos automóbiles para el transporte de personas, con motores de hasta 2.000 cc	15%
Vehículos automóbiles importados para el transporte de personas, de más de 2.000 cc	30%
Cerveza (alcohol)	200%

Fuente: Departamento del Impuesto sobre las Ventas de Egipto.

3.1.4 Prohibiciones y restricciones a la importación, y licencias de importación

3.67. Egipto no ha presentado a la OMC ninguna notificación sobre su régimen de licencias de importación. Las autoridades han indicado que las prohibiciones y restricciones a la importación se mantienen por motivos económicos, ambientales, de salud, religiosos, de seguridad, sanitarios y fitosanitarios.

3.68. Por lo general, las prohibiciones y restricciones se rigen por la Ley N° 118/1975 de Importaciones y Exportaciones, así como por el reglamento de aplicación de dicha Ley y el Decreto Ministerial N° 770/2005 y sus modificaciones. Las prohibiciones y restricciones afectan por igual a todos los interlocutores comerciales. La Ley N° 118/1975 fue modificada por el Decreto Ministerial N° 902/2015, en el que se especifica que los insumos importados para determinados fines no pueden utilizarse para otros fines sin la aprobación del Ministro de Comercio Exterior.

3.69. Tal como se establece en el anexo 1 del Decreto N° 770/2005, las prohibiciones a la importación se aplican a la carne y extremidades de pollo³², los hígados de aves de corral, las mercancías que lleven marcas consideradas sensibles desde el punto de vista religioso, y varios plaguicidas y productos químicos peligrosos. Además, también están sujetos a prohibiciones a la importación los motores de motocicletas de dos tiempos, los juguetes en forma de pistolas o rifles, las pulseras descritas como equilibradoras de la energía corporal y algunas bombillas incandescentes y punteros de láser (cuadro 3.14).

Cuadro 3.14 Lista de bienes sujetos a prohibiciones a la importación de conformidad con el anexo 1 del Decreto N° 770/2005 y sus modificaciones

Descripción
Bienes que lleven marcas consideradas sensibles desde el punto de vista religioso
Carne y extremidades de pollo
Hígados de aves y aves de corral
Motocicletas de dos tiempos no equipadas con bombas de inyección de aceite (Decreto Ministerial N° 23/2008, promulgado el 10/1/2008)
Motores de motocicletas de dos tiempos, de todo tipo y tamaño (Decreto Ministerial N° 923/2016, promulgado el 5/10/2016)
Todo tipo de material de amianto
Zapatillas de freno fabricadas con amianto
Atún con aceites genéticamente modificados
Plaguicidas y productos químicos importados como plaguicidas o para utilizarlos como insumos para la elaboración o fabricación de determinados plaguicidas (Decreto Ministerial N° 760/2009, promulgado el 14/9/2009)

³² Las autoridades han señalado que esta prohibición responde a motivos religiosos, puesto que no se puede garantizar que la carne y extremidades de pollo se hayan obtenido mediante el sacrificio del animal según la Sharia islámica.

Descripción
Juguetes en forma de pistolas o rifles, utilizados con proyectiles en forma de objetos sólidos como balas o flechas (Decreto Ministerial Nº 1050/2009, promulgado el 30/12/2009)
Bombillas incandescentes que se encienden de forma resplandeciente, de más de 40 W, que funcionan directamente conectándolas a una fuente de alimentación de corriente alterna de entre 100 y 250 V (códigos 8539.2290 y 8539.29 del SA) (Decreto Ministerial Nº 2/2014, promulgado el 5/1/2014)
Anillos energéticos "GMI Quantum Pendant" y pulseras o colgantes similares u otros artículos descritos como equilibradores de la energía corporal, que eliminan el dolor de músculos y articulaciones, que ayudan a dormir o que protegen a las personas de las ondas de los teléfonos móviles (Decreto Ministerial Nº 873/2013, promulgado el 17/12/2013)
Punteros de láser con una potencia que supere los 5 MW y que funcionen con una fuente de energía interna (Decreto Ministerial Nº 530/2015, promulgado el 15 de julio de 2015) (importación suspendida)

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.70. Aparte de las prohibiciones recogidas en el anexo 1 del Decreto Nº 770/2005, la Ley Nº 4/1994 prohíbe la importación de desechos peligrosos. Además, con arreglo al artículo 46 de la Ley de Telecomunicaciones, está prohibida la importación con fines comerciales de materiales de telecomunicación usados. Mediante el Decreto Ministerial Nº 232/2015 se suspendió la importación de productos de naturaleza artística popular de Egipto, especialmente dibujos con líneas y colores, tallas o grabados, esculturas, figuras de porcelana o arcilla, productos fabricados con madera o con otras formulaciones distintas, mosaicos, joyería, bolsos hechos a mano con aguja, alfombras, prendas de vestir y textiles, instrumentos musicales y formas arquitectónicas. Además, en virtud del Decreto Ministerial Nº 151/2015, tampoco se permite despachar en aduana tejidos con estampados de camuflaje. Egipto prohíbe la importación de la mayoría de los automóviles usados: con arreglo al Decreto Nº 580/1998 y al anexo 2 del Decreto Nº 770/2005, solo está permitido importar automóviles durante el año de su fabricación, excepto en el caso de algunos vehículos con características especiales, previa aprobación del Ministro de Comercio tras obtener el dictamen del Ministro del Interior. Desde 2004, y de conformidad con el Decreto Ministerial Nº 161/2004, los productos textiles y de vestido no están sujetos a ninguna prohibición a la importación.

3.71. El Ministerio de Salud prohíbe la importación de productos naturales, vitaminas y suplementos alimenticios en su forma acabada. Esta prohibición tiene como fundamento jurídico la decisión adoptada el 19 de febrero de 2009 por el Comité Técnico de la Comisión de Control de Estupefacientes. Sin embargo, estos artículos se pueden comercializar en Egipto si se fabrican bajo licencia en el país, o si se envían los ingredientes y premezclas a una empresa farmacéutica nacional para su preparación y envasado según las especificaciones del Ministerio de Salud. Hasta hace poco, solo se permitía a las fábricas nacionales producir suplementos alimenticios e importar las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación. No obstante, en la actualidad Egipto permite importar determinados suplementos alimenticios a granel que posteriormente se envasan en el país, según las necesidades del mercado.

3.72. La importación de determinados productos está sujeta a trámites administrativos específicos. De conformidad con el Decreto Nº 2992/2016 del Primer Ministro y el Decreto Ministerial Nº 24/2017, la importación de algunos productos agropecuarios como el trigo en grano, el maíz utilizado para la industria de los piensos y las semillas de soja para la extracción de aceite, solo está permitida si lo autoriza la GOEIC, a menos que los productos sean importados por organismos públicos (véase *infra*). Para la importación de equipos de telecomunicaciones se requiere el permiso de la Autoridad Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones, con arreglo a la Ley Nº 10/2003 de Reglamentación de las Telecomunicaciones.

3.73. El anexo 2 del Decreto Nº 770/2005 contiene una lista de los productos usados que se pueden importar y con arreglo a qué condiciones (cuadro 3.15). Entre estos productos figuran máquinas, equipos y artículos de deporte, determinados equipos y medios de transporte, ordenadores y contenedores. La importación de algunos de estos productos está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones.

Cuadro 3.15 Productos cuya importación está permitida como bienes usados, y condiciones para su importación (anexo 2 del Decreto N° 770/2005)

Artículo	Condiciones
Líneas de producción, máquinas, aparatos, equipos y sus repuestos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los aparatos domésticos y sus repuestos están excluidos. 2. Las fechas de fabricación de los conjuntos informáticos y sus accesorios no deben superar los 10 años de antigüedad. 3. Con respecto a los aparatos, máquinas y equipos usados para fines médicos, incluidas las camas de hospital, es obligatoria la aprobación de la autoridad competente del Ministerio de Salud. 4. Para la fabricación de los artículos mencionados anteriormente no deben utilizarse sustancias que agotan el ozono. 5. No están incluidos los frigoríficos expositores. Las autoridades han señalado que esta exclusión responde a fines higiénicos y motivos relacionados con la protección de la salud pública.
Equipos y medios de transporte, y sus repuestos (excepto las motocicletas)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Únicamente está permitida la importación de los siguientes repuestos: guardabarros, puertas, motores, cajas de cambio y partes de carrocería (distintas de las del chasis), amortiguadores, diferenciales, llantas, tableros de instrumentos y muelles de suspensión. 2. En el caso de los vehículos para uso especial, el período comprendido entre su fecha de fabricación, más el año de fabricación, y la fecha de expedición o titularidad no debe superar los 5 años, salvo si se trata de automóviles que no se vayan a utilizar en vías públicas o equipados con grúas hidráulicas instaladas en una base móvil o con bombas para hormigón. 3. a) En el caso de los vehículos destinados al transporte de personas y otros destinados al transporte de mercancías con un peso máximo inferior a 9 toneladas, el período comprendido entre su fecha de fabricación, más el año de fabricación, y la fecha de expedición o titularidad no debe superar 1 año. b) En el caso de los vehículos destinados al transporte de mercancías con un peso de 9 toneladas o más, el período comprendido entre su fecha de fabricación, más el año de fabricación, y la fecha de expedición o titularidad no debe superar los 5 años. c) En ambos casos, se excluyen los vehículos no diseñados para su uso en las vías públicas. 4. Los tractores de carretera para semirremolques no deben tener una fecha de fabricación de más de 7 años de antigüedad más el año de fabricación, excepto si no se van a utilizar en vías públicas. 5. Los vehículos, automóviles y camiones deben cumplir el requisito relativo a la fecha de fabricación en el momento de la adquisición o la titularidad, a efectos de importación para uso personal o por parte de empresas u organismos cuya actividad se desarrolla a nivel internacional. 6. Las aeronaves y sus repuestos deben contar con la aprobación de la Autoridad de Aviación Civil. 7. Los barcos y embarcaciones de pesca que verifiquen su validez operativa antes de su despacho deben contar con la aprobación del Ministerio de Transporte. 8. Los buques y los cruceros deben contar con la aprobación de los Ministerios de Turismo y Transporte Marítimo. 9. Los barcos de pasaje deben cumplir las normas previstas en los acuerdos en los que Egipto sea parte.
Máquinas, equipos y artículos de deporte	
Contenedores	
Armas	Aprobación del Ministerio del Interior.
Neumáticos y cámaras de neumáticos para aeronaves	Deben comprarse a la Autoridad Aeroportuaria de Egipto. Sin embargo, dicha Autoridad no es el único importador de neumáticos y cámaras de neumáticos para aeronaves.
Desechos y chatarra, con inclusión de las vías férreas usadas	No se incluyen los repuestos de automóvil usados. Las vías férreas deben fragmentarse para el desguace antes del despacho de aduana. Deben acompañarse de un certificado oficial emitido por un organismo público o una empresa de auditoría del país exportador. En el certificado debe constar que los envíos no contienen explosivos ni materiales peligrosos.

Artículo	Condiciones
Desechos, desperdicios y recortes de plásticos artificiales	Aprobación del Jefe del Organismo de Asuntos Ambientales.
Envases y desperdicios ordinarios y vacíos de las actividades de proyectos establecidos en las zonas francas	Aprobación del Jefe del Consejo Ejecutivo de la Autoridad General de Inversiones.
Papel borrador, papel utilizado para los periódicos y revistas, materiales devueltos y libros usados	Aprobación de la autoridad competente del Ministerio de Información.
Trapos nuevos o usados, desperdicios de bramantes, cordeles, cuerdas y cordajes y artículos usados de bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes de materiales textiles	1. Para su uso, debe obtenerse previamente la aprobación de la Autoridad de Control Industrial. 2. Deben importarse por fábricas autorizadas. 3. Sujetos a la inspección de la GOEIC, que contrata para ello a técnicos de la Autoridad de Control Industrial. 4. Los artículos despachados deben notificarse a la GOEIC, para que esta haga el seguimiento de su uso.
Colecciones de arte, obras maestras y antigüedades	Aprobación de la autoridad competente del Ministerio de Cultura.
Pilares (apoyos) y andamios de metal y de madera, estructuras de acero, herramientas y equipos	Deben ser importados por empresas y organismos de Egipto que lleven a cabo proyectos de ámbito internacional.
Paquetes de tinta (cartuchos) para impresoras, reciclados o rellenados	

Fuente: Anexo 2 del reglamento de aplicación de la Ley Nº 118/1975 de Importaciones y Exportaciones, con sus modificaciones.

3.74. El anexo 3 del Decreto Nº 770/2005 contiene la lista de los bienes que pueden importarse en condiciones especiales, como los vehículos automóviles para el transporte de personas y las partes de esos vehículos, las prendas de vestir, algunos tejidos, las alfombras, el calzado, algunos bienes de consumo y algunos productos del petróleo. La importación de estos bienes está sujeta al cumplimiento de los requisitos específicos determinados para cada caso (cuadro 3.16).

Cuadro 3.16 Bienes importados en condiciones especiales de conformidad con el anexo 3 del Decreto Nº 770/2005

Artículo	Condiciones
Vehículos automóviles para el transporte de personas (Decreto Ministerial Nº 416/2014, promulgado el 25 de mayo de 2014)	1. Deben expedirse o debe abrirse un crédito para su importación durante el año de su fabricación; los automóviles no deben ser de segunda mano, excepto si se trata de automóviles de características especiales y previa aprobación del Ministro de Comercio Exterior, tras obtener el dictamen del Ministro del Interior (Decreto Ministerial Nº 416/2014). 2. Los documentos de despacho de las unidades importadas deben certificar que los tipos y modelos incluidos son adecuados para los climas cálidos o que han sido diseñados para Egipto y los países de Oriente Medio o del Golfo, o adjuntar un certificado del fabricante que acredite esa adecuación o diseño.

Artículo	Condiciones
<p>Calzado, bolsos de cuero, prendas de vestir, prendas de vestir confeccionadas, productos textiles para el hogar, alfombras y revestimientos de pisos (bienes incluidos en la sección 1 del Decreto Ministerial N° 961/2012)^a</p> <p>Cuero natural, cuero artificial, partes de calzado, productos textiles e hilados teñidos y coloreados (bienes incluidos en la sección 2 del Decreto Ministerial N° 961/2012)</p>	<p>Los productos importados deben expedirse desde el país de origen o desde la sede de la empresa productora o sus filiales o centros de distribución de su propiedad o autorizados, o desde las empresas que son titulares de las marcas de fábrica o de comercio o los nombres comerciales.</p> <p>2. En el caso de los textiles, en el tejido debe imprimirse, a intervalos iguales, el nombre del productor, el país de origen, el tipo de tejido, los porcentajes de mezcla y el nombre del importador, excepto para estas variedades: a) bienes clasificados en el Capítulo 58 del SA; b) visón sintético; c) cortinas gruesas y opacas; y d) casos aprobados por el Comité de Apelación.</p> <p>3. Excepto para las importaciones destinadas a uso privado y personal, el despacho de los envíos de calzado, bolsos de cuero, prendas de vestir y prendas de vestir confeccionadas, productos textiles para el hogar, alfombras y revestimientos de pisos está sujeto a las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa 1: El productor debe estar registrado en la GOEIC. Los productores pueden registrarse en la GOEIC siempre que mantengan un sistema de control de la calidad respecto a sus productos o su producción bajo licencia, y que la producción se lleve a cabo de conformidad con una de las normas aprobadas de la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto.</p> <p>Alternativa 2: El envío va acompañado de un certificado de inspección y examen, en el que se describe el envío y se dan los resultados de la inspección y el examen requeridos, que establecen la conformidad de las mercancías con las normas egipcias pertinentes. El certificado deberá expedirlo una institución de inspección reconocida acreditada por uno de los organismos de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).</p> <p>Alternativa 3: El certificado de inspección y examen también podrá ser expedido por un organismo de Egipto o extranjero, que haya sido aprobado por el Ministerio de Comercio Exterior y cuente con laboratorios acreditados y especializados para la realización de los exámenes exigidos para cada producto.</p> <p>Los productos importados se someterán a inspecciones aleatorias realizadas por la GOEIC.</p> <p>4. En el caso de los productos incluidos en la sección 2, es decir, los productos intermedios (cuero natural, cuero artificial, partes de calzado, productos textiles e hilados teñidos y coloreados), excepto para las importaciones destinadas a uso privado y personal, el despacho está sujeto al cumplimiento de los requisitos de control establecidos en el Decreto Ministerial N° 770/2005 y sus modificaciones (sección 3.4.2.3), previo pago de los derechos de examen correspondientes.</p>
<p>- Partes y repuestos del automóvil, excepto las partes de la carrocería</p> <p>- Productos de consumo hechos de plástico, madera, porcelana, vidrio o metal</p> <p>- Máquinas y aparatos para uso doméstico</p> <p>- Gafas (anteojos) y relojes</p>	<p>Las importaciones deben:</p> <p>1. Expedirse desde el país de origen o desde la sede de la empresa productora o sus filiales o centros de distribución de su propiedad o autorizados, o desde las empresas que son titulares de las marcas de fábrica o de comercio o los nombres comerciales. Las empresas que son titulares de marcas de fábrica o de comercio, o de nombres comerciales, deben ser tratadas como empresas productoras.</p> <p>2. En lo que respecta a la vajilla y los objetos de adorno de porcelana, en cada artículo debe mostrarse su origen y el nombre de la fábrica.</p>
<p>Productos del petróleo: butano, benceno, combustible para motores de reacción, gasolina, combustible diésel y lubricantes (excepto aceites sintéticos)</p>	<p>Aprobación de la Organización General del Petróleo de Egipto.</p>
<p>Aparatos, equipos y productos aerosoles, excepto los productos utilizados con fines médicos</p>	<p>En la fabricación de estos artículos no deben utilizarse sustancias que agotan el ozono (por ejemplo, freón, CFC11-12113-114, espuma, bromuro de metilo).</p>
<p>Extintores y equipos de extinción de incendios con todas sus piezas y componentes</p>	<p>Deben importarse en las condiciones establecidas en el Decreto Ministerial N° 820/2013. Excepto para las importaciones destinadas a uso privado y personal, el despacho de los envíos está sujeto al cumplimiento de los requisitos de control estipulados en la sección 2 del Decreto Ministerial N° 770/2005 y sus modificaciones, previo pago de los derechos de examen correspondientes.</p>

Artículo	Condiciones
<ul style="list-style-type: none"> - Leche y productos lácteos para venta al por menor - Fruta en conserva y deshidratada para venta al por menor - Aceites y grasas para venta al por menor - Chocolate y productos alimenticios que contienen cacao para venta al por menor - Confitería - Pastas alimenticias y alimentos preparados a base de cereales, y productos de panadería - Zumos (jugos) de fruta para venta al por menor - Agua natural y mineral y agua gasificada - Cosméticos, preparaciones para higiene bucal y dental, desodorantes antitranspirantes y perfumes - Jabón y preparaciones para lavar - Revestimientos de suelos - Cubiertos y utensilios de cocina - Bañeras, recintos de ducha, lavabos, fregaderos, bidés, inodoros, piezas de asiento y tapas - Papel higiénico o similar, toallas sanitarias o para cuidado del bebé - Ladrillos refractarios, bloques y baldosas para uso doméstico - Cristal de mesa - Varillas y barras de hierro o acero - Hornos, freidoras, acondicionadores, ventiladores, lavadoras, mezcladoras y aparatos de calefacción - Muebles de oficina y de viviendas - Bicicletas, motocicletas - Relojes de pulsera y de pared - Lámparas de uso doméstico - Juguetes 	<p>De conformidad con el Decreto Ministerial N° 991/2015^b, el despacho de importaciones de los productos mencionados <i>supra</i>, excepto las importaciones destinadas a uso privado y personal, está sujeto a las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa 1: el productor está registrado en la GOEIC. Los productores pueden registrarse en la GOEIC siempre que mantengan un sistema de control de la calidad respecto a sus productos o su producción bajo licencia, y que la producción se lleve a cabo de conformidad con una de las normas de la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto.</p> <p>Alternativa 2: el envío va acompañado de un certificado de inspección y examen, en el que se describen el envío y los resultados de la inspección y el examen requeridos, que establecen la conformidad de las mercancías con las normas egipcias pertinentes. El certificado debe expedirlo una institución de inspección reconocida acreditada por uno de los organismos de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC).</p> <p>Alternativa 3: el envío va acompañado de un certificado de inspección y examen expedido por un organismo egipcio o extranjero, que ha sido aprobado por el Ministerio de Comercio Exterior y cuenta con laboratorios acreditados y especializados para la realización de los exámenes exigidos para cada producto.</p> <p>Los productos importados se someterán a inspecciones aleatorias realizadas por la GOEIC.</p>
<p>Artículos correspondientes a los códigos 85.01, 8504.10, 8516.90, 85.35, 85.36, 85.39 y 85.44 del SA</p>	<p>Condiciones para la importación establecidas en el Decreto Ministerial N° 558/2014.</p>
<p>Motocicletas, vehículos de tres ruedas ("tuk-tuks") y su chasis</p>	<p>Condiciones para la importación establecidas en el Decreto Ministerial N° 417/2014.</p>
<p>Productos comprendidos en las disposiciones del Acuerdo de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, de 1958, relacionadas con la adopción de prescripciones técnicas uniformes para los vehículos con ruedas, equipos y piezas que pueden instalarse o utilizarse en dichos vehículos</p>	<p>Condiciones para la importación establecidas en el Decreto Ministerial N° 540/2014.</p>

a Notificado a la OMC en el documento G/TBT/N/EGY/29/Rev.1, de 21 de febrero de 2013.

b Notificado a la OMC en el documento G/TBT/N/EGY/115, de 1º de febrero de 2016.

Fuente: Información facilitada por las autoridades y Decreto N° 770/2005 y sus modificaciones.

3.75. El anexo 8 del reglamento contiene la lista de los productos sujetos a control de calidad en el momento de la importación, y las tasas de inspección que se aplican (sección 3.3.2.3 y cuadro A3.3). El organismo encargado del control es la GOEIC. Durante el período objeto de examen, el anexo 8 fue modificado mediante el Decreto Ministerial N° 169/2009, que añadió nuevos productos y modificó las tasas de inspección correspondientes a varios productos ya incluidos en dicho anexo. Los Decretos Ministeriales N° 305/2010, N° 784/2010, N° 219/2012 y N° 818/2015 también

añadieron nuevos códigos del SA a la lista de los productos sujetos a inspección por la GOEIC. Las tasas de inspección no son elevadas; en el cuadro 3.17 se muestran algunos ejemplos.

Cuadro 3.17 Categorías principales de productos sujetos a tasas de inspección

Código del SA	Producto	Tasas de inspección
25.23	Cemento	1 LE por tonelada
36.05	Fósforos	1 piastra por kilo
Partida incluida en la sección 11	Textiles y tejidos; alfombras y tapicería; prendas de vestir; mantas y toallas, cortinas; ropa de cama y colchas (excepto las importaciones con fines médicos); tejidos crudos, hilado crudo, tintes y colores utilizados en los textiles	5 LE por tonelada
Capítulo 63	Calzado y componentes	a) 25 piastras por cada gramo de calzado completo; b) 1 piastra por cada gramo de componente de calzado.

Piastras: 100 piastras equivalen a una libra egipcia.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.76. Durante el período objeto de examen se introdujeron otros cambios en la legislación sobre licencias de importación en virtud del Decreto N° 2992/2016 del Primer Ministro, por el que se organizan las importaciones de productos agrícolas estratégicos; esos cambios consisten en el establecimiento de requisitos de permisos de importación para dichos productos. Los productos agrícolas estratégicos abarcados por el Decreto son el trigo en grano, el maíz utilizado para la industria de los piensos y las semillas de soja. El Decreto Ministerial N° 24/2017 contiene el reglamento del Decreto N° 2992/2016 y prevé los procedimientos necesarios para importar productos agrícolas estratégicos. Con arreglo a ese Decreto, está prohibida la importación de tales productos sin previa autorización por escrito de la GOEIC, salvo si se trata de productos importados por organismos públicos. Para obtener esa aprobación, los bienes deben someterse a una inspección antes de su envío. Dicha inspección deben realizarla empresas de vigilancia e inspección de ámbito internacional registradas en la GOEIC, tras obtener una acreditación del Consejo de Acreditación de Egipto; actualmente hay 10 empresas de ese tipo. Esa inspección no necesariamente excluye las inspecciones que pueda realizar la GOEIC cuando las mercancías lleguen a Egipto. El importador es quien debe asumir todos los gastos.

3.77. De conformidad con el Decreto Ministerial N° 43/2016, las importaciones con fines comerciales de determinados productos solo podrán ingresar a Egipto si provienen de fábricas o empresas inscritas en los registros pertinentes de la GOEIC. Las marcas de fábrica o de comercio y los centros de distribución de esas empresas también deberán estar registrados.³³ La inscripción o

³³ Los productos abarcados son: leche y productos lácteos (excepto leche para lactantes) para la venta al por menor en envases de un peso no superior a 2 kilogramos (códigos 04.01 a 04.06 del SA); frutos secos y en conserva para la venta al por menor en envases de un peso no superior a 2 kilogramos (productos del Capítulo 08 del SA); aceites y grasas para la venta al por menor en envases de un peso no superior a 5 kilogramos (productos del Capítulo 15 del SA); chocolate y productos alimenticios que contengan cacao, para la venta al por menor, en envases de un peso no superior a 2 kilogramos (productos del código 18.06 del SA); confitería (código 17.04 del SA); pastas alimenticias y preparaciones alimenticias a base de cereales, y productos de panadería y pastelería, excepto sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos (códigos 19.02, 19.04 y 19.05 del SA); jugos de frutas para la venta al por menor en envases de un peso no superior a 10 kilogramos (productos del código 20.09 del SA); agua natural y mineral y agua gasificada (códigos 22.01 y 22.02 del SA); cosméticos, preparaciones para higiene bucal y dental, desodorantes antitranspirantes personales y perfumes (códigos 33.03 a 33.07 del SA); jabón y preparaciones para lavar para la venta al por menor (códigos 3401.11, 3401.19, 3401.2090, 3401.30, 3402.20 y 3402.9090 del SA); cubiertos y utensilios de cocina (códigos 39.24, 44.19, 69.11, 69.12, 73.23, 7418.10, 7615.10, 8211.10, 8211.91 y 82.15 del SA); bañeras, recintos de ducha, lavabos, fregaderos, bidés, inodoros, piezas de asiento y tapas; papel higiénico o similar, toallas sanitarias o para cuidado del bebé (códigos 96.19, 48.18 (excepto el 4818.1090) y 4803 del SA); ladrillos refractarios, bloques y baldosas para uso doméstico (códigos 6802.10, 6802.2110, 6802.9110, 6904.40, 6810.19, 69.07 y 69.08 del SA); cristal de mesa (código 70.13 del SA); varillas y barras de hierro o acero (códigos 72.13, 72.14 y 72.15 del SA); electrodomésticos (hornos, freidoras, acondicionadores, ventiladores, lavadoras, mezcladoras y aparatos de calefacción) (productos de los códigos 73.21, 73.22, 8414.51, 8415.10, 8415.81, 8415.82, 8415.83, 8418.10, 8418.21, 8418.29, 8418.30, 8418.40, 8422.11, 8450.11, 8450.12, 8450.19, 8451.21, 8508.11, 8509.40, 8509.80, 8516.10, 8516.21, 8516.32, 8516.40, 8516.50, 8516.60, 8516.71, 8516.72, 8516.79, 8527.12, 8527.13, 8527.19, 8527.91, 8527.92, 8527.99,

el retiro del registro deberá establecerse mediante un decreto del Ministro de Comercio Exterior, que también está facultado para conceder exenciones respecto de determinados requisitos de registro o de todos ellos. Para inscribirse en el registro pertinente de la GOEIC, las fábricas deben presentar pruebas de las marcas de fábrica o de comercio y de los productos que llevan dichas marcas producidos bajo licencia de los titulares de la marca. También deben certificar que el fabricante aplica un sistema de control de la calidad. El certificado deberá ser expedido por una entidad acreditada por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), por el Foro Internacional de Acreditación (IAF) o por un organismo estatal egipcio o extranjero autorizado por el Ministro de Comercio Exterior. En el caso de las empresas que sean propietarias de marcas de fábrica o de comercio, como parte del registro se exige un certificado en el que conste el registro de la marca de fábrica o de comercio y de los productos que llevan la marca producidos, así como un certificado de la empresa propietaria de la marca de fábrica o de comercio en el que figuren los centros de distribución que están autorizados para suministrar los productos que llevan la marca. Asimismo, se debe presentar un certificado en el que conste que la empresa propietaria de la marca de fábrica o de comercio aplica un sistema de control de la calidad, expedido por una entidad acreditada por la ILAC, por el IAF o por un organismo estatal egipcio o extranjero autorizado por el Ministro de Comercio Exterior.³⁴

3.1.5 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.1.5.1 Marco jurídico e institucional

3.78. La Ley Nº 161/1998 de Protección de la Economía Nacional contra los Efectos de las Prácticas Perjudiciales en el Comercio Internacional, junto con su reglamento de aplicación (modificado por última vez en 2008), establecen los procedimientos por los que se deben regir las investigaciones antidumping y en materia de medidas compensatorias o de salvaguardia. Todas las reclamaciones deben dirigirse por escrito al Departamento Central de Políticas Comerciales Internacionales, del Ministerio de Comercio e Industria. Las solicitudes de investigación deben ser presentadas, en nombre de la rama de producción nacional, por grupos de intereses tales como asociaciones de productores, o por el Ministerio de Agricultura o el Ministerio de Comercio e Industria. Solo se examinará la conveniencia de iniciar una investigación cuando la solicitud esté respaldada por productores nacionales que colectivamente representen como mínimo el 25% de la producción total de la rama de producción nacional afectada.

3.79. Una vez que se acepta la solicitud, el Departamento Central realiza la investigación correspondiente y presenta un informe preliminar, con sus recomendaciones, a un Comité Asesor Interministerial. Según las autoridades, no hay un plazo legal para la presentación del informe preliminar. El Comité Asesor adopta una decisión basándose en las recomendaciones formuladas y en lo que, en su opinión, redundaría en los intereses de Egipto; debe presentar sus recomendaciones al Ministro de Comercio e Industria dentro de los 10 días siguientes a la recepción del informe del Departamento Central. El Ministro puede aceptar o rechazar las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor.

3.80. Las autoridades han señalado que Egipto apoyó la negociación de normas (antidumping, subvenciones, subvenciones a la pesca y acuerdos comerciales regionales) supervisada por el Grupo de Negociación sobre las Normas que se prevé en el párrafo 28 de la Declaración de Doha. Egipto ha presentado varias comunicaciones al Grupo de Negociación sobre las Normas.³⁵ Egipto opina que

8528.71, 8528.7220, 8528.7290 y 8528.73 del SA); muebles de oficina y de viviendas (códigos 9401.30, 9401.40, 9401.51, 9401.59, 9401.61, 9401.69, 9401.7190, 9401.79, 9401.8090, 94.03 y 94.04 del SA); bicicletas, motocicletas y otros vehículos con motor auxiliar (códigos 87.11 y 8712 del SA); relojes de pulsera y de pared (productos del Capítulo 91 del SA); lámparas de uso doméstico (códigos 9405.10, 9405.20, 9405.30 y 9405.4090 del SA); juguetes (código 9503 del SA); textiles, prendas de vestir y textiles para el hogar (códigos 50.07, 51.11, 51.12, 5113, 52.08, 52.09, 52.10, 52.11, 52.12, 53.09, 5311, 54.07, 54.08, 55.12, 55.13, 55.14, 55.15, 55.16, 58.01, 58.02, 58.04, 58.05, 58.09, 5810.1090, 5810.91, 5810.92, 5810.99, Capítulo 60, Capítulo 61 (excepto 6113.0010, 6114.3010, 6115.10 y 6116.1010), Capítulo 62 (excepto 6210.1010, 6210.2010, 6210.3010, 6210.4010, 6210.5010, 6211.3910, 6211.4910, 6212.2010, 6212.9010, 6216.0010, 62.17) y Capítulo 63 (excepto 63.07) del SA); alfombras, revestimientos para el suelo y las paredes, de materias textiles y no textiles (Capítulo 57 y códigos 39.18 y 4016.91 del SA); y calzado (códigos 64.01, 64.02, 64.03, 64.04 y 64.05 del SA).

³⁴ Notificado a la OMC en el documento G/TBT/N/EGY/114, de 1º de febrero de 2016.

³⁵ Desde el último examen de las políticas comerciales de Egipto, realizado en julio de 2005: documentos TN/RL/GEN/118 a TN/RL/GEN/121 de la OMC, todos ellos de 21 abril de 2006; TN/RL/GEN/122,

es necesario mejorar las disciplinas vigentes, preservar la viabilidad y eficacia de las medidas antidumping y compensatorias, y simplificar y aclarar determinadas disposiciones en atención a las necesidades de los países en desarrollo. Por ejemplo, Egipto considera que deberían establecerse normas más claras en lo que respecta a la determinación de la existencia de daño, la amenaza de daño, el retraso importante, la conversión de monedas y el trato especial y diferenciado para los países en desarrollo.

3.81. Por otra parte, las autoridades también han indicado que Egipto ha rechazado las propuestas de introducir prescripciones adicionales para la realización de investigaciones antidumping y en materia de medidas compensatorias, así como la consiguiente imposición de cargas a la autoridad investigadora. En particular, Egipto considera que cualquier propuesta que altere sustancialmente el Acuerdo Antidumping de la OMC mediante la introducción de nuevas normas más complejas y estrictas no evitará el uso indebido del Acuerdo, y sería contraproducente. No obstante, sería conveniente prever disciplinas adecuadas para proteger a las empresas de países en desarrollo de la realización de investigaciones innecesarias, especialmente porque suelen ser pequeñas o medianas empresas.

3.82. En cuanto a las propuestas y debates realizados durante las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca, las autoridades han declarado que Egipto considera importante aclarar previamente las cuestiones técnicas, ya que no existe un consenso en torno a esas cuestiones. También ha solicitado que se preste asistencia técnica a los países en desarrollo para que cumplan las obligaciones que la OMC imponga en el futuro en materia de subvenciones a la pesca.³⁶

3.1.5.2 Medidas antidumping y compensatorias

3.83. Tras la determinación preliminar de la existencia de dumping/subvención y de un daño importante, o de la amenaza de un daño, es posible adoptar medidas antidumping o compensatorias provisionales, por un monto no superior al margen de dumping o a la tasa de subvención. Las medidas pueden adoptarse en los 60 días siguientes a la fecha de inicio de la investigación y aplicarse por un período de hasta cuatro meses. Este período puede ser de hasta seis meses, en función de las necesidades de cada caso. Cuando se trata de medidas antidumping, si existe la posibilidad de eliminar el daño mediante la aplicación de un derecho inferior al margen de dumping, pueden imponerse medidas provisionales durante un período de seis meses prorrogable a nueve, siempre y cuando se aplique el derecho inferior.

3.84. Tras una determinación definitiva, pueden adoptarse medidas definitivas por un período no superior a cinco años a partir de la fecha de su publicación. Existen cláusulas de examen por extinción: la autoridad investigadora debe llevar a cabo un examen, de oficio o a petición de parte interesada. El examen debe comenzar seis meses antes de que expire el período de cinco años a partir de la fecha imposición de los derechos definitivos y concluir en un plazo máximo de 12 meses desde su fecha de iniciación. La autoridad investigadora examinará si es probable que la supresión del derecho dé lugar a la continuación o la repetición del dumping y del daño. El derecho se seguirá aplicando a la espera del resultado del examen.

3.85. El Departamento Central, y en concreto la Oficina de Medidas Comerciales Correctivas, puede recomendar la terminación de una investigación antidumping si el volumen de las importaciones objeto de dumping procedentes de un país en particular es inferior al 3% del volumen total de importaciones de las mercancías objeto de investigación (a menos que los países que individualmente no alcanzan el 3% de las importaciones totales del producto similar representen colectivamente más del 7% de las importaciones totales) o si el margen de dumping es inferior al 2% del precio de exportación. En el caso de las medidas compensatorias, se recomienda terminar la investigación si el monto de la subvención es inferior al 1% del valor de las mercancías subvencionadas, o si se considera que la imposición de un derecho compensatorio es incompatible con las obligaciones de Egipto en el marco de la OMC.

3.86. Al 30 de junio de 2017, Egipto mantenía en vigor 11 derechos antidumping que afectaban a las importaciones procedentes de cinco interlocutores comerciales: China (5), la India (2), Turquía (2), la República de Corea y el Pakistán. Entre los productos abarcados por las medidas

de 26 de abril de 2006; TN/RL/GEN/136, de 16 de mayo de 2006; TN/RL/GEN/139-140, de 6 de junio de 2006; y TN/RL/GEN/152, de 5 de octubre de 2007.

³⁶ Documento TN/RL/GEN/179 de la OMC, de 28 de marzo de 2011.

estaban los siguientes: bolígrafos, neumáticos, mantas, vajilla, cajas de fósforos, determinados compuestos orgánicos, toallitas y electrodos recubiertos (cuadro 3.18). Esto representa una disminución del 50% respecto del período anterior, en el que había 22 medidas en vigor.

3.87. A pesar de la disminución del número de medidas en vigor, el número de investigaciones ha aumentado sustancialmente desde 2016. Al 30 de junio de 2017, se estaban realizando 13 nuevas investigaciones antidumping, un número superior al del período precedente. Las investigaciones afectaban a los siguientes productos: productos laminados planos de hierro o acero procedentes de Bélgica (2 investigaciones), China (2), la Unión Europea y la Federación de Rusia; barras de hierro o acero procedentes de China, Turquía y Ucrania; bandejas hechas con urea de China; policloruro de vinilo procedente de los Estados Unidos; y vajilla procedente de China y Malasia.³⁷

3.88. Entre enero de 2005 y el 30 de junio de 2017, Egipto inició 31 investigaciones antidumping, de las cuales 16 dieron lugar a la imposición de derechos antidumping definitivos. Se prorrogaron tres medidas antidumping.

Cuadro 3.18 Medidas antidumping definitivas en vigor, al 30 de junio de 2017

País/Territorio Aduanero	Producto	Fecha de imposición de la medida inicial	Fecha(s) de prórroga	Derecho definitivo
China	Vajilla de porcelana o de cerámica	25.2.03	23.1.14	208% (valor c.i.f.), 967 \$EE.UU./t
	Bolígrafos	22.1.07	16.10.12	0,0185 \$EE.UU./unidad
	Neumáticos para autobuses y camiones	6.3.08	20.2.14	3,8%-60% (valor c.i.f.)
	Mantas (excepto las eléctricas) y mantas de fibras sintéticas	25.8.15		54%-77% (valor c.i.f.), 1,53-1,89 \$EE.UU./kg
	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	5.10.16		30%-41% (valor c.i.f.), 0,21-0,28 \$EE.UU./kg
India	Neumáticos para autobuses y camiones	6.3.08	20.2.14	46%-59% (valor c.i.f.)
	Bolígrafos	21.2.13		82%, 0,02 \$EE.UU./unidad
Corea, Rep. de	Ortoftalatos de dioctilo	29.11.16		6,2%-13,9% (valor c.i.f.), 72-145 \$EE.UU./t
Pakistán	Cajas de fósforos	10.4.17		0%- 35% (valor c.i.f.)
Turquía	Toallitas húmedas	24.1.16		72% (valor c.i.f.), 0,04-0,31 \$EE.UU./paquete
	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común	5.10.16		23%-58% (valor c.i.f.), 0,36-0,95 \$EE.UU./kg

Fuente: Documento G/ADP/N/300/EG de la OMC, 20 de julio de 2017.

3.89. Desde 2011 hasta el 30 de junio de 2017, Egipto llevó a cabo, previa solicitud de la rama de producción nacional, tres exámenes por extinción. En los tres casos se mantuvieron los derechos vigentes. A principios de 2017, se inició un cuarto examen relativo a los bolígrafos procedentes de China que todavía estaba en curso en el momento de redactar el presente informe.³⁸

3.90. Egipto no ha adoptado medidas compensatorias durante el período 2005-2017. No obstante, se iniciaron ocho investigaciones: seis en 2014 y dos en 2016. Cinco de las investigaciones iniciadas en 2014 estaban relacionadas con el politereftalato de etileno (PET) procedente de China, la India, Malasia, Omán y el Pakistán y terminaron sin que se impusieran derechos al no hallarse relación de causalidad entre las importaciones y el daño.³⁹ La otra investigación iniciada en 2014, relativa a las importaciones de queso Edam procedente de los Países Bajos, terminó como consecuencia de la falta de cooperación de la rama de producción nacional con la autoridad investigadora.⁴⁰ Las dos

³⁷ Documento G/ADP/N/300/EGY de la OMC, 20 de julio de 2017.

³⁸ Documento G/ADP/N/300/EGY de la OMC, de 20 de julio de 2017.

³⁹ Documento G/SCM/N/298/EGY de la OMC, de 25 de enero de 2016.

⁴⁰ Documento G/SCM/N/289/EGY de la OMC, de 23 de julio de 2015.

investigaciones iniciadas en 2016 en relación con las barras de refuerzo de acero para la construcción procedentes de China y Turquía seguían en curso a finales de 2017.

3.1.5.3 Salvaguardias

3.91. Con arreglo a la Ley N° 161/1998, pueden imponerse medidas de salvaguardia provisionales en forma de incrementos arancelarios, por un período máximo de 200 días. Cualesquiera derechos aplicados provisionalmente deberán reembolsarse con prontitud si la investigación revela que el aumento de las importaciones no ha causado un daño grave a la rama de producción nacional. Las medidas definitivas pueden consistir en restricciones cuantitativas o incrementos arancelarios, o en una combinación de ambas medidas. Se impondrán en la medida necesaria para prevenir o reparar el daño, "necesidad" que se determinará en función de la magnitud del daño, el programa de ajuste propuesto y consideraciones de interés público. Las medidas definitivas se aplican por un período de hasta cuatro años, prorrogable a 10 años (incluyendo el período de aplicación de las medidas provisionales).

3.92. Desde su último examen de las políticas comerciales, que tuvo lugar en 2005, Egipto ha iniciado 14 investigaciones en materia de salvaguardias. Ha impuesto medidas provisionales en todos los casos y medidas definitivas en relación con tres productos: mantas, barras de refuerzo de acero e hilados de algodón y mezclados (cuadro 3.19). Aunque se adoptaron pocas medidas definitivas, la aplicación de medidas provisionales podría haber sido un elemento disuasorio del comercio.

Cuadro 3.19 Medidas de salvaguardia impuestas, de 2005 a junio de 2017

Producto	Países afectados	Instrumento jurídico interno	Derechos impuestos (base c.i.f.)	Notificación	Situación al 30 de junio de 2017
Mantas fabricadas con fibras sintéticas	Todos, excepto la Arabia Saudita y Jordania, para los que se establecieron sendos contingentes anuales	Decreto Ministerial N° 721/2008	22 LE/kg (del 27/8/2008 al 11/2/2009) 20 LE/kg (del 12/2/2009 al 11/2/2010) 18 LE/kg (del 12/2/2010 al 11/2/2011)	G/SG/N/8/EGY/5 G/SG/N/10/EGY/5 G/SG/N/11/EGY/1, 22 de agosto de 2008	Derechos eliminados mediante el Decreto N° 721/2008
Hilados de algodón y mezclados (excepto el hilo de coser)	Todos	Decreto Ministerial N° 19/2009	25% del valor c.i.f. por un período de un año con una cuantía mínima de 1 \$EE.UU./kg		Derechos eliminados mediante el Decreto N° 336/2009
Tejidos de algodón o hilados mezclados	Todos	Decreto Ministerial N° 20/2009	25% del valor c.i.f. por un período de un año con una cuantía mínima 1 \$EE.UU./kg		Derechos eliminados mediante el Decreto N° 336/2009
Azúcar blanco o refinado, excepto el importado como insumo para la industria farmacéutica	Todos	Decreto Ministerial N° 21/2009	500 LE /t por un período de un año		Derechos eliminados mediante el Decreto N° 659/2009

Producto	Países afectados	Instrumento jurídico interno	Derechos impuestos (base c.i.f.)	Notificación	Situación al 30 de junio de 2017
Chapas de acero laminadas en frío o galvanizadas o revestidas	Todos	Decreto Ministerial N° 124/2009	Laminadas en frío (10% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 150 \$EE.UU./t) Revestidas o recubiertas de cinc (10% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 200 \$EE.UU./t) Revestidas o barnizadas o recubiertas de plástico (10% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 250 \$EE.UU./t)		Derechos eliminados mediante el Decreto N° 336/2009
Hilados de algodón y mezclados (excepto el hilo de coser)	Todos	Decreto Ministerial N° 736/2011 (provisional) Decreto Ministerial N° 589/2012 (definitivo)	3,33 LE/kg por un período de 200 días (provisional) 3,8 LE/kg del 18/7/2012 al 30/12/2012; 3.13 LE/kg del 31/12/2012 la 30/12/2013; y 2 LE/kg del 31/12/2013 al 30/12/2014.	G/SG/N/6/EGY/5, 5 de diciembre de 2011; G/SG/N/7/EGY/5/Suppl.1, 24 de septiembre de 2012 G/SG/N/7/EGY/4 G/SG/N/11/EGY/4, 9 de enero de 2012 G/SG/N/6/EGY/6 G/SG/N/7/EGY/5 G/SG/N/11/EGY/3, 5 de marzo de 2012 G/SG/N/8/EGY/6 G/SG/N/10/EGY/6 G/SG/N/11/EGY/5, 20 de julio de 2012 G/SG/N/8/EGY/6/Corr.1 G/SG/N/10/EGY/6/Corr.1 G/SG/N/11/EGY/5/Corr.1, 8 de agosto 2012	Los derechos expiraron el 30/12/2014
Tejidos de algodón o hilados mezclados	Todos	Decreto Ministerial N° 116/2012 (provisional)	10% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 3,33 LE/kg	G/SG/N/6/EGY/5, 5 de diciembre de 2011 G/SG/N/7/EGY/5/Suppl.1, 24 de septiembre de 2012 G/SG/N/7/EGY/4 G/SG/N/11/EGY/2, 9 de enero de 2012 G/SG/N/6/EGY/6 G/SG/N/7/EGY/5 G/SG/N/11/EGY/3, 5 de marzo de 2012 G/SG/N/8/EGY/6 G/SG/N/10/EGY/6 G/SG/N/11/EGY/5, 20 de julio de 2012 G/SG/N/8/EGY/6/Corr.1 G/SG/N/10/EGY/6/Corr.1 G/SG/N/11/EGY/5/Corr.1, 8 de agosto de 2012	Derechos eliminados mediante el Decreto N° 693/2012
Polipropileno	Todos	Decreto Ministerial N° 430/2012 (provisional)	15% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 1,605 LE/t	G/SG/N/7/EGY/6/Suppl.1, 24 de septiembre de 2012 G/SG/N/7/EGY/6/Suppl.2, 7 de enero de 2013 G/SG/N/6/EGY/7 G/SG/N/7/EGY/6 G/SG/N/11/EGY/4, 6 de junio de 2012	Derechos eliminados mediante el Decreto N° 718/2012

Producto	Países afectados	Instrumento jurídico interno	Derechos impuestos (base c.i.f.)	Notificación	Situación al 30 de junio de 2017
Barras de refuerzo de acero	Todos	Decreto Ministerial N° 944/2012 (provisional)	6,8% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 299 LE/t	G/SG/N/6/EGY/9 G/SG/N/7/EGY/8 G/SG/N/11/EGY/7, 5 de diciembre de 2012	Derechos eliminados mediante el Decreto N° 784/2013
Azúcar blanco o refinado, excepto el importado como insumo para la industria farmacéutica	Todos	Decreto Ministerial N° 950/2012 (provisional)	Azúcar refinado: 17% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 591 LE/t Azúcar blanco: 20% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 713 LE/t	G/SG/N/6/EGY/8 G/SG/N/7/EGY/7 G/SG/N/11/EGY/6, 5 de diciembre de 2012 G/SG/N/6/EGY/8/Corr.1 G/SG/N/7/EGY/7/Corr.1 G/SG/N/11/EGY/6/Corr.1, 7 de diciembre de 2012	Derechos eliminados mediante el Decreto N° 512/2013
Barras de refuerzo de acero	Todos	Decreto Ministerial N° 765/2014 (provisional) Decreto Ministerial N° 287/2015 (definitivo)	7,3% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 290 LE/t (provisional); 8% con una cuantía mínima de 408 LE/t del 19/4/2015 al 13/10/2015; 6,5%, con una cuantía mínima de 325 LE/t del 14/10/2015 al 13/10/2016; y 3,5% con una cuantía mínima de 175 LE/t del 14/10/2016 al 13/10/2017	G/SG/N/6/EGY/10 G/SG/N/7/EGY/9 G/SG/N/11/EGY/8, 15 de octubre de 2014 G/SG/N/7/EGY/8/Suppl.1, 4 de diciembre de 2013 G/SG/N/8/EGY/7 G/SG/N/10/EGY/7 G/SG/N/11/EGY/8/Suppl. 116 de abril de 2015 G/SG/N/8/EGY/7/Suppl.1 G/SG/N/10/EGY/7/Suppl.1 8 de junio de 2017	Terminación de la medida. Decreto Ministerial N° 874, 6 de junio de 2017
Azúcar blanco	Todos	Decreto Ministerial N° 288/2015 (provisional)	20% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 700 LE/t	G/SG/N/6/EGY/12 G/SG/N/7/EGY/10 G/SG/N/11/EGY/9, 16 de abril de 2015 G/SG/N/6/EGY/12/Suppl.1 G/SG/N/7/EGY/10/Suppl.1 G/SG/N/11/EGY/9/Suppl.1 22 de abril de 2016 G/SG/N/7/EGY/7/Suppl.1 3 de septiembre de 2013 G/SG/N/7/EGY/7/Suppl.1/Corr.1, 11 de septiembre de 2013	Derechos eliminados mediante el Decreto N° 101/2016
Politereftalato de etileno (PET)	Todos	<i>Boletín Oficial</i> , 10 de diciembre de 2015		G/SG/N/6/EGY/13, 14 de diciembre de 2015	Terminación sin imposición de medidas. <i>Boletín Oficial</i> N° 5, 21 de agosto de 2016
Baterías de automóviles	Todos		Tipo adicional del 16% del valor c.i.f. con una cuantía mínima de 46 LE/unidad	G/SG/N/6/EGY/11, 17 de diciembre de 2014 G/SG/N/9/EGY/1, 11 de diciembre de 2015	Terminación sin imposición de medidas definitivas. Suplemento del <i>Boletín Oficial</i> N° 278, 8 de diciembre de 2015

Fuente: Ministerio de Comercio e Industria y notificaciones presentadas a la OMC.

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.93. Los procedimientos aduaneros de exportación se rigen por la Ley de Aduanas modificada. Las condiciones que deben cumplir los exportadores se establecen en los artículos 52 a 65 del Reglamento de Importación y Exportación (Decreto Nº 770/2005). Conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 121/1982, todas las personas o empresas que exportan productos originarios de Egipto deben inscribirse en el Registro de Exportadores de la Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones. Para ser incluidos en el registro, los exportadores deben haberse inscrito previamente en el Registro Mercantil, contar con un capital mínimo de 10.000 libras egipcias en el caso de las empresas productoras y de 25.000 libras egipcias en el caso de las demás empresas y carecer de antecedentes penales. Los empleados del sector público o del Gobierno tienen prohibido registrarse como exportadores, con arreglo al Decreto Ministerial Nº 770/2005. En virtud de este decreto, y a diferencia de lo que sucede con las importaciones, la participación en las exportaciones no está restringida a los ciudadanos egipcios.

3.94. Las solicitudes de inscripción en el Registro de Exportadores deben incluir información sobre el tipo de actividad o comercio, y sobre los artículos que el solicitante se propone exportar. En el caso de las personas físicas, se debe adjuntar a la solicitud una copia del documento de identidad y del certificado de antecedentes penales, y una transcripción de la inscripción en el Registro Mercantil. Las personas jurídicas deben adjuntar una copia del certificado de antecedentes penales de cada socio solidariamente obligado, así como el documento de identidad del director. Los solicitantes o la persona responsable de la exportación deben obtener un certificado para la práctica de la exportación expedido por el Centro de Formación en Comercio Exterior del Ministerio de Comercio e Industria o por centros acreditados, o poseer un título universitario que los habilite. La decisión sobre el registro del aspirante a exportador debe adoptarse dentro de los dos días siguientes a la presentación de la solicitud, siempre que todos los documentos pertinentes estén en regla. El registro debe renovarse cada cinco años; la tasa de registro es de 50 libras egipcias y actualmente hay 26.123 exportadores registrados.

3.95. La Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones puede expedir los certificados de origen exigidos por los interlocutores comerciales de Egipto en virtud de los acuerdos bilaterales y regionales. Las solicitudes para la obtención de un certificado de origen deben ir acompañadas de copias de la factura y el formulario estadístico unificado, así como de una declaración del exportador de que el envío cumple las normas de origen del acuerdo en cuyo marco se realiza la exportación. La Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones debe expedir el certificado de origen en un plazo de 24 horas a partir de la presentación de la solicitud completa. La tasa para la obtención del certificado oscila entre 0,25 y 3,25 libras egipcias, en función del formulario exigido. La Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones también se encarga de verificar la autenticidad de estos certificados y el origen de los productos abarcados por estos.

3.96. En virtud de la Ley de Garantías e Incentivos a la Inversión (Ley Nº 72/2017), los productores y exportadores de las zonas francas están exentos de todos los procedimientos de inspección y registro.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.97. Egipto aplica impuestos a la exportación de varios productos, como el azúcar, los desechos plásticos, algunos abonos, el pescado, la arena, algunas pieles, el mármol y el granito en bruto, entre otros (cuadro 3.20). En virtud del Decreto Ministerial Nº 469/2017, el 30 de marzo de 2017 Egipto comenzó a aplicar un impuesto a la exportación de azúcar de 3.000 libras egipcias por tonelada durante un período ilimitado. Según las autoridades, los impuestos a la exportación se aplican en todos los casos para garantizar el abastecimiento interno de esos productos.

Cuadro 3.20 Derechos a la exportación impuestos por Egipto, 2017

Producto	Fundamento jurídico	Plazo	Tipo impositivo
Forraje	Decreto Ministerial N° 1320/2016	Aplicado hasta el 22 de diciembre de 2017	600 LE/t
Desechos plásticos (excepto plástico triturado)	Decreto Ministerial N° 1164/2016	Aplicado hasta el 29 de agosto de 2017	5.000 LE/t
Azúcar	Decreto Ministerial N° 469/2017	Duración ilimitada	3.000 LE/t
Trapos, cordeles, cuerdas de material textil	Decreto Ministerial N° 1351/2016	Aplicado hasta el 26 de diciembre de 2017	8.000 LE/t
Abonos nitrogenados	Decreto Ministerial N° 1353/2016	Aplicado hasta el 26 de diciembre de 2017	125 LE/t
Desechos de aluminio	Decreto Ministerial N° 1357/2017	Aplicado hasta el 26 de diciembre de 2017	7.000 LE/t
Desechos de cobre	Decreto Ministerial N° 1357/2017	Aplicado hasta el 26 de diciembre de 2017	20.000 LE/t
Desechos de hierro	Decreto Ministerial N° 1354/2016	Aplicado hasta el 26 de diciembre de 2017	1.300 LE/t
Desechos de plomo	Decreto Ministerial N° 1354/2016	Aplicado hasta el 26 de diciembre de 2017	6.000 LE/t
Desechos de papel	Decreto Ministerial N° 612/2017	Aplicado hasta el 26 de diciembre de 2017	3.600 LE/t
Desechos de cinc	Decreto Ministerial N° 1354/2016	Aplicado hasta el 26 de diciembre de 2017	3.000 LE/t
Bloques de talco	Decreto Ministerial N° 145/2017	Aplicado hasta febrero de 2018	900 LE/t
Feldespatos	Decreto Ministerial N° 145/2017	Aplicado hasta el 8 de febrero de 2018	400 LE/t
Mármol y granito en bruto	Decreto Ministerial N° 145/2017	Aplicado hasta el 8 de febrero de 2018	400 LE/t
Menas de cuarzo	Decreto Ministerial N° 145/2017	Aplicado hasta el 8 de febrero de 2018	150 LE/t
Arena	Decreto Ministerial N° 145/2017	Aplicado hasta el 8 de febrero de 2018	100 LE/t
Polvo de talco	Decreto Ministerial N° 145/2017	Aplicado hasta el 8 de febrero de 2018	500 LE/t
Bloques de talco y talco triturado	Decreto Ministerial N° 145/2017	Aplicado hasta el 8 de febrero de 2018	900 LE/t
Pescado fresco, refrigerado o congelado	Decreto Ministerial N° 1106/2017	Aplicado hasta el 24 de agosto de 2018	12.000 LE/t
Cuero "crust" blanco precurtido de piel de bovino	Decreto Ministerial N° 631/2017	Aplicado hasta el 3 de mayo de 2018	250 LE/trozo de piel
Cuero "crust" blanco precurtido de piel de ternera	Decreto Ministerial N° 631/2017	Aplicado hasta el 3 de mayo de 2018	150 LE/trozo de piel
Cuero "crust" blanco precurtido de piel de ovino	Decreto Ministerial N° 631/2017	Aplicado hasta el 3 de mayo de 2018	15 LE/trozo de piel
Cuero "crust" blanco precurtido de piel de caprino	Decreto Ministerial N° 631/2017	Aplicado hasta el 3 de mayo de 2018	7,5 LE/trozo de piel
Cuero "crust" blanco precurtido de piel de camello	Decreto Ministerial N° 631/2017	Aplicado hasta el 3 de mayo de 2018	50 LE/trozo de piel

Fuente: Ministerio de Comercio e Industria.

3.98. En virtud de la Ley N° 67/2016 del Impuesto sobre el Valor Añadido, los productos y servicios exportados están sujetos a un IVA de tipo nulo.

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.99. En virtud del artículo 7 de la Ley N° 118/1975, la exportación de determinados productos puede prohibirse o restringirse mediante Decreto Ministerial para satisfacer la demanda local o por motivos medioambientales.

3.100. Las exportaciones de cualquier tipo de arroz (partida 10.06 del SA), incluido el arroz partido, están prohibidas en virtud del Decreto Ministerial N° 722/2016, dictado el 1º de agosto de 2016; esta medida tiene una validez ilimitada y se impuso en respuesta a la falta de recursos hídricos.

Además, mediante el Decreto Ministerial N° 304/2011, dictado el 20 de junio de 2011, Egipto prohibió la exportación de pieles y cueros en bruto o curtidos en estado húmedo, incluido el "wet blue"; esta medida tiene una validez ilimitada y prohíbe las exportaciones de todo tipo de pieles y cueros en bruto o curtidos incluidos en las subpartidas 41.01, 41.02, 41.03, 41.04.11, 41.04.19, 41.05.10, 4106.21, 4106.31 y 4106.91 del SA. Las pieles de asno están excluidas del ámbito de aplicación de este decreto, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ministerial N° 692/2012 modificado por el Decreto Ministerial N° 1036/2012, que permite la exportación de 8.000 pieles de asno al año, previa autorización de la Organización General de Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura. Es necesario obtener una autorización para cada envío dentro del contingente anual impuesto. Egipto no impone prescripciones en materia de licencias de exportación.

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.101. Entre diciembre de 2008 y junio de 2009, Egipto siguió subvencionando las exportaciones del sector de los textiles y las prendas de vestir. Las subvenciones representaban entre el 8% y el 10% del valor de las exportaciones y se financiaron mediante el Fondo de Fomento de las Exportaciones. La medida no se notificó a la OMC. Las autoridades han señalado que, en la actualidad, Egipto no otorga ningún tipo de subvención a la exportación.

3.102. De conformidad con los artículos 102 a 106 de la Ley de Aduanas y el Decreto N° 1635/2002 del Primer Ministro, el plan de desgravación fiscal a la exportación prevé el reembolso de la totalidad de los derechos de aduana asociados a las importaciones de insumos y componentes utilizados en la fabricación de productos acabados, a condición de que estos sean exportados o enviados a una zona franca en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de pago de los derechos. También se reembolsan todos los impuestos indirectos pagados sobre insumos nacionales. Durante el período 2012-2017, los reembolsos por concepto de devolución han oscilado entre el 0,5% y el 1% del valor de las exportaciones. En los últimos años se ha registrado una tendencia descendente (cuadro 3.21).

Cuadro 3.21 Total de las exportaciones y reembolsos anuales por concepto de devolución

(Millones de libras egipcias y porcentaje)

Año	Total de exportaciones	Total de reembolsos	% de las exportaciones
2012-2013	13.743,4	165,7	1,2
2013-2014	18.422,2	184,3	1,0
2014-2015	24.791,8	206,0	0,8
2015-2016	22.549,3	205,2	0,9
2016-2017	34.642,2	163,0	0,5

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.103. El principal organismo público encargado del fomento de las exportaciones es la Autoridad de Fomento de las Exportaciones (EDA). La EDA empezó a funcionar en mayo de 2017 y acogió a varios organismos, como el Centro de Comercio Exterior, el Punto de Comercio Internacional y el Centro Egipcio de Promoción de las Exportaciones. La EDA se estableció en virtud de la Ley N° 22/1992 con el objetivo de liderar el fomento de las exportaciones en Egipto. Entre sus responsabilidades están: la elaboración de estrategias y políticas de fomento de la exportación; la mejora de las capacidades de los exportadores con miras a incrementar la penetración de las exportaciones egipcias en los mercados internacionales; la promoción de políticas y reglamentos comerciales; la elaboración de estudios de mercado amplios y estrategias de exportación para las empresas industriales; y la prestación de asistencia técnica y servicios de desarrollo empresarial para contribuir a que los productos egipcios cumplan las normas internacionales y los requisitos de acceso a los mercados. El objetivo del Centro de Comercio Exterior, establecido en 2001, es desarrollar la competitividad de las exportaciones de Egipto prestando servicios de formación a los exportadores para mejorar sus competencias, conocimientos y capacidades. Otros organismos relacionados con la exportación y vinculados al Ministerio de Comercio e Industria que colaboran estrechamente con la EDA son el Servicio Comercial de Egipto, la Autoridad de Exposiciones y Convenciones de Egipto, el Consejo de Coordinación de los Consejos de Exportación Sectoriales de Egipto y la Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones. El Ministerio de Comercio e Industria tiene el objetivo de aumentar la tasa de crecimiento anual de las exportaciones no petroleras hasta el 10% para 2020.

3.104. La Estrategia de Fomento de las Exportaciones de Egipto, elaborada en el marco de la Estrategia de Desarrollo de la Industria y el Comercio para el período 2016-2020, se centra en seis ejes fundamentales: a) simplificar los procedimientos de exportación e importación para facilitar el comercio; b) mejorar la competitividad de una amplia gama de pequeños exportadores; c) mejorar la inspección y el control de la calidad de los proyectos de exportación; d) mejorar el sistema de logística en lo que respecta a los proyectos de exportación; e) dar a conocer a los exportadores los acuerdos preferenciales vigentes y aplicar los acuerdos pendientes; y f) promover los proyectos de exportación de Egipto. Las autoridades señalaron que la estrategia no ha sido modificada desde su adopción. El Ministro de Comercio e Industria, en colaboración con el sector privado, está tratando de resolver los problemas que afectan a cada rama de producción, de modo que sea posible avanzar en la dirección prevista por la Estrategia. En ese contexto, se han dado por concluidas las estrategias sectoriales para las industrias química y de materiales de construcción, que el Ministerio considera prioritarias. También se han aplicado estrategias para promover las exportaciones en general, y en particular, las destinadas al mercado africano. Las autoridades indicaron que se está desarrollando un proyecto llamado EGYTRADE que tiene por objeto la elaboración de nuevas leyes que regulen los procedimientos de exportación e importación.

3.105. En virtud de la Ley Nº 155/2002 de Promoción de las Exportaciones, se estableció un Fondo de Fomento de las Exportaciones con miras a aumentar y diversificar las exportaciones de mercancías y servicios y mejorar su competitividad. Este objetivo se logrará mediante: a) el fomento de la comercialización de productos egipcios en mercados extranjeros; b) la prestación de ayuda a los productores para mejorar su capacidad de exportación mediante la realización de estudios técnicos y de comercialización y el establecimiento de laboratorios de inspección, centros de certificación técnica, institutos dedicados al estudio de la comercialización y centros de formación; c) el desarrollo de una red de comunicaciones electrónicas con los mercados de importación, los institutos nacionales de desarrollo, las organizaciones dedicadas al fomento de las exportación y otras entidades que trabajan en este ámbito; d) la reducción de la carga financiera de los exportadores para garantizar que puedan operar en las mismas condiciones que sus competidores en los mercados internacionales; e) el fomento de la capacidad de los exportadores para comerciar en la esfera de las exportaciones de mercancías y servicios; f) la financiación de estudios sobre los mercados de exportación, la identificación de sus necesidades en términos cualitativos y cuantitativos y la difusión entre los exportadores de las demandas de los mercados extranjeros y de los controles que estos imponen a la circulación de mercancías importadas; y g) la facilitación de otros medios e instrumentos que sirvan para lograr los objetivos del Fondo.

3.2.5 Zonas francas y zonas económicas especiales

3.106. El Gobierno de Egipto ha venido promoviendo desde 1974 el establecimiento de zonas francas. En la actualidad, el Consejo de Ministros puede establecer esas zonas en virtud del artículo 33 de la Ley Nº 72/2017. Las zonas francas se ubican en Egipto pero se consideran zonas transnacionales. El objetivo principal de los incentivos ofrecidos en ellas es atraer inversiones, generar puestos de trabajo para los egipcios y fomentar las exportaciones. Las disposiciones generales de la Ley Nº 72/2017 se aplican a las inversiones en las zonas francas; no existen criterios especiales de admisibilidad con respecto a las empresas. El organismo responsable de supervisar el régimen de las zonas francas es la Autoridad General de Inversiones y Zonas Francas (GAFI).

3.107. Hay dos tipos de zonas francas: públicas y privadas. Las zonas francas públicas se establecen para varios proyectos autorizados con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 72/2017, mientras que las zonas francas privadas se limitan a un solo proyecto o una sola empresa. Las zonas francas privadas se establecen por decisión del Consejo de Ministros, siempre que se cumplan, entre otras, las siguientes condiciones: a) ausencia de un lugar adecuado para desarrollar el proyecto en una zona franca pública; b) ejecución del proyecto por parte de una sociedad anónima o de una sociedad responsabilidad limitada; c) inversión de un capital mínimo de 10 millones de dólares EE.UU.; d) en el caso de proyectos industriales, contratación de al menos 500 trabajadores permanentes; y e) exportación de al menos el 80% del valor de producción obtenida en el marco del proyecto. Cada zona franca pública está administrada por una Junta Directiva, que se encarga de autorizar los proyectos dentro de la zona. La GAFI se ocupa de la administración general de las zonas y puede también establecer zonas francas privadas si lo estima oportuno. Actualmente hay en Egipto nueve importantes zonas francas públicas, en comparación con las siete que había en 2005.⁴¹

⁴¹ Las nueve zonas francas son: Alejandría, Ciudad Nasser, Port Said, Suez, Ismailia, Damietta, Ciudad de producción de medios de comunicación, Keft y Shebin El Kom.

En cada zona franca hay una oficina de aduanas. A finales de diciembre de 2016 se estaban ejecutando 212 proyectos en las zonas francas privadas, de cuya gestión se ocupa también la GAFI.

3.108. Las empresas establecidas en las zonas francas están totalmente exentas del pago de los aranceles de importación, las cargas por servicios, el impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el valor añadido. Igualmente, las importaciones de todo tipo de herramientas, suministros, maquinaria y medios de transporte necesarios para ejercer la actividad autorizada de cualquier proyecto de una zona franca (a excepción de los vehículos de pasajeros) están exentas de los derechos de aduana, el IVA y otros impuestos y derechos. Estos impuestos y derechos deben abonarse si la producción de las zonas francas se vende dentro del territorio aduanero de Egipto. El sistema de zonas francas de Egipto incluye asimismo los incentivos siguientes: transferencia de beneficios o inversión de capital sin limitaciones; derecho a importar y exportar sin necesidad de inscribirse en el Registro de Importadores; y libertad para fijar los precios.

3.109. En sustitución de los impuestos, las empresas de las zonas francas deben abonar una tasa. Los proyectos de fabricación o montaje que se ejecutan en zonas francas públicas están sujetos a una tasa equivalente al 1% del valor de las mercancías a su salida (exportación). Las mercancías en tránsito están exentas de esta tasa. Los proyectos de almacenamiento están sujetos a una tasa del 2% del valor c.i.f. de las importaciones (valor de las mercancías a su entrada). Y los proyectos cuya actividad principal no requiera la salida o entrada de mercancías deben pagar una tasa equivalente al 1% de sus ingresos totales. Además, están sujetos a una tasa equivalente al 2% de los ingresos totales los proyectos realizados en zonas francas privadas, a excepción de los proyectos de fabricación o montaje, que deben abonar una tasa del 1% de los ingresos totales obtenidos con la exportación de los productos, más un gravamen del 2% de los ingresos totales si el producto se comercializa dentro del país. Las empresas de las zonas francas deben abonar derechos por los servicios prestados por la GAFI, a un tipo anual que no supera el 0,001% del capital del proyecto y por un máximo de 100.000 libras egipcias. Ese porcentaje se reduce al 0,0005% del capital emitido en el caso de proyectos de fabricación o montaje. También deben presentar garantías financieras para cubrir las obligaciones del proyecto, que en el caso de proyectos de fabricación o montaje suelen corresponder al 1% de los costos de inversión del proyecto y un máximo de 75.000 dólares EE.UU., y en el caso de proyectos de almacenamiento, de servicios y de otro tipo que consistan en más de una actividad, un 2% y un máximo de 125.000 dólares EE.UU.

3.110. Existen algunas restricciones que afectan a las actividades de inversión en la industria pesada o de explosivos que se pueden realizar en las zonas francas. En 2015 se introdujeron nuevas limitaciones a las inversiones relacionadas con la energía en zonas francas. Además, en estas zonas ya no se autorizan proyectos en los sectores siguientes: abonos; petróleo y acero; productos del petróleo; producción, licuefacción y transporte de gas natural; y otras industrias con alta intensidad de energía.

3.111. Las empresas que invierten en zonas francas pueden vender la totalidad o parte de sus productos en el mercado egipcio tras el pago de los derechos de aduana pertinentes. La producción vendida en el mercado interno ascendió en 2016 a 3.630 millones de dólares EE.UU., frente a 1.530 millones en 2003. Más del 85% de las inversiones realizadas en las zonas francas es de origen egipcio. A finales de 2016, la inversión acumulada en las zonas francas alcanzó los 10.770 millones de dólares EE.UU.⁴² Ese mismo año, en las zonas francas se dio empleo a 183.657 personas y había 1.108 empresas en funcionamiento.⁴³

⁴² Esta cantidad se distribuyó de la siguiente manera: la zona franca de Alejandría se dotó con 3.570 millones de dólares EE.UU., Ciudad Nasser con 3.480 millones de dólares, Port Said con 991 millones de dólares, la Ciudad de producción de medios de comunicación con 965 millones de dólares, Suez con 925 millones de dólares, Ismailia con 669 millones de dólares, Keft con 88 millones de dólares, Damietta con 56 millones de dólares y Shebin El Kom con 18 millones de dólares.

⁴³ La distribución de empresas era la siguiente: 411 en Alejandría, 222 en Ciudad Nasser, 83 en Port Said, 188 en Suez, 87 en Ismailia, 66 en la Ciudad de producción de medios de comunicación, 23 en Damietta, 9 en Keft y 19 en Shebin El Kom.

3.112. Con miras a atraer más inversiones a Egipto, en la Ley Nº 83/2002, modificada por la Ley Nº 27/2015, se prevé el establecimiento de zonas económicas especiales. En particular, se prevé un sistema aduanero especial con procedimientos sencillos y eficientes, un régimen de franquicia arancelaria para las importaciones de insumos y equipo, un sistema especial de tributación con tipos más bajos y un régimen especial de relaciones laborales. En diciembre de 2016 se había establecido una zona económica especial en Ain Sokhna, en el Golfo de Suez.

3.2.6 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.113. El Banco de Fomento de las Exportaciones de Egipto (EBE), establecido en 1983, otorga préstamos a corto y medio plazo para financiar los activos de capital de las empresas de exportación y presta las garantías bancarias necesarias para la financiación de las exportaciones. Esas garantías se prestan directamente al exportador o a través de otros bancos. El EBE concede también préstamos para financiar importaciones de productos destinados principalmente a ser utilizados como insumos para la producción de artículos de exportación, y actúa como asegurador de las exportaciones, contra riesgos comerciales y no comerciales, a través de su filial, la Compañía de Garantía de Créditos a la Exportación de Egipto (ECGE). A finales de 2016 los créditos desembolsados ascendieron a 13.500 millones de libras egipcias. El EBE ofrece actualmente cuatro programas de financiación con distintas condiciones de financiación y criterios de admisibilidad. Por ejemplo, en el marco del Programa para el Desarrollo de la Agricultura (ADP) se conceden a las empresas agrícolas préstamos para la exportación de hasta 16 millones de libras egipcias.

3.114. La Compañía de Garantía de Créditos a la Exportación de Egipto es una filial del EBE creada en 1992 para ayudar a los exportadores a reducir el riesgo de incertidumbre que supone exportar a otros países. Suscribe riesgos políticos y comerciales ofreciendo garantías de créditos a la exportación que cubren hasta el 90% de las pérdidas que puedan sufrirse. La Compañía también puede respaldar al sector bancario directamente, mediante la cobertura de cartas de crédito a la exportación sin confirmar, a fin de que los exportadores puedan obtener la financiación necesaria para sus actividades. Presta asimismo servicios de factorización de exportaciones, incluida la cobertura de riesgos y la compra y recaudación de efectos por cobrar. Otros servicios que se ofrecen a los exportadores son la elaboración de informes sobre compradores extranjeros y la asistencia en el cobro de deudas de exportación. Las primas de la Compañía van del 0,3% al 2%, en función del país del importador y la situación del comprador. Posteriormente, los exportadores pueden vender las garantías a sus bancos y financiar así sus operaciones. Entre 2005 y 2016, la Compañía proporcionó garantías de créditos a la exportación por un valor total de 9.000 millones de libras egipcias.

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.3.1.1 Incentivos industriales

3.115. La Estrategia de Desarrollo de la Industria y el Comercio 2016-2020, aplicada por el Ministerio de Comercio e Industria, contiene los principales elementos y objetivos de la política industrial de Egipto. Se centra en cinco pilares clave: a) desarrollo industrial; b) desarrollo de microempresas, pequeñas y medianas empresas y fomento del espíritu de empresa; c) desarrollo de las exportaciones; d) actualización de la formación y capacitación técnica y profesional; y e) gobernanza y desarrollo institucional. Con respecto al plan de acción, la Estrategia comprende cinco elementos principales: a) determinar los sectores industriales prioritarios; b) emprender una reforma legislativa y procedimental; c) aprovechar los terrenos industriales; d) diseñar un mapa de inversiones industriales en las gobernaciones; y e) ejecutar un proyecto de agrupaciones industriales.

3.116. En el marco de la Estrategia, los sectores industriales prioritarios se dividen en: a) sectores prioritarios para la exportación (ingeniería, productos químicos, textiles y prendas de vestir, tecnología de la información y programas informáticos, y actividades artesanales); b) sectores prioritarios para aumentar el valor añadido (agricultura, textiles y prendas de vestir, hierro y acero, cuero, mobiliario e industrias que comercializan productos naturales); y c) sectores prioritarios para su ampliación, la racionalización de las importaciones y el aumento de las exportaciones (ingeniería, textiles y prendas de vestir, materiales de construcción y productos químicos).

3.117. La Autoridad de Desarrollo Industrial (IDA), creada por el Decreto Presidencial Nº 350/2005, es el organismo responsable de aplicar la política industrial en Egipto, incluidos los incentivos. La IDA se encarga de aplicar las políticas de aprovechamiento de tierras (incluido el mantenimiento de tierras con fines industriales y la dotación de terrenos industriales para los inversores); establecer los planes y mecanismos de mantenimiento necesarios para las zonas industriales; y establecer agrupaciones industriales especializadas con el fin de aumentar el valor añadido de la producción industrial egipcia. Entre los objetivos de la IDA se incluyen los siguientes: atraer más inversiones nacionales y extranjeras; restaurar la capacidad de la industria nacional para crear nuevas oportunidades de empleo; aumentar la participación de la actividad industrial en el PIB y en los ingresos por exportaciones; ampliar el sector manufacturero nacional; racionalizar el uso de los recursos naturales; y minimizar el déficit comercial, especialmente de los productos de las industrias mecánicas. La IDA es el organismo responsable de establecer fábricas, suministrar servicios de utilidad pública y expedir licencias a los inversores. La GAFI, principal autoridad estatal encargada de regular y facilitar las inversiones en Egipto, se ocupa de fomentar el establecimiento de zonas de inversión a fin de acelerar la expansión de agrupaciones estratégicas competitivas. La Ley Nº 83/2016 otorgó a la ADI la competencia exclusiva sobre los terrenos industriales en el ámbito de la planificación, el desarrollo, la prestación de servicios públicos, el establecimiento de infraestructuras, el mantenimiento y las subastas de terrenos.

3.118. El artículo 10 del Decreto Presidencial Nº 350/2005 estableció un Fondo de Desarrollo, Aprovechamiento y Apoyo de Zonas Industriales, que gestiona la ADI. En mayo de 2017, la ayuda financiera total prestada por el Fondo ascendía a 5.030 millones de libras egipcias y llegaba a 44 zonas industriales de 25 gobernaciones. Durante el período examinado, la ADI también prestó apoyo mediante su Programa Nueva Generación de Zonas Industriales, que se ejecutó entre 2008 y 2013.

3.119. La Ley Nº 15/2017 de Simplificación de los Procedimientos de Concesión de Licencias Industriales fue aprobada por el Parlamento en marzo de 2017 y entró en vigor el 3 de mayo de 2017. La nueva Ley simplifica los requisitos y reduce los plazos de expedición de licencias industriales. Con arreglo a este instrumento, el plazo de expedición de licencias se reducirá a 7 días para los sectores de bajo riesgo y a 30 días para los sectores de alto riesgo. La Ley contribuirá asimismo a activar la iniciativa del Banco Central de Egipto de asignar 200.000 millones de libras egipcias para financiar las actividades de las pymes y permitir con ello que estas entidades se beneficien de préstamos en condiciones favorables. La Ley prevé el establecimiento de un Comité Especial de Prescripciones en Materia de Licencias que se ocupará de determinar todas las prescripciones necesarias para obtener una licencia industrial. Los proyectos de bajo riesgo pueden iniciarse mediante una simple notificación a la ADI, con sujeción a una inspección posterior, y se les concede un período de gracia de un año para que cumplan los requisitos pertinentes. Las pymes disponen de un período de gracia de dos años para cumplir las prescripciones correspondientes. Estos proyectos no tienen que presentar un estudio de evaluación ambiental.

3.120. Las empresas que realicen actividades industriales pueden beneficiarse de la legislación sobre inversiones de Egipto, que prevé diversos incentivos. Los programas de incentivos fueron modificados por la nueva Ley de Inversiones (Ley Nº 72/2017) y su reglamento de aplicación, que figura en el Decreto del Primer Ministro Nº 2310/2017. Durante la mayor parte del período examinado, los incentivos se rigieron principalmente por la Ley de Garantías e Incentivos a la Inversión Nº 8/1997 (modificada por la Ley Nº 17/2015), cuyo propósito era promover la inversión en sectores económicos prioritarios como la agricultura, determinados servicios para yacimientos de petróleo, los servicios financieros, la hostelería, las infraestructuras, las manufacturas, los servicios médicos, la minería, el desarrollo de programas informáticos, el turismo y el transporte. Entre los beneficios otorgados figuraban los siguientes: derechos de aduana a un tipo fijo del 5% para las importaciones de equipos y maquinaria; exención del impuesto sobre el timbre y de las tarifas notariales durante tres años a partir de la fecha de registro; y exención de las tasas notariales y de registro. Otros incentivos previstos en la Ley de Garantías e Incentivos a la Inversión incluían exoneraciones temporales de impuestos para los beneficios de las empresas, así como para los dividendos a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y del impuesto anual sobre el timbre aplicado al capital. La exoneración se otorgaba por 5 años para todas las inversiones acogidas a la Ley; por 10 años para las empresas establecidas en nuevas zonas industriales, nuevas comunidades urbanas o zonas remotas; y hasta por 20 años a partir de la fecha de establecimiento para las inversiones que se realizaran fuera del Valle Antiguo del Nilo.

3.121. De acuerdo con la Ley de Inversiones N° 72/2017 y su reglamento de aplicación, el registro de tierras requerido para crear empresas y establecimientos está exento del impuesto sobre el timbre y de las tarifas notariales y de registro durante cinco años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Las empresas y establecimientos sujetos a las disposiciones de esta Ley pueden beneficiarse asimismo del artículo 4 de la Ley N° 186/1986 de Exenciones Aduaneras, relativo a la recaudación de un impuesto aduanero unificado del 2% del valor de toda la maquinaria, equipos y dispositivos importados que sean necesarios para el establecimiento de dichas empresas. Las empresas y establecimientos están asimismo exentos del impuesto sobre el timbre, así como del pago de las tarifas notariales y de registro de sus escrituras de constitución, facilidades de crédito y contratos de prenda durante cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Los proyectos de inversión previstos en la Ley N° 72/2017 se benefician de una deducción de los beneficios netos imponibles, que será del 30% o del 50% en función de la zona donde se efectúe la inversión (sección 2.4). El período de deducción no excederá los siete años a partir de la fecha de inicio de la actividad. Los inversores que ejecuten proyectos de inversión de naturaleza industrial podrán importar en régimen de franquicia arancelaria perfiles, moldes y otros suministros de producción similares para su uso temporal en la fabricación de productos destinados a la reexportación.

3.122. El Decreto Presidencial N° 17/2015 permitió al Gobierno egipcio ceder terrenos industriales de propiedad pública a inversores serios cualificados, de forma gratuita o a menor precio, durante un período de cinco años hasta finales de abril de 2020. Para aplicar esta disposición, en 2016 se dictó una Decisión Presidencial que permitía asignar libremente a inversores financiera y técnicamente cualificados determinadas zonas industriales en el Alto Egipto. Sin embargo, tanto este como el resto de los decretos por los que se asignaron tierras fueron anulados por el reglamento de aplicación de la Ley de Inversiones N° 72/2017.

3.123. La Ley N° 19/2007 autorizó la creación de zonas de inversión, que debe contar con la aprobación previa del Primer Ministro. Son competencia de la Autoridad General de Inversiones y Zonas Francas. El régimen jurídico de las zonas de inversión fue modificado por la Ley N° 72/2017, que prevé que estas zonas deben especializarse en una esfera de inversión, logística, agrícola o industrial. El sector privado se encarga de establecer, construir y operar las zonas de inversión, que el Gobierno regula a través de una junta directiva. Estas zonas disfrutan de los mismos beneficios que las zonas francas en lo que se refiere a la facilitación de la expedición de licencias, pero no de los incentivos y exenciones fiscales/aduaneras que se aplican en las zonas francas. Los proyectos de las zonas de inversión pagan los mismos impuestos/derechos aduaneros que se aplican en el resto del país. El objetivo de la Ley es ayudar al sector privado a diversificar sus actividades económicas. En la actualidad hay 13 zonas de inversión especializadas en distintas esferas y distribuidas por 7 gobernaciones egipcias.⁴⁴

3.124. Aunque la legislación egipcia sobre inversiones no contiene ninguna prescripción en materia de resultados, y no es necesario cumplir las prescripciones sobre contenido local para establecer una empresa, en algunos casos las industrias de montaje deben observar una prescripción mínima en materia de contenido nacional para beneficiarse de aranceles aduaneros reducidos sobre los insumos industriales importados. Por ejemplo, de acuerdo con el Decreto N° 184/2013, los productores egipcios pueden beneficiarse de una reducción de los aranceles aduaneros sobre los productos intermedios si el producto final tiene un contenido nacional mínimo del 30%. El porcentaje de la reducción arancelaria depende directamente del porcentaje de contenido nacional; la reducción máxima es del 90% para un contenido nacional del 60% o más.

3.3.1.2 Zonas económicas especiales

3.125. La Ley N° 83/2002 de Zonas Económicas Especiales, modificada por la Ley N° 27/2015, prevé la creación de zonas especiales para la exportación de servicios o de productos industriales o

⁴⁴ Las zonas de inversión son: CBC-Egipto por el Desarrollo Industrial (materiales de construcción), Giza; Parque Industrial Internacional Polaris (artículos textiles), Giza; Grupo de Desarrollo Industrial (industrias relacionadas con el automóvil), Giza; Parques Industriales Pyramids (industrias mecánicas), Sharqiya; Parque Industrial Al-Tajamouat (artículos textiles), Sharqiya; Meet Ghamr (pymes), Dakahlia; Al-Saf (pymes), Giza; Ciudad de Investigaciones Científicas y Aplicaciones Tecnológicas (nanotecnología y biotecnología), Alejandría; Universidad del Cairo (educación superior e investigación científica), Giza; Universidad de Ain Shams (educación superior e investigación científica), Qalyubiya; Universidad de Fayyoun, Fayyoun. Información en línea de la GAFI. Consultada en: <http://www.gafi.gov.eg/English/StartaBusiness/InvestmentZones/Pages/Investment-Zone.aspx>.

agrícolas. La Ley permite a las empresas que operan en una zona económica especial importar bienes de capital, materias primas y productos intermedios en régimen de franquicia arancelaria. Además, las compañías establecidas en estas zonas pagan menos en concepto del Impuesto sobre Sociedades, están exentas de los impuestos sobre las ventas e indirectos y pueden acogerse a una legislación laboral más flexible. Las entidades extranjeras pueden participar en el desarrollo de las infraestructuras de las zonas económicas especiales por medio de acuerdos contractuales entre el promotor y la principal empresa constructora, que se encarga de construir las instalaciones de los servicios públicos básicos y la infraestructura necesaria en los espacios públicos de las zonas. Los promotores son responsables de construir y explotar la infraestructura *in situ* necesaria para suministrar los servicios públicos a los usuarios finales en los espacios de las zonas sobre los que tienen derechos de explotación. Los inversores extranjeros pueden invertir en la principal empresa constructora de una zona a través de un acuerdo de asociación.⁴⁵

3.126. La primera zona económica especial creada en el marco de la Ley Nº 83/2002, la Zona Económica Especial de Sokhna (SEZone), se estableció al noroeste del Golfo de Suez.⁴⁶ Se creó principalmente para acoger inversiones extranjeras; desarrollar industrias, especialmente industrias nuevas y de alta tecnología; y para exportar. Se consideraba que era una zona experimental para emprender y llevar a cabo reformas, así como para establecer y mejorar la estructura de la economía de mercado en Egipto.⁴⁷

3.127. En segundo lugar, en 2014 se anunció el establecimiento de la Zona Económica del Canal de Suez (SCZone). Se espera que se convierta en un importante centro de servicios logísticos e industriales, construido a lo largo del Canal de Suez, y que sirva para modernizar y rehabilitar los puertos ubicados en el corredor del Canal de Suez, incluidos los puertos de Port Said occidental y oriental, Ismailia, Suez, Adabiya y Ain Sokhna (sección 4). Está previsto que el proyecto se ejecute en varias etapas y que la primera concluya en 2020. Se aspira a que se realicen inversiones en determinados sectores, entre los que se incluyen los siguientes: servicios marítimos, productos farmacéuticos, elaboración de productos alimenticios, sector automotriz, productos electrónicos, artículos textiles, productos petroquímicos, servicios de tecnología de la información, energía renovable y proyectos logísticos y comerciales. La Zona Económica del Canal de Suez ocupa una superficie de 461 km²; comprende dos zonas integradas (Ain Sokhna con el puerto de Sokhna y la zona de Port Said oriental con el puerto Port Said oriental), dos zonas de promoción urbanísticas (Qantara occidental e Ismailia oriental) y cuatro puertos (puertos de Port Said occidental, Adabiya, Al Tor y Al Arish).

3.128. Las empresas que realizan actividades en la Zona Económica del Canal de Suez gozan de una serie de incentivos y garantías, entre los que cabe citar la aplicación de un tipo unificado del 10% (frente al tipo del 22,5% fuera de la Zona) a los beneficios de las empresas y a la renta de las personas físicas, así como a los ingresos derivados de la tierra y de los edificios no residenciales. Las importaciones están exentas de los derechos de aduana y el impuesto sobre las ventas. Los derechos de aduana que gravan las exportaciones a Egipto se aplican únicamente a los componentes importados, y no al producto final. La Zona ofrecerá asimismo servicios aduaneros especiales y una ventanilla única para las inversiones. Cuenta, además, con un Centro de Solución de Diferencias donde se resuelven la mayoría de las diferencias. En general, las diferencias se remiten a un tribunal únicamente en dos casos: cuando el grupo especial emite su decisión, o cuando el grupo especial no se ha pronunciado sobre una apelación 60 días después de la fecha de presentación del escrito de apelación de una decisión. Las empresas que operan en la Zona Económica del Canal de Suez tienen derecho al 100% de propiedad extranjera en las empresas y al 100% de control extranjero de las actividades de importación/exportación.⁴⁸

⁴⁵ Información en línea de la GAFI. Consultada en: <http://www.gafi.gov.eg/English/Howcanwehelp/Pages/FAQ.aspx>.

⁴⁶ La SEZone está ubicada 120 km al sudeste del Cairo y 45 km al sur de la ciudad de Suez. Es adyacente al Nuevo Puerto de Sokhna, el único puerto de Egipto de gestión privada, y tiene acceso directo al mar Mediterráneo y al océano Índico, por lo que su emplazamiento es ideal para las operaciones de tránsito.

⁴⁷ Información en línea de la GAFI. Consultada en: <http://www.gafi.gov.eg/English/StartaBusiness/InvestmentZones/Pages/Special-Economic-Zones.aspx>.

⁴⁸ Información en línea de la SCZone. Consultada en: <https://www.sczone.eg/English/Pages/default.aspx>.

3.3.1.3 Promoción de las pequeñas empresas y las microempresas

3.129. El desarrollo de las pequeñas empresas y microempresas se considera un pilar fundamental para el desarrollo y la modernización de la economía, y un importante instrumento de asistencia para el ajuste. Esas empresas representan alrededor del 99% de los establecimientos privados en el sector no agrícola y el 85% del empleo en el sector privado.

3.130. Durante la mayor parte del período examinado, el principal instrumento de política para prestar ayuda a las pequeñas empresas y microempresas ha sido el Fondo Social para el Desarrollo, organismo público semiautónomo bajo supervisión directa del Primer Ministro. El 21 de abril de 2017, el Gobierno egipcio dictó un Decreto por el que el Fondo Social para el Desarrollo se transformó en el Organismo de Desarrollo de Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas, un organismo público semiautónomo bajo supervisión directa del Ministro de Comercio e Industria. Tiene el cometido de elaborar una hoja de ruta para incentivar la inversión en pymes y ayudar a las empresas más pequeñas a aumentar sus exportaciones. También pretende facilitar los trámites de licencias y catastrales para las pymes. La Junta del Organismo está formada por representantes de los Ministerios de Comercio e Industria, Planificación, Desarrollo Local, Finanzas, Solidaridad Social, Inversiones y Cooperación Internacional. El Organismo tiene 31 oficinas regionales distribuidas por todo el país. Recibe financiación del Gobierno y de donantes multilaterales y bilaterales; su presupuesto para la promoción de las pequeñas empresas y microempresas es en 2017 de unos 5.000 millones de libras egipcias.

3.131. La Ley Nº 141/2004 de Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas tiene por objeto ofrecer incentivos y facilitar los procedimientos necesarios para establecer y dirigir una pequeña o mediana empresa o una microempresa. El Organismo de Desarrollo de Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas es la autoridad competente en lo que se refiere a la aplicación de la Ley, que contiene diversas disposiciones encaminadas a la mejora del acceso de las pequeñas empresas y las microempresas al capital, y al establecimiento en cada gobernación de fondos fiduciarios para su financiación.

3.132. Otro incentivo al que pueden recurrir actualmente las pequeñas empresas y microempresas es la Iniciativa de Ventanilla Única, que apoya a las empresas del sector informal para que se incorporen al sector formal. Hasta septiembre de 2017 se habían establecido 33 ventanillas únicas en todas las gobernaciones. Estos puestos simplifican y facilitan los trámites y la obtención de los permisos y licencias necesarios para iniciar proyectos. Además, permiten a las pequeñas empresas y microempresas conseguir una parte de las licitaciones públicas, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Proyectos Pequeños Nº 141/2004, que dispone que al menos un 10% de los contratos públicos anuales se adjudiquen a pequeñas empresas. Las autoridades han señalado que el Gobierno está estudiando la posibilidad de introducir nuevas enmiendas jurídicas para mejorar el entorno empresarial de las pequeñas empresas y microempresas en Egipto mediante, por ejemplo, la introducción de una nueva definición de los proyectos de tamaño mediano, la redefinición del concepto de pequeña empresa y microempresa, y la unificación de varios incentivos públicos.

3.3.1.4 Ayuda para actividades de investigación y desarrollo

3.133. Egipto no ofrece incentivos específicos a las empresas privadas para fomentar la inversión en actividades de investigación y desarrollo (I+D). No obstante, el Gobierno financia directamente actividades de esa índole por conducto del Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica, así como de otros ministerios que facilitan esa financiación con cargo al presupuesto anual del Estado, y de instituciones científicas y universidades. Según las autoridades, la asistencia anual presupuestada para actividades de I+D representa menos del 0,3% del PIB. Las actividades de I+D financiadas con fondos públicos están orientadas a las siguientes esferas prioritarias: agricultura, biotecnología, tecnologías ambientales, tecnologías de fabricación, tecnología de la información, energía, y normas y metrología. Existen deducciones fiscales de hasta el 50% para las inversiones en centros tecnológicos. Las deducciones aplicables al costo de inversión inicial van del 30% al 50% en función de la zona geográfica, con un tope del 80% del capital desembolsado; esta medida se aplica en diferentes sectores e incluye a los centros tecnológicos.

3.3.1.5 Ayuda regional

3.134. Hay una serie de iniciativas de política que tienen por objetivo reducir la presión demográfica en la zona del Nilo y reubicar a la población en zonas del país con menor densidad de población. Entre ellas figuran el desarrollo de las llamadas nuevas comunidades y nuevas zonas industriales, y los proyectos de irrigación de extensas zonas del desierto occidental. Las nuevas comunidades y las nuevas zonas industriales se establecieron en zonas desérticas. Con el fin de atraer inversiones, se ofrecen terrenos subvencionados para todos los proyectos nuevos. Los incentivos ofrecidos en las nuevas comunidades incluyen, en algunos casos, un período de exoneración de impuestos de 10 años⁴⁹, y han propiciado un incremento importante de las actividades industriales en esas zonas. La Ley del Impuesto sobre Sociedades estipula que los beneficios obtenidos de la recuperación de tierras o por las empresas de cultivo están exentos durante un período de 10 años.

3.135. El objetivo del Proyecto de Desarrollo del Valle del Sur es lograr el desarrollo integrado de la región del Valle del Sur mediante la construcción de una zona industrial que dependerá en gran medida de la producción agrícola y la cría de ganado; se espera que incremente las superficies cultivada y habitable.

3.136. La Ley de Inversiones N° 72/2017 introdujo incentivos regionales en forma de una deducción de los beneficios netos imponibles, cuyo porcentaje varía por regiones: los proyectos ubicados en el Sector A, que incluye las zonas geográficas que precisan un desarrollo más urgente, se benefician de una deducción del 50% de los costos de inversión, mientras que los proyectos del Sector B, que abarca el resto de las zonas de Egipto, se benefician de una deducción del 30%. En este último caso, el proyecto debe cumplir como mínimo uno de los siguientes criterios: a) que requiera un uso intenso de mano de obra; b) que se lleve a cabo por pequeñas y medianas empresas; c) que dependa de energías nuevas y renovables, o las genere; d) que se defina como un proyecto estratégico y nacional en el marco de una Decisión dictada por el Consejo Supremo; e) que se defina como un proyecto turístico en el marco de una Decisión dictada por el Consejo Supremo; f) que sea un proyecto de distribución y generación de electricidad; g) que sea un proyecto cuya producción se exporte fuera del territorio geográfico de Egipto; h) que sea un proyecto de fabricación de automóviles y componentes; i) que sea un proyecto de los sectores de la madera, el mobiliario, la imprenta, el empaquetado o los productos químicos; j) que sea un proyecto de la industria de los antibióticos, los fármacos oncológicos o los cosméticos; k) que sea un proyecto de la industria alimentaria, de productos agrícolas o de reciclado de residuos agrícolas; o l) que sea un proyecto de la industria mecánica, metalúrgica, textil o del cuero. En todos los casos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 91/2005 del Impuesto sobre la Renta, el incentivo no superará el 80% del capital desembolsado hasta la fecha de inicio de la actividad. El período en que se aplique la deducción no excederá los siete años a partir de la fecha de inicio de la actividad.

3.3.2 Normas y otros requisitos técnicos

3.3.2.1 Normas y reglamentos técnicos

3.3.2.1.1 Normas

3.137. La Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto, organismo semiautónomo dependiente del Ministerio de Comercio e Industria, es la autoridad nacional encargada de todos los asuntos relacionados con la normalización, el control de calidad y la metrología. Aunque esta Organización, integrada por más de 800 funcionarios permanentes, es la que formula y establece las normas, la verificación su cumplimiento compete a los organismos dependientes de distintos ministerios, incluidos los Ministerios de Agricultura y Salud, la Dirección General de Energía Atómica, la Autoridad Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones y, en el caso de las mercancías importadas, la GOEIC. Como institución nacional de normalización, la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto se encarga de: a) elaborar y promulgar las normas egipcias; b) autorizar la concesión de marcas de calidad egipcias y certificados de conformidad para varios

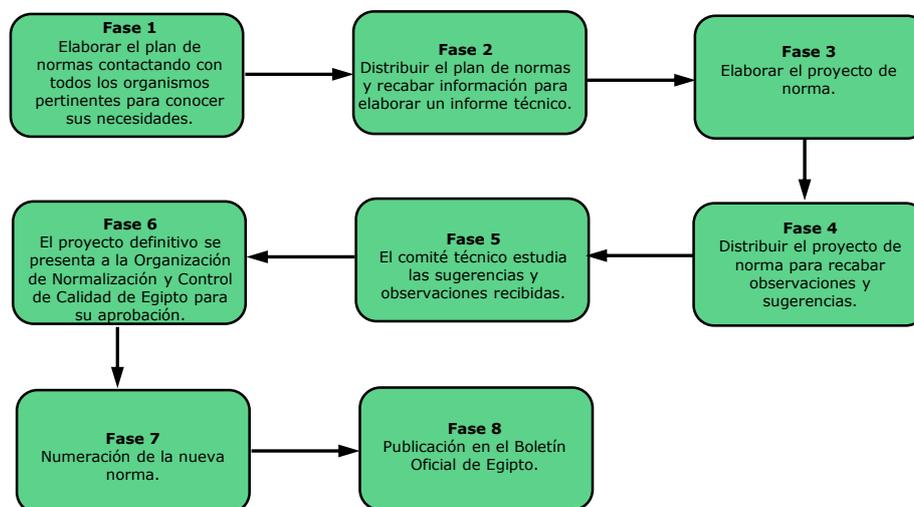
⁴⁹ En principio, la Ley N° 91/2005 del Impuesto sobre la Renta suprimió el incentivo de la exoneración temporal de impuestos para estos proyectos, con las siguientes excepciones: a) los beneficios obtenidos de la recuperación de tierras o por las empresas de cultivo están exentos del pago de impuestos durante un período de 10 años a partir de la fecha de inicio de las actividades, y b) los beneficios obtenidos por las empresas avícolas, apícolas, de cría o engorde de ganado, pesqueras, de acuicultura y de buques pequeños están exentos del pago de impuestos durante un período de 10 años a partir de la fecha de inicio de las actividades.

productos; c) prestar asesoramiento técnico en materia de normas y de calidad; d) realizar inspecciones y pruebas de laboratorio; e) representar a Egipto en organizaciones internacionales y regionales en el ámbito de las normas y la calidad; f) calibrar los equipos de medición y prueba de las empresas y establecimientos industriales; g) facilitar información sobre las esferas y actividades relativas a las normas y la calidad; h) actuar como Autoridad de Notificación e Información OTC de la OMC⁵⁰; e i) otorgar la marca halal conforme al Decreto Ministerial N° 561 de 2012.⁵¹

3.138. Egipto ha aceptado el Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas de la OMC⁵² y es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO). La Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto ha firmado acuerdos de reconocimiento mutuo en materia de normalización y actividades conexas con la mayoría de los países miembros del Acuerdo de Agadir, así como con la Arabia Saudita, China, Francia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Libia, Marruecos, Nigeria, el Sudán, Túnez y Uganda.

3.139. Los proyectos de normas son elaborados por los comités técnicos de la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto (actualmente existen 138). Dentro de su ámbito de competencia, los comités técnicos determinan sus propios programas de trabajo para identificar las necesidades de mercado de los distintos elementos de trabajo. Los comités incluyen a representantes de organizaciones de investigación, autoridades de control, productores, consumidores y cámaras de comercio e industria. Una vez elaborado por el comité técnico, el proyecto de norma se distribuye a todas las personas interesadas, que cuentan con un plazo mínimo de dos meses para formular observaciones. Después de incorporar todas las observaciones pertinentes y elaborar un proyecto definitivo, el Consejo de la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto debe adoptar y publicar la norma. En el Consejo participan, entre otros, representantes de las sociedades tenedoras y de las autoridades de control, así como de la profesión jurídica y de los medios de comunicación (gráfico 3.4).

Gráfico 3.4 Procedimiento para la elaboración de normas egipcias



Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información facilitada por las autoridades.

3.140. Las normas de Egipto no establecen ninguna distinción entre los bienes extranjeros y nacionales. La mayoría de las normas obligatorias (reglamentos técnicos) adoptadas por decreto ministerial se refieren a productos químicos, productos alimenticios, productos de las industrias mecánicas, instrumentos de medición y textiles. En ausencia de una norma egipcia obligatoria, los

⁵⁰ Documento G/TBT/ENQ/37 de la OMC, de 15 de junio de 2010.

⁵¹ El Decreto Ministerial N° 561 de 2012 dispone que la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto es la única entidad autorizada para otorgar a los productos la marca halal, conforme a las especificaciones normalizadas existentes a ese respecto.

⁵² Documento G/TBT/CS/N/17 de la OMC, de 1° de noviembre de 1995.

importadores pueden elegir una norma pertinente entre siete sistemas de normas internacionales.⁵³ Normalmente, los importadores deben informar a la GOEIC de las normas aplicables a los bienes importados, antes de su importación. De no existir un acuerdo de reconocimiento mutuo entre Egipto y el país exportador, el producto importado se somete a inspección y pruebas en Egipto, incluso si está acompañado de un certificado.

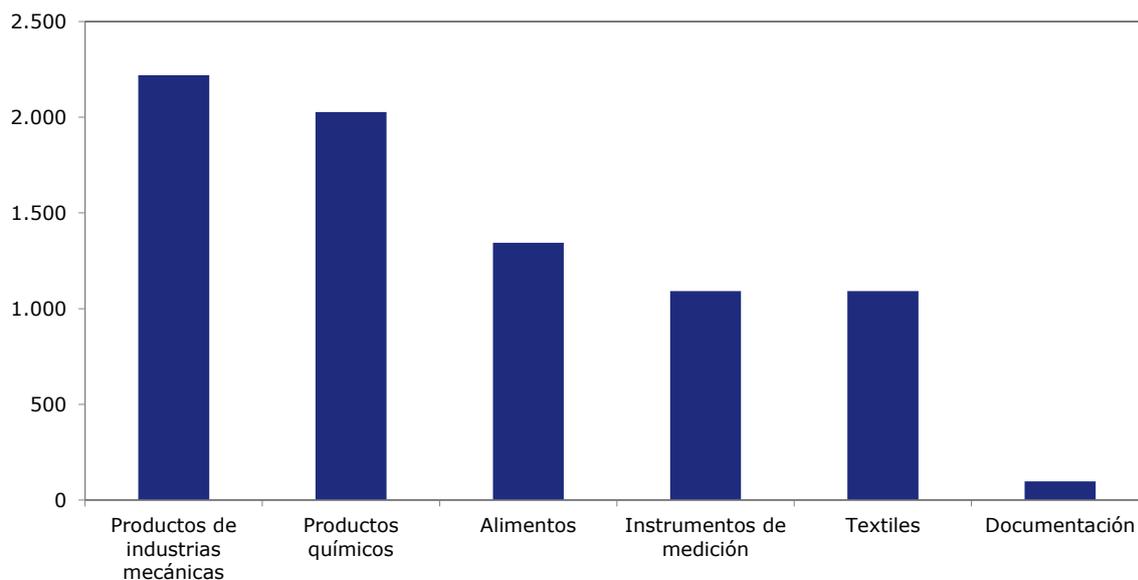
3.141. Las normas egipcias se revisan periódicamente, por lo general cada cinco años, para adaptarlas a las nuevas necesidades. En noviembre de 2017, Egipto había promulgado más de 8.500 normas referentes a seis sectores (gráfico 3.5). Además, las autoridades han indicado que se han armonizado más de 7.000 normas nacionales con las normas internacionales en diversos sectores (gráfico 3.6).

3.3.2.1.2 Reglamentos técnicos

3.142. Al margen de las normas elaboradas por la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto que se convierten en obligatorias y son, por tanto, reglamentos técnicos, existen diversos departamentos nacionales competentes de distintos ministerios que se ocupan de formular y aplicar reglamentos técnicos. Un ministerio promulga un reglamento técnico cuando precisa exigir que un producto o grupo de productos siga un método de producción específico o contenga (o no contenga) determinados elementos, como residuos o aditivos alimentarios.

Gráfico 3.5 Normas nacionales, 2017

(Número de normas)

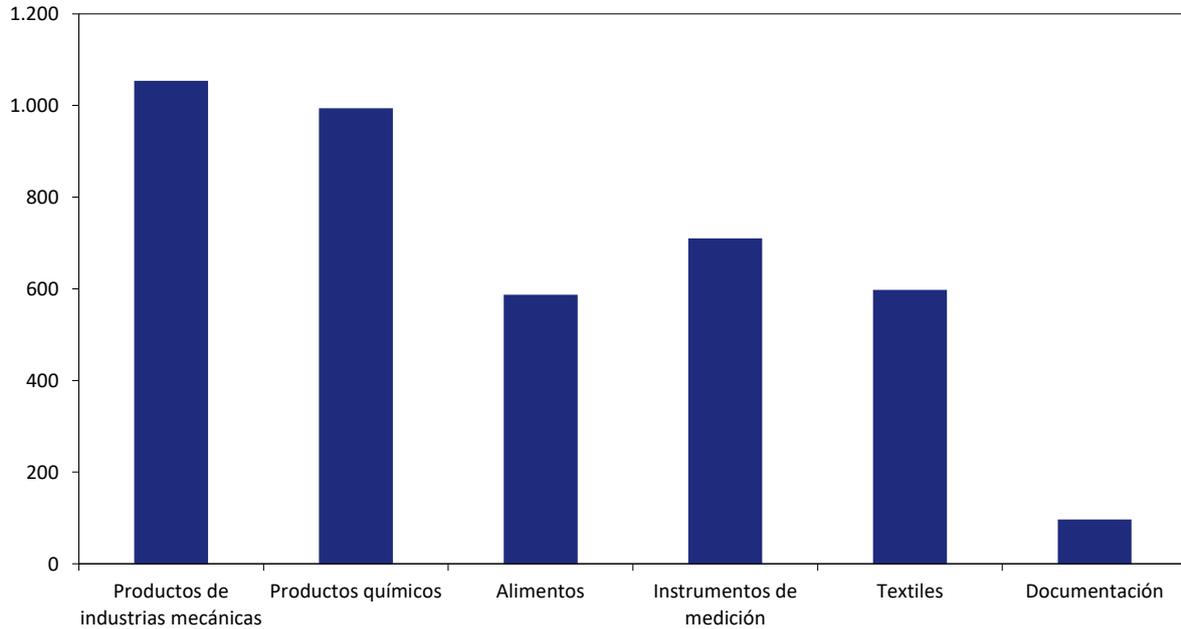


Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

⁵³ Se trata de normas basadas en las normas de la ISO o en los sistemas de normalización de la Unión Europea, los Estados Unidos, Alemania, el Japón y el Reino Unido.

Gráfico 3.6 Normas nacionales armonizadas con las normas internacionales, 2002-2016

(Número de normas)

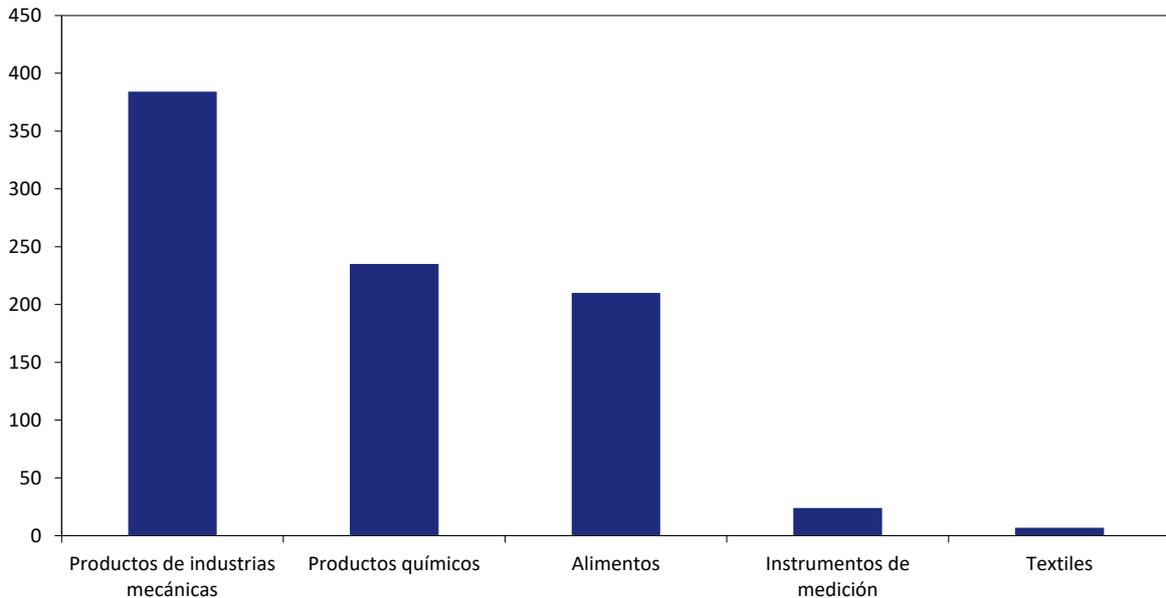


Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.143. En diciembre de 2016, Egipto contaba con más de 860 reglamentos técnicos en vigor relativos a cinco sectores, en su mayoría referentes a productos de las industrias mecánicas, productos químicos, alimentos, textiles e instrumentos de medición (gráfico 3.7).

Gráfico 3.7 Reglamentos técnicos, 31 de diciembre de 2016

(Número de reglamentos)



Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos facilitados por las autoridades.

3.144. Egipto presentó su primera notificación sobre OTC en 1997; desde entonces y hasta finales de octubre de 2017 ha presentado 168 nuevas notificaciones al Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (221 incluyendo adiciones y correcciones).

3.3.2.2 Evaluación de la conformidad

3.145. Con arreglo al Decreto Nº 392/1979, la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto es la autoridad nacional competente en materia de evaluación de la conformidad. La Organización otorga marcas de calidad y de conformidad y certificados de conformidad para artículos y productos básicos industriales con arreglo a normas egipcias y extranjeras. Según el decreto por el que se establece la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto, las principales tareas de la Organización en el ámbito de la calidad son las siguientes: a) comprobar la conformidad de las materias primas, artículos y productos básicos industriales con las normas aprobadas mediante, por ejemplo, investigaciones y estudios técnicos, inspecciones y muestreos; b) evaluar los resultados y otorgar marcas de calidad a los productos locales industriales que cumplan las normas egipcias; c) comprobar la precisión de los instrumentos de medición y pruebas utilizados en los establecimientos industriales de todos los sectores; y d) representar a Egipto en las organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de las normas, hacer un seguimiento de sus actividades y coordinar las actividades relacionadas con la calidad realizadas en Egipto con las de los organismos correspondientes en el extranjero.⁵⁴

3.146. La Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto otorga marcas de calidad a solicitud del productor y por un período de dos años; los productos que llevan esa marca están sujetos a verificación por pruebas aleatorias y deben atenerse a una norma determinada.

3.147. Además de marcas de calidad, la Organización también otorga marcas de conformidad tras verificar la conformidad del producto con la correspondiente norma egipcia obligatoria (reglamento técnico). La aplicación de este sistema de marcas de conformidad es obligatoria cuando se trata de productos abarcados por decretos ministeriales de aplicación obligatoria referentes a los productos de las industrias mecánicas. La Organización lleva a cabo pruebas e inspecciones periódicas de esos productos para verificar su conformidad con las normas egipcias pertinentes.

3.148. La Organización también otorga certificados de conformidad de la calidad a los establecimientos que lo solicitan, en los que indica la conformidad de una cantidad determinada de un producto con la norma egipcia pertinente tras realizar los estudios técnicos necesarios. El sistema de certificados de conformidad tiene como objetivo garantizar a los consumidores que los productos que utilizan cumplen las normas egipcias aplicables. Para que un establecimiento obtenga un certificado de conformidad de la calidad ha de cumplir, entre otras, las siguientes condiciones: a) obtener la aprobación de la Dirección General de Inversiones y Zonas Francas o de la Autoridad de Desarrollo Industrial, según corresponda, y estar inscrito en el Registro Industrial; b) comprometerse a producir conforme a las normas nacionales o extranjeras aprobadas por la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto; c) tener capacidad de fabricación y contar con tecnologías modernas y adecuadas; d) disponer de equipos de laboratorio y de la capacidad necesaria para realizar pruebas con arreglo a las especificaciones normalizadas del producto en cuestión; y e) aplicar un sistema eficaz de control y garantía de la calidad.

3.3.2.3 Otras medidas de control de calidad

3.149. De conformidad con el mandato establecido en el Decreto Presidencial Nº 106/2000⁵⁵ sobre Medidas de Facilitación de la Inspección y el Control de Mercancías Exportadas e Importadas, las inspecciones de productos pueden correr a cargo de distintas autoridades bajo los auspicios de la Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones (GOEIC), que depende del Ministerio de Comercio e Industria.⁵⁶ La misión principal de la GOEIC es inspeccionar los productos básicos importados y exportados y supervisar la inspección de aquellos que estén sujetos a reglas específicas. También realiza inspecciones facultativas de productos básicos cuando se solicita, y expide certificados de origen para los productos básicos de origen egipcio o que vayan a adquirir origen egipcio.

⁵⁴ Información en línea de la Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto, consultada en: <http://www.eos.org.eg/en/page/31>.

⁵⁵ Otras disposiciones legislativas destacables en la materia son: la Decisión Nº 1186/2003 del Primer Ministro y las Leyes Nº 21/1982 y Nº 7/2017, por las que se establece el Registro de Importadores, y su reglamento de aplicación (el Decreto Ministerial Nº 342/1982).

⁵⁶ La GOEIC fue establecida como organismo ejecutivo y de servicios mediante el Decreto Presidencial Nº 1770/1971.

3.150. Egipto somete a un control obligatorio de calidad a diversas importaciones, enumeradas en el anexo 8 del reglamento de aplicación (Decreto Ministerial Nº 770/2005) de la Ley Nº 118/1975 de Importaciones y Exportaciones.⁵⁷ Estos productos, que deben ser inspeccionados por la GOEIC, comprenden artículos alimenticios, bolsos, muebles, productos electrónicos, repuestos, bienes de consumo, animales vivos, tubos y cañerías de hierro, sanitarios de cerámica, cocinas y calentadores, calderas de vapor, lavadoras, equipo eléctrico, partes de automóviles, lápices y textiles (cuadro A3.3). En todos los casos se cobra una tasa de inspección. Las autoridades han indicado que se aplican medidas similares a los productos nacionales equivalentes.

3.151. Si las autoridades egipcias han dictado normas obligatorias aplicables, la GOEIC debe llevar a cabo la inspección con arreglo a esas normas. En caso contrario, la inspección de la GOEIC podrá basarse en normas de otros países. Los productos importados a Egipto deben someterse a una verificación de la conformidad. Hasta que concluyen las pruebas, los productos permanecen precintados en el recinto aduanero o en las instalaciones del importador.

3.152. La GOEIC lleva a cabo las pruebas necesarias de las muestras en sus laboratorios dentro del plazo establecido en la normativa relativa a las pruebas. En general, la GOEIC no acepta pruebas realizadas por ningún otro organismo, salvo en el caso de la inspección previa a la expedición. Sin embargo, las autoridades han indicado que hay 14 empresas registradas en la GOEIC que pueden expedir certificados de inspección cuando se trata de importaciones de los productos mencionados en el Decreto Ministerial Nº 961/2012. Aun así, la GOEIC tiene derecho a realizar inspecciones aleatorias para cerciorarse de que esas empresas han llevado a cabo las inspecciones adecuadamente.

3.153. De conformidad con el artículo 79 del Decreto Ministerial Nº 770/2005, la Autoridad de Aduanas de Egipto debe atenerse a las decisiones adoptadas por la GOEIC en relación con los procedimientos de inspección y control de las mercancías importadas y exportadas. La Autoridad de Aduanas no puede aceptar solicitudes de inspección o resultados de inspección de ninguna otra entidad. Solo está autorizada a despachar las mercancías importadas o exportadas cuando la GOEIC dictamine que se han observado todas las prescripciones en materia de inspección y control.⁵⁸

3.154. El exportador o importador puede recurrir los resultados finales de la inspección ante la Secretaría del Comité de Apelación en el plazo de una semana desde que se le comunicaron los resultados. El Comité, que integra a representantes de todos los órganos reglamentarios responsables de las importaciones y las exportaciones, examinará el recurso presentado contra los resultados finales de la inspección. El Comité decidirá si acepta, modifica o anula esos resultados, si vuelve a inspeccionar el envío, o si permite un trato especial.⁵⁹ La decisión del Comité es definitiva.

3.155. En julio de 2017, la GOEIC había acreditado 132 laboratorios de pruebas de calidad (49 para productos alimenticios básicos y 83 para productos industriales y electromecánicos); la mayoría de estos laboratorios están acreditados a nivel internacional. Las tasas de inspección varían en función de la mercancía. Las tasas percibidas por envío no pueden superar las 10.000 libras egipcias. El examen de control de calidad de los textiles lo lleva a cabo un comité integrado por representantes de las ramas de producción nacionales de hilados y tejidos.

3.3.2.4 Acreditación

3.156. En Egipto, la acreditación está a cargo del Consejo de Acreditación de Egipto, establecido en virtud del Decreto Presidencial Nº 312/1996 y reestructurado mediante el Decreto Presidencial Nº 248/2006. Es el único organismo nacional responsable de la evaluación y acreditación de los organismos y laboratorios de evaluación de la conformidad en Egipto que realizan pruebas y actividades de calibración, llevan a cabo inspecciones y certifican productos, sistemas y personas.

⁵⁷ De conformidad con el artículo 69 del Decreto Ministerial Nº 770/2005, los servicios de inspección de la GOEIC se limitan a los productos enumerados en el anexo 8 de dicho Decreto.

⁵⁸ En el caso de las importaciones, los documentos requeridos son: el conocimiento de embarque, la factura comercial, la declaración aduanera de importación, la orden de entrega, el certificado de inspección, el certificado de conformidad, el certificado de origen, el formulario 4, el recibo de abono de las tasas administrativas, la orden de levante de la carga y la lista de embalajes.

⁵⁹ Si el Comité opta por volver a inspeccionar el envío, designará un laboratorio de inspección especializado que se ocupe de esa labor y dará al reclamante la posibilidad de presenciar el proceso de inspección. Los resultados se considerarán definitivos y no podrán impugnarse.

El Consejo de Acreditación está encabezado por el Ministro de Comercio e Industria y dirigido por una junta compuesta por 14 miembros, que representan a todos los colectivos y organismos interesados.⁶⁰ Tiene el cometido de establecer un sistema de evaluación de las instituciones de evaluación de la conformidad y de vigilancia continua de los organismos acreditados. El Consejo puede expedir, suspender o retirar certificados de acreditación.

3.157. El Consejo de Acreditación de Egipto presta servicios de acreditación sobre la base de los principios de garantía de la calidad aceptados y establecidos y de las prescripciones y recomendaciones acordadas internacionalmente para el funcionamiento de los sistemas de acreditación. A este respecto, opera de conformidad con las directrices del Foro Internacional de Acreditación (IAF) y de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) y con arreglo a la norma ISO/CEI 17011:2004. El objetivo del Consejo de Acreditación de Egipto es concertar acuerdos de reconocimiento mutuo con organismos de acreditación de otros países que trabajen con normas equivalentes. El Consejo se adhirió al Acuerdo Multilateral de Reconocimiento (MLA) del IAF en mayo de 2006 y al Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de la ILAC en octubre de 2009.

3.158. El Consejo acredita a los organismos de evaluación de la conformidad que cumplen los requisitos establecidos en las siguientes normas internacionales: a) para las pruebas y calibración, incluido el muestreo: ISO/CEI 17025; b) para la certificación de sistemas de calidad: ISO/CEI 17021; c) para la certificación de productos: Guía ISO/CEI 65; d) para la certificación de personas: ISO/CEI 17024; y e) para las actividades de inspección: ISO/CEI 17020. El proceso de acreditación y renovación de acreditaciones de los citados organismos se rige por unos plazos específicos (cuadro 3.22) y prevé un margen temporal para realizar visitas de evaluación y proponer y adoptar medidas correctivas.

Cuadro 3.22 Plazos establecidos para el proceso de acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad

Actividad	Plazo para la evaluación inicial	Plazo para ampliar el alcance	Plazo para la vigilancia	Plazo para la reevaluación
Inicio del proceso de acreditación	9 meses antes que se precise la acreditación	3,5 meses antes de la fecha de vigilancia	3,5 meses antes de la fecha de vigilancia	9 meses antes de la fecha de expiración del certificado de acreditación. Se recomienda a los organismos de evaluación de la conformidad que soliciten la reevaluación dos meses antes de esa fecha
Presentación de la solicitud	9 meses antes que se precise la acreditación	3,5 meses antes de la fecha de vigilancia	No se aplica	9 meses antes de la fecha de reevaluación y hasta 8 meses antes de la fecha de expiración
Aceptación del equipo de evaluación	Máximo 7 días hábiles desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación	Máximo 7 días hábiles desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación	Máximo 7 días hábiles desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación	Máximo 7 días hábiles desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación
Respuesta al informe de revisión de la documentación	Máximo tres meses desde la recepción del informe de revisión de la documentación	Máximo dos semanas desde la recepción del informe de revisión de la documentación	Máximo dos semanas desde la recepción del informe de revisión de la documentación	Máximo dos semanas desde la recepción del informe de revisión de la documentación
Aceptación de la fecha de la visita de evaluación	Máximo 2 semanas desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación	Máximo 2 semanas desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación	Máximo 2 semanas desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación	Máximo 2 semanas desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación

⁶⁰ Información en línea del Consejo de Acreditación de Egipto, consultada en: <http://www.egac.gov.eg/>.

Actividad	Plazo para la evaluación inicial	Plazo para ampliar el alcance	Plazo para la vigilancia	Plazo para la reevaluación
Reprogramación de la fecha de la visita de evaluación	Máximo 3 meses desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación	Máximo un mes desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación	Máximo un mes desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación	Máximo un mes desde la recepción de la carta de notificación del Consejo de Acreditación
Comunicación de la causa principal y de la medida correctiva propuesta	Máximo 7 días hábiles desde la fecha de la visita de evaluación	Máximo 7 días hábiles desde la fecha de la visita de evaluación	Máximo 7 días hábiles desde la fecha de la visita de evaluación	Máximo 7 días hábiles desde la fecha de la visita de evaluación
Aplicación de las medidas correctivas	Máximo 3 meses desde la fecha de la visita de evaluación	Máximo 4 semanas desde la fecha de la visita de evaluación	Máximo 4 semanas desde la fecha de la visita de evaluación	Máximo 4 semanas desde la fecha de la visita de evaluación
Medidas correctivas adicionales	Máximo un mes desde la fecha de recepción de la carta en la que se comunica la desaprobación de las medidas correctivas aplicadas	Máximo 6 semanas desde la fecha de la visita de evaluación	Máximo 6 semanas desde la fecha de la visita de evaluación	Máximo 6 semanas desde la fecha de la visita de evaluación
Medidas correctivas impuestas por el Comité	Máximo 4 semanas desde el momento en que se dio aviso al organismo de evaluación de la conformidad	Máximo de 4 semanas desde el momento en que se dio aviso al organismo de evaluación de la conformidad	No se aplica	Máximo de 4 semanas desde el momento en que se dio aviso al organismo de evaluación de la conformidad

Fuente: Información en línea del Consejo de Acreditación de Egipto, consultada en: http://www.egac.gov.eg/uploads/Information_Back/Regulations/R05G%20accreditation%20process%20timings%20and%20response%20actions.pdf.

3.159. El Consejo de Acreditación de Egipto cobra 3.000 libras egipcias en concepto de tasas de solicitud a los organismos de pruebas de evaluación de la conformidad y los laboratorios de calibración y 5.000 libras egipcias a los organismos de inspección, los organismos de certificación y los proveedores de pruebas de aptitud.

3.160. El Consejo ha firmado un acuerdo de sublicencia con la ILAC para utilizar la Marca Combinada de Laboratorio ILAC-MRA. También ha firmado un acuerdo con la IAF para utilizar la Marca Combinada de Laboratorio IAF-MLA.

3.161. En noviembre de 2017 el Consejo de Acreditación de Egipto había acreditado a 12 organismos de certificación (seis egipcios y seis extranjeros, de Alemania, la India (4) e Italia), 10 organismos de inspección (todos ellos egipcios), 251 laboratorios de pruebas (238 egipcios y 13 extranjeros), 45 laboratorios de calibración (todos egipcios), 28 laboratorios médicos (27 egipcios y uno de los Emiratos Árabes Unidos) y dos proveedores de pruebas de aptitud (egipcios).⁶¹

3.3.2.5 Prescripciones en materia de etiquetado

3.162. Egipto ha impuesto algunas prescripciones en relación con el etiquetado. En las importaciones de productos acabados destinados a la venta al por menor se debe especificar el país de origen del producto y el nombre del productor e incluir la descripción del producto en árabe en un lugar claramente visible del embalaje. Algunos artículos se rigen por reglamentos especiales, como los productos alimenticios, los productos farmacéuticos y los textiles. De conformidad con el Decreto Ministerial N° 770/2005, todos los alimentos deben llevar en la etiqueta la siguiente información, en árabe y al menos en otra lengua: nombre del productor, país de origen, designación del producto, nombre y dirección del importador, fecha de producción, fecha de caducidad para el consumo, condiciones de mantenimiento y almacenamiento para los bienes fácilmente perecederos,

⁶¹ Información en línea del Consejo de Acreditación de Egipto, consultada en: <http://www.egac.gov.eg/egac.php?id=20>.

modo de preparación para los bienes que hay que preparar antes de su consumo, peso neto y bruto, y aditivos y conservantes incluidos.

3.163. Los envíos de aparatos, maquinaria y equipo deben ir acompañados de: un manual en árabe con dibujos ilustrativos de las partes; instrucciones de montaje, funcionamiento y mantenimiento; descripción pormenorizada de los circuitos eléctricos en el caso de aparatos electrónicos; y especificación de las precauciones de seguridad. Con arreglo al Decreto Ministerial N° 770/2005, los tejidos importados deben llevar el nombre del productor, el país de origen, el tipo de tejido, el porcentaje de mezcla y el nombre del importador impreso en el paño; en el caso de las prendas de vestir confeccionadas, la información requerida (nombre del importador, tipo de tejido y país de origen) puede mostrarse tejida en el paño o en una etiqueta adhesiva pegada o impresa en árabe, inglés o francés.

3.3.3 Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

3.164. La Administración Central de Relaciones Agrícolas Exteriores, dependiente del Ministerio de Agricultura y de Recuperación de Tierras, es el servicio de información y el organismo nacional encargado de la notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias en Egipto.⁶² El Comité Nacional de MSF, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria y establecido en virtud del Decreto Ministerial N° 583/2003, es el organismo encargado de coordinar las políticas de Egipto en materia sanitaria y fitosanitaria y de vigilar los derechos y las obligaciones del país dimanantes del Acuerdo MSF de la OMC. El Comité también se encarga de evaluar las repercusiones sobre Egipto de las medidas sanitarias y fitosanitarias de otros países. Un Comité Directivo MSF dependiente del Ministerio de Agricultura y de Recuperación de Tierras, creado en virtud del Decreto Ministerial N° 1332/2005 y reestructurado de conformidad con el Decreto N° 1606/2011, vela por la coordinación interna de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias. Ambos Subcomités colaboran de manera coordinada. Otros organismos encargados de las cuestiones sanitarias y fitosanitarias son: la Autoridad Nacional de Inocuidad de los Alimentos; el Organismo de Energía Atómica; la Administración Central de Cuarentena Vegetal (CAPQ); la Organización General de Servicios Veterinarios (GOVS); el Comité de Residuos de Plaguicidas de Uso Agrícola; el Laboratorio Central para el Análisis de Residuos de Plaguicidas y Metales Pesados en los Alimentos; la Organización de Normalización y Control de Calidad; la Organización General de Control de las Exportaciones y las Importaciones (GOEIC); y el Ministerio de Salud. Las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos son coordinadas por el Sistema Nacional de Control de la Inocuidad de los Alimentos, integrado por diversos organismos: el Ministerio de Salud y Población; el Ministerio de Agricultura y de Recuperación de Tierras; el Ministerio de Comercio e Industria; el Ministerio de Comercio Interno y Abastecimiento; el Ministerio de Turismo; y el Ministerio de Vivienda.

3.165. Los principales instrumentos legislativos en materia de cuestiones sanitarias y fitosanitarias son los siguientes: la Ley N° 48/1941 de Lucha contra el Fraude y el Engaño, y sus modificaciones; la Ley N° 10/1966 de Control de los Alimentos y de su Distribución, y sus modificaciones; el Decreto Presidencial N° 187/1984 por el que se crea la Organización General de Servicios Veterinarios; el Decreto N° 47/1967 relativo al Reglamento sobre Cuarentena Veterinaria; la Ley N° 118/1975 de Importaciones y Exportaciones; el Decreto Presidencial N° 106/2000 sobre Medidas de Facilitación de la Inspección y el Control de Mercancías Exportadas e Importadas; y el Decreto N° 1186/2003 del Primer Ministro sobre Inspección y Control de las Exportaciones y las Importaciones. Durante el período objeto de examen, se aprobaron otros documentos legislativos: el Decreto N° 2992/2016 del Primer Ministro sobre la Reglamentación de la Importación de Determinados Productos Agrícolas, y sus reglamentos de aplicación; el Decreto N° 24/2017 del Ministerio de Comercio e Industria; el Decreto Ministerial N° 974/2017 sobre el Registro, la Distribución y el Uso de Plaguicidas Agrícolas en Egipto⁶³; el Decreto Ministerial Conjunto N° 670/2017 sobre el Nuevo Sistema de Producción y Exportación de Productos Agrícolas de Importancia para la Exportación; y la Ley N° 1/2017 de la Autoridad Nacional de Inocuidad Alimentaria.⁶⁴

⁶² Documento G/SPS/ENQ/25 de la OMC, de 15 de octubre de 2009.

⁶³ El Decreto actualiza y modifica algunos decretos ministeriales relativos a los plaguicidas y la labor del Laboratorio Central para el Análisis de Residuos de Plaguicidas y Metales Pesados en los Alimentos, a raíz de los debates en el Comité de Plaguicidas de Uso Agrícola.

⁶⁴ En virtud de la Ley N° 1/2017 se creó una nueva autoridad responsable de la inocuidad de los alimentos y de los requisitos en este ámbito, con objeto de centralizar esta labor en un único organismo. Antes de promulgarse esta Ley, eran varios los Ministerios se ocupaban de esta cuestión, y había unas 2.000 leyes, decisiones y reglamentos relacionados de alguna manera con la inocuidad de los alimentos.

3.166. Los productos alimenticios, animales vivos y productos animales y vegetales están sometidos a diversos controles y procedimientos de inspección. Los organismos que se ocupan de la realización de los controles son los siguientes: la Autoridad Nacional de Inocuidad de los Alimentos, creada en virtud de la Ley N° 1/2017, del control de los productos alimenticios; el Organismo de Energía Atómica, de los niveles de radiación; la Administración Central de Cuarentena Vegetal (CAPQ), de los vegetales y sus productos; el Ministerio de Agricultura y de Recuperación de Tierras, de los vegetales antes de la cosecha; y el Departamento de Control de los Alimentos del Ministerio de Salud, la GOEIC y la GOVS, de los animales vivos, la sanidad animal y todos los productos de origen animal. La duración de las inspecciones depende del producto.

3.167. La CAPQ ejerce como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), según se establece en la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). Su labor se basa en las Normas y Reglamentos Fitosanitarios y de Cuarentena (Decreto Ministerial N° 3007/2001). La CAPQ es responsable de evaluar el riesgo de plagas y de establecer zonas libres de plagas; además, se encarga de emitir certificados fitosanitarios y participa en la elaboración de acuerdos y protocolos fitosanitarios bilaterales para reforzar las relaciones comerciales entre Egipto y sus interlocutores comerciales. La CAPQ ha firmado memorandos de entendimiento con cuatro institutos y proyectos de investigación (el Instituto de Investigación Fitosanitaria, el Instituto de Fitopatología, el Laboratorio Central del Instituto de Investigación de Malas Hierbas y el Proyecto de Vigilancia y Control de la Podredumbre Parda de la Patata) por los que delega algunas actividades oficiales de la ONPF relacionadas con la vigilancia y el control de las plagas vegetales.

3.168. Los importadores de vegetales deben obtener de la CAPQ un permiso previo a la importación. Además, deben notificar a los interlocutores comerciales exportadores las correspondientes prescripciones reglamentarias de importación, que se establecen de acuerdo con los posibles riesgos de plaga.

3.169. Una de las medidas fitosanitarias que se acaban de adoptar es la suspensión temporal de la importación de plantas ornamentales y plántulas de frutales procedentes de los países donde se ha detectado *Xylella fastidiosa*.⁶⁵ Otras medidas de reciente adopción son el Decreto Conjunto del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio e Industria por el que se modifica el sistema de producción, preparación e inspección de las patatas exportadas (Decreto Ministerial N° 223/2012); el Decreto Ministerial N° 339/2013 por el que se modifican los derechos de aplicación a los procedimientos de envío de las importaciones y las exportaciones; el Decreto Ministerial N° 1669/2016 sobre los Requisitos Fitosanitarios para Importación y Especificaciones para la Importación de Patata (Papa) para Siembra para la Campaña 2016/1017; y el Decreto Ministerial Conjunto N° 670/2017 sobre el Nuevo Sistema de Producción y Exportación de Productos Agrícolas de Importancia para la Exportación.

3.170. La GOVS se encarga de establecer medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la vida y la salud de las personas y los animales de los riesgos resultantes de enfermedades transmitidas por los alimentos (riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios, las bebidas o los piensos). La Organización se ocupa también de proteger la vida y la salud de las personas de enfermedades propagadas por productos de origen animal y de proteger la vida y la salud de los animales de la entrada, radicación o propagación de organismos patógenos o portadores de enfermedades. Para proteger mejor el territorio de Egipto de otros daños derivados de la entrada, radicación o propagación de enfermedades transmitidas por animales se creó en el seno de la GOVS, por medio del Decreto Administrativo N° 398/2015, una Unidad de Evaluación de Riesgos encargada de la aplicación del artículo 5 del Acuerdo MSF.

3.171. La Administración Central de Cuarentena Veterinaria, dependiente de la GOVS, se encarga de establecer las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para la importación de animales vivos y de los productos de origen animal, así como de aprobar su importación. La Administración está integrada por cuatro departamentos o unidades regionales. Su misión consiste en examinar la situación sanitaria de los países exportadores y establecer las correspondientes medidas sanitarias y fitosanitarias, sobre la base de las recomendaciones de los organismos internacionales pertinentes (como la OIE y el Codex) y velando por la coherencia de las medidas con el Acuerdo MSF. Por ese motivo, las medidas sanitarias y fitosanitarias adoptadas por la GOVS pueden diferir de un país a

⁶⁵ La medida se notificó a la OMC (documento G/SPS/N/EGY/75 de la OMC, de 9 de noviembre de 2015).

otro en función de la situación sanitaria de cada país exportador en el momento de la exportación. Para importar animales vivos es necesario disponer de un permiso de importación emitido por la Administración Central de Cuarentena Veterinaria. El Decreto N° 1647/1997 establece que los importadores de animales vivos deben presentar una solicitud de importación a la GOVS en la que se especifiquen número y tipo de animales que se van a importar, país de origen, puerto de embarque, fecha prevista de llegada y medios de transporte. El envío debe ir acompañado de un certificado veterinario expedido por la autoridad competente del país de origen y autenticado en el consulado egipcio correspondiente. No obstante, los interlocutores con los que Egipto ha firmado acuerdos comerciales, como la Unión Europea y los países del COMESA, están exentos de los requisitos de certificación notarial. A la llegada, pueden aplicarse otros procedimientos veterinarios, con inclusión de inspecciones físicas.

3.172. Durante el período objeto de examen, la GOVS ha adoptado diversas medidas sanitarias y fitosanitarias, como la "zonificación" en las importaciones de aves de un día procedentes de países donde se ha detectado la gripe aviar y la aplicación de controles a la importación de bovinos vivos procedentes de países donde se ha detectado la enfermedad de la lengua azul. Estas medidas conllevan el aislamiento sanitario de los animales en zonas libres de enfermedades, la realización de pruebas y la vacunación de los animales.

3.173. Los importadores de productos cárnicos y pollo deben proporcionar los siguientes certificados antes de que el producto sea aceptado: un certificado de sacrificio que acredite que el animal fue sacrificado de conformidad con el ritual islámico (halal), expedido por una entidad autorizada por la GOVS a través de la Oficina Comercial de la embajada o consulado egipcio en el país de origen⁶⁶; un certificado veterinario, expedido en el país de origen, que confirme que todo animal utilizado en la fabricación del producto ha sido examinado antes y después de ser sacrificado, y está libre de enfermedades contagiosas; y un certificado de origen en el que se indique el país exportador, el número de bultos, el tipo de carne, la fecha de inspección, producción y vencimiento, el nombre del exportador, el puerto de entrada y el nombre del consignatario. Para los productos cárnicos congelados se exige otro certificado que acredite que se ha mantenido una temperatura de -18°C antes de la exportación y que cada pieza ha sido empaquetada de conformidad con las normas internacionales de embalaje aceptadas.

3.174. La Ley N° 48/1941, modificada por la Ley N° 281/1994, especifica los diferentes tipos de fraude y establece las sanciones aplicables a la adulteración y el engaño en relación con los alimentos, los piensos para animales y los medicamentos. Esta Ley prohíbe la importación de alimentos, piensos para animales y medicamentos deteriorados. La Ley N° 10/1966 incluye el Reglamento de Control y Distribución de los Alimentos y especifica que la distribución de alimentos está prohibida cuando estos no cumplen las normas de Egipto, cuando son impropios para la alimentación humana o cuando están adulterados (con aditivos alimentarios nocivos, sustancias tóxicas, etc.). En el Reglamento se indica también que los alimentos deben estar libres de sustancias nocivas para la salud durante todas las etapas de la distribución y que los niveles de aditivos alimentarios deben estar dentro de los límites establecidos por el Ministerio de Salud.

3.175. En el Decreto Ministerial N° 204/2015 se enumeran los aditivos alimentarios autorizados en Egipto. Este Decreto supuso un paso importante en la modernización de la legislación sanitaria del país, ya que incluye todos los tipos de aditivos alimentarios, a diferencia de la legislación anterior que únicamente autorizaba tres tipos de aditivos (colorantes, conservantes y antioxidantes). Además, la lista de aditivos se actualiza periódicamente.

3.176. En el Decreto Presidencial N° 106/2000 se estableció que el control de las importaciones y exportaciones de alimentos es responsabilidad de la GOEIC, que se encarga de inspeccionar los alimentos importados y exportados. La GOEIC y la Organización de Normalización y Control de la Calidad colaboran en la modificación de las especificaciones relativas a los productos alimenticios importados. La GOEIC mantiene un sistema integrado de tecnología de la información para el intercambio de datos entre los laboratorios de ensayos y las distintas sucursales de la Organización en Egipto. El sistema de rastreabilidad de productos agrícolas de la GOEIC permite a los exportadores registrar todos los datos, desde el inicio del proceso de producción agrícola hasta la exportación del producto.

⁶⁶ La institución que expide el certificado halal debe estar autorizada por la GOVS.

3.177. El Departamento de Control de la Inocuidad de los Alimentos del Ministerio de Salud y Población se encarga de velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales sobre alimentos y de inspeccionar todos los productos alimenticios, ya sean importados, para exportación o producidos en el país, a fin de garantizar que son aptos para la alimentación humana y que cumplen la normativa egipcia. El Departamento, en el que trabajan unos 1.800 inspectores de alimentos entre todas las oficinas/unidades de salud y puertos de Egipto, se ocupa también de controlar e inspeccionar los centros de distribución de alimentos para velar por el cumplimiento de las prescripciones sanitarias y las normas de Egipto; además, se encarga de tomar muestras de alimentos de la cadena alimentaria para garantizar que son aptos para el consumo humano.

3.178. El Laboratorio Central de Salud Pública se encarga de vigilar y controlar la inocuidad de los alimentos, ya sean importados o producidos en el país, a lo largo de todas las etapas de la preparación y hasta su consumo. El Laboratorio Central cuenta con una red de laboratorios que incluye un laboratorio de referencia en El Cairo y laboratorios periféricos en todos los gobiernos territoriales. Estos laboratorios realizan análisis microbiológicos, químicos y toxicológicos de las muestras de alimentos. Según las autoridades, cada año se analizan unas 650.000 muestras. El Laboratorio Central colabora con la Organización de Normalización y Control de Calidad en la elaboración y publicación de las normas nacionales sobre los diferentes productos alimenticios; además, ambos organismos participan en la Comisión del Codex.

3.179. El Instituto Nacional de Nutrición se encarga del registro de productos alimenticios para regímenes especiales (por ejemplo, preparados para lactantes y preparados complementarios, alimentos para regímenes de control del peso, infusiones y agua embotellada). Asimismo, se ocupa de examinar los productos alimenticios registrados importados para comprobar que cumplen las prescripciones relativas al registro de datos y dispone de laboratorios de referencia para realizar análisis químicos, microbiológicos y toxicológicos de las muestras de alimentos. El Instituto colabora con la Organización de Normalización y Control de Calidad en la elaboración y publicación de normas nacionales sobre diferentes productos alimenticios y participa en la Comisión del Codex. Desempeña una función importante en la investigación y en las intervenciones relacionadas con los alimentos y la nutrición; es centro de formación sobre nutrición, incluida la nutrición clínica; y dirige varias clínicas de tratamiento de la desnutrición y las enfermedades no transmisibles.

3.180. Actualmente Egipto no tiene un régimen normativo integral en materia de bioseguridad. Las autoridades han informado de que están elaborando un Proyecto de Ley Nacional de Bioseguridad que permitiría al país contar con un Marco Nacional de Bioseguridad en pleno funcionamiento.

3.181. Egipto presentó su primera notificación MSF en septiembre de 2005; desde entonces y hasta noviembre de 2017 ha presentado 80 notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (cuadro A3.4).

3.182. Egipto mantiene algunas prescripciones de embalaje y etiquetado por motivos sanitarios y fitosanitarios. Por ejemplo, el material de embalaje de madera que se importa a Egipto debe haberse sometido a tratamiento y estar provisto de un certificado conforme a lo establecido en la norma internacional para medidas fitosanitarias pertinente (las "Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional").⁶⁷ Los contenedores de madera deben ir acompañados de un certificado oficial que los declare libres de insectos y plagas. Para los productos no alimenticios importados, el Decreto Nº 396/1994 establece que el tiempo de conservación restante debe ser al menos la mitad del tiempo de conservación original.

3.183. El Comité de Residuos de Plaguicidas de Uso Agrícola se encarga del registro, comercialización, distribución y utilización de los plaguicidas en Egipto, de conformidad con el Decreto Ministerial Nº 974/2017. Este Decreto también incluye normas relativas a la exportación de plaguicidas que exigen certificaciones de registro especiales para la exportación de plaguicidas fabricados en el país, así como disposiciones sobre la distribución y el uso de plaguicidas. Recientemente se han reforzado las medidas de control de las exportaciones: por ejemplo, la Resolución del Comité de Residuos de Plaguicidas de Uso Agrícola, de 18 de octubre de 2016, hace hincapié en la importancia de analizar todos los contaminantes, vivos o no, en todos los cultivos de plantas comestibles antes de la exportación.

⁶⁷ Documento G/SPS/N/EGY/2 de la OMC, de 6 de septiembre de 2005.

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.184. La política de competencia en Egipto se rige principalmente por las siguientes disposiciones legislativas: a) la Constitución de 2014; b) la Ley N° 3/2015 de Competencia (o Ley de Protección de la Competencia y Prohibición de las Prácticas Monopolísticas), que entró en vigor el 15 de mayo de 2005 y fue modificada en 2008 y 2014; y c) el reglamento de aplicación de la Ley de Competencia, adoptado en agosto de 2005 y modificado en 2010 y 2016 con objeto de armonizarlo con las enmiendas de 2008 y 2014 de la Ley de Competencia y de garantizar una mejor aplicación de esta.

3.185. La Constitución de Egipto de 2014 dispone explícitamente que la competencia es una de las bases fundamentales de la economía egipcia. A este respecto, el artículo 27 establece lo siguiente: "El sistema económico se atenderá a los principios de transparencia y buena gestión, reforzará los pilares de la competitividad, fomentará la inversión, garantizará un crecimiento equilibrado en el plano territorial, sectorial y medioambiental, prohibirá las prácticas monopolísticas, y mantendrá un equilibrio comercial y financiero, así como un sistema impositivo justo".

3.186. La Autoridad de la Competencia de Egipto (ECA), órgano administrativo jurídicamente independiente que fue establecido en 2005 y entró en funciones en 2006, se encarga de la aplicación de la Ley de Competencia. La ECA está dirigida por un Consejo de Administración integrado por 10 miembros, entre los que figuran especialistas en el ámbito de la competencia y representantes de varios ministerios, del Consejo de Estado, de la Unión de Protección del Consumidor y del sector privado. Está facultada para interpretar y aplicar la Ley de Competencia en los asuntos que requieren examen judicial. Asimismo, puede recibir e investigar denuncias, iniciar investigaciones de oficio y adoptar las decisiones y las medidas necesarias para poner fin a prácticas anticompetitivas.

3.187. La ECA cuenta con dos instrumentos principales para defender la competencia: la observancia de la ley y la promoción de la ley que, según las autoridades, son complementarios. En relación con la observancia de la ley, la ECA tiene autoridad para, entre otras cosas, llevar a cabo redadas; utilizar órdenes de registro; solicitar datos a cualquier persona, incluidos los funcionarios de los Ministerios y los organismos dependientes de estos; y dictar "órdenes de cese y desistimiento" a quienes infrinjan la Ley de Competencia. La ECA puede iniciar investigaciones sobre la base de una denuncia presentada por un particular o de una petición cursada por un Ministerio u organismo dependiente, pero también puede iniciar investigaciones de oficio. Cuando los acuerdos concertados por empresas o las prácticas empresariales perjudiquen o puedan perjudicar la competencia, la ECA interviene por medio de alguno de sus dos instrumentos principales antes mencionados. Sin embargo, si las prácticas anticompetitivas son resultado de la actuación de un órgano gubernamental en aplicación de leyes, políticas o reglamentos nuevos o ya existentes que afectan o pueden afectar negativamente a la competencia, el tipo de intervención de la ECA se limita a la promoción de la ley. Además, y aunque las facultades de la ECA en relación con la observancia de la ley se han visto reforzadas en virtud de las enmiendas introducidas en la Ley de Competencia, como han señalado las autoridades, su función principal consiste en resolver problemas de competencia y promover un entorno competitivo, y no en acumular un amplio historial de casos relacionados con la observancia de la ley. Las multas deben imponerse por decisión judicial, previa recomendación de la ECA. La Ley de Competencia no prevé la imposición de penas de prisión.

3.188. La Ley de Competencia establece prohibiciones con respecto al abuso de posición dominante en el mercado, definida como una situación en la que una empresa tiene una cuota de mercado superior al 25% y capacidad para influir efectivamente en los precios o los volúmenes del mercado y para impedir al mismo tiempo que los competidores limiten esa influencia. La Ley incluye una lista de nueve tipos de prácticas prohibidas. Prohíbe también aquellos acuerdos o contratos verticales suscritos entre un particular y su proveedor o clientes que tienen por objeto restringir la competencia. Además, la Ley prohíbe diversos tipos de acuerdos entre competidores que se consideran anticompetitivos *per se*, por ejemplo: los acuerdos colusorios de precios, los acuerdos de restricción de la producción, los acuerdos sobre el reparto del mercado y los acuerdos en los procesos de licitación. No obstante, tras realizarse una evaluación de la competencia *ex ante* en la que se concluya que el interés del consumidor prevalece sobre las consecuencias negativas de restringir la competencia, pueden quedar exentos de esa prohibición los acuerdos entre competidores que entrañen la reducción de costos, la mejora de las condiciones de producción o distribución o la promoción de nuevas tecnologías, que no sean cárteles intrínsecamente nocivos. En esas situaciones, los casos se evalúan individualmente.

3.189. La Ley de Competencia se aplica a todo tipo de personas o empresas que ejercen actividades económicas, sean públicas o privadas.⁶⁸ Esto incluye a las empresas de propiedad estatal, con excepción de los servicios públicos administrados directamente por el Estado. Sin embargo, la ECA también puede eximir del ámbito de aplicación de la Ley los acuerdos y prácticas relacionados con los servicios públicos gestionados indirectamente por el Estado a través de empresas privadas, siempre y cuando aporten al consumidor un beneficio que compense los efectos de la restricción de la libre competencia o sean de interés público. Se ha concedido una exención de este tipo a un operador del mercado de cloro y aluminio utilizados para procesos de purificación de agua. Por la misma razón, las normas y circulares relativas a la fijación de precios para los productos esenciales establecidas por el Gobierno quedan exceptuadas de las prohibiciones previstas en la Ley de Competencia únicamente en caso de que la decisión relativa a la fijación de precios cumpla las cuatro condiciones acumulativas siguientes: a) que haya sido adoptada por el Consejo de Ministros; b) que se refiera a un producto esencial (ni la Ley de Competencia ni sus reglamentos contienen una lista exhaustiva de productos considerados esenciales o estratégicos en la aplicación de la Ley); c) que tenga una duración limitada; y d) que se haya adoptado tras tomar en consideración el dictamen no vinculante de la ECA.

3.190. Las enmiendas de 2008 a la Ley de Competencia quedaron recogidas en la Ley Nº 190/2008, en virtud de la cual:

- se estableció un límite máximo para las sanciones financieras y se incrementó el nivel mínimo de estas;
- se establecieron incentivos para fomentar la cooperación en las investigaciones. Concretamente, se dispuso que el tribunal podrá reducir las sanciones previstas por los delitos tipificados en los artículos 6 (cárteles) y 7 (acuerdos verticales) de la Ley de Competencia hasta en un 50% a los infractores que, por propia iniciativa, denuncien el delito y presenten pruebas justificativas al tribunal, o a quienes a juicio del tribunal hayan contribuido a revelar e identificar los elementos delictivos en cualquier etapa del procedimiento, a saber, durante el examen, el registro, la inspección, la investigación o el juicio;
- se estableció la imposición de una multa por no notificar a la ECA las fusiones y adquisiciones con un volumen de negocios combinado anual superior a 100 millones de libras egipcias (5,64 millones de dólares EE.UU. al tipo de cambio actual); y
- se estableció la imposición de una multa a las personas que no faciliten a la ECA datos y documentos en los plazos prescritos, multa que se duplica en caso de que se facilite información falsa.

3.191. En septiembre de 2012, la ECA estableció un comité encargado de elaborar nuevas enmiendas a la Ley de Competencia. El Comité dedicó 14 meses a redactar un proyecto que incluía cambios destinados a satisfacer las necesidades del mercado y de la propia Autoridad, teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales, así como la realidad política, económica y social. Durante el proceso, la ECA organizó una serie de consultas públicas con diversas partes interesadas y una jornada de sensibilización con objeto de abordar las enmiendas propuestas y recabar observaciones al respecto. Los resultados de esas consultas quedaron reflejados en la Ley Nº 56/2014, promulgada en mayo de 2014. La nueva Ley modificó 17 de los 28 artículos de la Ley de Competencia e introdujo un nuevo artículo. Las autoridades han señalado que las modificaciones introducidas tenían por objeto reforzar la independencia, eficacia y credibilidad de la ECA.

3.192. Las principales modificaciones introducidas en la Ley de Competencia en virtud de la Ley Nº 56/2014 consistieron, entre otras cosas, en lo siguiente:

- conferir al Consejo de Administración de la ECA la facultad de incoar acciones penales y de llegar a acuerdos extrajudiciales con los infractores;

⁶⁸ La Ley de Competencia se aplica a las personas físicas y jurídicas, las entidades económicas, los sindicatos, las asociaciones y agrupaciones financieras, los grupos de personas, cualquiera que sea su forma de constitución, y otras partes vinculadas.

-
- establecer la inviolabilidad de los miembros del Consejo de Administración de la ECA, que no podrán ser obligados a abandonar el cargo salvo en un reducido número de casos concretos;
 - reducir de cuatro a dos el número de representantes gubernamentales en el Consejo de Administración de la ECA;
 - modificar el proceso de nombramiento del Director Ejecutivo de la ECA, de modo que su designación corresponde al Presidente de este organismo, y no del Ministro competente;
 - establecer multas cuya cuantía se calcule en función de los ingresos/ventas para los casos de prácticas anticompetitivas con el fin de garantizar la equidad y reforzar los efectos disuasorios;
 - conceder de forma plena y automática la indulgencia a la primera persona que se presente ante la ECA (en lugar de hacerlo de forma parcial y discrecional);
 - imponer la obligación de realizar una consulta previa con la ECA en relación con los proyectos de ley y de reglamento que puedan inhibir la competencia;
 - eximir del ámbito de aplicación de la Ley de Competencia los acuerdos de cooperación entre competidores que tiendan a favorecer la competencia;
 - conferir a la ECA más poderes de ejecución;
 - adoptar sanciones más severas cuando no se coopere con la ECA;
 - simplificar el sistema de acuerdo extrajudicial a fin de que resulte una opción más atractiva para quienes infrinjan la Ley de Competencia;
 - ampliar el ámbito de la Ley de Competencia para que sea aplicable a todo contrato y no solo a determinados tipos de contratos (antes de 2014, algunas disposiciones de la Ley se referían únicamente a los acuerdos/contratos de compraventa);
 - reducir de 10 a cinco el número de miembros del Consejo de Administración;
 - reducir el número mínimo de votos necesarios para la adopción de algunos tipos de decisiones (mayoría de los asistentes en lugar de mayoría de los miembros del Consejo de Administración);
 - hacer extensiva la obligación de confidencialidad a la que están sujetos los funcionarios de la ECA a los miembros del Consejo de Administración; y
 - prever la imposición de sanciones más severas por el incumplimiento de la obligación de confidencialidad.

3.193. La Ley de Competencia prevé que las sanciones se aplicarán a todas las actividades prohibidas que tengan repercusión en Egipto, aun cuando se realicen en el extranjero. En virtud de la enmienda de 2008 a la Ley de Competencia (Ley Nº 190/2008) se incrementó la cuantía de las multas, que desde entonces oscila entre los 30.000 y los 300 millones de libras egipcias. De conformidad con la enmienda de 2014, se modificó la forma de calcular la cuantía de las sanciones mediante el establecimiento de dos métodos posibles: a) el método inicial, que debe aplicarse siempre que sea posible, con arreglo al cual la cuantía de la multa es un porcentaje de los ingresos totales obtenidos de la operación objeto de la infracción; y b) el método alternativo, que se utilizará cuando no sea posible calcular los ingresos totales y consiste en una escala fija de cantidades monetarias. Los porcentajes y las cuantías de las multas penales varían según el tipo de infracción cometida por las empresas/personas, de la siguiente forma:

- acuerdos horizontales (artículo 6): a) método inicial: entre el 2% y el 12% de los ingresos totales obtenidos de la operación u operaciones objeto de la infracción durante el período

en que esta se produjo; b) método alternativo: de 500.000 a 500 millones de libras egipcias;

- abuso de posición dominante y acuerdos verticales (artículos 7 y 8): a) método inicial: entre el 1% y el 10% de los ingresos totales obtenidos de la operación u operaciones objeto de la infracción durante el período en que esta se produjo; b) método alternativo: de 100.000 a 300 millones de libras egipcias;
- incumplimiento de la obligación de notificar las fusiones y adquisiciones a la ECA o de presentar los datos o documentos requeridos, o falta de cooperación con los funcionarios de la ECA: multa de entre 20.000 y 500.000 libras egipcias.

3.194. Las causas penales son examinadas por los tribunales económicos, que se establecieron en virtud de la Ley N° 120/2008 de Tribunales Económicos.

3.195. Además de la Ley de Competencia, hay otros instrumentos jurídicos que contienen disposiciones relativas a la competencia. La Ley N° 159/1981 de Sociedades contiene disposiciones sobre fusiones y adquisiciones; la Ley de Abastecimiento y Comercio prohíbe las actividades que limitan la competencia, como las prácticas colusorias y el acaparamiento; y la Ley de Telecomunicaciones, la Ley de Propiedad Intelectual y la Ley de Supervisión y Control de los Seguros también incluyen disposiciones sobre la competencia. A pesar de ello, y de conformidad con la Ley de Competencia, la ECA es la única autoridad competente en este ámbito, encargada de proteger la competencia y prohibir cualesquiera prácticas monopolísticas tipificadas en la citada Ley en todos los sectores del país. Las autoridades indicaron que ninguna de las disposiciones sobre competencia contenidas en las demás leyes puede restringir las facultades de la ECA para llevar a cabo investigaciones y prohibir prácticas monopolísticas en esos sectores. Además, en 2014, el Tribunal Económico de El Cairo falló a favor de la ECA reafirmando su competencia en los casos de prácticas monopolísticas en el sector de las telecomunicaciones.

3.196. Desde su creación en 2006 y hasta abril de 2017, la ECA ha realizado 124 investigaciones y 33 estudios y emitido 9 opiniones consultivas, utilizando las dos principales herramientas de que dispone: la observancia de la Ley de Competencia y la promoción de la ley mediante la difusión de una "cultura de la competencia". Las investigaciones concluidas se resolvieron de la forma siguiente: en el 61% de ellas la ECA dictaminó que no había habido infracción, en el 20% dictaminó se había producido una infracción y en el 22% restante decidió que el caso quedaba fuera de su competencia. Durante este período, la ECA declaró probados 41 casos de infracciones de la Ley de Competencia, 21 de los cuales se produjeron durante el período comprendido entre 2012 y 2016. Los casos de acuerdos horizontales representaron el mayor porcentaje de las infracciones (16 casos, es decir, el 40% del total)⁶⁹, seguidos por los casos de abuso de la posición dominante (12, es decir, 29% del total)⁷⁰, los casos de ausencia de notificación de las fusiones y falta de cooperación con una investigación (11, es decir, un 27% cada uno) y los casos de falta de cooperación con los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley de Competencia y los acuerdos verticales (1, es decir, un 2% cada uno). Durante el mismo período, la ECA aprobó acuerdos extrajudiciales en siete casos.⁷¹

3.197. Durante el período objeto de examen, la ECA recaudó 230,7 millones de libras egipcias en concepto de multas impuestas a los infractores de la Ley de Competencia, tanto en asuntos que se zanjaron con acuerdo extrajudicial como en los que se remitieron a los tribunales y concluyeron con la imposición de una multa.

3.198. Las autoridades señalaron que, en el marco de su labor de promoción, en 2013 la ECA se puso en contacto con el Comité Constitucional y desempeñó un papel decisivo para lograr la inclusión

⁶⁹ Asuntos relativos al cemento (2007); las salas de cine (2010); los productos lácteos (2011); las aves de corral (2013); el almidón de maíz (2013); los operadores de telefonía móvil (2013); los seguros de automóviles (2014); la glucosa (2014); los seguros de ingeniería (2015); los productos farmacéuticos (2015); los seguros médicos (2016); los abonos (4 infracciones, 2016); y los suministros médicos (2017).

⁷⁰ Asuntos relativos a la melaza (2008); el vidrio plano (3 casos, 2009 y 2011); las competiciones deportivas (3 infracciones, 2013 y 2016); los canales de deportes (2014); los manuales escolares (2014); las alfombras (2015); las telecomunicaciones en Egipto (2016); y las asociaciones de fútbol (2017).

⁷¹ Puede consultarse más información sobre las actividades de la ECA en el sitio web: <http://eca.org.eg/ECA/Default.aspx>. La mayoría de las decisiones y publicaciones están disponibles solamente en árabe.

de disposiciones relativas a la competencia en la nueva Constitución. También señalaron que la ECA había llevado a cabo numerosas actividades de promoción con el objetivo de modificar la Ley de Competencia. Además, participó en debates en los que se abordó la modificación de disposiciones legislativas en varias esferas relacionadas con la política de la competencia, entre ellas disposiciones de la Ley de Contratación Pública, la Ley de Protección del Consumidor y la nueva Ley de Inversiones.

3.199. Entre los casos más destacados que se ventilaron en el período comprendido entre 2006 y 2016, y que tuvieron una repercusión importante entre los consumidores, cabe citar uno relativo a la distribución de medicamentos, uno relativo a abonos, uno relativo al cemento, uno relativo a productos lácteos y un caso relativo a aves de corral. El caso (farmacéutico) sobre distribución de medicamentos, que se zanjó con un fallo de la ECA emitido en diciembre de 2015, se refiere a cuatro importantes empresas de distribución de medicamentos que acordaron unificar sus políticas de comercialización y venta mediante la reducción de los períodos de crédito y la concesión de descuentos en efectivo a las farmacias pequeñas y medianas, lo que dio lugar a: i) el encarecimiento de los servicios de distribución; ii) la exclusión del mercado de las farmacias pequeñas y medianas a largo plazo; y iii) la disminución de los márgenes de beneficio para las farmacias. El Consejo de Administración de la ECA determinó que ello constituía una violación de los párrafos a) y d) del artículo 6 de la Ley de Competencia. La ECA no planteó la posibilidad de llegar a un acuerdo extrajudicial con esas empresas, y el expediente del caso se transfirió a la fiscalía. El caso de los abonos se refería a un cártel de distribución y producción formado por 24 empresas de distribución de abonos. En agosto de 2016, la ECA consideró probado que: a) el cártel fijaba los precios de venta de los abonos superfosfatados a los consumidores/agricultores en un mercado con excedente de oferta, lo que conculcaba el párrafo a) del artículo 6 de la Ley de Competencia; b) el cártel acordaba un diferencia de precios específica entre los dos productos principales del mercado, lo que limitaba la competencia en el mercado de distribución; y c) algunas de las empresas se dividían los mercados entre ellas, infringiendo lo dispuesto en el párrafo b) del artículo 6 de la Ley de Competencia. El Consejo de Administración de la ECA rechazó la solicitud de acuerdo extrajudicial y, en octubre de 2016, remitió el caso a la fiscalía. Paralelamente, la ECA demostró también la existencia de un cártel de fijación de precios entre los dos productores principales; también en este caso, el asunto se remitió a la fiscalía; a fines de 2017, se encontraba aún en fase de investigación.

3.200. En relación con el asunto del cemento, iniciado en 2006, la ECA concluyó que existía un cártel de empresas cementeras que establecían acuerdos sobre los precios, lo que constituía una violación del párrafo a) del artículo 6 de la Ley de Competencia, así como acuerdos para restringir la comercialización de productos que vulneraban lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 6. El Consejo de Administración de la ECA decidió remitir el informe al Ministro de Comercio e Industria para solicitar que se interpusiera una demanda penal de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Competencia. La demanda concluyó con la imposición de una multa de 10 millones de libras egipcias a cada una de las empresas cementeras y sus directivos.

3.201. En cuanto al asunto relativo a los productos lácteos, iniciado en 2007, la ECA determinó que los productores de leche de consumo envasada habían acordado fijar los precios de compra de la leche cruda suministrada por las granjas. La ECA concluyó que esos acuerdos contravenían el párrafo a) del artículo 6 de la Ley de Competencia y remitió el informe al Ministro de Comercio e Industria solicitando que se interpusiera una demanda penal contra los productores. El asunto se resolvió en mayo de 2013, imponiéndose a cada uno de los infractores una multa de 200.000 libras egipcias. En el asunto de las aves de corral, iniciado en diciembre de 2010, la ECA determinó que existía un cártel y que los miembros de la Unión General de Avicultores fijaban los precios diariamente, y dictó una orden de cese y desistimiento de esta práctica. Este asunto también fue notificado al fiscal, quien a su vez lo remitió a los tribunales.

3.202. Según la nueva Ley Nº 72/2017 de Inversiones, el Gobierno no puede interferir en la política de precios de las empresas que operen en cualesquiera mercados. Aunque no existen controles de precios, en caso de disfunción del mercado o de monopolio natural, los precios pueden ser fijados u orientados. La Administración Central del Sector Farmacéutico, dependiente del Ministerio de Salud, es el organismo encargado de fijar los precios de los productos farmacéuticos, de determinados dispositivos médicos y de los suplementos dietéticos. Los precios son fijados por un comité de fijación de precios, en colaboración con el Ministerio de Comercio e Industria. De conformidad con la Ley Nº 87/2015 de Electricidad, las tarifas eléctricas son aprobadas y fijadas por la Agencia Egipcia de Reglamentación de las Empresas de Energía Eléctrica y Protección al Consumidor con arreglo a las normas aprobadas por el Consejo de Ministros. Las tarifas se establecen por decreto del Ministro de Electricidad y Energía Renovable y se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en Internet.

El azúcar y los aceites comestibles no están sujetos a control de precios, sino que se venden conforme a un sistema de tarjetas de racionamiento a precios de mercado.

3.3.5 Comercio de Estado, empresas propiedad del Estado y privatización

3.203. Egipto cuenta con unas 150 empresas propiedad del Estado, la mayoría de las cuales dependían del Ministerio de Inversión antes de que se restableciera en 2016 el Ministerio de la Empresa Pública. Esas empresas operan en varios sectores, como el sector del petróleo, el del transporte y el de las actividades industriales. Entre las principales empresas estatales cabe citar las siguientes: Egypt Air; Egypt Post; la Empresa Nacional de Ferrocarriles de Egipto; el canal Nile TV International; la Autoridad del Canal de Suez; Telecom Egypt; y tres bancos de propiedad estatal (Banque Misr, Banque du Caire y Banco Nacional de Egipto), que, según la información disponible, controlan alrededor del 40% de los activos del sector bancario.⁷²

3.204. De conformidad con la legislación egipcia, las empresas propiedad del Estado y del Ejército deben competir directamente con las empresas privadas en numerosos sectores de la economía nacional. La Ley Nº 203/1991 de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas no recibirán un trato preferencial por parte del Gobierno ni podrán beneficiarse de ninguna exención de las prescripciones jurídicas aplicables a las empresas privadas. En Egipto, las empresas estatales se estructuran como sociedades individuales controladas por consejos de administración y se agrupan en sociedades de cartera estatales por ramas de actividad. Las sociedades de cartera están dirigidas por consejos de administración.

3.205. Entre 1991 y 2008, Egipto emprendió un programa de privatización sobre la base de la Ley Nº 203/1991 de Empresas Públicas, que permite la venta de empresas estatales a entidades extranjeras. Durante ese período, Egipto privatizó un gran número de empresas. Un total de 148 empresas fueron privatizadas a través de la emisión de títulos en bolsa o la venta directa a inversores, o a través de la venta mayoritaria de algunas empresas a los empleados con arreglo al denominado Programa para la Participación de los Empleados en la Propiedad de las Empresas. Desde 2008 no se ha realizado ninguna nueva privatización. En mayo de 2010, el Gobierno anunció la interrupción del programa general de privatización y la adopción de un enfoque basado en el establecimiento de asociaciones con el sector privado (con el objetivo de reestructurar y modernizar las empresas públicas y de transferir conocimientos técnicos a las mismas), así como en acuerdos de gestión con participación en los ingresos sin privatización de la propiedad. Todas las acciones de las empresas de propiedad estatal pueden cotizarse y comercializarse en la bolsa de valores; la decisión sobre la salida a bolsa se basa en las necesidades de liquidez de las empresas. La bolsa de valores puede utilizarse para que las empresas de propiedad estatal obtengan la financiación necesaria.

3.206. En los últimos años se han denunciado ante los tribunales algunos acuerdos de privatización. En varias de esas causas, los tribunales egipcios adoptaron la decisión de revocar la privatización, si bien la mayoría de ellas siguen aún a la espera de que se resuelvan los recursos de apelación.⁷³ Con objeto de resolver la situación planteada y tranquilizar a los inversores, el 22 de abril de 2014 se promulgó la Ley Nº 32/2014 en virtud de la cual se reserva el derecho de apelación únicamente a las partes implicadas en los contratos celebrados por el Estado, a fin de reducir en número de impugnaciones a las operaciones de privatización realizadas por el Gobierno. En marzo de 2016, el Gobierno declaró que dejaría de privatizar empresas estatales y se concentraría en operaciones de reforma de estas, para lo cual restablecería el Ministerio de la Empresa Pública (diferenciado del Ministerio de Inversión) y diseñaría un nuevo programa de reestructuración de las empresas públicas restantes. Este programa prevé financiar la reestructuración o rehabilitación de empresas públicas a través de servicios financieros o no financieros, y la posibilidad de una ampliación de capital a través del mercado bursátil.

3.207. En el sector de las telecomunicaciones, la empresa telefónica estatal Telecom Egypt era el único proveedor de servicios de telefonía fija antes de octubre de 2016, fecha en que la Autoridad

⁷² Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Administración de Comercio Internacional (2017), *Egypt Country Commercial Guide, section 8, State Owned Enterprises*. Consultado en: <https://www.export.gov/article?id=Egypt-State-Owned-Enterprises>.

⁷³ Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Administración de Comercio Internacional (2017), *Egypt Country Commercial Guide, section 8, State Owned Enterprises*. Consultado en: <https://www.export.gov/article?id=Egypt-State-Owned-Enterprises>.

Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRA) empezó a aplicar un régimen de licencias unificado que permite a las empresas ofrecer tanto líneas fijas como redes móviles.

3.208. La notificación más reciente de Egipto al Grupo de Trabajo de la OMC sobre las Empresas Comerciales del Estado tiene fecha de febrero de 2016 y en ella se declara que el Gobierno de Egipto no mantiene ninguna empresa comercial del Estado con arreglo a la definición de trabajo que figura en el párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII.⁷⁴

3.3.6 Contratación pública

3.209. Egipto no es signatario del Acuerdo plurilateral de la OMC sobre Contratación Pública.

3.210. En Egipto no existe un órgano central de contratación pública, sino que cada organismo público cuenta con su propio departamento de contratación que examina sus propias licitaciones y procedimientos, de conformidad con la Ley de Licitaciones (véase *infra*) y su reglamento de aplicación. La autoridad competente de cada organismo establece comités de contratación para cada transacción particular a fin de garantizar la aplicación correcta y coherente de las normas y procedimientos de contratación pública. Las transacciones de compra se realizan por conducto de esos comités; si la cuantía de la transacción es superior a 250.000 libras egipcias, es obligatoria la participación de un representante del Ministerio de Finanzas en el comité de evaluación técnica y financiera. Si el valor es superior a 500.000 libras egipcias, se requiere también la participación de un asesor jurídico competente del Consejo de Estado. En las licitaciones/subastas inversas por un valor de hasta 50.000 libras egipcias, las decisiones las adopta un único comité; por encima de esta cantidad, todas las ofertas son examinadas por dos comités. La Autoridad General de Servicios Públicos, adscrita al Ministerio de Finanzas, desempeña un papel *a posteriori* en el proceso de contratación y su principal función consiste en comprobar los contratos para velar por el cumplimiento de las directrices y directrices prescritas. La Autoridad General también puede prestar asistencia técnica y en materia de formación a los departamentos o unidades de contratación, y puede representar al Ministerio de Finanzas en los comités de contratación.

3.211. La contratación pública se rige por la Ley Nº 89/1998 de Licitaciones, que tiene por objeto promover la desregulación, descentralización y flexibilidad de los procedimientos de contratación pública. La Ley de Licitaciones regula las operaciones de contratación de todos los organismos civiles y militares, salvo en los casos expresamente exentos del ámbito de aplicación de esta Ley. La Ley Nº 89/1998 fue modificada por la Ley Nº 5/2005, la Ley Nº 148/2006, la Ley Nº 191/2008, la Ley Nº 14/2009, la Ley Nº 82/2013 y la Ley Nº 48/2014. La Ley de 2005 se refería a las directrices para el pago de plazos a los contratistas en el marco de los contratos de obras; la Ley de 2006 modificó las disposiciones relativas a los terrenos públicos; la Ley de 2008 modificó el umbral para las licitaciones locales; la Ley de 2009 versaba sobre las fianzas de cumplimiento en el marco de los proyectos de asociaciones público-privadas; la Ley de 2013 modificó algunas disposiciones legislativas relativas a la organización de licitaciones y subastas y a los contratos por acuerdo directo (véase más adelante); y la Ley Nº 48/2014 introdujo algunas disposiciones específicas sobre licitaciones. Al margen de las leyes citadas, la Ley Nº 5/2015 reguló la cuestión de las preferencias otorgadas a los productos egipcios suministrados en contratos públicos.

3.212. Durante el período objeto de examen se promulgaron varios decretos dictados por el Primer Ministro para complementar las leyes mencionadas anteriormente, entre ellos los siguientes: el Decreto del Primer Ministro Nº 33/2010 relativo a la publicación del aviso y el pliego de condiciones de las licitaciones en el Portal de Contratación Pública, los Decretos Nº 800/2012 y Nº 736/2012 sobre la racionalización del gasto público y el fomento de la compra de producción nacional; el Decreto del Primer Ministro Nº 463/2012 relativo a la publicación electrónica de los resultados de las decisiones técnicas y financieras y la adjudicación de licitaciones, las subastas inversas y las subastas de todos los organismos públicos; y el Decreto del Primer Ministro Nº 122/2015 sobre el logro de las disciplinas financiera y administrativa y el aumento de la eficiencia del gasto público. En ese mismo período, el Ministro de Finanzas también publicó varias circulares y decretos relativos a la contratación pública, entre ellos la Circular Nº 21/2011 sobre la publicación de pliegos de condiciones de las licitaciones en el Portal de Contratación Pública; la Circular Nº 7/2014 sobre el presupuesto nacional, incluida una sección relativa a la compra mancomunada (acuerdos marco) de artículos utilizados comúnmente por ministerios o gobernaciones; la Circular Nº 4/2014 sobre los requisitos que deben cumplirse antes de iniciarse el procedimiento de licitación; la Circular

⁷⁴ Documento G/STR/N/16/EGY de la OMC, de 17 de febrero de 2016.

Nº 11/2014, también sobre la publicación en el Portal de Contratación Pública; y la Circular Nº 426/2016, sobre algunas enmiendas al reglamento de la Ley de Licitaciones relacionadas con el ajuste de precios en los contratos de obras.

3.213. La Autoridad General de Servicios Públicos publica directrices para el proceso de contratación pública que todos los organismos deben respetar. Durante el período objeto de examen, publicó directrices relativas al portal de contratación pública, la publicación electrónica de licitaciones, la política de ajuste de precios en los contratos de obras, el apoyo a las pymes y la contratación pública mancomunada (acuerdos marco), entre otras cuestiones.

3.214. Con arreglo a los procedimientos estipulados en la Ley de Licitaciones, los contratos se adjudicarán a las ofertas de precio más bajo entre las consideradas aceptables desde el punto de vista técnico. Las compras financiadas por instituciones financieras internacionales, a las que se aplican criterios específicos, se adjudicarán de conformidad con los procedimientos pertinentes de las instituciones en cuestión. En todas las contrataciones se otorga una preferencia en materia de precios del 15% a los productos egipcios. Las filiales egipcias de empresas extranjeras pueden beneficiarse de esa preferencia. Además, con arreglo a la Ley Nº 141/2004 de Desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, las pymes deberán tener una participación del 10% en las contrataciones públicas de los organismos públicos.

3.215. Los dos procedimientos principales para la contratación pública de bienes y servicios en Egipto son la licitación pública y la subasta pública inversa. La entidad compradora tiene la obligación de atenerse a los procedimientos y directrices al seleccionar el método de contratación apropiado que utilizará. En ambos casos, pueden participar tanto proveedores egipcios como extranjeros, y el anuncio debe publicarse en, al menos, dos diarios de gran tirada. En las licitaciones públicas y las subastas públicas inversas, las ofertas deberán presentarse en dos pliegos sellados, uno de ellos con la oferta técnica y el otro con la oferta económica. Se examinarán primero las ofertas técnicas, y solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas correspondientes a las ofertas técnicas que se hayan aceptado. En el caso de las subastas públicas inversas, los licitadores cuyas ofertas técnicas se consideren aceptables competirán generalmente de forma abierta reduciendo los precios que habían ofertado. En cambio, en el caso de las licitaciones públicas, las ofertas iniciales son definitivas y no pueden negociarse una vez iniciado el procedimiento de licitación. Una vez iniciado el procedimiento, las licitaciones no pueden sustituirse por subastas públicas inversas, ni viceversa. Deberá notificarse a los licitadores los motivos de las decisiones adoptadas, tanto en caso de desestimación como de adjudicación de la licitación. Las fianzas de licitación serán reembolsadas nada más finalizar el proceso de licitación o la adjudicación del contrato.

3.216. La contratación pública puede realizarse, además de por los métodos mencionados anteriormente, mediante alguna de las siguientes alternativas: licitación restringida, licitación local, acuerdo directo o solicitud de cotizaciones (conocida como compra directa) y subasta inversa restringida. La elección del método está sujeta a la decisión de la autoridad competente. Se convocan licitaciones restringidas cuando la naturaleza del producto requiere la participación de determinados proveedores de Egipto o del extranjero que se considera que tienen competencia técnica y financiera y gozan de una buena reputación. Si el valor de los productos no rebasa las 400.000 libras egipcias, puede utilizarse la licitación local, que queda limitada a proveedores de un gobierno territorial. La subasta inversa restringida, basada en los procedimientos competitivos aplicables a determinados proveedores, se utiliza en los siguientes casos: a) para productos que solo puedan obtenerse de determinados proveedores de Egipto o del extranjero; b) para productos que por su naturaleza deban adquirirse en los lugares de producción; c) para productos que por sus especificaciones técnicas tengan que comprarse a determinados proveedores; y d) por motivos de seguridad nacional. Los acuerdos directos se aplican en situaciones de emergencia. Requieren la aprobación previa de la autoridad competente, que será el jefe administrativo cuando la compra no exceda de 500.000 libras egipcias (1 millón de libras egipcias si se trata de obras) y el Ministro o el gobernador competente cuando la compra no exceda de 5 millones de libras egipcias (10 millones de libras egipcias si se trata de obras). En el caso de los acuerdos directos, se aconseja a los compradores comprar a pymes egipcias. Tanto el Ministerio de Defensa como el Ministerio de Producción Militar y las entidades que dependen de ellos pueden utilizar cualquiera de los métodos restringidos de contratación pública cuando sea necesario. Al utilizar métodos de compra directa, se exige a los organismos que adjudiquen los contratos después de haber comparado las ofertas y de haber seleccionado la oferta con el precio más bajo que reúna las condiciones técnicas de entre, al menos, dos ofertas.

3.217. En 2010 se estableció un portal en línea de contratación pública⁷⁵ con la finalidad de abarcar todas las fases del proceso de contratación. En el portal deben publicarse los pliegos de condiciones, los resultados de la evaluación técnica y económica y los avisos de adjudicación de contratos. Este requisito fue impuesto en virtud de los Decretos del Primer Ministro N° 1033/2010 y N° 463/2012, por los que se ordena a los organismos públicos utilizar el portal de contrataciones en línea para todas las transacciones, excepto las relacionadas con la seguridad y la defensa nacionales.

3.218. Las autoridades señalaron que el Ministerio de Finanzas/la Autoridad General de Servicios Públicos han finalizado la redacción de un proyecto de enmienda de la actual legislación sobre contratación pública, que actualmente (noviembre de 2017) está siendo examinado por el Parlamento con miras a su promulgación. Las enmiendas previstas abarcan, entre otros, los siguientes aspectos: el establecimiento de nuevos métodos de contratación pública; la introducción de la posibilidad de arrendar en lugar de comprar, si es conveniente y viable desde el punto de vista económico; la introducción de contratos de cobertura/a término y de futuros; el fomento de la utilización del sistema de contratación electrónica; la introducción de acuerdos marco para la contratación pública; la introducción de licitaciones en dos etapas; el fomento de la coordinación con el sector privado; y la simplificación del mecanismo de examen y presentación de quejas.

3.219. El volumen de la contratación pública ha aumentado notablemente en los últimos años, pasando de menos de 11.200 millones de libras egipcias en 2006-2007 a 31.600 millones de libras egipcias en 2015-2016 (cuadro 3.23).

Cuadro 3.23 Contratación pública, 2006-2016

(Millones de libras egipcias)

	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016
Mercancías	4.265	7.272	11.404	11.967	9.979	10.598	11.994	12.084	14.448	16.535
Servicios	6.984	7.625	9.805	11.442	10.716	11.517	11.297	11.786	13.549	15.029
Total	11.249	14.897	21.209	23.409	20.695	22.115	23.291	23.870	27.997	31.564

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.3.7.1 Marco jurídico e institucional

3.220. Las autoridades han señalado que Egipto reconoce de pleno la importancia de la protección de los derechos de propiedad intelectual (DPI) como factor esencial para el crecimiento y el desarrollo, así como su influencia en la inversión extranjera directa (IED). El objetivo de la política del Gobierno en materia de propiedad intelectual es: a) promover las ramas de producción nacionales ofreciendo orientaciones a las empresas del país para que usen eficazmente el sistema de propiedad intelectual y alentándolas a utilizar plenamente sus invenciones; y b) fomentar la eficacia del sistema de propiedad intelectual con miras a promover y atraer la IED.

3.221. Egipto es parte en la mayoría de los principales tratados sobre propiedad intelectual, a saber: el Acuerdo sobre los ADPIC; el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas; el Convenio de Ginebra para la Protección de los Productores de Fonogramas; el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas; el Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales; el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial; el Tratado sobre el Derecho de Marcas; el Tratado de Cooperación en materia de Patentes; el Tratado de Nairobi sobre la protección del Símbolo Olímpico; el Tratado de Washington sobre la Propiedad Intelectual respecto de los Circuitos Integrados; el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas; el Arreglo de Madrid relativo a la represión de las indicaciones de procedencia falsas o engañosas en los productos; el Arreglo de Niza Relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas; y el Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes. En abril de 2008, Egipto notificó a la OMC que había aceptado el Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC.⁷⁶

⁷⁵ La dirección del portal web es: <http://etenders.gov.eg/>.

⁷⁶ Documento WT/Let/617 de la OMC, de 18 de abril de 2008.

3.222. La Autoridad de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual, también conocida como Organización de Contacto para la Protección de los DPI, es el servicio de información sobre DPI notificado.⁷⁷ El servicio de información se estableció en virtud del Decreto Ministerial Nº 58/1997, en aplicación de los compromisos contraídos por Egipto de conformidad con el artículo 69 del Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC. Las autoridades han señalado que, tras su establecimiento, se promulgaron varios decretos ministeriales para reorganizar la administración de la Autoridad de Protección de los DPI. La finalidad era reforzar la protección de los DPI y convertir la Autoridad en un servicio de información eficaz y activo. Esos decretos ministeriales tenían los siguientes cuatro objetivos: i) convertir a la Autoridad de Protección de los DPI en el punto activo de contacto entre la OMC y los organismos y autoridades públicos de Egipto relacionados con la protección de los DPI; ii) contar en el servicio de información con representación de todos los ministerios y entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la propiedad intelectual, así como de las asociaciones y sindicatos pertinentes, a fin de disponer de conocimientos técnicos suficientes en todas las cuestiones necesarias; iii) mantener la separación total entre las funciones y responsabilidades ejecutivas de la Autoridad de Protección de los DPI, por un lado, y las funciones y responsabilidades ejecutivas de los ministerios y autoridades que hacen cumplir la legislación, por otro; y iv) observar estrictamente el principio de que la Autoridad de Protección de los DPI no tiene competencia judicial en Egipto en lo que respecta a las diferencias y/o los procedimientos judiciales, ya sea mediante sentencia u órdenes ejecutivas.

3.223. La Autoridad de Protección de los DPI está compuesta por nueve comités: el Comité de Patentes y Modelos de Utilidad e Información no Divulgada; el Comité de Marcas; el Comité de Derecho de Autor y Derechos Conexos; el Comité de Obtenciones Vegetales; el Comité de Medicamentos; el Comité de Relaciones Exteriores; el Comité de Medios Informativos; el Comité de Formación; y el Comité de Asuntos Administrativos y Financieros.

3.224. La Oficina de Acuerdos Comerciales y Comercio Exterior, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria, se encarga de preparar la posición negociadora de Egipto en el Consejo de los ADPIC de la OMC. Además, se ocupa de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por Egipto en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC, de negociar acuerdos de comercio con los interlocutores comerciales de Egipto y de incorporar disposiciones en materia de propiedad intelectual en esos acuerdos. La Oficina también se encarga de aplicar las medidas en la frontera para proteger los DPI en coordinación con la Autoridad de Aduanas, y de revisar los acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual y examinar su conformidad con la Ley de Propiedad Intelectual nacional. En 2016 se creó un Comité de Comercio Electrónico en el Ministerio de Comercio e Industria, en virtud del Decreto Ministerial Nº 943/2016. El Comité abordará las cuestiones relacionadas con los DPI en el entorno en línea.

3.225. La Ley de Propiedad Intelectual Nº 82/2002 es una ley unificada que abarca las principales esferas contempladas en el Acuerdo sobre los ADPIC; la ley se ha notificado a la OMC.⁷⁸ En enero de 2004 se publicaron los reglamentos de aplicación de los Libros 1, 2 y 4 de la Ley; el del Libro 3, que trata del derecho de autor y los derechos conexos, se publicó en 2005. En fecha más reciente, se modificaron las disposiciones legislativas en relación con las obtenciones vegetales mediante el Decreto Presidencial Nº 26/2015, a fin de posibilitar la adhesión a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). En marzo de 2017, el Parlamento de Egipto aprobó el Decreto Presidencial Nº 84/2017 relativo a la adhesión de Egipto a la UPOV.

3.226. Las autoridades indicaron que Egipto está estudiando adherirse a la Convención de Roma sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (Convención de Roma, 1961) y al Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en materia de Patentes.

3.227. En la Ley de Propiedad Intelectual se estipulan los criterios para la protección de todas las esferas de los DPI, se define la materia objeto de protección, se establecen los derechos que se conceden y las excepciones admitidas, y se fijan los plazos de protección (cuadro 3.24). Además, la Ley prevé los procedimientos y mecanismos correctivos, y comprende disposiciones sobre los

⁷⁷ Documento IP/N/3/Rev.11 de la OMC, de 4 de febrero de 2010.

⁷⁸ Documento IP/N/1/EGY/I/1 de la OMC, de 6 de agosto de 2004.

procedimientos civiles y administrativos, las vías de recurso, las medidas provisionales, los procedimientos penales, las multas y las sanciones.

Cuadro 3.24 Reseña de la protección de los DPI, 2017

Materia	Ídem	Duración	Determinadas exclusiones y limitaciones
Patentes y modelos de utilidad	Toda invención que sea nueva y susceptible de aplicación industrial	20 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud en Egipto (7 años en el caso de los modelos de utilidad)	No pueden otorgarse patentes con respecto a: 1) innovaciones que afecten a la seguridad nacional, sean contrarias a la moral y el orden públicos, causen un daño grave al medio ambiente o perjudiquen la vida de las personas, los animales o los vegetales; 2) descubrimientos, teorías científicas, métodos matemáticos, programas y dibujos; 3) métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de personas y animales; 4) vegetales y animales, aunque sean muy raros o únicos, con inclusión de procesos biológicos para la producción de animales y vegetales, con excepción de microorganismos, procesos no biológicos y procesos microbiológicos; 5) órganos, tejidos, células viables, ADN y genomas. Pueden concederse licencias obligatorias para explotar una invención si se destina a uso público o comercial, si resuelve una emergencia nacional u otras circunstancias de suma urgencia o si sirve de apoyo a iniciativas nacionales en un sector importante para el desarrollo económico, social y tecnológico. Pueden también concederse en el caso de no explotación de la patente durante los cuatro años siguientes a la fecha de la solicitud, los tres años siguientes a su concesión o el año siguiente a la fecha de la última explotación si no existe un motivo justificado.
Esquemas de trazado de los circuitos integrados	Circuitos integrados nuevos	10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud en Egipto o de la primera explotación comercial en Egipto o en el extranjero, si esta última fecha fuera anterior. La protección expira en todos los casos 15 años después de la fecha de creación	Todas las personas físicas o jurídicas tienen derecho a participar, sin autorización del titular legítimo, en actividades como las siguientes: uso personal de un esquema de trazado protegido a efectos de examen, inspección, análisis, enseñanza, formación o investigación científica; innovación de un esquema de trazado idéntico a otro protegido utilizando esfuerzos independientes; reproducción o explotación comercial de un circuito integrado que incluya un esquema de trazado protegido o un producto que incorpore ese circuito integrado, en nombre de una persona que desconozca la existencia de un esquema de trazado protegido en ese producto. Pueden concederse licencias obligatorias para explotar esquemas de trazado en condiciones similares a las de las patentes.

Materia	Ídem	Duración	Determinadas exclusiones y limitaciones
Información no divulgada	Información no divulgada que tenga un valor comercial por ser secreta	Las autoridades competentes que reciban la información deberán protegerla de toda divulgación y todo uso comercial desleal desde la fecha de recepción hasta la expiración de su carácter secreto o por un período no superior a cinco años, si este último fuera inferior	Algunos actos de obtención de información no son contrarios a las prácticas comerciales leales: por ejemplo, la obtención de información de fuentes de dominio público o utilizando esfuerzos personales e independientes mediante la inspección, el examen y el análisis de productos que circulan en el mercado y que incorporan la información no divulgada; o de actividades independientes de investigación científica, innovación, invención, compilación, desarrollo y mejora realizadas por personas independientes.
Marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas	Marcas de fábrica o de comercio que distingan a un producto o servicio de otros e incluyan nombres, figuras, etc. Las marcas de fábrica o de comercio deben ser visuales	Uno o varios períodos de 10 años, renovables indefinidamente	La utilización no efectiva de una marca durante cinco años consecutivos puede dar lugar a su cancelación por orden judicial. No pueden registrarse marcas de fábrica o de comercio que sean contrarias al orden o la moral públicos, o que sean similares o idénticas a símbolos religiosos, de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja. Tampoco pueden registrarse retratos individuales, emblemas públicos, banderas ni otros símbolos especiales.
Dibujos y modelos industriales	Composiciones o disposiciones de líneas o figuras tridimensionales con una apariencia específica que sean nuevas y susceptibles de aplicación industrial	10 años a partir de la fecha de presentación de la solicitud. La protección podrá renovarse una vez por un período de cinco años	Entre los dibujos y modelos que no pueden registrarse figuran los que vienen dictados por consideraciones técnicas o funcionales; los que comprenden logos, símbolos religiosos, sellos o banderas; los que son contrarios al orden o la moral públicos, etc. No se violan los dibujos y modelos industriales registrados si se utilizan con fines de investigación científica, enseñanza o formación, actividades no comerciales, etc.

Materia	Ídem	Duración	Determinadas exclusiones y limitaciones
Derecho de autor y derechos conexos	Obras literarias, científicas y artísticas, con inclusión de programas de ordenador, bases de datos, publicaciones, conferencias, discursos y demás obras orales, obras fonográficas, obras de artes aplicadas y plásticas, dibujos a trazos o en color, grabados, obras audiovisuales y arquitectónicas, ilustraciones, mapas geográficos, croquis, topografías y dibujos	Los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes y sus sucesores gozan de derechos literarios por un período ilimitado. Los derechos financieros de los autores y los coautores de obras conjuntas se protegen durante toda su vida, más 50 años. En el caso de las obras colectivas, la protección es de 50 años a partir de la fecha de la primera exhibición, interpretación o ejecución públicas. Ese período de protección se reduce a 25 años en el caso de los autores de artes interpretativas y a 20 años en el de los organismos de radiodifusión	Pueden obtenerse licencias personales para realizar copias o traducciones, a cambio del pago de una indemnización justa al autor y de la observancia de determinadas condiciones. Tras su publicación, terceras partes pueden copiar, fotografiar, interpretar o ejecutar, o publicar la totalidad o parte de la obra, sin causar perjuicio a los derechos literarios del autor, siempre y cuando no obtengan una compensación financiera directa o indirecta. Toda obra que no se traduzca al árabe durante los tres años siguientes a su publicación es de dominio público.
Obtenciones vegetales	Obtenciones vegetales que sean nuevas, distintas y homogéneas	25 años en el caso de árboles y vides, y 20 años en el de otros cultivos agrícolas, a partir de la fecha de concesión	Algunas actividades están autorizadas: por ejemplo, actividades no comerciales y utilización con fines de difusión personal; actividades de investigación científica; actividades fitogenéticas, de hibridación y selección encaminadas a la propagación de nuevas obtenciones; actividades de enseñanza y formación.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de información facilitada por las autoridades.

3.228. La legislación egipcia en materia de propiedad intelectual no contiene ninguna disposición que permita o prohíba expresamente las importaciones paralelas. No obstante, en la Ley de Propiedad Intelectual de Egipto se adopta el principio de agotamiento internacional de los DPI de conformidad con el artículo 10 (en relación con las patentes), el artículo 71 (en relación con las marcas de fábrica o de comercio), el artículo 147 (en relación con el derecho de autor) y el artículo 198 (en relación con las obtenciones vegetales).

3.3.7.2 Patentes

3.229. La protección mediante patente se concede por un período de 20 años desde la fecha de presentación de la solicitud. Para poder considerarse objeto de protección mediante patente, la invención debe ser nueva, implicar actividad inventiva y ser susceptible de aplicación industrial. No pueden otorgarse patentes con respecto a innovaciones que afecten a la seguridad nacional, sean contrarias a la moral y el orden públicos, causen un daño grave al medio ambiente o perjudiquen la vida de las personas, los animales o los vegetales, entre otros casos (cuadro 3.24). No puede extenderse la protección mediante patente a programas informáticos, o a vegetales y animales, con excepción de microorganismos, procesos no biológicos y procesos microbiológicos.

3.230. La legislación de Egipto permite la concesión de licencias obligatorias para explotar una invención que vaya a destinarse a un uso público no comercial, que resuelva una emergencia nacional u otras circunstancias de suma urgencia o que sirva de apoyo a iniciativas nacionales en un sector importante para el desarrollo económico, social y tecnológico. Las licencias obligatorias pueden también concederse en el caso de no explotación de una patente durante los cuatro años siguientes a la fecha de la solicitud, los tres años siguientes a su concesión o el año siguiente a la fecha de la última explotación si no existe un motivo justificado. Desde 2005 no se ha concedido ninguna licencia obligatoria.

3.231. Las solicitudes de patente deben presentarse ante la Oficina de Patentes de Egipto, en la Academia de Investigación Científica y Tecnología, adscrita al Ministerio de Educación Superior e Investigación Científica. En 2009, la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes designó a la Oficina de Patentes de Egipto como Administración encargada de la búsqueda internacional y Administración encargada del examen preliminar internacional. La Oficina de Patentes de Egipto comenzó a desempeñar sus funciones en calidad de Administración encargada de la búsqueda internacional y de Administración encargada del examen preliminar internacional en 2013.

3.232. El costo de la presentación de una solicitud es de 150 libras egipcias en el caso de las patentes y de 100 libras egipcias en el de los modelos de utilidad, los esquemas de trazado y los circuitos integrados. Las solicitudes presentadas por estudiantes de instituciones educativas de cualquier índole están exentas del pago de las tasas. La presentación de las solicitudes se puede realizar por medios electrónicos. Además, se cobran tasas anuales que van aumentando gradualmente: de 20 libras egipcias en el segundo año a 1.000 libras egipcias en el vigésimo año. Se ofrecen descuentos en las tasas a las personas físicas, las pequeñas y medianas empresas, y los estudiantes. Para la presentación de objeciones a la concesión de la patente existe un plazo de 60 días. Las objeciones están sujetas a una tasa de 500 libras egipcias, que se reembolsan si se acepta la objeción.

3.233. El número de solicitudes de patente se mantuvo relativamente estable a lo largo del período 2006-2016: en 2016 se presentaron 2.196 solicitudes. El número de patentes concedidas fluctuó más: se pasó de 130 en 2006 a 634 en 2012, la cifra más alta registrada; en 2016, se concedieron 471 patentes (cuadro 3.25). El número de solicitudes presentadas y solicitudes tramitadas favorablemente de dibujos y modelos industriales ha sido más volátil que el de las patentes. Tomando como punto de partida las 3.460 solicitudes de 2010, la cifra más alta registrada, el número de solicitudes se redujo a aproximadamente la mitad en 2011 y desde entonces se ha mantenido en torno a ese nivel. En 2016 se presentaron 1.932 solicitudes de dibujos y modelos industriales y se tramitaron favorablemente 290 solicitudes.

3.234. La Oficina de Patentes de Egipto ha firmado acuerdos de cooperación con la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) y la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China (SIPO), y trabaja en estrecha cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Cuadro 3.25 Actividad relacionada con los DPI, 2006-2016

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Solicitudes de patente	1.966	2.167	2.130	1.942	2.230	2.201	2.163	2.010	2.112	2.080	2.196
Solicitudes tramitadas favorablemente	130	299	361	321	321	484	634	465	415	472	471
Solicitudes de patentes PCT tramitadas favorablemente	29	36	42	43	49	40
Solicitudes de marca de fábrica o de comercio	13.652	16.080	15.134	14.077	18.371	13.936	14.280	13.583	15.327	16.215	11.782
Solicitudes tramitadas favorablemente	7.103	9.161	6.780	7.126	6.179	6.556	5.369	7.462	6.333	5.905	4.919
Solicitudes de dibujos y modelos industriales	2.285	2.413	3.092	2.044	3.460	1.785	1.598	1.750	1.951	1.711	1.932
Solicitudes tramitadas favorablemente	509	994	510	546	531	615	519	536	352	675	290
Solicitudes de derecho de autor	209	249	390	292	330	219	216	232	218	202	254
Solicitudes tramitadas favorablemente	209	249	390	292	330	219	216	232	218	202	254

.. No se dispone de datos.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.3.7.3 Marcas de fábrica o de comercio, indicaciones geográficas y dibujos y modelos industriales

3.235. La protección de las marcas de fábrica o de comercio también está regulada por la Ley Nº 82/2002. Las marcas de fábrica o de comercio se protegen por uno o más períodos de 10 años, renovables indefinidamente. Para que sea posible su protección, es necesario que las marcas de fábrica o de comercio se registren ante la Oficina de Marcas y Diseños Industriales de Egipto, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria. Las marcas de fábrica o de comercio cuyo registro es aprobado se publican en la *Gaceta Oficial*. Si se presenta una solicitud de registro de una marca ante un Miembro de la OMC o un país que observa un principio de reciprocidad con Egipto, el solicitante, o su sucesor legítimo, puede, en el plazo de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud, presentar en Egipto una solicitud similar para la misma marca que englobe los mismos productos incluidos en la solicitud anterior. En esos casos, la fecha de prioridad es la de la primera solicitud en el país extranjero.

3.236. Pueden presentarse objeciones con respecto a una marca de fábrica o de comercio durante los cinco años siguientes al primer registro de la marca, o en cualquier momento si el registro se ha obtenido de mala fe. De conformidad con la Ley Nº 82/2002, se considerará titular de una marca de fábrica o de comercio a la persona que haya registrado la marca y la haya utilizado durante un período de cinco años desde la fecha de su registro, a menos que se demuestre la precedencia en el uso por un tercero. Un usuario anterior de la marca de fábrica o de comercio puede, en el mismo período de cinco años, impugnar la validez de su registro. No existen prescripciones en materia de uso previo para registrar una marca de fábrica o de comercio.

3.237. El titular de una marca de fábrica o de comercio puede otorgar una licencia a una o más personas físicas o jurídicas para que utilicen la marca en todos o algunos de los productos para los que se registró. Esas licencias a terceros no impiden que el titular utilice su marca, salvo que se acuerde lo contrario.

3.238. El titular de una marca de fábrica o de comercio notoriamente conocida, en el mundo y en Egipto, tiene derecho a beneficiarse de la protección que concede la Ley aunque la marca no esté registrada en Egipto. El derecho del titular de una marca de fábrica o de comercio a evitar que terceras partes importen, utilicen, vendan o distribuyan productos distinguidos con esa marca quedará sin efecto cuando el titular acometa la comercialización de esos productos en cualquier país, o autorice a un tercero a ello.

3.239. El plazo de protección que se concede a los dibujos y modelos industriales es de 10 años desde la fecha de presentación de la solicitud (plazo renovable una vez por cinco años más). Los dibujos y modelos industriales se pueden registrar ante la Oficina de Marcas y Diseños Industriales de Egipto.

3.240. A finales de septiembre de 2015, la Oficina de Marcas y Diseños Industriales de Egipto comenzó a utilizar el Sistema de Automatización de la Propiedad Industrial (IPAS) de la OMPI para reforzar los trámites relacionados con las marcas (y, en breve, lo hará también con los diseños industriales).⁷⁹

3.241. Las indicaciones geográficas se abordan y protegen en los artículos 104 a 118 de la Ley Nº 82/2002, que establecen las normas que rigen su protección y las sanciones resultantes de su violación. En el artículo 104 se definen las indicaciones geográficas y se estipula que, para poder ser objeto de protección en virtud de la legislación egipcia, las indicaciones geográficas deben estar protegidas en su país de origen.⁸⁰ En virtud de la Ley Nº 82/2002 también se prohíbe la utilización de indicaciones geográficas que induzcan al público a error en cuanto al verdadero origen geográfico del producto.

⁷⁹ Información facilitada por las autoridades e información en línea de la OMPI. Consultado en: http://www.wipo.int/global_ip/es/activities/technicalassistance/news/2015/news_0004.html.

⁸⁰ El artículo 104 establece que "en caso de que un origen geográfico adquiera carácter descriptivo en relación con la calidad, la reputación u otras características de un determinado producto de modo que desempeñe una importante función en su comercialización, las indicaciones geográficas se utilizarán para indicar el lugar de origen de esas mercancías en un territorio o una parte de un país Miembro de la Organización Mundial del Comercio o de un país que acuerde un principio de reciprocidad con Egipto".

3.242. Las marcas de fábrica o de comercio pueden contener indicaciones geográficas si la fabricación del producto de que se trate la realiza sistemáticamente el solicitante en la zona mencionada. Ahora bien, una marca de fábrica o de comercio que incluya una indicación geográfica no debe registrarse como marca de fábrica o de comercio si su utilización puede inducir al público a error en cuanto al verdadero origen geográfico del producto.

3.3.7.4 Derecho de autor

3.243. La protección del derecho de autor está prevista en el Libro 3 de la Ley N° 82/2002. Se aplica a: los libros, folletos, artículos, boletines y otras obras expresadas por escrito; los programas informáticos; las bases de datos; las conferencias, discursos, sermones y otras obras orales que se graben; las obras dramáticas y dramático-musicales y pantomimas; las obras musicales que comprendan o no textos de acompañamiento; las obras audiovisuales; las obras de arquitectura; los dibujos con líneas o colores; las esculturas, las litografías, la impresión sobre productos textiles y cualquier otra obra de bellas artes similar; las obras fotográficas y análogas; las obras de arte aplicado y de arte plástico; las ilustraciones, cartas geográficas, croquis y obras tridimensionales relativas a la geografía, la topografía o los diseños arquitectónicos; y las obras derivadas, sin perjuicio de la protección prevista para las obras de las que se hayan derivado. También se protege el título de la obra si implica actividad inventiva.

3.244. La protección del derecho de autor se concede a los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes y sus sucesores, que gozan de derechos literarios por un período limitado. Los derechos financieros de los autores y los coautores de obras conjuntas se protegen durante toda su vida, más 50 años. En el caso de las obras colectivas, la protección es de 50 años a partir de la fecha de la primera exhibición, interpretación o ejecución públicas. La protección se reduce a 25 años en el caso de los autores de artes interpretativas y a 20 años en el de los organismos de radiodifusión. No se requiere registro para la protección, aunque este sirve de ayuda en caso de que los derechos sean objeto de litigio.

3.245. El organismo encargado de las cuestiones relacionadas con el derecho de autor en Egipto es la Oficina Permanente de Protección del Derecho de Autor, dependiente del Consejo Superior de Cultura del Ministerio de Cultura. Las solicitudes de protección deben presentarse al Centro Nacional de Cinematografía (dependiente del Ministerio de Información) en el caso de las obras audiovisuales; al Centro de Información y Apoyo del Gabinete en el del material informático; o a la Autoridad General de Libros y Documentos Nacionales (dependiente del Ministerio de Cultura) en el de las obras literarias y todos los demás materiales.

3.3.7.5 Obtenciones vegetales

3.246. Con arreglo al Libro 4 de la Ley N° 82/2002, se concede protección a las obtenciones vegetales, derivadas dentro o fuera de Egipto y creadas mediante medios biológicos o no biológicos, si están inscritas en el registro especial de obtenciones vegetales protegidas. En virtud del Decreto Presidencial N° 26/2015, se modificó el Libro 4 de la Ley de Propiedad Intelectual con objeto de posibilitar la adhesión de Egipto a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). El proyecto de ley fue aprobado por el Consejo de la UPOV en marzo de 2015. En marzo de 2017, el Parlamento de Egipto aprobó el Decreto Presidencial N° 84/2017 relativo a la adhesión de Egipto a la UPOV. No obstante, en noviembre de 2017, Egipto seguía manteniendo su condición de observador ante la UPOV.

3.247. Para poder beneficiarse de protección, las obtenciones vegetales deben ser nuevas, distintas y homogéneas. La duración de la protección es de 25 años en el caso de los árboles y las vides y de 20 años en el de otros cultivos agrícolas, a contar desde la fecha de concesión. Toda variedad para la que se solicite un derecho de obtentor debe gozar de protección temporal a partir de la fecha de presentación de la solicitud y hasta la fecha de publicación de la concesión del título de obtentor.

3.248. Para proteger una variedad es necesario registrarla ante la Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales de la Administración Central de Certificación de Semillas (CASC) del Sector de Servicios Agrícolas del Ministerio de Agricultura. La CASC es el único organismo del Ministerio de Agricultura facultado para garantizar la calidad de las semillas de conformidad con un marco legislativo. La Oficina de Protección de las Obtenciones Vegetales de la CASC actúa como autoridad de vigilancia que no se dedica a la obtención o producción de obtenciones vegetales ni a actividades

comerciales. Esta Oficina se encarga de recibir y examinar las solicitudes; hacer un seguimiento de los resultados de las pruebas; hacer un seguimiento del mantenimiento de las obtenciones protegidas; publicar un boletín anual; expedir certificados de concesión de derechos; publicar las solicitudes aceptadas; y preparar decretos ministeriales para la protección de las obtenciones vegetales.

3.249. Durante el período 2008-2016 se presentaron 229 solicitudes con origen en Egipto y 282 solicitudes extranjeras para la protección de obtenciones vegetales. Hasta abril de 2017 se habían concedido 213 certificados de protección de obtenciones vegetales, se habían rechazado 95 solicitudes y otras 203 se encontraban en proceso de examen.⁸¹ Las especies protegidas hasta 2017 comprenden: fresa (52 tipos), uva (42), maíz (27), papa (patata) (15), arroz (9), calabaza (9), ciruela (8), arándano (7), nectarina (6), mandarina (6), trigo (5), durazno (4), albaricoque (3), aguacate (3), lino (2), mango (2), naranja (2), arvejo (guisante) (3), sandía (2), manzana (1), alcachofa (1), frijol (1), acelga (1), kiwi (1) y tomate (1).

3.3.7.6 Observancia

3.250. En el capítulo 9 del reglamento de aplicación de la Ley de Importaciones y Exportaciones (Medidas en la frontera para la protección contra la importación de mercancías que vulneran los DPI) se abordan las medidas en la frontera relacionadas con los DPI, de conformidad con los artículos 51 a 60 del Acuerdo sobre los ADPIC.

3.251. Varias autoridades especializadas se ocupan de la observancia de la Ley de Propiedad Intelectual y sus reglamentos de aplicación. Algunas de esas autoridades están facultadas para actuar por propia iniciativa (de oficio) respecto a los delitos relacionados con los DPI; otras actúan a instancia de las reclamaciones presentadas por los titulares de los derechos. Las autoridades facultadas a actuar de oficio pueden recurrir a las redadas como principal mecanismo de observancia; las autoridades han señalado que realizan periódicamente redadas para incautarse de productos que vulneran los DPI.

3.252. El Ministerio del Interior es la principal autoridad facultada para velar de oficio por el cumplimiento de todas las leyes aplicables en Egipto, incluida la Ley de Propiedad Intelectual. El Departamento de Investigación de Mercancías del Ministerio del Interior desempeña un papel destacado en la lucha contra las marcas de fábrica o de comercio y los dibujos y modelos industriales falsificados, y realiza periódicamente redadas para confiscar productos falsificados. La Unidad de Investigación Cibernética del Ministerio del Interior se encarga de luchar contra la vulneración de los derechos de autor en Internet. El Departamento de Investigación de Obras y de Protección de la Propiedad Intelectual del Ministerio del Interior es el departamento especializado en combatir los delitos contra las obras artísticas. Con respecto a la piratería informática, el Organismo de Desarrollo del Sector de la Tecnología de la Información (ITIDA) está facultado para actuar de oficio contra las vulneraciones de los DPI, y también realiza redadas con carácter regular. El ITIDA también presta apoyo en la investigación de litigios relacionados con los DPI, mediante la elaboración de informes técnicos.

3.253. La Oficina de Acuerdos Comerciales y Comercio Exterior, en coordinación con la Autoridad de Aduanas de Egipto, se encarga de hacer cumplir la ley mediante la aplicación de medidas en la frontera. Estas medidas se aplican a todas las formas de propiedad intelectual, y no únicamente a los derechos de autor pirateados y a las marcas de fábrica o de comercio falsificadas. La Autoridad de Aduanas puede suspender el despacho de las mercancías cuando existen indicios de infracción. La Oficina de Acuerdos Comerciales y Comercio Exterior es el organismo encargado de recibir las reclamaciones de los titulares de los derechos, de la labor de inspección y de la adopción de decisiones; la Autoridad de Aduanas es la responsable de aplicar esas decisiones.

3.254. La Autoridad de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual tiene condición de organismo especializado ante los tribunales económicos. La Autoridad se reorganizó en virtud del Decreto Ministerial N° 203/2001, que la faculta para examinar las reclamaciones de vulneración de los DPI y para formular dictámenes jurídicos y técnicos como organismo especializado. Las autoridades han señalado que la Autoridad recibe numerosos asuntos para que los examine y elabore

⁸¹ De las solicitudes de protección concedidas, 56 procedían de Egipto, 102 de los Estados Unidos, 21 de Sudáfrica, 9 de los Países Bajos, 8 de España, 3 de Chile, 3 de Alemania, 2 de Australia, 2 de Francia, 2 de Italia, 2 del Reino Unido, 1 de Chipre, 1 de Dinamarca y 1 de Panamá.

informes técnicos y recomendaciones al respecto. La Autoridad también recibe reclamaciones presentadas por los titulares de los derechos para que las examine y elabore los correspondientes informes técnicos. La Autoridad de Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual y el ITIDA se ocupan de dar a conocer las cuestiones relacionadas con los DPI mediante la organización de campañas de sensibilización. A ese fin, la Autoridad ha organizado varios cursos, seminarios y talleres para los magistrados de los tribunales económicos, los fiscales y los expertos del Ministerio de Justicia, así como para los empleados de los organismos dedicados a la protección de los DPI.

3.255. Las sanciones por vulneración de los DPI se detallan en la Ley N° 82/2002. Las violaciones se pueden castigar con una multa o con pena de prisión, en función de su gravedad. Las multas oscilan entre las 2.000 y las 100.000 libras egipcias; las penas de prisión son inferiores a un mes. En caso de reincidencia, las sanciones aumentan a multas que van de 10.000 a 200.000 libras egipcias y a penas de prisión no inferiores a tres meses.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura y pesca

4.1.1 Agricultura

4.1.1.1 Características principales

4.1. La agricultura desempeña una importante función para la economía egipcia, tanto por la contribución que aporta al PIB y al empleo como por ser una fuente de ingresos en divisas. En 2015-2016, representó el 11,9% del PIB de Egipto, el 27% del empleo y el 22,8% de las exportaciones totales. En el cuadro 4.1 se muestra la evolución de la parte correspondiente a la agricultura en el PIB, el empleo y las exportaciones durante el período objeto de examen.

Cuadro 4.1 Evolución de la contribución de la agricultura al PIB, el empleo y las exportaciones (2005/2006-2015/2016)

	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008	2008/ 2009	2009/ 2010	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016
Proporción del PIB	14,1	14,1	13,2	13,6	14	14,5	11	10,9	10,9	11,3	11,9
Proporción del empleo	31,2	31,7	29,5	29,9	28,2	29,2	27,1	28	27,5	25,8	27
Proporción de las exportaciones	11,1	7,3	8,7	10	14,7	14,0	12,4	15,2	17,6	19,3	22,8

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.2. Los principales productos de exportación de Egipto son el algodón, el arroz, las legumbres y hortalizas, las frutas, las plantas aromáticas y medicinales y las flores cortadas. Egipto es importador neto de productos agrícolas. Solo está a punto alcanzar la autosuficiencia en lo que se refiere a los huevos, y es importador neto de trigo (con respecto al cual su tasa de autosuficiencia era del 52,2% en 2015), azúcar (tasa de autosuficiencia del 79,3%), carne roja (56,3%), carne blanca (93,4%), pescado (84,6%), leche (79,5%) y aceites comestibles (22,8%).

4.3. En el cuadro 4.2 se presenta la utilización de las tierras para diferentes cultivos entre 2005 y 2016. La superficie de tierra utilizada para la producción de trigo ha aumentado (en torno a un 12%), al igual que la empleada para la producción de maíz (14,4%), mientras que la dedicada a la remolacha azucarera ha aumentado más del 235%. Por otra parte, la superficie de tierra dedicada a la producción de caña de azúcar ha permanecido estable, mientras que la utilizada para el cultivo de arroz se ha reducido, principalmente con objeto de racionalizar el uso del agua de riego. También ha disminuido la superficie de tierra utilizada para la producción de algodón.

Cuadro 4.2 Utilización de las tierras, por cultivos, 2005-2016

(Miles de feddan^a)

Cultivo	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Trigo	2.985	3.064	2.716	2.920	3.147	3.001	3.049	3.161	3.378	3.393	3.469	3.353
Maíz	1.940	1.711	1.782	1.860	1.978	1.998	1.759	2.157	2.139	2.186	2.260	2.220
Arroz	1.459	1.593	1.673	1.770	1.369	1.093	1.409	1.472	1.419	1.364	1.216	1.353
Caña de azúcar	321	363	335	330	317	320	325	326	329	332	328	326
Remolacha azucarera	167	186	248	258	265	386	362	424	460	504	555	560
Algodón	657	536	575	313	284	369	520	333	287	369	241	131

a 1 feddan equivale a 0,42 hectáreas.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.4. En el cuadro 4.3 se describe la evolución de la producción de los principales cultivos agrícolas en Egipto entre 2005 y 2016. Como puede apreciarse, la producción de remolacha azucarera se

cuadruplicó prácticamente durante ese período; la de trigo aumentó un 15% y la de carne, frutas y legumbres y hortalizas también siguió una tendencia ascendente. Sin embargo, entre 2005 y 2016 Egipto registró una disminución en la producción de algunos cultivos tradicionales, como el algodón y el arroz.

Cuadro 4.3 Producción agrícola, 2005-2016

(Miles de toneladas)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Trigo	8.141	8.246	7.379	7.977	8.523	7.177	8.407	8.795	9.460	9.280	9.608	9.343
Algodón despepitado	202	602	222	364	95	137	181	109	94	113	160	114
Maíz	7.085	6.150	6.243	6.930	7.686	7.041	6.876	8.094	7.957	8.060	7.803	7.818
Arroz paddy	6.125	6.744	6.877	6.877	5.520	4.330	5.675	5.911	5.724	5.467	4.818	5.308
Remolacha azucarera	3.430	3.905	5.458	5.133	5.334	7.840	7.486	9.126	10.044	11.046	11.983	11.209
Caña de azúcar	16.317	16.656	17.014	17.014	15.482	15.709	15.765	15.550	15.780	16.055	15.903	15.558
Legumbres y hortalizas ^a	16.846	20.308	18.995	21.502	21.351	19.488	18.992	19.825	17.634	19.352	21.338	2.003
Frutas ^b	8.583	9.832	9.398	9.956	10.317	9.600	9.912	10.615	10.734	11.682	12.839	12.830
Carne	1.460	1.674	1.773	1.795	1.884	1.945	1.984	2.018	2.137	2.212	2.268	2.200
Aceites comestibles ^c	198	207	235	175	285	337	392	398	359	381	164	..

.. No disponible.

a Incluidos los melones.

b Excluidos los melones.

c Los aceites comestibles comprenden el aceite de semillas de algodón, de cacahuete, de soja y de girasol, así como el aceite de oliva virgen.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.5. En el cuadro 4.4 se observa la evolución de la ganadería durante el período 2005-2016. Como puede apreciarse, el número de cabezas de ganado creció en líneas generales de forma muy moderada y permaneció relativamente estable, salvo el de vacas y camellos, que registró un ligero aumento.

Cuadro 4.4 Ganadería, 2005-2016

(Miles de cabezas)

Año	Vacas	Búfalos	Ovejas	Cabras	Camellos
2005	4.485	3.885	5.232	3.803	142
2006	4.610	3.937	5.385	3.877	148
2007	4.933	4.042	5.467	4.211	137
2008	5.023	4.053	5.498	4.473	107
2009	4.525	3.839	5.592	4.139	137
2010	4.540	3.870	5.645	4.210	137
2011	4.780	3.983	5.365	4.258	137
2012	4.946	4.165	5.430	4.306	142
2013	4.745	3.915	5.564	4.153	153
2014	4.762	3.949	5.503	4.186	158
2015	4.883	3.702	5.463	4.046	153
2016	5.012	3.437	5.556	4.260	157

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.6. Como se ha indicado *supra*, la producción de la mayoría de los cultivos (y las correspondientes superficies utilizadas) ha aumentado en líneas generales durante el período objeto de examen, salvo en el caso del arroz. En 2015 se aplicaron políticas encaminadas a reducir la superficie cultivada con arroz, debido a que este cultivo requiere grandes cantidades de agua. Esas políticas consistieron, entre otras cosas, en prohibir el cultivo de arroz en zonas distintas de las especificadas cada año por el Ministerio de Recursos Hídricos y Riego, y en imponer una sanción de 3.000 libras egipcias por feddan en caso de infracción. Otras de las medidas adoptadas consistieron en acelerar el pago de las sanciones para prevenir la reiteración de las infracciones; ir el pago del costo del agua desperdiciada en el cultivo de arroz en zonas distintas de las previstas; e impedir la exportación de arroz. Además, el Gobierno egipcio fijó unos precios garantizados para el maíz, producto competidor del arroz, durante el período 2011-2017, con el fin de alentar a los agricultores a reducir su

producción de arroz e incrementar la de maíz. El rápido crecimiento de la producción de remolacha azucarera ha obedecido a unas políticas encaminadas a sustituir el cultivo de la caña de azúcar por cultivos que requieran menos agua.

4.7. Como se ha indicado *supra*, pese al aumento de la producción de algunos cultivos, Egipto sigue siendo un gran importador neto de alimentos. El país debe hacer frente al reto de satisfacer la demanda de una población en rápido crecimiento, lo que explica en parte el creciente déficit en su comercio de productos agrícolas. Aunque este déficit ha fluctuado considerablemente a lo largo de los años, es de carácter estructural, ya que sigue una tendencia que se inició en 1974. El valor de las importaciones agrícolas triplica aproximadamente el de las exportaciones, según puede apreciarse en el cuadro 4.5. En líneas generales, Egipto depende de sus importaciones para satisfacer una parte considerable de su consumo de alimentos y es vulnerable a los cambios en los precios y la oferta internacionales de estos productos. En 2016, en torno al 17,5% de todos los ingresos generados por las exportaciones de mercancías se dedicó a la importación de productos agrícolas.

Cuadro 4.5 Evolución del comercio exterior de productos agrícolas en Egipto, 2005-2016

(Miles de millones de dólares EE.UU.)

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Exportaciones agrícolas	983	930	1.193	2.075	2.915	3.131	3.026	2.684	2.867	2.954	2.852	2.676
Importaciones agrícolas	2.408	2.269	3.647	4.819	4.390	5.632	8.211	8.806	5.133	4.165	4.100	3.840
Saldo del comercio agrícola	-1.425	-1.339	-2.454	-2.744	-1.475	-2.501	-5.185	-6.122	-2.266	-1.211	-1.248	-1.164

Nota: Según la definición de agricultura de la OMC.¹

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.1.1.2 Evolución de las políticas

4.1.1.2.1 Estrategia global

4.8. La política agrícola de Egipto tiene dos objetivos principales: a) brindar apoyo a los agricultores y, en general, al sector agrícola, y b) garantizar el suministro de alimentos a toda la población a unos precios razonables. Este último objetivo debe alcanzarse mediante la producción interna o la importación, la concesión de subvenciones a los productos alimenticios básicos para los sectores más pobres de la población y la utilización de la ventaja comparativa como medio para decantarse por la producción interna o por la importación. A tal fin, según las autoridades, Egipto trata de especializarse en cultivos en los que tiene una ventaja comparativa relativa, como las frutas y las legumbres y hortalizas, y mantener cierto nivel de autosuficiencia en los demás cultivos, en aras de la seguridad alimentaria y la estabilidad social; el resto de la demanda debe satisfacerse mediante las importaciones.

4.9. El Estado interviene para alcanzar estos objetivos. Compra a los agricultores productos como el trigo a través de la Autoridad General de Suministro de Productos Básicos, e importa productos alimenticios básicos para constituir las reservas alimentarias estratégicas nacionales de los principales productos (trigo, harina, azúcar y aceites comestibles). No hay un monopolio estatal para la importación de productos alimenticios ni para la compra de cultivos a los agricultores nacionales. Cuando los operadores del sector privado compran productos a los agricultores, lo hacen a los precios del mercado, y los agricultores siempre tienen la opción de venderlos al Estado a precios garantizados o al sector privado a los precios del mercado. Cuando los agricultores eligen la primera opción, el Estado está obligado a comprar a los precios garantizados, pero los agricultores no tienen la obligación de vender al Estado.

¹ Definición de agricultura de la OMC: capítulos 1 a 24 del SA, menos el pescado y los productos de la pesca (capítulo 3 del SA y códigos 0508, 0511.91, 1504.10, 1504.20, 1603-1605 y 2301.20 del SA), más determinados productos (códigos 2905.43, 2905.44, 2905.45, 3301, 3501-3505, 3809.10, 3823, 3824.60, 4101-4103, 4301, 5001-5003, 5101-5103, 5201-5203, 5301 y 5302 del SA).

4.10. Egipto ofrece ayuda pública a la producción y el consumo. Sin embargo, en términos presupuestarios, los gastos reales de la ayuda directa a la agricultura son muy inferiores a los de las subvenciones a los productos alimenticios. De acuerdo con la información facilitada por el Ministerio de Finanzas de Egipto, en 2015/2016 se destinaron unos 4.190 millones de dólares EE.UU. a ayuda alimentaria y unos 367,8 millones de dólares EE.UU. a ayuda a los agricultores, incluida la subvención parcial por el Gobierno de plaguicidas para la producción de algodón.

4.11. El principal instrumento de orientación de la política agrícola fue primero la Estrategia Agrícola para 2017 y a continuación la Estrategia de Desarrollo de una Agricultura Sostenible para 2030, de 2009. Entre los retos identificados en estas estrategias figuran los siguientes: mejorar la eficiencia de los recursos hídricos usados en el riego; abordar el problema de la fragmentación de las tierras agrícolas; limitar la invasión de las tierras agrícolas; prestar apoyo a la agricultura estableciendo instituciones eficientes para los pequeños agricultores; incrementar la eficiencia de las instituciones de investigación y divulgación agrarias para respaldar las iniciativas de desarrollo del sector; aprovechar los progresos en el ámbito de la información y las comunicaciones; reducir las pérdidas en la producción agrícola poscosecha; y preparar el sector agrario para que se adapte al cambio climático.

4.12. Los objetivos de la Estrategia de Desarrollo de una Agricultura Sostenible para 2030 son los siguientes:

- mejorar el nivel de vida de la población rural y reducir las tasas de pobreza rural;
- lograr una utilización sostenible de los recursos agrícolas naturales;
- incrementar la productividad agrícola;
- alcanzar un mayor nivel de seguridad alimentaria;
- mejorar la competitividad de los productos agrícolas en los mercados nacionales e internacionales; y
- crear un clima más favorable para las inversiones en el sector agrícola.

4.13. Por lo que se refiere en particular a la mejora del nivel de vida de la población rural, en la Estrategia de Desarrollo de una Agricultura Sostenible para 2030 se prevé aplicar las siguientes medidas:

- diversificar la producción promoviendo la realización de proyectos y actividades relacionados con la agricultura, como actividades de comercialización y manufactura;
- planificar nuevas actividades agrarias que abarquen varias esferas y proyectos, respaldando de esta forma el establecimiento de comunidades integradas de servicios agroindustriales;
- prestar apoyo y fomentar pequeñas empresas de artesanía e industrias rurales, para crear nuevas oportunidades de empleo y favorecer el incremento de los ingresos;
- alentar a los agricultores a hacer el mayor uso posible de los residuos agrícolas, tanto de origen vegetal como animal, y convertirlos en materiales útiles con valor económico añadido (abonos, piensos y energía), contribuyendo así a mejorar la limpieza del medio rural;
- prestar apoyo y desarrollar las instituciones de pequeños agricultores, especialmente las dedicadas a la comercialización agrícola, para que esos agricultores tengan más posibilidades de comercializar sus productos a precios justos;
- adoptar iniciativas destinadas a que los pequeños agricultores se dediquen a actividades de exportación; y
- promover la función de las mujeres en diversos ámbitos del desarrollo rural.

4.1.1.2.2 Apoyo a la agricultura

4.14. El apoyo a la agricultura es responsabilidad del Ministerio de Agricultura y de Recuperación de Tierras (MALR). Como Egipto ha venido aplicando en los últimos 30 años una política de reforma agraria basada en la liberalización y las privatizaciones, se ha suprimido el control directo del Gobierno sobre el sector agrario, y el MALR se limita ahora a realizar actividades de investigación científica y divulgación agrícola, de recuperación de tierras, asistencia técnica, vigilancia y control, recopilación de información y elaboración de estudios económicos para ayudar a los agricultores a adoptar decisiones racionales.

4.15. La Dirección General de Ayuda a Agricultores y Jóvenes Graduados para el Mejoramiento de las Tierras, un organismo dependiente del MALR, desempeña una importante función de apoyo a los agricultores, a quienes presta diversos servicios: análisis de suelos y aguas; pavimentación primaria con equipo operacional y pavimentación con equipo láser, arados subterráneos profundos, creación y limpieza de desagües y pequeñas acequias, contribución a la protección del medio ambiente mediante la construcción de puentes para atravesar terrenos pantanosos, y ayuda a los agricultores para afrontar catástrofes naturales, como inundaciones. En el cuadro 4.6 *infra* se muestra la evolución de los gastos reales en concepto de inversión en proyectos de mejoramiento de tierras entre 2005/2006 y 2015/2016.

Cuadro 4.6 Evolución del gasto en inversiones en proyectos de mejoramiento de tierras en Egipto, 2005/2006-2015/2016

(Millones de libras egipcias)

Años	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008	2008/ 2009	2009/ 2010	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016
Inversión realizada	36,9	32,0	14,7	45,1	41,8	16,0	40,6	64,4	43,5	46,3	22,0

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.16. Las tierras cultivables son un recurso escaso en Egipto, ya que la mayor parte del territorio está ocupada por el desierto, y la agricultura compite con la urbanización por el uso de tierras en zonas como el valle y el delta del Nilo. La tierra adolece además de una fragmentación excesiva, lo que ralentiza la adopción de técnicas modernas de gestión de los recursos hídricos y ordenación de cultivos. Cabe señalar que la superficie media de las fincas agrícolas en Egipto se ha reducido recientemente, de unos 2,7 acres en 1989/1990 a 2,19 acres en 2009/2010. El número de propietarios de menos de un feddan aumentó de aproximadamente 1,05 millones, que en 1990 poseían en torno al 36,1% del número total de fincas, a unos 2,14 millones, es decir, en torno al 48,3% del número total de fincas, en 2010. Las fincas de menos de un feddan representaban una superficie total de 508.100 feddan y en torno al 6,5% de la superficie total de las fincas en 1990; esta cifra aumentó hasta unos 924.000 feddan, que representaban en torno al 9,5% de la superficie total de las fincas en 2010.

4.17. En Egipto se aplican dos tipos de políticas de ordenación de las tierras agrícolas: expansión "horizontal" y "vertical". La expansión horizontal consiste en la recuperación y saneamiento de nuevas tierras del desierto y su riego, y se lleva a cabo utilizando aguas subterráneas y del Nilo en el marco del Programa de Desarrollo del Riego Agrícola (véase *infra*) y reduciendo la superficie de las tierras abarcadas. En la Estrategia de Desarrollo de una Agricultura Sostenible para 2030 se ha fijado el objetivo de recuperar 1,3 millones de hectáreas (3,1 millones de acres) para 2030. En el marco de este programa, una parte de las tierras recuperadas será explotada por inversores extranjeros en virtud de contratos de construcción-explotación-transferencia, mientras que otros lotes se asignarán a empresas de inversión, pequeños agricultores e inversores/agricultores jóvenes, con objeto de ayudar a las fincas a adquirir unas dimensiones que las hagan viables económicamente y a beneficiarse plenamente de las tecnologías modernas.

Cuadro 4.7 Evolución de las tierras recuperadas en Egipto, por superficie, 2005/2006-2015/2016

(Miles de acres)

Años	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008	2008/ 2009	2009/ 2010	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016
Tierras recuperadas	38,8	231,6	95,2	22	14,7	15,5	39	22,9	22,6	14,5	38,5

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.18. El segundo modo de expansión de la tierra, la expansión vertical, consiste en aumentar la productividad de la tierra por unidad. Esta expansión conlleva:

- el desarrollo de variedades vegetales tolerantes a la salinidad y resistentes a la sequía para hacer frente a los problemas asociados al cambio climático (aumento de la temperatura en la región de Oriente Medio y el Norte de África). Las autoridades consideran que el desarrollo de variedades con un alto grado de tolerancia a la salinidad es necesario para la reutilización de las aguas residuales, así como para la ampliación del uso de tierras marginales de alta salinidad, como es el caso de las tierras objeto de expansión horizontal del Sinaí septentrional;
- la producción de variedades de ciclo de vida corto, para reducir el consumo de agua, por una parte, y aumentar las tasas de intensificación de los cultivos, por otra. A este respecto, las autoridades consideran que, cuando se pueden recoger más de dos cosechas al año, se ahorra agua para la expansión horizontal; y
- el suministro de equipos tecnológicos integrados, además del personal técnico y asesor necesario, para gestionar varios cultivos, y transferir los conocimientos pertinentes a los agricultores.

4.19. Como se ha indicado antes, la Autoridad General de Suministro de Productos Básicos (GASC) adquiere una parte de la cosecha de trigo a precios administrados, para garantizar unos ingresos a los agricultores y orientar las decisiones relativas a los cultivos, así como para constituir existencias públicas de alimentos básicos que se elaboran y venden a la población general a precios subvencionados. El Estado fija el precio garantizado y compra la cosecha a los agricultores antes de la fecha de plantación, de modo que estos pueden elegir entre producir trigo o no hacerlo. En el cuadro 4.8 se muestra la evolución del precio en granja (garantizado) del trigo, el precio del trigo importado y el volumen de trigo comprado por el Gobierno a los agricultores por conducto de la GASC en el período 2005-2016. Las autoridades han indicado que las compras del Gobierno representan aproximadamente el 35% de la producción total. Además, la GASC se encarga de casi la mitad de las importaciones totales, que se realizan en el marco del programa de subvención del trigo. Un estudio de la FAO muestra que la proporción de las importaciones del Gobierno ha venido disminuyendo, en parte debido al aumento de las compras de trigo nacional.²

Cuadro 4.8 Evolución de los precios en granja (garantizados) y de importación del trigo, y cantidades adquiridas por la GASC a los agricultores nacionales, 2005-2016

Años	Precio en granja (LE/t)	Precio de importación (LE/t)	Cantidades adquiridas por la GASC a los agricultores (millones de t)
2005	1.120,0	941,0	2,8
2006	1.126,7	954,1	1,8
2007	1.153,3	1.493,4	2,3
2008	2.553,3	2.822,6	2,5
2009	1.613,3	2.159,5	3,2
2010	1.813,3	1.264,6	2,1
2011	2.346,7	1.946,9	2,6
2012	2.520,0	3.292,0	3,7
2013	2.586,7	2.328,8	2,7

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2015), *Egypt, Wheat Sector Review*. Country highlights, preparado por la FAO en colaboración con el BERD. Consultado en: <http://www.fao.org/3/a-i4898e.pdf>.

Años	Precio en granja (LE/t)	Precio de importación (LE/t)	Cantidades adquiridas por la GASC a los agricultores (millones de t)
2014	2.740,0	2.816,3	3,7
2015	2.760,0	2.160,5	5,3
2016	2.773,3	2.080,2	4,9

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.20. Por lo que se refiere a la gestión de los recursos hídricos, el objetivo consiste en mejorar la utilización del agua racionalizándola y, en particular reduciendo el consumo en la agricultura, a la que actualmente corresponde en torno al 85% del consumo de agua en Egipto. Uno de los objetivos de la Estrategia de Desarrollo de una Agricultura Sostenible para 2030 es reducir la tasa de consumo (sostenible) total de agua del 107% registrado en 2015 al 100% en 2020 y el 80% en 2030.³ También tiene como finalidad reducir el porcentaje de las pérdidas de agua en las redes de distribución, actualmente del 15%, a menos del 5% para 2030. Otro de los objetivos de la Estrategia es alcanzar unos niveles de eficiencia en la conducción de agua que se sitúen entre el 70% y el 80% y de eficiencia en la distribución de agua, entre el 50% y el 60% para 2030. El Proyecto de Modernización del Riego en las Explotaciones, un programa nacional del uso racionalización del uso del agua en la agricultura, está siendo aplicado conjuntamente por el MALR y el Ministerio de Recursos Hídricos y Riego. Este último estableció en 1987 el programa, que se ejecutaba en colaboración con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Banco Mundial. El Proyecto de Modernización del Riego en las Explotaciones tiene por objeto lograr una distribución equitativa del agua y ofrecer un acceso oportuno a los recursos hídricos en las cantidades necesarias. Se estima que el ahorro en agua conseguido con la aplicación del proyecto equivale aproximadamente al 15% del volumen de agua utilizado en la agricultura. Esto es posible, entre otras cosas, gracias a la mejora y la construcción de canalizaciones, la creación de ramales primarios de riego e instalaciones hídricas, la formación de asociaciones de regantes y la nivelación de las tierras con equipos láser. El agua ahorrada de esta forma está destinada a utilizarse en las tierras recuperadas y para el cultivo de nuevas tierras. El proyecto también aspira a lograr un aumento de la productividad de los cultivos del 10% al 25% en la zona donde se ejecuta, dependiendo del cultivo de que se trate. El Proyecto de Modernización del Riego en las Explotaciones se aplica actualmente en una zona de unos 560.000 feddan, en 11 distritos de diferentes gobernaciones.

4.21. Por lo que se refiere a la gestión de la mano de obra, el Gobierno presta apoyo a los programas de enseñanza y alienta a los productores a que formen cooperativas u organizaciones de pequeñas agricultores. A este respecto, la Ley de Cooperación Agrícola fue modificada para alentar a las cooperativas a cumplir la función que les corresponde.

4.22. La inversión en agricultura sigue siendo limitada: los fondos destinados al sector solo representaron el 2,8% de las inversiones totales del Gobierno y el 5,3% de las inversiones privadas totales en 2015-2016. De igual manera, los fondos dedicados a actividades de divulgación e investigación agrícolas, que en 2015-2016 ascendieron a 285,9 millones de libras egipcias, son relativamente reducidos en comparación con los niveles internacionales. Para facilitar el acceso a financiación, el Gobierno promueve el desarrollo del crédito rural y los seguros agrícolas. Según la información facilitada por las autoridades, pueden concederse créditos a tipos de interés preferenciales. El agricultor es quien debe solicitar el acceso a un seguro, que puede protegerlo contra las plagas, las catástrofes y las enfermedades, pero no contra las fluctuaciones de los precios.

4.1.1.2.3 Acceso a los mercados

4.23. Los tipos consolidados para los productos agrícolas oscilan entre el 1% y el 3.000%, el tipo máximo aplicado a las bebidas alcohólicas. El promedio aritmético de los tipos NMF aplicados a los productos agrícolas en 2017 fue del 51,6% (11% si se excluyen las bebidas alcohólicas) (sección 3). Egipto no aplica contingentes arancelarios en régimen NMF, pero sí aplica contingentes arancelarios

³ Esta tasa muestra el volumen total de agua dulce consumido por los seres humanos (por la agricultura, la industria y los hogares) como porcentaje de los recursos renovables totales de agua dulce de que dispone el Estado. SADS 2030, Environmental Dimension (Ninth Pillar). Consultado en: <http://sdsegpt2030.com/wp-content/uploads/2016/10/10.-Environment-Pillar.pdf>.

en el marco de algunos de sus acuerdos comerciales preferenciales. En el cuadro 4.9 *infra* se describen las disposiciones relativas a la agricultura de los ALC suscritos por Egipto.

Cuadro 4.9 Principales disposiciones relativas a la agricultura de los ALC de Egipto

ALC	Principales disposiciones relativas a la agricultura
Acuerdo de Asociación entre la UE y Egipto	Las dos Partes han modificado los protocolos relativos a los productos agrícolas, los productos agrícolas transformados y el pescado y los productos de la pesca. Los nuevos protocolos entraron en vigor el 1º de junio de 2010. Se eliminarán por completo los derechos de aduana aplicables a la importación en cualquiera de las dos Partes de todos los productos, salvo los tomates, el ajo, los pepinos, las calabazas, las alcachofas, las uvas, las fresas, el arroz y los productos agrícolas transformados con un contenido de azúcar del 70%, que están sujetos a un trato especial (es decir, no están sujetos a un trato preferencial o sí lo están pero dentro de los límites de los correspondientes contingentes arancelarios).
Acuerdo de Libre Comercio entre Egipto y Turquía	Las dos Partes han convenido en otorgarse mutuamente concesiones en forma de contingentes arancelarios o de reducciones de los aranceles aplicados a un número determinado de productos agrícolas y pesqueros. Las dos Partes han intercambiado las mismas concesiones con respecto a los productos agrícolas transformados.
Acuerdo de Libre Comercio entre Egipto y la AELC	a) Trato deparado a los productos agrícolas transformados: las dos Partes han acordado la lista de productos de exportación de Egipto a los que los países de la AELC deben conceder un trato preferencial durante un período de cinco años, prorrogable. Este trato preferencial, no recíproco y concebido de forma unilateral a las exportaciones egipcias de productos agrícolas transformados, se prorrogó hasta el 31 de julio de 2016. b) Productos de la pesca y marinos: en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo, ambas Partes acordaron conceder una exención total de los aranceles aplicados a algunos productos de la pesca egipcios, como pescado y moluscos elaborados y enlatados.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.24. Egipto impone actualmente derechos a la exportación de azúcar y componentes para piensos. Con arreglo al Decreto del Ministerio de Comercio e Industria N° 469/2017, de 30 de marzo de 2017, se impuso un derecho de 3.000 libras egipcias por tonelada a las exportaciones de azúcar. De conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 118/1975, en determinadas circunstancias se puede prohibir o restringir por decreto ministerial la exportación de algunos productos. El Gobierno aplicó dicho artículo al arroz entre 2008 y 2014.

4.25. Las autoridades han afirmado que Egipto aplica una política de "puertas abiertas", sin restricciones a la inversión extranjera en la agricultura y en la elaboración de productos agrícolas. De hecho, la inversión extranjera en las "nuevas tierras" recuperadas es cuantiosa. En el cuadro 4.10 se facilita información sobre el volumen de la inversión extranjera y sobre las empresas extranjeras que invierten en varios subsectores agrarios y agroindustriales.

Cuadro 4.10 Inversión extranjera en actividades agrarias y agroindustriales en Egipto, 2015

Actividad	Número de empresas	Proporción correspondiente	Entrada de capitales en millones de LE	Proporción de la entrada de capitales
Recuperación de tierras	5.008	77,1	38.743,4	78,1
Integración agroindustrial	39	0,6	3.525,0	7,1
Producción de aves de corral	168	2,6	3.034,8	6,1
Producción ganadera, pesca, producción de aves de corral y piensos	725	11,2	1.728,5	3,4
Piensos	391	6,0	1.484,7	3,0
Mataderos	53	0,9	862,3	1,7
Pesca	98	1,5	251,9	0,5
Otras actividades	9	0,1	30,3	0,1
Total	6.491	100,0	49.662,0	100,0

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.1.1.2.4 Programa de Subvención de los Alimentos

4.26. Como se ha indicado *supra*, debido a la diferencia cada vez mayor entre el crecimiento demográfico y el de la producción agrícola nacional, así como por razones históricas y sociales, el Gobierno subvenciona los precios de productos alimenticios básicos como el pan, el trigo, el arroz, el azúcar y los aceites comestibles y, en determinados casos (trigo/pan), concede subvenciones a las empresas de elaboración de alimentos. El número de beneficiarios de las subvenciones al pan asciende a 82,2 millones.

4.27. El organismo encargado de la administración del Programa de Subvención de los Alimentos es la Autoridad General de Suministro de Productos Básicos (GASC). En el cuadro 4.11 se muestra la evolución de las subvenciones concedidas en el marco de este programa entre 2006/2007 y 2015/2016. Como puede apreciarse, esas subvenciones se quintuplicaron durante el citado período.

Cuadro 4.11 Subvenciones en forma de tarjetas de racionamiento con arreglo al Programa de Subvención de los Alimentos, 2006/2007-2015/2016

(Millones de libras egipcias)

Subvenciones en forma de tarjetas de racionamiento	2006/2007	2007/2008	2008/2009	2009/2010	2010/2011	2011/2012	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016
	2.320	3.784	6.827	5.859	9.379	13.613	17.366	14.765	12.527	12.527

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.28. Con objeto de llegar mejor a los sectores más pobres de la población y de evitar pérdidas, se está procediendo a una reforma del sistema de las tarjetas de racionamiento, en la que se prevé la distribución de tarjetas inteligentes ("smart cards").

4.1.2 Pesca

4.29. El sector de la pesca sigue teniendo una importancia moderada en Egipto, un importador neto de pescado y productos del pescado. Hay cuatro grandes zonas de pesca en el país: el mar Mediterráneo, el mar Rojo, los lagos y el río Nilo. Las capturas en el Mediterráneo y el Nilo han mostrado una tendencia decreciente, mientras que las de los lagos y el mar Rojo se han mantenido estables o han crecido incluso ligeramente. La acuicultura se ha ido convirtiendo paulatinamente en el segmento más importante del sector de la pesca, y su producción se duplicó entre 2006 y 2015, mientras que el volumen de las capturas totales se ha mantenido relativamente estable (cuadro 4.12). Egipto fue el décimo mayor productor acuícola del mundo en 2015. El consumo aumentó aproximadamente un 50% entre 2006 y 2015, mientras que las exportaciones, aunque todavía son modestas, se quintuplicaron en volumen.

Cuadro 4.12 Volumen de la producción, el consumo, las importaciones y las exportaciones de pescado (incluidos los productos de la acuicultura) en Egipto, 2006-2015

(Millones de toneladas)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Capturas totales	0,38	0,37	0,37	0,38	0,39	0,38	0,35	0,36	0,35	0,34
Producción acuícola	0,6	0,64	0,69	0,71	0,92	0,99	1,02	1,1	1,14	1,18
Consumo	1,17	1,26	1,198	1,20	1,55	1,54	1,69	1,67	1,81	1,8
Exportaciones	0,004	0,004	0,01	0,01	0,011	0,01	0,02	0,02	0,03	0,02
Importaciones	0,21	0,26	0,14	0,14	0,26	0,18	0,34	0,24	0,36	0,30

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.30. El valor de la producción acuícola se multiplicó por más de tres entre 2006 y 2015, en que alcanzó los 17.140 millones de libras egipcias. El valor de las exportaciones de productos

pesqueros y acuícolas, aunque todavía es relativamente moderado, se multiplicó por 12 durante ese período, y el valor de las importaciones también aumentó (cuadro 4.13). Egipto registra un considerable déficit en el comercio de productos pesqueros, incluidos los acuícolas, que alcanzó unos 5.500 millones de libras egipcias en 2015 (700 millones de dólares EE.UU. al tipo de cambio de ese año, y unos 312 millones de dólares EE.UU. al tipo de cambio de finales de 2017).

Cuadro 4.13 Valor de la producción, las importaciones y las exportaciones de pescado (incluidos los productos de la acuicultura) en Egipto, 2006-2015

(Miles de millones de libras egipcias)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Capturas totales	3,94	4,26	4,09	4,14	4,69	5,17	5,47	5,28	5,98	6,27
Producción acuícola	5,37	6,56	6,73	7,52	9,81	11,65	12,19	14,35	16,3	17,14
Exportaciones	0,02	0,03	0,06	-	0,09	0,14	0,11	0,16	0,24	0,24
Importaciones	0,59	1,22	2,04	-	2,78	3,12	4,77	2,98	5,35	5,75

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.31. Como se ilustra en el cuadro 4.14, el número de buques pesqueros en Egipto disminuyó ligeramente entre 2010 y 2015, debido sobre todo a la modernización de la flota. Los buques cuentan con una licencia de pesca que se renueva cada año. Los pescadores "permanentes" reciben "tarjetas de pesca" de una duración de cinco años y los "temporales", de un año.

Cuadro 4.14 Empleo y número de buques en el sector pesquero, 2010-2016

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Número de buques de pesca	38.522	33.488	32.020	31.214	32.049	34.292

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.32. El organismo de reglamentación de la pesca y la acuicultura en Egipto es la Autoridad General para el Desarrollo de Recursos Pesqueros (GAFRD), dependiente del MALR. El instrumento básico que regula el sector es la Ley N° 124/1983 de Pesca, Acuicultura y Organización de Piscifactorías (Ley de Pesca).

4.33. La GAFRD ha fijado un objetivo para la producción pesquera, incluida la acuicultura, de 2,2 millones de toneladas para 2020 y de 3 millones de toneladas para 2030. Otros de sus objetivos son: generar nuevas oportunidades de empleo en el sector; crear comunidades productoras integradas; suministrar pescado a la población a precios razonables, en particular a la población de bajos ingresos; exportar pescado "de lujo", como lubina, besugo y camarón, para incrementar los ingresos en divisas; y desarrollar la producción pesquera para acompañarla al crecimiento demográfico. Para alcanzar estos objetivos, la GAFRD ha puesto en marcha una política articulada en torno a cinco elementos: a) expansión de los proyectos de acuicultura a lo largo de toda la cadena de producción (criaderos, fábricas de pienso, piscifactorías, jaulas para peces); b) ejecución de proyectos de explotación piscícola en zonas desérticas; c) expansión de proyectos de acuicultura intensiva; d) desarrollo de los recursos mediante el aumento de la productividad de los lagos y el Nilo gracias a la liberación de alevines y la descontaminación de las aguas; y e) desarrollo y modernización de la flota pesquera egipcia, en particular dotando a los buques de sistemas de refrigeración y conservación, para que puedan faenar en aguas profundas, en especial en la Zona Económica Exclusiva de Egipto.

4.34. La GAFRD también ha detectado varios problemas a los que se enfrenta el sector de la pesca, como los relacionados con la pesca excesiva, en particular en el mar Mediterráneo; la competencia con otros sectores económicos por el uso de las aguas; la contaminación; la observancia de las normas de pesca nacionales e internacionales; la no utilización hasta la fecha de los recursos de la Zona Económica Exclusiva de Egipto; las enfermedades endémicas; y la falta de recursos financieros para emprender nuevos proyectos de acuicultura. Para tratar de resolver esos problemas, el Parlamento está procediendo a una revisión completa de la legislación pesquera básica, que se remonta a 1984. Los principales elementos de esta reforma legislativa se refieren a: a) el endurecimiento de las sanciones impuestas por la pesca excesiva, a fin de proteger las poblaciones de peces (en caso de pesca ilegal, el capitán del buque pesquero se expone a una pena de prisión

de hasta dos años y/o al pago de una multa de 10.000 a 200.000 libras egipcias); y b) la irrigación de las granjas piscícolas y la autorización de que estas usen agua dulce.

4.35. En junio de 2009 se firmó la Declaración de Hurghada, cuya finalidad es combatir la pesca excesiva en las aguas egipcias del mar Rojo. Esta declaración de principios tiene por objeto prohibir la pesca de arrastre en el mar Rojo, salvo en la zona septentrional del golfo de Suez y en el sur del mar Rojo, así como establecer zonas de veda, es decir, zonas libres de pesca. La Declaración de Hurghada fue redactada y firmada por la Hurghada Environmental Protection and Conservation Association (Asociación para la Protección y la Conservación del Medio Ambiente de Hurghada), una ONG independiente, en colaboración con las gobernaciones del mar Rojo, el Sinaí Meridional y Suez, además de los Ministerios de Agricultura y de Medio Ambiente. Para tratar de alcanzar esos objetivos y aplicar esas políticas, y como primer paso, Egipto ha dejado de expedir licencias a los buques que utilizan redes de arrastre en esta zona.

4.36. En las negociaciones relativas a las subvenciones a la pesca que se celebran en la OMC, Egipto se ha declarado partidario de proseguir el trabajo técnico y de vincular los resultados de esas negociaciones a los alcanzados sobre otras cuestiones, ya sea en el contexto del Grupo de Negociación sobre las Normas (antidumping, subvenciones y acuerdos comerciales regionales) o en el contexto más amplio del Programa de Doha para el Desarrollo (agricultura, acceso a los mercados para los productos no agrícolas y servicios). Las autoridades han señalado que Egipto está dispuesto a prohibir ciertas formas de subvenciones, que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca.

4.2 Minería y energía

4.2.1 Panorama general

4.37. El sector de la minería, que comprende la producción de hidrocarburos, representó el 8% del PIB en el ejercicio fiscal 2015/2016. Los hidrocarburos constituyen la mayor parte de la producción del sector, mientras que el resto comprende los fosfatos y la barita. El sector de la energía (producción de hidrocarburos, productos de petróleo refinado y electricidad) representó en total el 13,7% del PIB egipcio en 2015.⁴ La principal combinación de fuentes de energía en el sector de la energía de Egipto de ese año fue: gas (53%), petróleo (41%), energía hidroeléctrica (3%), carbón (2%) y energías solar y eólica (1%). Egipto es el mayor consumidor de petróleo y gas de África y su consumo de petróleo y gas natural seco representa el 20% y el 40% del consumo del continente, respectivamente. A pesar de ello, el consumo por habitante se mantiene relativamente bajo con respecto a los niveles internacionales. En lo que respecta a la producción, Egipto es el mayor productor africano de petróleo no perteneciente a la OPEP y el segundo productor de gas natural seco del continente. También desempeña un papel importante en el tránsito de petróleo y gas del golfo Pérsico a Europa y a los Estados Unidos a través del Canal de Suez y del oleoducto Sumed.

4.38. La primera parte del período objeto de revisión se caracterizó por la aparición de una brecha energética causada por el descenso del suministro de gas natural, el estancamiento de la producción de petróleo y un déficit de capacidad de generación de electricidad. Sin embargo, la brecha se ha cerrado en los últimos tiempos y en particular en 2015, cuando Egipto empezó a importar gas natural licuado (GNL), construyó nuevas centrales eléctricas en el marco de un programa de emergencia y firmó numerosos acuerdos de concesión para la explotación y la producción de petróleo y gas. Asimismo, se han descubierto nuevos campos de gas natural en el desierto occidental y mar adentro, que en breve empezarán a explotarse.

4.39. El Gobierno prosigue en su empeño por incrementar la capacidad de generación y distribución de electricidad del país combinando nuevas inversiones y reformas reglamentarias que abran y desagreguen parcialmente el sector, prestando especial atención a las energías renovables. Asimismo, recientemente el Gobierno se ha comprometido a reducir de forma progresiva (y drástica en algunos casos) las subvenciones a la energía para los consumidores, que tradicionalmente suponían un lastre considerable para el presupuesto de Egipto.

4.40. La energía se considera el segundo pilar de la "Estrategia de Desarrollo Sostenible: Visión de Egipto 2030" de 2016, que consta de 10 pilares. Los principales objetivos que establece la Estrategia con respecto a la energía son, entre otros: garantizar la seguridad energética de Egipto; aprovechar

⁴ Estrategia de Desarrollo Sostenible: Visión de Egipto 2030, pilar de la energía. Consultado en: <http://sdsegyp2030.com/category/reports-en/?lang=en>.

al máximo los recursos energéticos del país; reducir la intensidad del consumo energético; cambiar la combinación de fuentes de energía y depender más de las fuentes renovables de energía, especialmente de la eólica y la solar; iniciar una reforma legislativa destinada a alentar la participación del sector privado en el sector de las energías renovables; fomentar el uso del carbón en la generación de electricidad o como combustible alternativo en determinadas industrias; construir al menos una central nuclear; alentar la adopción de soluciones tecnológicas para racionalizar el consumo energético y optimizar la explotación de los recursos energéticos disponibles; y promover el uso de tecnologías sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. La Estrategia se propone reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector de la energía en un 5% de 2016 a 2020 y en un 10% en 2030.

4.2.2 Petróleo y gas

4.2.2.1 Petróleo

4.41. La industria petrolera de Egipto está dominada por la Compañía General Egipcia de Petróleo (EGPC), establecida en 1956 y de propiedad estatal, cuyo marco de reglamentación de las operaciones data de 1976 y está incluido en la Ley N° 20/76. La EGPC participa en todos los segmentos de la industria petrolera: prospección, desarrollo, producción, perforación, ingeniería, refinado y procesamiento, transporte, suministro y distribución, y comercialización de las importaciones y las exportaciones.

4.42. Las actividades de prospección, desarrollo y producción deben realizarse a través de empresas conjuntas con sociedades extranjeras o filiales del sector público, que también están presentes en las actividades de refinado, procesamiento, transporte y distribución. En 2017, había 41 empresas conjuntas y empresas del sector público de este tipo. En el caso de las empresas conjuntas, las sociedades privadas suelen tener autorización para vender directamente el 30% de la producción. Una tercera forma jurídica de establecimiento son las denominadas "sociedades establecidas con arreglo a la Ley de Inversiones", en referencia a la Ley N° 8/1997 de Inversiones, ya derogada. En noviembre de 2017 se habían establecido 87 sociedades con arreglo a dicha Ley. La EGPC participa en esas sociedades, ya sea directamente, ya sea a través de filiales. Las sociedades establecidas con arreglo a la Ley de Inversiones desarrollan actividades relacionadas con la perforación, la ingeniería, la construcción, la fabricación, el mantenimiento, la formación, el refinado y el procesamiento.

4.43. Durante la mayor parte del período objeto de examen, Egipto ha sido un exportador neto de petróleo crudo, ya que por lo general la producción nacional ha superado el consumo interno (cuadro 4.15). Los principales usuarios nacionales de petróleo son: el sector de los transportes; las industrias pesadas, como la cementera, la siderúrgica y la petroquímica; y las empresas de generación de electricidad. La producción de petróleo de Egipto tiene lugar en siete zonas principales: el desierto occidental, que representa el 56% de la producción, el golfo de Suez (20%), el desierto oriental (9,5%), la península del Sinaí (10%), el mar Mediterráneo (3,3%), el delta del Nilo y el Alto Egipto (1,2%). La producción procede de campos relativamente pequeños. En los últimos años se ha reanudado la inversión extranjera en el sector de la producción de petróleo y se han otorgado numerosas concesiones para la prospección. Se calcula que las reservas comprobadas de petróleo ascienden a 4.200 millones de barriles (2017).

Cuadro 4.15 Producción, consumo, importaciones y exportaciones de petróleo crudo en Egipto, de 2005/2006 a 2015/2016

(Millones de toneladas)

	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008	2008/ 2009	2009/ 2010	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016
Producción	31,1	30,8	31,6	33,3	32,7	33,3	33,4	32,9	33	33,7	33,2
Consumo	31,5	31,4	33,1	31,3	29,8	28,9	26,6	26,7	25,6	26,4	26,3
Importaciones	2,5	2,4	2,4	2,4	2,5	2,4	2,1	2,9	2,2	4,9	3,1
Exportaciones ^a	2,6	2,9	3,4	4,1	4,1	4,3	4,3	5,2	4,2	5,9	5,5

a Se excluyen los conceptos denominados "cuotas de exportación de los asociados y suplemento de recuperación de costos", es decir, la cuota de petróleo que la EGPC autoriza a sus asociados a vender directamente (por lo general, el 30% de la producción total) y el reembolso en especie que la EGPC efectúa por los costos iniciales de desarrollo durante un período de 20 años, respectivamente.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.44. La EGPC o sus filiales explotan todas las refinerías de petróleo de Egipto. En 2015, la capacidad de refinado se situó en 700.000 barriles diarios y la producción ascendió a 510.000 barriles diarios. La producción de petróleo refinado se ha reducido durante el período objeto de examen, especialmente en el período de 2009 a 2013, cuando cayó un 14%. Ese descenso se debe principalmente a la autorización que el Gobierno egipcio concedió a las empresas petroleras extranjeras para que exportasen petróleo crudo como pago de la deuda de la EGPC, lo que repercutió en la cantidad de petróleo disponible para su refinado. Sin embargo, más recientemente se han puesto en marcha nuevos proyectos de los que se espera que incrementen la capacidad de refinado de Egipto. Entre ellos destacan el proyecto de la Egyptian Refining Company, de financiación privada y cuya entrada en funcionamiento está prevista para finales de 2017, y la ampliación de capacidad de la refinería MIDOR de Alejandría, participada en un 80% por la EGPC y en un 20% por inversores privados egipcios.

4.45. La producción local de productos de petróleo refinado y procesado (incluido el gas licuado del petróleo procedente de los campos locales) se redujo ligeramente durante el período examinado, de 34,2 millones de toneladas en 2005/2006 a 29,8 millones de toneladas en 2015/2016; en 2007/2008 alcanzó un máximo de 35,9 millones de toneladas. Los principales productos refinados son: fuel oil, con una producción de 9,4 millones de toneladas en 2015/2016; gasóleo (7,8 millones de toneladas) y gasolina/nafta (6,7 millones de toneladas).

4.46. Actualmente, el consumo local de productos de petróleo supera las capacidades de producción nacional, una situación inversa a la del principio del período examinado. En 2005/2006, la producción de productos del petróleo superó el consumo en 6,7 millones de toneladas, si bien determinados productos, como la gasolina o el gasóleo, ya arrojaban un déficit, mientras que en 2015/2016 el consumo superó la producción local en 10,4 millones de toneladas y todos los productos refinados arrojaron un déficit. Las autoridades han señalado que eso se debió principalmente a un fuerte incremento del consumo local de gasóleo (de aproximadamente el 50% durante el período examinado), fuel oil (40%) y gasolina (34%). En consecuencia, las importaciones de productos de petróleo refinado (incluida la venta de combustible para buques y aviación) experimentaron un fuerte incremento, al pasar de 3,4 millones de toneladas en 2005/2006 a 16 millones en 2015/2016, mientras que las exportaciones descendieron de 8,25 millones de toneladas a 3,48 millones.

4.47. La "Estrategia de Desarrollo Sostenible: Visión de Egipto 2030" de 2016 considera el monopolio estatal de la importación y exportación de productos del petróleo una de las trabas de la situación actual del sector de la energía y aboga por permitir la participación del sector privado en esas actividades para que contribuya a lograr la seguridad energética del país. Durante el presente examen, las autoridades informaron de que se estaban aplicando las recomendaciones mencionadas en la Estrategia y que se estaban tramitando las aprobaciones necesarias.

4.48. Ciertos productos del petróleo, como el gas licuado de petróleo (GLP), la gasolina, el queroseno, el gasóleo y el fuel oil, gozan de subvenciones públicas. El gasóleo, el fuel oil y la gasolina recibieron la mayor parte de las subvenciones durante el período objeto de examen. El monto total de las subvenciones a los productos del petróleo ha fluctuado durante el período examinado: de los 34.800 millones de libras egipcias iniciales de 2005/2006, alcanzó un máximo de 121.200 millones en 2013/2014, antes de reducirse drásticamente a 74.000 millones en 2014/2015 y a 51.000 millones en 2015/2016 (cuadro 4.16). En términos reales, representa un recorte más significativo si se tiene en cuenta la reciente devaluación de la libra egipcia. En el caso del fuel oil y el queroseno, no se otorgaron subvenciones en 2015/2016, si bien las subvenciones a esos productos no se eliminaron definitivamente.

Cuadro 4.16 Subvenciones al consumo de productos del petróleo y gas natural, de 2005/2006 a 2015/2016

(Miles de millones de libras egipcias)

Año	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008	2008/ 2009	2009/ 2010	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016
Productos del petróleo	34,8	37,2	63,2	46,7	56,5	82,0	104,6	117,8	121,2	73,9	51,0
GLP	8,4	9,7	13,4	11,1	14,0	17,8	21,7	20,2	20,9	16,8	16,2
Gasolina	4,4	4,4	9,2	7,3	9,3	15,6	20,1	27,1	27,4	16,7	11,5
Queroseno	0,5	0,2	0,3	0,2	0,2	0,3	0,3	0,1	0,0	0,0	0,0
Gasóleo	16,6	18,2	32,8	23,5	24,8	37,2	50,1	56,1	60,5	36,2	23,3
Fuel oil	5,0	4,7	7,5	4,7	8,2	11,1	12,4	14,3	12,4	4,2	0,0

Año	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008	2008/ 2009	2009/ 2010	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016
Gas natural	7,2	6,6	8,0	6,0	6,5	8,2	9,8	10,5	5,0	0,0	0,0
Total	42,0	44,0	71,2	52,7	63,0	90,2	114,4	128,3	126,2	73,9	51,0

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.2.2.2 Gas

4.49. La Egyptian Gas Holding Company (EGAS), una empresa de propiedad estatal participada en un 80% por la EGPC, supervisa el desarrollo, la producción y la comercialización del gas natural en Egipto. La EGAS también se encarga de organizar rondas de licitaciones internacionales para la prospección y de otorgar las licencias de concesiones de gas natural con una duración de entre 15 y 25 años.

4.50. El marco de reglamentación de la industria del gas fue modificado por la Ley N° 196/2017, aprobada el 7 de agosto de 2017, con miras a liberalizar el mercado interno del gas en Egipto y a establecer un órgano reglamentario independiente que supervise el mercado del gas. Se prevé que el nuevo órgano, que tendrá su sede en El Cairo, reglamente y vigile todas las actividades del mercado del gas con el fin de garantizar la producción de gas y la calidad de los servicios. De conformidad con la nueva Ley del Gas, el órgano reglamentario independiente de Egipto expedirá, una vez establecido, licencias para la importación, el transporte y la venta de gas natural. Con la nueva legislación, el Gobierno espera crear un mercado gasístico competitivo y propiciar servicios eficientes así como un desarrollo y una modernización constantes. La nueva Ley también tiene por objeto atraer inversiones a la industria del gas. En noviembre de 2017 aún no se había adoptado el reglamento de aplicación de la Ley. La nueva Ley estipula que debe aprobarse en un plazo de seis meses desde su promulgación.

4.51. En virtud del régimen legislativo anterior, la EGPC era la propietaria de las concesiones, mientras que la EGAS era la contratista. La nueva Ley del Gas autoriza a la EGAS a ser propietaria de las concesiones. Asimismo, autoriza al sector privado a suministrar gas directamente a los usuarios finales y, por tanto, a competir con la EGAS. De conformidad con la nueva Ley, las empresas privadas pagarán una tasa reglamentaria por el uso de las instalaciones y los gasoductos públicos de transporte. Los beneficios de esa tasa se destinarán a ampliar los gasoductos existentes y a fomentar la inversión en infraestructuras y redes de transporte de gas.

4.52. La EGAS y la EGPC tienen empresas conjuntas con sociedades internacionales para el desarrollo y la explotación de campos de gas natural. Por su parte, la Egyptian Natural Gas Company (GASCO), una sociedad filial de la EGAS, opera todas las plantas de tratamiento de gas bien directamente, como en el caso de dos de ellas, o bien a través de empresas conjuntas, como en las otras 27 instalaciones.

4.53. Las empresas extranjeras que operan en Egipto deben destinar una parte o la totalidad de su producción al mercado nacional, y los nuevos descubrimientos se han asignado a necesidades internas. Entre los principales participantes extranjeros en el sector de la producción de gas natural se encuentran ENI, BG Group, BP, Shell y Apache. La mayoría del gas consumido en Egipto se emplea como combustible en las centrales eléctricas.

4.54. Aunque la producción nacional de gas ha aumentado (cuadro 4.17), sigue siendo insuficiente para cubrir las necesidades internas. Eso explica en parte la petición a los inversores extranjeros para que produzcan para el mercado interno. Asimismo, desde 2012, el Gobierno ha puesto en marcha dos instalaciones para la importación de GNL, ha firmado numerosos contratos de importación de GNL, ha limitado el suministro de gas a la industria y ha destinado al consumo interno el gas que anteriormente se dedicaba a la exportación. Se prevé que la puesta en marcha de los grandes proyectos de gas comercial del mar Mediterráneo (especialmente el campo de Zorh) y de la parte occidental del delta del Nilo aumente en un 40% el suministro de gas natural a finales de 2017. El Gobierno ha incrementado el precio de compra de gas a los operadores con el fin de fomentar la inversión y la producción. El Gobierno se propone lograr la autosuficiencia en 2020 y, posteriormente, reanudar las exportaciones.

Cuadro 4.17 Producción de gas natural en Egipto, de 2005/2006 a 2015/2016

(Millones de toneladas)

	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008	2008/ 2009	2009/ 2010	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016
Producción	25.061	28.000	29.777	31.225	32.992	35.235	39.081	39.205	37.578	35.335	36.755

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.55. La producción de GLP se ha mantenido relativamente estable durante el período examinado, con oscilaciones entre 1.070 millones y 1.330 millones de toneladas (1.120 millones de toneladas en 2015/2016). Por otra parte, el consumo durante ese período ha sido mucho mayor y ha seguido una tendencia alcista, al pasar de 3.540 millones de toneladas en 2005/2006 a 4.260 millones de toneladas en 2015/2016, lo que ha dado lugar al incremento de las importaciones. Las subvenciones al consumo de GLP alcanzaron un máximo en el período comprendido entre 2011/2012 y 2013/2014; desde entonces han disminuido, si bien siguen siendo sustanciales y en 2015/2016 ascendieron a 16.200 millones de libras egipcias (cuadro 4.16).

4.2.3 Electricidad

4.56. La capacidad instalada en 2015/2016 alcanzó los 38,9 GW, mientras que el consumo (la demanda máxima) llegó a los 29,2 GW. La capacidad instalada para la producción de electricidad aumentó casi un 90% entre 2005/2006 y 2015/2016, mientras que el consumo se incrementó en un 68,7% (cuadro 4.18). Egipto es exportador neto de electricidad.

Cuadro 4.18 Principales indicadores de la electricidad, de 2005/2006 a 2015/2016

(MW)

	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008	2008/ 2009	2009/ 2010	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016
Capacidad instalada	20.452	21.944	22.583	23.502	24.726	27.049	29.075	30.800	32.015	35.220	38.857
Consumo (GWh)	92.859	98.812	107.226	112.617	120.180	126.934	135.838	140.918	143.585	146.906	156.300
Consumo (demanda máxima)	17.300	18.500	19.738	21.330	22.750	23.470	25.705	27.000	26.140	28.015	29.200
Importaciones (GWh)	168	208	251	126	183	152	102	77	61	51	54
Exportaciones (GWh)	945	557	814	1.022	1.118	1.595	1.679	474	460	730	747

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.57. Ante la demanda creciente, el Gobierno se propone ampliar la capacidad instalada y prevé duplicar prácticamente la capacidad de generación eléctrica para alcanzar los 73,1 GW en 2027. A tal fin, en marzo de 2015 firmó un contrato con la empresa alemana Siemens para instalar una capacidad total de 16,4 GW de energía térmica y energías renovables por un costo total de 6.700 millones de dólares EE.UU. La mayor parte de esa capacidad adicional procederá de tres plantas de ciclo combinado de 4,8 GW, que está previsto que entren en funcionamiento a finales de 2017. También está previsto incorporar centrales eléctricas de turbina de gas (de ciclo combinado y convencionales), grandes centrales térmicas de carbón, una o dos centrales nucleares y una cantidad significativa de capacidad solar y eólica.

4.58. Durante el período objeto de examen, la Egyptian Electricity Holding Company, una empresa de servicios públicos propiedad del Estado e integrada verticalmente, garantizó casi en exclusiva la generación, la transmisión y la distribución de electricidad de Egipto. Esa empresa se ocupa de alrededor del 90% de la generación a través de las seis plantas regionales de la Egyptian Electricity Production Company; del 100% de la transmisión por medio de la Egyptian Electricity Transmission Company; y del 99% de la distribución mediante las nueve filiales de distribución regional de la Electricity Distribution Company.

4.59. Las demás actividades de generación, que representan alrededor del 10% del mercado, corren a cargo de nueve productores pequeños de electricidad y tres centrales eléctricas sujetas a un programa de construcción, propiedad, explotación y retrocesión (BOOT) de 20 años. Esas centrales son actualmente propiedad de dos sociedades malasias: Powertek y EDRA. Las fechas de

vencimiento de esos programas son, respectivamente: enero de 2022 para la central de Sidi Krir, propiedad de Powertek; febrero de 2023 para la central del golfo de Suez y julio de 2023 para la central situada al este de Port Said, ambas propiedad de EDRA. Esos proyectos gozan de una garantía del Banco Central de Egipto. La tarifa media de los tres proyectos es de 2,8-2,9 céntimos de dólar EE.UU./kWh. En el caso de la distribución, el 1% de las actividades restantes se divide entre 15 distribuidores privados.

4.60. El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, creado originalmente en 1964, tiene como objetivo declarado abastecer de electricidad a todos los consumidores del país. Con ese fin, el Ministerio: a) determina el plan general de electricidad y los niveles de generación, transmisión y distribución de energía, y realiza el seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la red eléctrica; b) recomienda tarifas de electricidad según los diferentes niveles de tensión y uso; c) supervisa el estudio y la ejecución de proyectos eléctricos esenciales; d) publica estadísticas y datos relacionados con la producción y el consumo eléctricos; y e) presta los servicios técnicos necesarios.⁵

4.61. Los objetivos del Ministerio son, entre otros: optimizar el uso de las fuentes de energía disponibles teniendo en cuenta la protección del medio ambiente; suministrar electricidad a un precio adecuado; ampliar la utilización de fuentes de energía nuevas y renovables; apoyar la electrificación; conectar la red eléctrica egipcia con los países vecinos de África; impulsar la contribución local al diseño, la aplicación y la fabricación de equipos eléctricos; optimizar las inversiones y mejorar los servicios eléctricos; y utilizar sistemas técnicos modernos y avanzados.⁶ El Ministerio ha adoptado un programa de apoyo a los productores locales de equipos eléctricos; en particular, se propone promover la fabricación de cable de fibra óptica, transformadores, aparatos de medición, aisladores (de hasta 220 KV) y equipos de control.

4.62. Cinco autoridades dependientes del Ministerio supervisan diferentes esferas del sector de la electricidad: a) la Autoridad de Energías Nuevas y Renovables (NREA); b) la Autoridad Ejecutiva de Centrales Hidroeléctricas; c) la Autoridad de Materiales Nucleares; d) la Autoridad de Energía Atómica; y e) la Autoridad de Centrales Nucleares.

4.63. La NREA se estableció en 1986 para ejercer de coordinador nacional con el fin de ampliar los esfuerzos para desarrollar e introducir en Egipto tecnologías de energías nuevas y renovables a escala comercial y aplicar al mismo tiempo programas de conservación de la energía. La NREA está encargada de la planificación y la aplicación de programas de energía renovable en coordinación con otras instituciones nacionales e internacionales competentes.⁷

4.64. La Agencia de Reglamentación del Servicio Público de Electricidad y de la Protección de los Consumidores (EgyptERA), creada en virtud del Decreto Presidencial Nº 326/1997, es un órgano supervisor encargado de la vigilancia y la reglamentación de las relaciones entre los participantes del mercado de la electricidad. Con el Decreto Presidencial Nº 339/2000 se reestructuró EgyptERA, se definió su mandato y se constituyó su Junta Directiva.⁸ La Ley Nº 87/2015 de la Electricidad redefinió las funciones de EgyptERA y mejoró su independencia. EgyptERA se encarga de determinar y de hacer cumplir las normas que deben observar los participantes del mercado de la electricidad con el fin de proteger los intereses de los consumidores y promover la competencia leal. Asimismo, tiene el cometido de formular las normas y los fundamentos económicos para el cálculo de las tarifas eléctricas en el mercado reglamentado y los derechos de uso de las redes de transmisión y distribución. A ese respecto, EgyptERA prepara un estudio para su aprobación por el Consejo de Ministros. EgyptERA se encarga además de supervisar el suministro de energía eléctrica a los consumidores y de examinar los planes de inversión en coordinación con las autoridades pertinentes. EgyptERA recibe y estudia las reclamaciones de los consumidores, y busca soluciones en colaboración con las empresas de distribución competentes; también participa en actividades de

⁵ Información en línea del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, consultada en: http://www.moee.gov.eg/english_new/define.aspx.

⁶ Información en línea del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, consultada en: http://www.moee.gov.eg/english_new/strategy.aspx.

⁷ Información en línea de la NREA, consultada en: <http://www.nrea.gov.eg/english1.html>.

⁸ Información en línea de EgyptERA, consultada en: <http://egyptera.org/ar/el5eta.aspx>.

sensibilización de los consumidores acerca de sus derechos y obligaciones en el mercado de la electricidad.⁹

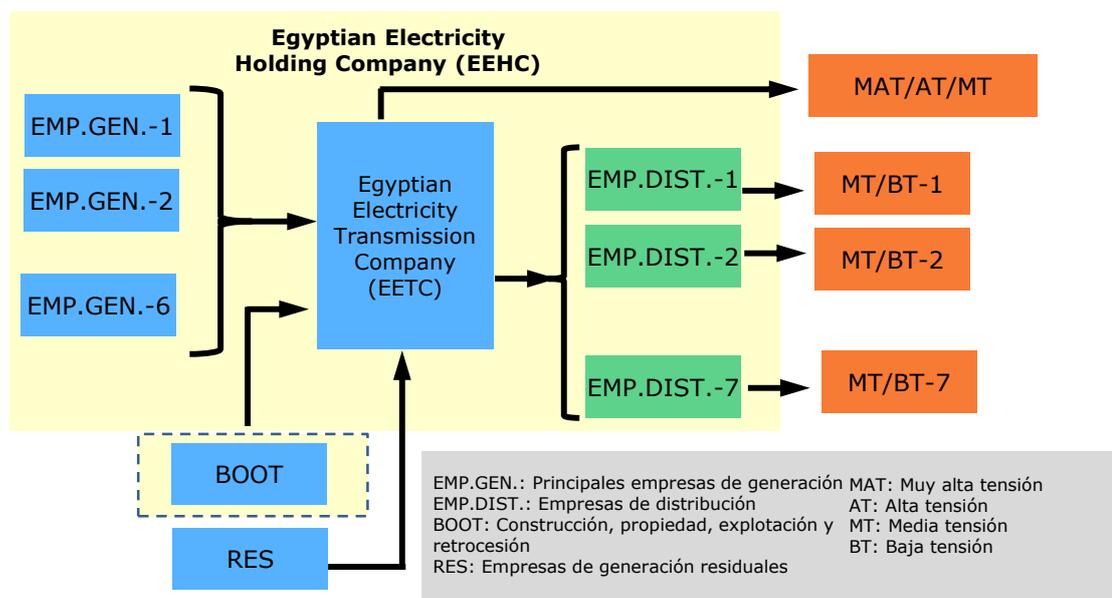
4.65. La principal ley que regula el sector es la Ley N° 87/2015 de la Electricidad. En virtud del Decreto N° 230 de 2016 del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se promulgó el reglamento de aplicación de la Ley de la Electricidad. Otros textos legislativos que reglamentan el sector de la electricidad son: la Ley N° 203/2014 de Fomento de la Producción de Electricidad a partir de Fuentes Renovables de Energía; la Ley N° 164/2000 de Transformación de la Autoridad de la Electricidad de Egipto en Sociedad Anónima Egipcia; la Ley N° 18/1998, que contiene algunas disposiciones relativas a la distribución de la electricidad, las plantas de generación y las redes de transporte, y por la que se modifican determinadas disposiciones de la Ley N° 12 de 1976 por la que se establece la Autoridad de la Electricidad de Egipto; la Ley N° 204/1991 de Instalaciones del Sector de la Electricidad; la Ley N° 102/1986 por la que se establece la Autoridad para el Desarrollo y el Uso de Energías Nuevas y Renovables; la Ley N° 55/1977 relativa al Establecimiento y la Gestión de Maquinaria Térmica y Calderas de Vapor; la Ley N° 12 de 1976 por la que se establece la Autoridad de la Electricidad de Egipto y sus modificaciones en virtud de la Ley N° 100/1996 y la Ley N° 36 de 1984; el Decreto Presidencial N° 933/1976 por el que las instalaciones eléctricas de determinadas gobernaciones se transfieren a la Autoridad de la Electricidad de Egipto; y la Ley N° 63/1974 de Instalaciones Eléctricas.

4.66. La nueva Ley N° 87/2015 de la Electricidad tiene por objeto reformar en profundidad la estructura del sector. El objetivo consiste en liberalizar progresivamente el mercado con el fin de atender el rápido crecimiento de la demanda y facilitar la ampliación de la capacidad de generación por parte del Estado o del sector privado, así como fomentar la competencia, mejorar la eficiencia y aumentar el atractivo de las esferas de la producción y la venta de electricidad para la inversión. En una primera fase se prevé lograr esa liberalización con la distinción de dos segmentos del mercado: a) un segmento reglamentado para los clientes de redes de baja y media tensión, en el que el operador de sistemas de transmisión se transformará en comerciante mayorista público; y b) un mercado competitivo, en el que se ha creado una nueva categoría de proveedores que agrupa las empresas de distribución y los nuevos intermediarios; las empresas de generación pueden vender su electricidad a través de esos proveedores o directamente, con arreglo a contratos bilaterales, a los clientes admisibles vinculados a las redes de alta y muy alta tensión. Ya se han concluido más de 100 contratos bilaterales de ese tipo.

4.67. Los gráficos 4.1 y 4.2 ilustran las principales características y novedades de la reforma del mercado de la electricidad introducida por la Ley N° 87/2015; en ellos se describe la estructura actual del mercado, la estructura reglamentada futura y el mercado competitivo futuro.

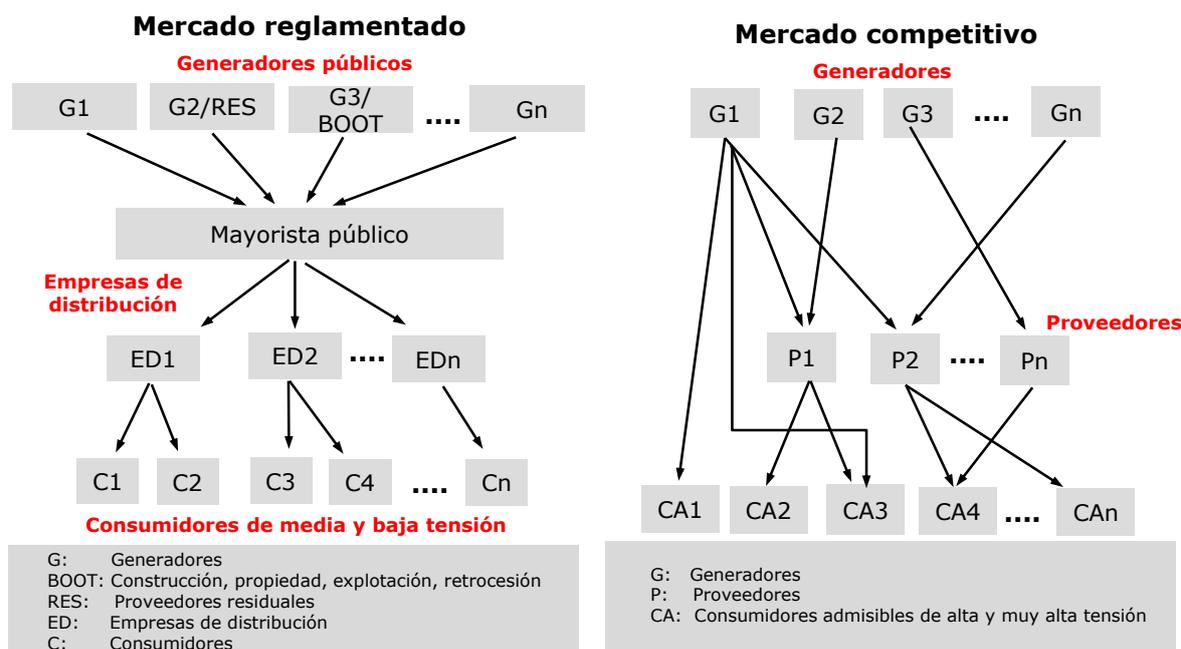
⁹ Información en línea de EgyptERA, consultada en: <http://egyptera.org/ar/el5eta.aspx>.

Gráfico 4.1 Estructura actual del mercado de la electricidad



Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Gráfico 4.2 Estructura futura del mercado de la electricidad



Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.68. Como se ha indicado *supra*, la reforma tarifaria y el ajuste de precios debe ser ratificado por el Gabinete de acuerdo con las recomendaciones de EgyptERA. Las tarifas eléctricas de Egipto se mantuvieron constantes entre 1994 y 2003, y solo se aplicaron ligeros incrementos en determinadas categorías de consumo durante el período 2004-2008, seguidos de incrementos en la tarifa correspondiente al sector industrial. El mantenimiento sin cambios de las tarifas durante un largo período provocó la distorsión de la estructura tarifaria, un menor rendimiento de los indicadores económicos y financieros, un déficit de caja para las compañías eléctricas y una diferencia entre el costo del suministro de energía y los precios de venta. Esa diferencia se salvó con unas subvenciones elevadas que alcanzaron los 22.600 millones de libras egipcias en 2013/2014, de los cuales 19.300 millones correspondieron a subvenciones otorgadas a consumidores residenciales.

Todos esos factores llevaron al Gobierno a decidir que era necesaria una reforma y a encomendar un estudio a EgyptERA. Para ello, se encargó a EgyptERA la preparación de un estudio que incluyese recomendaciones y tuviese en cuenta la protección de las familias de ingresos bajos y el pleno cumplimiento de las políticas de conservación de la energía.

4.69. A partir de las recomendaciones del estudio elaborado por EgyptERA, Egipto emprendió un proceso de reforma de las tarifas eléctricas con el objetivo de alcanzar unas políticas de fijación de precios que cubran los costos con respecto a la tensión suministrada, que promuevan la eficiencia financiera y económica de las compañías eléctricas y que ofrezcan una indicación correcta del uso de la electricidad teniendo en cuenta la dimensión social (es decir, precios asequibles para el consumidor). En julio de 2014, el Gabinete promulgó el Decreto N° 1257/2014 por el que se aprueba el estudio preparado por EgyptERA para la reestructuración de las tarifas eléctricas y la eliminación gradual de las subvenciones a la energía. El Decreto establece una serie de incrementos por etapas de la tarifa eléctrica con miras a alcanzar el costo real de generación, transmisión y distribución de la electricidad, así como la eliminación de las subvenciones en un período de cinco años, que empezó el 1° de julio de 2014 y que finalizará el 30 de junio de 2019. Al término del período de aplicación, las tarifas se revisarán anualmente en función de las variaciones importantes que se produzcan en los elementos del costo o en la situación del mercado.

4.70. La aplicación del programa de reestructuración empezó en 2014/2015. Se prevé que las nuevas tarifas aporten un equilibrio financiero a las compañías eléctricas y que cubran el costo íntegro de generación, transmisión y distribución de la electricidad sobre la base de un supuesto precio del gas natural. El programa, sin embargo, empezó a encontrar dificultades ya en su segundo año (2015/2016), dado que las compañías experimentaron un aumento sustancial de los costos, que se vio agravado por la devaluación de la libra egipcia¹⁰ y que provocó un incremento del precio del gas natural suministrado a las empresas generadoras. En respuesta a esos incrementos, se decidió dejar las tres primeras categorías del sector residencial exentas del incremento tarifario aprobado para 2015/2016, y el cargo por demanda para los clientes industriales de media tensión se mantuvo sin variaciones con respecto a los precios de 2014/2015 a fin de evitar el efecto negativo de un cargo mayor en sus actividades. En 2016, se encargó a EgyptERA el examen de las tarifas aprobadas para el tercer año del plan de reforma y ajuste de precios (2016/2017) y la introducción de las modificaciones necesarias para lograr un equilibrio entre la situación financiera de las compañías eléctricas y su compromiso con la continuidad del suministro de electricidad.¹¹ EgyptERA recomendó mantener la subvención a las tarifas aplicadas a los consumidores de hasta 1.000 kWh al mes (principalmente familias de ingresos bajos). La subvención prevista se estimó en 28.900 millones de libras egipcias. Las tarifas vigentes en 2016/2017 (es decir, del 1° de julio de 2016 al 30 de junio de 2017) figuran en el Decreto N° 43/2016 del Ministro de la Electricidad, promulgado el 8 de agosto de 2016.

4.71. La reforma tarifaria fue motivada en gran medida por el rápido incremento de las subvenciones a los consumidores y el consiguiente efecto que tuvo en las finanzas públicas. Como se indica en el cuadro 4.19, las subvenciones se multiplicaron por 10 entre 2011/2012 y 2012/2013 y se duplicaron en el siguiente ejercicio fiscal. El rápido incremento de lo que parecen ser subvenciones se debe principalmente a un cambio de las convenciones de contabilidad de las empresas de generación, que muestran como subvenciones los precios reducidos de compra de combustible (petróleo y gas) a la EGAS y la EGPC. Las modalidades de cálculo de esas subvenciones se han modificado recientemente de conformidad con la nueva Ley N° 87/2015 de la Electricidad. En el ejercicio financiero 2016/2017, las subvenciones a la producción otorgadas a las empresas de generación se transformaron en subvenciones a la comercialización para las empresas de distribución con el fin cubrir la diferencia entre los costos totales y el precio de venta a los consumidores.

¹⁰ En marzo de 2016 la libra egipcia se devaluó un 13%, a lo que siguió otra depreciación del 86% en noviembre de 2016, cuando se permitió que la moneda flotara (véase la sección 1).

¹¹ EgyptERA (2016), Egyptian Power Sector Reform and New Electricity Law por el Dr. Hafez A. El-Salmawy, Managing Director, Egyptian Electric Utility and Customer Protection Regulatory Agency, consultado en: <http://www.ecrc.org.eg/backend/uploads/documents/dr.Hafez%20El-Salmawy%20-%20EgyptEra.pdf>.

Cuadro 4.19 Subvenciones a la electricidad en Egipto, 2005-2016

(Millones de libras egipcias)

	2005/ 2006	2006/ 2007	2007/ 2008	2008/ 2009	2009/ 2010	2010/ 2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014	2014/ 2015	2015/ 2016
Subven- ciones	769	901	924	946	1.150	1.031	1.054	11.409	22.586	25.657	27.626

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.72. A pesar de las modificaciones introducidas en el plan de tarifas, Egipto sigue comprometido a eliminar gradualmente todas las subvenciones a la energía mediante incrementos anuales de los precios con miras a ajustar los precios de la energía a niveles de recuperación de costos. Sin embargo, se ha prorrogado el calendario de la reforma y se ha trasladado la fecha de finalización de 2019 a 2022 con el fin de tener en cuenta los efectos de la devaluación de la libra egipcia.

4.73. La generación de electricidad de Egipto aún depende en muy alto grado de los combustibles fósiles. En 2016, el 91% de la electricidad generada procedió del petróleo y del gas, mientras que un 7,4% procedió de fuentes hidroeléctricas y un 1,2% de fuentes de energía solar y eólica. Las autoridades tienen previsto invertir esa situación y depender cada vez más de fuentes renovables de generación de electricidad así como del carbón. De hecho, el objetivo fijado para 2030 en la "Estrategia de Desarrollo Sostenible: Visión de Egipto 2030" de 2016 es marcadamente diferente de la situación actual, puesto que prevé que en 2030 solo el 27% de la electricidad total generada procederá del petróleo y del gas, el 29% del carbón, el 16% de la energía solar, el 14% de la energía eólica, el 9% de la energía nuclear y el 5% de la energía hidroeléctrica.

4.74. Se han adoptado diferentes enfoques de política según la fuente de generación de electricidad. Por ejemplo, Egipto no tiene previsto incrementar su dependencia de la energía hidroeléctrica, dado que, con una capacidad instalada de 2.800 MW, su potencial se explota casi por completo. Con respecto a la energía nuclear, el enfoque consiste en ampliarla a medio plazo. A tal fin, en 2015 el Gobierno firmó un contrato con la empresa rusa Rosatom para construir una central de cuatro reactores en El Dabaa. El proyecto que abarca el primer par de reactores, de 1.200 MW de capacidad instalada, está previsto que finalice en 2024. El costo estimado del proyecto es de 20.000 millones de dólares EE.UU. En cuanto a la generación de energía eólica, el Gobierno tiene previsto multiplicar por 10 la capacidad y pasar de 750 MW en 2016 a 7,2 GW para 2022. En lo referente a la energía solar, las autoridades prevén ampliar la capacidad de 150 MW en 2016 a 3,5 GW para 2027, lo que incluye 2,8 GW de energía fotovoltaica y 700 MW de energía solar de concentración. El proceso de licitación de los proyectos de energía solar y eólica se basará probablemente en una tarifa de inyección¹² bajo los auspicios de la Egyptian Electricity Transmission Company y la Autoridad de Energías Nuevas y Renovables. Asimismo, con el fin de promover sus actividades, los productores tendrán derecho a arrendar terrenos a largo plazo por un 2% del valor de la energía producida y a un arancel aduanero del 2% para el equipo y los materiales importados.

4.75. Egipto ha adoptado una serie de medidas para promover las energías renovables y facilitar las asociaciones público-privadas en torno a esas fuentes de energía. En abril de 2007, el Consejo Superior de Energía de Egipto adoptó una resolución sobre un plan ambicioso para cubrir el 20% de la energía generada con energía renovable para 2020, incluida una contribución del 12% de la energía eólica, lo que se traducirá en unos 7.200 MW procedentes de parques eólicos conectados a la red eléctrica. El plan ofrece suficiente margen para que la inversión privada desempeñe un papel preponderante en la consecución de ese objetivo.

4.76. La reforma tarifaria de julio de 2014 garantizó incrementos anuales para las tarifas de energía generada a partir de fuentes renovables durante el mismo período de cinco años y en la misma proporción que para la electricidad generada a partir de fuentes convencionales. El uso de tarifas de inyección se introdujo en septiembre de 2014. La introducción de las tarifas de inyección para energías renovables fue acompañada de contratos de compra de energía a largo plazo, con una duración de entre 20 y 25 años. Asimismo, con el fin de atraer nuevas inversiones, se concedió a EgyptERA la potestad de establecerse por sí misma o de concluir acuerdos de asociación con el sector privado para desarrollar proyectos de energía renovable. En septiembre de 2016, se anunció que

¹² La tarifa de inyección es un mecanismo de política concebido para acelerar la inversión en tecnologías de energías renovables mediante contratos a largo plazo para los productores de energías renovables en función del costo de generación de cada tecnología. Tiene por objeto aportar certidumbre a los precios y ofrecer contratos a largo plazo que ayuden a financiar las inversiones en energías renovables.

antes de finales de octubre de 2016 se pondría en marcha una fase del sistema de tarifas de inyección para los parques eólicos y fotovoltaicos.

4.77. Egipto tiene previsto desarrollar otras centrales eléctricas con inversores privados en régimen de construcción, propiedad y explotación (BOO).¹³ El primer proyecto de esas características es una central de ciclo combinado de 2.250 MW que ACWA Power Company, una sociedad saudita seleccionada mediante un proceso de licitación, construirá y operará en Luxor. El segundo proyecto es una central térmica de carbón de 2.640 MW que ANI, una sociedad de los Emiratos Árabes Unidos, construirá y operará en Ayoun Mousa, en el Sinaí del Sur. El tercer proyecto es una central de ciclo combinado de 2.300 MW que Benchmark International Company, una sociedad privada egipcia, construirá y operará en Towairat. Está previsto que los tres proyectos entren en funcionamiento entre 2022 y 2027, y sus marcos jurídicos tendrán una duración de 25 años.

4.3 Manufacturas

4.3.1 Panorama general

4.78. El sector de las manufacturas se encuentra relativamente diversificado y sigue teniendo una gran importancia para la economía egipcia. Durante el período examinado, el sector manufacturero (excluyendo el del petróleo) tuvo una participación media en el PIB egipcio de cerca del 17,1% y concentró alrededor del 30% de los puestos de trabajo. Los subsectores más importantes son el metalúrgico, el de elaboración de alimentos, el textil y el de productos químicos (cuadro 4.20). Según las autoridades, en 2016 el sector privado aportó aproximadamente el 90% de la producción manufacturera.

Cuadro 4.20 Producción manufacturera, por actividad, 2007-2014

(Miles de millones de libras egipcias)

Sectores	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Metalurgia	53,7	69,8	51,7	46,2	59,7	74,3	61,9	68,6
Elaboración de alimentos	43,9	50,4	51,9	55,7	68,2	76,5	86,7	105,2
Productos químicos	19,1	24,6	22,7	25,3	29,2	35,6	37,1	38,5
Textiles	17,3	20,2	18,4	17,4	22,3	21,3	23,4	26,9
Productos del papel	6,2	7,6	6,3	7,4	8,3	9,5	11,1	11,1
Productos de la madera	0,4	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4	0,5	0,5
Otras ramas de producción	183,7	234,6	208,9	251,2	603,7	626,4	667,3	419,7
Total	324,3	407,6	360,3	403,5	791,8	844,0	888,0	670,5

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.79. En la Estrategia de Desarrollo de la Industria y el Comercio¹⁴ 2016-2020 del Ministerio de Comercio e Industria se considera que el desarrollo industrial es el motor de un desarrollo económico sostenible e inclusivo para Egipto. Con esta Estrategia se pretende: a) incrementar un 8% la tasa anual del crecimiento industrial; b) aumentar la participación de las manufacturas en el PIB hasta un 18%-21%; c) incrementar la aportación de las microempresas y las pymes al PIB; d) aumentar la tasa de crecimiento anual de las exportaciones hasta el 10%; e) crear 3 millones de puestos de trabajo productivos; y f) promover el desarrollo institucional.

4.80. Bajo los auspicios del Ministerio de Comercio Exterior e Industria, los Consejos de Exportación ofrecen apoyo técnico y financiero con el fin de incrementar las exportaciones de manufacturas.¹⁵ El

¹³ El programa de construcción, propiedad y explotación (BOO) es un mecanismo de ejecución de proyectos por el que el Gobierno otorga a una entidad del sector privado el derecho a construir un proyecto con arreglo a unas especificaciones de diseño acordadas y a explotarlo durante un período de tiempo especificado. A diferencia de los programas de construcción, propiedad, explotación y retrocesión (BOOT) o de construcción, explotación y retrocesión (BOT), la entidad del sector privado mantiene la propiedad del proyecto y no tiene que cederla al organismo público al finalizar el período.

¹⁴ Información en línea del Ministerio de Comercio e Industria, consultada en: <http://www.mti.gov.eg/English/MediaCenter/News/PublishingImages/Pages/2017-Strategy/2017%20Strategy.pdf>.

¹⁵ Egipto cuenta con diversos Consejos de Exportación, que tienen por objeto fomentar las exportaciones de sus respectivos sectores o subsectores industriales. Los más importantes son: el Consejo de

Centro Egipcio de Promoción de las Exportaciones proporciona ayuda en forma de desgravaciones fiscales a los exportadores de productos textiles y alimentos elaborados.

4.81. El promedio de los aranceles aplicados en 2017 a los productos manufacturados (según la definición de la CIIU Rev.2) fue del 20,3%, un valor inferior al promedio correspondiente al período abarcado por el examen anterior (21,1%). Existe una importante dispersión arancelaria entre los diversos subsectores, y alrededor del 3% de los aranceles industriales de Egipto están sin consolidar.

4.3.2 Textiles y prendas de vestir

4.82. El subsector de los textiles y las prendas de vestir sigue desempeñando un papel importante en el sector de las manufacturas y en la economía de Egipto, ya que aporta el 3% del PIB y concentra alrededor del 30% del empleo total en las manufacturas. En 2016 las exportaciones de textiles y prendas de vestir alcanzaron los 2.530 millones de dólares EE.UU. Ese mismo año, el subsector estaba compuesto por 7.413 empresas, además de las 196 empresas que operaban en zonas francas. En 2016, alrededor del 99,5% de las empresas pertenecían al sector privado y 40 eran de propiedad pública. En el sector de los textiles y las prendas de vestir no se imponen restricciones específicas a la inversión extranjera.

4.83. Desde el último examen el promedio de los aranceles aplicados tanto a los textiles como a las prendas de vestir ha disminuido; en 2017 el correspondiente a los textiles (CIIU 321) se situó en el 16,2% y el de las prendas de vestir, con excepción del calzado (CIIU 322), en el 35,4%.

4.84. Las zonas industriales calificadas (QIZ) son áreas geográficas designadas situadas en el territorio egipcio que disfrutan de un acceso libre de derechos a los Estados Unidos. Para que las empresas ubicadas en estas áreas puedan beneficiarse de ese acceso libre de derechos al mercado estadounidense, al menos el 35% del valor de los productos lo deben aportar manufacturas producidas en una QIZ egipcia, y al menos el 10,5% del valor total debe consistir en insumos israelíes. En febrero de 2017 habían sido autorizadas a operar en el marco de este régimen 966 empresas situadas en 15 QIZ designadas, de las cuales 773 pertenecían al sector de los textiles y las prendas de vestir. La mayoría de las empresas están radicadas en la zona del Gran Cairo y en Alejandría. En 2016 las exportaciones totales realizadas en el marco de este régimen ascendieron a 674 millones de dólares EE.UU.

4.85. Las empresas que operan en las QIZ son libres para exportar dentro o fuera de su marco, y su capital puede ser egipcio o extranjero. Además de cumplir la norma descrita previamente sobre el valor mínimo necesario para obtener el reconocimiento del origen, para que los productores de las QIZ, tanto del lado egipcio como del israelí, puedan disfrutar de las ventajas asociadas a estas zonas, deben aportar de forma estable al menos el 20% del costo total de producción de los productos que pueden optar al trato libre de derechos, excluyendo los beneficios, aun en el caso de que esos costos no formen parte del requisito de contenido mínimo del 35%. A estos efectos, los costos podrán incluir los materiales originarios, los sueldos y salarios, el diseño, la investigación y el desarrollo, la depreciación del capital de inversión, los gastos generales (incluidos los gastos de comercialización), etc.¹⁶

4.86. La Unidad de Zonas Industriales Calificadas forma parte de la Oficina Técnica del Ministerio de Comercio e Industria, y presta apoyo ejecutivo y técnico a la parte egipcia del Comité Conjunto que se ocupa de gestionar la puesta en práctica de los términos que fija el Protocolo de Establecimiento de las QIZ.¹⁷ Esta Unidad tiene por objetivo que las empresas egipcias que reúnen

Exportación de las Industrias Médicas; el Consejo Egipcio de Exportación de Cuero; el Consejo de Exportación de Productos Agropecuarios; el Consejo de Exportación de Productos Alimenticios; el Consejo de Exportación de las Industrias de la Construcción, de Materiales Refractarios y de la Metalurgia; el Consejo de Exportación de Prendas de Vestir Confeccionadas; el Consejo de Exportación de Productos Químicos y Abonos; el Consejo Egipcio de Exportación de Muebles; el Consejo Egipcio de Exportación de las Industrias Mecánicas; el Consejo de Exportación de Textiles para el Hogar; y el Consejo Egipcio de Exportación de Artesanías.

¹⁶ Artículo II.D.1.b del Protocolo entre el Gobierno de la República Árabe de Egipto y el Gobierno del Estado de Israel sobre zonas industriales calificadas, consultado en:

http://www.qizegypt.gov.eg/About_Textprotocol.aspx.

¹⁷ El Comité Conjunto de las QIZ se encarga de: a) supervisar la aplicación del Protocolo sobre las QIZ; b) verificar el pleno cumplimiento de los requisitos de las QIZ; c) expedir y/o anular los certificados previstos en el artículo E del Protocolo; d) definir las listas de empresas de conformidad con el artículo F del Protocolo; y

las condiciones puedan maximizar los beneficios derivados de la exportación a los Estados Unidos de mercancías egipcias libres de derechos, y es responsable de: recibir las solicitudes de las empresas egipcias ubicadas en las zonas designadas como QIZ que desean ser incluidas en la lista de compañías con derecho a recibir un trato preferencial por parte de los Estados Unidos en el marco del Protocolo sobre las QIZ; verificar que las solicitudes cumplen todos los requisitos en materia geográfica y de normas de origen que establece el Protocolo; y auditar a las empresas que figuran en la lista de las QIZ para comprobar si siguen cumpliendo los requisitos de aptitud. La Unidad también actúa como centro de información para las empresas nacionales y extranjeras interesadas en operar bajo las condiciones previstas en el Protocolo sobre las QIZ.¹⁸

4.3.3 Elaboración de productos alimenticios

4.87. La elaboración de productos alimenticios es un sector importante que en 2016 concentró el 25% del empleo de todo el sector industrial y aportó casi el 5% del PIB del país. Durante los últimos cinco años, la tasa media anual de crecimiento de este sector ha sido del 12%. Sus principales actividades incluyen la molienda de trigo y la confección de pan, la producción de aceites comestibles y la producción de refrescos. Según las autoridades, las ventas de exportación del sector aumentaron de 226 millones de dólares EE.UU. en 2002 a 2.719 millones de dólares EE.UU. en 2016. Los principales alimentos exportados por Egipto son los productos lácteos, las legumbres y hortalizas congeladas y el azúcar refinado, y la mayor parte de la producción del sector se destina a países árabes y europeos.

4.88. La elaboración de productos alimenticios es la segunda mayor industria manufacturera de Egipto por volumen de producción, por detrás del sector del coque y los productos refinados del petróleo. En el sector operan 7.212 empresas, de las que 28 son de propiedad pública; el 99,6% restante son empresas privadas. Durante la mayor parte del período objeto de examen no se han aplicado restricciones específicas a la inversión extranjera en este sector; sin embargo, la Ley de Inversiones Nº 72/2017 prohíbe la concesión de licencias para llevar a cabo proyectos que impliquen la elaboración de bebidas alcohólicas en zonas francas.

4.89. En 2017 los tipos arancelarios medios aplicados a las importaciones de productos alimenticios y bebidas oscilaron entre el 13,6% aplicado a los productos alimenticios (CIU 311) y el 1.292,4% aplicado a las bebidas (CIU 313). Por motivos religiosos, Egipto mantiene aranceles prohibitivos de hasta el 3.000% para las importaciones de bebidas alcohólicas; sin embargo, el arancel aplicado a las bebidas alcohólicas importadas con una licencia expedida por el Ministerio de Turismo es del 300%.

4.4 Servicios

4.4.1 Servicios financieros

4.4.1.1 Servicios bancarios

4.90. Egipto cuenta con un sector bancario grande que ha resistido con éxito la crisis financiera y los recientes acontecimientos políticos gracias a un proceso de fusión de empresas y a la supervisión eficaz del Banco Central de Egipto.

4.91. Durante el período examinado, el número de bancos se redujo de 59 en 2005 (de los cuales 13 estaban controlados por empresas extranjeras y 14 eran sucursales de bancos extranjeros) a 40 en 2015 (de los que 15 estaban controlados por empresas extranjeras y 6 eran sucursales de bancos extranjeros). En 2015, los bancos nacionales representaban el 71,2% del balance total del sector bancario, los bancos controlados por capital extranjero el 24,2% y las sucursales de bancos extranjeros el 4,6%. Durante el período objeto de examen aumentó notablemente la participación conjunta de los bancos controlados por empresas extranjeras y las sucursales de bancos extranjeros, que pasó del 15,4% en 2005 al 28,8% en 2015.

e) elaborar un informe anual que se presenta a los Ministros pertinentes. El Comité Conjunto de las QIZ ejerce sus funciones de forma trimestral.

¹⁸ Información en línea de QIZ Egipto, consultada en: <http://www.qizegypt.gov.eg/>.

4.92. A finales de 2017 había cinco grandes bancos (el Banco Nacional de Egipto, el Banco Misr, el Banco de El Cairo, el Banco Agrícola de Egipto y el Banco Internacional Árabe Africano) cuya propiedad seguía siendo íntegramente estatal. Durante el período examinado se privatizaron varios bancos, como Alexbank, que fue adquirido por San Paolo Intesa (Italia) en 2006. Además, hay planes para privatizar parcialmente el Banco de El Cairo en un futuro próximo. En los últimos años se han producido varias adquisiciones en el sector bancario de propiedad extranjera. Por ejemplo: en 2013 BNP (Francia) vendió sus participaciones al Emirates National Bank of Dubai (Emiratos Árabes Unidos); también en 2013 el Banco Nacional de Qatar adquirió el Banco de la National Societé Générale (NSGB) de Egipto; en 2015 Al Ahli Bank (Kuwait) adquirió el Banco del Pireo de Egipto (Grecia); y en 2017 Barclays (Reino Unido) vendió sus participaciones en Egipto al Banco Attijariwafa (Marruecos).

4.93. Los indicadores de solidez financiera del sistema bancario son relativamente positivos. A finales de junio de 2017 el promedio del coeficiente de garantía, incluyendo la reserva de cobertura del capital, era del 14,5%, mientras que en enero de ese mismo año el coeficiente mínimo obligatorio era del 11,25%. En esa misma fecha, el coeficiente de apalancamiento era del 6,2%, mientras que el coeficiente indicativo era del 3%. El rendimiento promedio de los activos fue del 1,5%. El coeficiente de créditos fallidos sigue siendo relativamente bajo (el 5,5% en junio de 2017), y de hecho ha disminuido durante el período examinado. Sin embargo, la tasa de penetración de los servicios financieros sigue siendo baja, ya que solo el 14% de los ciudadanos egipcios poseen una cuenta bancaria formal.

4.94. En el recuadro 4.1 *infra* se ofrece información más detallada sobre los indicadores económicos y estadísticos del sector de los servicios bancarios en Egipto.

Recuadro 4.1 Principales indicadores económicos y estadísticos del sector de los servicios bancarios en Egipto

Número de bancos:

2005: 59 bancos (de los cuales 12 estaban controlados por empresas extranjeras y 14 eran sucursales de bancos extranjeros)

2010: 39 bancos (de los cuales 14 estaban controlados por empresas extranjeras y 15 eran sucursales de bancos extranjeros)

2015: 40 bancos (de los cuales 15 estaban controlados por empresas extranjeras y 6 eran sucursales de bancos extranjeros)

Concentración/participación de los distintos tipos de bancos en el balance total de los bancos (%):

2005: bancos nacionales: 84,6%; bancos controlados por empresas extranjeras: 10,2%; sucursales de bancos extranjeros: 5,2%

2010: bancos nacionales: 72,8%; bancos controlados por empresas extranjeras: 22,9%; sucursales de bancos extranjeros: 4,3%

2015: bancos nacionales: 71,2%; bancos controlados por empresas extranjeras: 24,2%; sucursales de bancos extranjeros: 4,6%

Participación estatal: Banco Nacional de Egipto (100%), Banco Misr (100%), Banco de El Cairo (100%), Banco Agrícola de Egipto (100%) y Banco Rural Árabe de Egipto (100%)

Balance total (millones de libras egipcias): 2005: 705.146; 2010: 1.220.655; 2015: 2.198.979; junio de 2016: 2.846.094

Actividades crediticias

2005: crédito en el país: 75,7%; crédito en el extranjero: 24,3%

2010: crédito en el país: 67,4%; crédito en el extranjero: 32,6%

2015: crédito en el país: 66,6%; crédito en el extranjero: 33,4%

Junio de 2016: crédito en el país: 73,1%; crédito en el extranjero: 28,7%

Coeficiente de créditos fallidos: 2011: 10,5%; 2015: 6,1%; 2016: 6%

Operaciones con valores: (valores en cuentas bancarias en millones de libras egipcias):

2005: 172.177; 2010: 405.895; 2015: 1.016.025

Tasa de bancarización: 14%

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.95. El marco reglamentario del sector bancario egipcio se basa en la Ley Nº 88/2003 (Ley Bancaria), y en términos generales se ha mantenido estable durante el período examinado. Las reformas y las actividades de reglamentación que se han llevado a cabo durante el período objeto de examen se pueden clasificar en tres fases.

4.96. En la primera fase, que empezó en 2004, el Banco Central de Egipto puso en marcha un paquete de reformas destinadas a privatizar y consolidar el sector bancario, con las que abordó el problema de los créditos fallidos, la reestructuración de los bancos de propiedad estatal y la mejora de la supervisión.

4.97. En la segunda fase, que tuvo lugar entre 2009 y 2012, el Banco Central de Egipto inició el segundo conjunto de reformas. Los principales pilares del programa de reforma fueron:

- Supervisar y vigilar la puesta en marcha de un plan integral de reestructuración operativa y financiera para los tres bancos especializados de propiedad estatal.
- Hacer un seguimiento de la reestructuración operativa e institucional de los bancos públicos a fin de garantizar la sostenibilidad de las mejoras implementadas durante la primera fase, y ultimar las prescripciones necesarias para mejorar su eficacia.
- Adoptar una iniciativa para fomentar el desarrollo y el crecimiento de las actividades y servicios del sector bancario orientados a varios sectores, especialmente a las pymes.
- Comenzar la aplicación de las normas cautelares de Basilea II y III.
- Revisar la gestión de los bancos mediante la promulgación, en agosto de 2011, del Reglamento de Gestión de los Bancos. En este Reglamento se define la relación entre la gerencia de un banco, su junta directiva, sus accionistas y las demás partes interesadas, y se identifican las competencias y responsabilidades de cada uno de estos actores. El Reglamento preveía la creación obligatoria de comités de auditoría, gestión de riesgos, remuneración y beneficios, y gestión. En septiembre de 2014 se promulgó otro Reglamento con el fin de reforzar el sistema de control interno de los bancos, principalmente exigiendo la separación efectiva de las responsabilidades y la independencia de las tres principales funciones de control interno (auditoría, riesgo y cumplimiento), y definiendo las tareas y responsabilidades de cada una de estas funciones.

4.98. En la tercera fase, que empezó en 2015 y actualmente (noviembre de 2017) sigue en ejecución, las medidas reglamentarias del Banco Central de Egipto se centraron en: a) alentar a los bancos a conceder financiación a las pymes mediante la publicación, en diciembre de 2015, de una definición unificada de este tipo de empresas que se actualizó en marzo de 2017; b) exigir a los bancos que en 2020 destinaran el 20% de su cartera total de préstamos a conceder créditos a microempresas y pymes; y c) limitar al 5% el tipo de interés aplicado a las pequeñas empresas, al 7% el tipo aplicado a los préstamos a largo plazo solicitados por empresas medianas para financiar sus gastos de capital, y al 12% el tipo aplicado a los préstamos solicitados por empresas medianas para financiar su capital de explotación.

4.99. Los planes futuros para la inminente cuarta fase contemplan:

- Elaborar una nueva ley bancaria para incrementar la independencia del Banco Central y reforzar su estructura de gestión, así como para mejorar el control interno y la gestión de los bancos.
- Ampliar la función de las garantías crediticias reforzando la Compañía de Garantía de Créditos a fin de reducir los riesgos que atribuyen los bancos a la concesión de préstamos a las pymes.
- Aumentar la inclusión financiera mediante la creación de un departamento específico dentro del Banco Central dedicado a esta cuestión, y a través de la publicación de informes sobre esta materia.

- Mejorar la protección de los consumidores a través de nuevos reglamentos que establezcan los derechos y obligaciones de los bancos respecto a sus clientes y que definan de forma más precisa la forma de gestionar las reclamaciones de estos últimos.
- Promocionar los servicios financieros digitales a través de la creación, a principios de 2017, de un Consejo Nacional de Pagos, y mediante la elaboración por el Banco Central de una ley orientada a impulsar las operaciones financieras digitales.
- Reducir a la mitad la brecha de género para 2021. Para alcanzar este objetivo, el Banco Central elaborará un conjunto de indicadores del lado de la oferta sobre el acceso de las mujeres a los servicios financieros y sobre el uso que hacen de ellos, a fin de medir la inclusión financiera de las mujeres y determinar la situación de partida en lo que se refiera a la brecha de género. El Banco Central firmó un memorando de entendimiento con el Consejo Nacional de Mujeres para aprovechar las iniciativas llevadas a cabo por el Consejo y promocionar el espíritu empresarial de las mujeres en el sistema financiero formal.

4.100. Con independencia de que sean de propiedad nacional o extranjera, para poder operar en Egipto los bancos deben obtener una licencia que expide el Banco Central. El Banco Central inscribe todas las entidades que pretenden ejercer actividades bancarias o abrir sucursales de bancos extranjeros en Egipto en un registro especial creado para ello. La Ley Nº 88/2003 establece una serie de condiciones y procedimientos que se deben cumplir antes del registro. En este sentido, el régimen que se aplica se hace eco de los compromisos contraídos en el marco del AGCS, sobre la base del *statu quo*, esto es, someter a una prueba de necesidades económicas a las sucursales de bancos extranjeros, pero no a los bancos de propiedad conjunta.

4.101. El número de licencias que se pueden conceder no está limitado legalmente, pero se lleva a cabo una política deliberada de consolidación de los bancos existentes por la cual solo se puede acceder al mercado bancario egipcio a través de adquisiciones. Las licencias se conceden por un tiempo indefinido. Los propietarios de un banco pueden vender la licencia concedida a su entidad si cuentan con la aprobación previa del Banco Central. El capital mínimo exigido para obtener una licencia para una sociedad anónima es de 500 millones de libras egipcias, mientras que para una sucursal de un banco extranjero el mínimo es de 50 millones de dólares EE.UU. o su equivalente en divisas convertibles.

4.102. La política que se sigue para la asignación administrativa de los recursos financieros prioriza los programas para financiar a las microempresas y las pymes, como se mencionó previamente, así como la asignación de créditos hipotecarios a personas con niveles de ingresos bajos.

4.103. El objetivo operativo de la política monetaria de Egipto es el tipo de interés interbancario a un día. El Banco Central gestiona un "sistema de pasillo" en el que los tipos de interés de los depósitos y de los préstamos a un día se consideran la referencia mínima y máxima, respectivamente. Estos tipos se utilizan para determinar otros tipos de interés y cargos que el mercado fija siguiendo los movimientos de los tipos básicos del Banco Central. Desde marzo de 2013, el Banco Central opera esencialmente mediante subastas de valores (pactos de recompra) o depósitos (pactos de recompra inversa), en función de las condiciones de liquidez existentes en el mercado.

4.104. Con respecto a las medidas destinadas a velar por el cumplimiento de los Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz del Comité de Basilea, en 2008 el Banco Central de Egipto y el Banco Central Europeo, en colaboración con los bancos centrales de siete países europeos, firmaron el Memorando de Entendimiento del Programa Basilea II. En consecuencia, los bancos egipcios aplican una reglamentación basada en el primer pilar de Basilea II desde diciembre de 2012, y además el Banco Central de Egipto está poniendo en práctica Basilea III y estudiando los requisitos de política monetaria correspondientes.

4.105. En 2016 el Banco Central de Egipto empezó a poner en práctica una reserva de cobertura de capital, en virtud de la cual en enero de 2016 el coeficiente de garantía total (al margen de la reserva de cobertura de capital) se fijó en el 10,625%. Este coeficiente fue revisado para que sea del 11,25% a partir de enero de 2017, del 11,875% a partir de enero de 2018 y del 12,5% a partir de enero de 2019.

4.106. Durante el período examinado, Egipto reforzó su política contra el blanqueo de dinero: la Ley Nº 80/2002 de Lucha Contra el Blanqueo de Dinero fue enmendada tres veces (mediante las Leyes Nº 78/2003, Nº 181/2008 y Nº 36/2014). El objetivo de estas enmiendas era adoptar una estrategia integral para determinar los delitos (tanto los graves como los leves); someter a más entidades a las obligaciones fundamentales en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y contra la financiación del terrorismo, a fin de incluir actividades o profesiones no financieras designadas y añadir otras instituciones financieras; ampliar las obligaciones en materia de información para incluir las transacciones sospechosas de provenir de actividades delictivas; y ampliar las competencias de la Unidad Egipcia de Lucha Contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo (EMLCU).

4.107. El reglamento de aplicación de la Ley de Lucha Contra el Blanqueo de Dinero (Decreto Nº 951/2003 del Primer Ministro) también fue enmendado en tres ocasiones durante el período examinado (mediante los Decretos Nº 1463/2006, Nº 2367/2008 y Nº 1569/2016), principalmente para determinar cuáles iban a ser las autoridades encargadas de regular las actividades o profesiones no financieras designadas y las instituciones financieras sujetas a las obligaciones fundamentales en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La Ley Nº 8/2015 de Regulación de las Listas de Terroristas y Entidades Terroristas incluye dos listas nacionales con nombres de terroristas y entidades terroristas, define medidas para inmovilizar los fondos de los terroristas y las entidades terroristas incluidos en las listas y prohibir sus actividades, y establece procedimientos para gestionar esos fondos. La Ley de Lucha contra el Terrorismo (Ley Nº 94/2015) define la financiación del terrorismo y los delitos y actos terroristas de conformidad con las convenciones y normas internacionales que ha ratificado, y a las que se ha adherido, Egipto. Otra de las medidas reglamentarias en materia de lucha contra el blanqueo de dinero son los procedimientos de debida diligencia con respecto al cliente dictados en 2008 por EMLCU para todas las instituciones financieras. En 2011 la EMLCU modificó los procedimientos de debida diligencia destinados a los bancos, y en 2012 modificó los destinados a las demás instituciones financieras. Además, en 2016 la EMLCU emitió otros procedimientos de debida diligencia destinados a los pagos a través de teléfonos móviles.

4.108. En el artículo 87 de la Ley Bancaria (Ley Nº 88/2003) se prevé un sistema de seguros de depósitos, pero en noviembre de 2017 no había sido creado. Las autoridades señalaron que la estructura de este sistema se definiría en la prevista nueva ley bancaria.

4.4.1.2 Seguros

4.109. A pesar de su tasa de penetración relativamente baja (en 2015-2016 las primas de seguros solo representaron el 0,7% del PIB), Egipto tiene un sector asegurador bien desarrollado que cuenta con 36 empresas de seguros y 61 de corretaje de seguros. Entre las 36 empresas de seguros hay 1 de propiedad estatal (la Compañía de Seguros Misr) y 20 cuya propiedad es, al menos en parte, extranjera. A diferencia del sector bancario, en este mercado siguen entrando nuevos participantes, como fue el caso de la empresa francesa AXA en 2015.

4.110. El recuadro 4.2 *infra* incluye información más detallada sobre los principales indicadores económicos y estadísticos del sector de los servicios de seguros en Egipto.

Recuadro 4.2 Principales indicadores económicos y estadísticos del sector de los seguros en Egipto

Número de compañías de seguros

2005: 5 de seguros de vida; 8 de seguros distintos de los de vida; 6 de seguros de vida y distintos de los de vida; 1 de reaseguros; y 1 sociedad de seguros mutuos.¹⁹

2010: 9 de seguros de vida; 14 de seguros distintos de los de vida; 5 de seguros de vida y distintos de los de vida; 0 de reaseguros; y 1 sociedad de seguros mutuos.

2015: 14 de seguros de vida; 20 de seguros distintos de los de vida; 0 de reaseguros; y 1 sociedad de seguros mutuos (la categoría correspondiente a las compañías de "seguros de vida y distintos de los de vida" desapareció debido a un cambio reglamentario²⁰ que tuvo lugar en 2008 y que preveía un período de transición hasta 2015).

2017: 15 de seguros de vida; 20 de seguros distintos de los de vida; 0 de reaseguros; y 1 sociedad de seguros mutuos. En total hay 9 empresas de *takaful* (seguro islámico), de las cuales 5 son de seguros distintos de los de vida y 8 son de propiedad extranjera.

Nuevos participantes, adquisiciones, cierres y fusiones (2005-2015): en 2006 se fundó la Insurance Holding Company como nueva propietaria de la reaseguradora estatal y de las tres aseguradoras estatales; en 2007 se concedió la autorización a varias nuevas empresas de *takaful* para operar en los segmentos de los seguros de vida y los seguros distintos de los de vida. Royal and Sun Alliance salió del mercado y dejó que sus socios locales siguieran operando como Royal Insurance Co (Egipto). En 2008 Egypt Re y Al Chark fueron absorbidas por Misr. En 2010 finalizó la fusión de la sección de seguros distintos de los de vida de la Compañía Nacional con Misr; en 2015 AXA (Francia) adquirió Commercial International Life.

Corredurías de seguros: 61 empresas con 8.000 empleados, ninguna de las cuales es de propiedad extranjera.

Balance total del sector de los seguros:

2005: 22.200 millones de libras egipcias (de las cuales, el 39,8% correspondió a seguros de vida y el 60,2% a seguros distintos de los de vida)

2010: 40.100 millones de libras egipcias (de las cuales, el 52,7% correspondió a seguros de vida y el 47,3% a seguros distintos de los de vida)

2015: 60.000 millones de libras egipcias (de las cuales, el 58% correspondió a seguros de vida y el 42% a seguros distintos de los de vida)

Primas brutas suscritas y cuotas de mercado de las 5 principales empresas de seguros de vida (2015-2016, en millones de libras egipcias y en %)

Compañía de Seguros de Vida Misr: 2.804 (33,7%), Compañía de Seguros Met Life (antes Alico Life): 1.404 (16,9%), Compañía de Seguros de Vida Allianz: 1.363 (16,4%), Compañía Comercial Internacional de Seguros de Vida (CIL): 1.095 (13,2%), Compañía de Seguros de Vida del Canal de Suez: 432 (5,2%).

Total de las 5 principales empresas: 7.098 (85,3%)

Primas brutas suscritas y cuotas de mercado de las 5 principales empresas de seguros distintos de los de vida (2015-2016, en millones de libras egipcias y en %):

Compañía de Seguros Misr: 5.178 (52,3%), Compañía de Seguros del Canal de Suez: 616 (6,22%), Bupa Egipto 559 (5,6%), Grupo Asegurador Árabe Misr (GIG): 536 (5,4%), Compañía Oriental de Seguros - Egipto: 350 (3,5%).

Total de las 5 principales empresas: 7.239 (73%)

Penetración de los seguros (aportación de las primas de seguros al PIB, en %): 2005: 0,80%; 2010: 0,90%; 2015: 0,67%.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.111. La Autoridad de Reglamentación (FRA) es el organismo responsable de supervisar el sector de los seguros. La FRA era conocida como la Autoridad de Supervisión Financiera de Egipto (EFSA) hasta noviembre de 2017. La EFSA ha firmado acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento con los Emiratos Árabes Unidos, Alemania, Iraq, Sudáfrica, Ucrania, Malasia, Bahrein, los Estados Unidos, Libia, el Yemen, Túnez y el Sudán.

4.112. Estas son las principales novedades que se han producido en materia reglamentaria en el sector de los seguros:

¹⁹ En el mercado egipcio de los seguros no hay sucursales de empresas aseguradoras extranjeras ni empresas cautivas. Las empresas de seguros o reaseguros deben constituirse como sociedades anónimas egipcias. Sin embargo, se permite que la proporción de propiedad extranjera alcance el 100%.

²⁰ Ley Nº 118 de 2008 por la que se modifica la Ley Nº 10 de 1981, y su reglamento de aplicación (Decreto Nº 245 de 2008).

- El Decreto Presidencial Nº 246/2006, de 6 de septiembre de 2006, creó la Insurance Holding Company y la convirtió en la nueva matriz de las tres aseguradoras estatales y de la reaseguradora estatal, a fin de fusionarlas de cara a su eventual privatización.
- El Decreto Nº 72/2007 creó un fondo de garantía para cubrir a las víctimas de vehículos sin seguro y vehículos que se dan a la fuga.
- La Ley Nº 118/2008 y su reglamento de aplicación (el Decreto Nº 245/2008) introdujeron cambios importantes en la Ley Nº 10/1981, entre los que cabe citar: el incremento a 60 millones de libras egipcias del capital mínimo exigido a las empresas de seguros de vida y distintos de los de vida; el endurecimiento de las normas de inversión aplicables a todas las empresas; la exigencia de cualificaciones mínimas y datos de registro a todos los corredores de seguros, tanto particulares como empresas (que fueron autorizadas a operar por primera vez); y la aplicación de una estrategia de supervisión basada en los riesgos por parte de la EFSA.
- La Ley Nº 10/2009 creó la Autoridad de Supervisión Financiera de Egipto (EFSA), que pasó a ser el organismo supervisor de todas las operaciones no bancarias. La EFSA controla y supervisa las operaciones de seguros, los mercados de capital, las propiedades inmobiliarias, los productos básicos, el arrendamiento financiero y el *factoring*, y sustituyó a los diversos reguladores específicos, entre ellos la Autoridad General de Supervisión de Seguros. La EFSA también tiene competencias sobre cualquier nuevo instrumento o producto financiero no bancario. Los reglamentos anexos a la Ley Nº 10 quedaron incluidos en el Decreto Presidencial Nº 192/2009.
- La Resolución Nº 122/2015 de la EFSA constituyó el primer paso hacia la creación de un entorno reglamentario para las ventas en línea, permitiendo que las aseguradoras ofrezcan en línea seguros obligatorios de responsabilidad civil de vehículos, seguros de viaje y seguros de vida temporales.
- La Resolución Nº 66/2015 de la EFSA sobre operaciones con corredores de reaseguros extranjeros estableció los requisitos de capital mínimo (60 millones de dólares EE.UU. y una calificación BBB) para poder operar en Egipto.
- La Resolución Nº 14/2015 de la EFSA permitió la comercialización de productos y servicios de seguros a través de los bancos que disponen de la licencia que concede el Banco Central o de la Administración Nacional de Correos.
- Entre los últimos cambios reglamentarios figuran la creación en 2016 de los marcos de supervisión para autorizar los microseguros y la distribución de pólizas de seguros a través de canales como los corredores, las oficinas de correos y las agencias de viajes. Desde 2015 se han celebrado conversaciones para crear una nueva compañía reaseguradora egipcia con capital de inversores nacionales y extranjeros.

4.113. Las empresas que desean incorporarse al mercado de seguros egipcio deben constituirse como sociedades anónimas egipcias y obtener una licencia nueva; además, deben disponer de un capital mínimo de 60 millones de libras egipcias, del cual el mínimo desembolsado debe ascender a 30 millones. Las empresas extranjeras que solicitan una licencia en Egipto deben disponer de licencia en sus países de origen y contar con la autorización previa de la EFSA. No está permitido el establecimiento de sucursales de compañías aseguradoras extranjeras. Cualquier persona o entidad que desee poseer el 10% o más de las acciones de una compañía de seguros necesita la autorización del Primer Ministro. Entre los criterios que se aplican para evaluar las solicitudes de licencia se encuentran las cualificaciones de las personas físicas según los principios sobre "aptitud e idoneidad" de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS). Durante el proceso también se examina la documentación de la licencia de la que dispone la compañía aseguradora en su país de origen. Las licencias de seguros no se pueden vender ni traspasar. Una misma sociedad de cartea puede disponer de licencia de seguros de vida y de seguros distintos de los de vida, pero debe explotar ambos negocios de forma independiente.

4.114. A pesar de que las compañías de seguros deben constituirse en el país, su propiedad puede ser 100% extranjera. El seguro frente a riesgos se puede gestionar fuera de Egipto. Los directores

gerentes de las compañías aseguradoras de propiedad estatal pueden ser extranjeros. El número de proveedores no está limitado. Las empresas de propiedad estatal, el resto de las empresas de propiedad nacional y las filiales de propiedad extranjera reciben el mismo trato. Existe el reconocimiento de la supervisión realizada en el país de origen de las compañías de seguros de propiedad extranjera. Antes de su salida al mercado, todos los productos (pólizas de seguros) deben contar con la aprobación de la EFSA.

4.4.1.3 Bolsa y valores

4.115. Egipto cuenta con un mercado bursátil y de valores bien desarrollado. En los últimos años la bolsa se ha deteriorado, como pone de manifiesto la contracción de la capitalización bursátil de las empresas cotizadas (del 40% del PIB en 2010 al 25% en 2015). El mercado de bonos es más estable, especialmente debido a los préstamos al Estado. En el recuadro 4.3 *infra* se muestran los principales indicadores económicos y estadísticos del mercado bursátil y del sector de los servicios relacionados con valores de Egipto.

Recuadro 4.3 Principales indicadores económicos y estadísticos del mercado bursátil y de valores de Egipto

Bolsa y valores

Capitalización de las empresas cotizadas (% del PIB de ese mismo año)

2010:40%; 2015:25%; 2017: 25,6%

Valor bruto de los bonos de emisión pública

2010: 14.660 millones de libras egipcias (de las cuales el 100% corresponde a prestatarios egipcios, ya que, si bien en Egipto los prestatarios extranjeros pueden comprar bonos de emisión pública, solo pueden hacerlo a través de empresas nacionales)

2015: 5.000 millones de libras egipcias (de las cuales el 100% corresponde a prestatarios egipcios)

Valor de las acciones cotizadas/capitalización bursátil

2010: 41,0%; 2015: 27,0%

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.116. El organismo supervisor de la bolsa y los valores es la Autoridad de Supervisión Financiera de Egipto (EFSA).

4.117. No hay empresas extranjeras *per se*, ya que todas ellas deben adoptar la forma de sociedad anónima egipcia. No obstante, el porcentaje del capital extranjero de estas empresas puede ser de hasta el 100%. Además, si una empresa realiza actividades comerciales desde fuera de Egipto necesita disponer de un código de registro en el país. El número de proveedores no está sujeto a limitaciones, y tampoco se imponen restricciones a las transacciones bursátiles por parte de extranjeros, que deberán llevar a cabo sus operaciones de compra y venta a través de "agentes de valores" que estén registrados en Egipto. En los mercados de capital de Egipto se aplican las normas internacionales de contabilidad.

4.118. Uno de los compromisos en materia de valores contraídos por Egipto en el marco del AGCS es la liberalización de los cuatro modos de suministro. En consecuencia, el mercado está completamente liberalizado, y esta liberalización está plenamente consolidada. En cuanto a la concesión de licencias, los criterios formales aplicables a los agentes de valores y a los administradores de activos figuran en la Ley N° 95/1992.

4.119. Los criterios de concesión de licencias para los fondos mutuos, que también están supervisados por la EFSA, figuran igualmente en la Ley N° 95/1992. Los fondos de inversión se deben constituir como sociedades anónimas, cuyo capital debe aportarse en efectivo. Los fondos deben encargar la gestión de sus actividades a una entidad especializada, según se establece en el reglamento de aplicación. En los estatutos de un fondo de inversión se debe especificar el cociente entre su capital desembolsado y el capital suscrito por los inversores, que no deberá ser superior al cociente especificado en el reglamento. Los fondos deben emitir valores en forma de certificados de inversión, cuyos titulares tendrán una participación en los rendimientos de la inversión. La suscripción de estos certificados de inversión debe hacerse a través de uno de los bancos autorizados para este fin. La Junta de la EFSA especifica los procedimientos para expedir estos certificados y para el reembolso de su valor, y determina la información que deben contener y las normas que rigen su cotización y negociación en la bolsa.

4.120. Las empresas extranjeras que realicen operaciones comerciales desde su país de origen deben disponer de licencia en él. La Ley N° 95/1992 no prohíbe la presencia de capital extranjero en los fondos mutuos, que puede alcanzar el 100%, pero exige que los fondos mutuos se constituyan en Egipto y en forma de sociedad anónima egipcia. El número de proveedores no está limitado. Las licencias no se pueden transferir.

4.4.1.4 Fondos de pensiones

4.121. Egipto cuenta con numerosos fondos de pensiones, si bien estos son de tamaño pequeño y, por el momento, de carácter meramente nacional. El mercado no está abierto a la inversión extranjera debido a la naturaleza de los fondos privados de pensiones de Egipto. El organismo supervisor de los fondos de pensiones es la EFSA. Los criterios para la concesión de licencias figuran en la Ley N° 54/1975.

4.122. En el recuadro 4.4 *infra* se muestran los principales indicadores económicos y estadísticos del sector de los servicios de fondos de pensiones en Egipto.

Recuadro 4.4 Principales indicadores económicos y estadísticos de los servicios de fondos de pensiones en Egipto

Número de fondos de pensiones: 2005: 625; 2010: 632; 2015: 672
Contribuciones a los fondos de pensiones (libras egipcias): 2005: 1.900 millones; 2010: 3.800 millones; 2015: 5.900 millones
Activos totales (libras egipcias): 2005: 17.000 millones; 2010: 30.000 millones; 2015: 48.000 millones.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.4.2 Servicios de telecomunicaciones

4.123. Habida cuenta del tamaño de su población, Egipto es un importante mercado de servicios de telecomunicaciones. La tasa de penetración de las telecomunicaciones fijas es relativamente baja, mientras que la correspondiente a la telefonía móvil ya es superior a la población (110 abonos por cada 100 habitantes), una situación a la que se ha llegado durante el período examinado. El número de usuarios de Internet también está en aumento, y representa ya más de un tercio de la población.

4.124. Telecom Egypt (cuyo capital pertenece al Estado en un 80%, mientras que el 20% restante cotiza en la Bolsa de Egipto desde 2005) sigue siendo el operador monopolista de los servicios de línea fija. No obstante, Telecom Egypt perdió en 2009 la exclusividad en determinados segmentos, como la prestación de servicios fijos en complejos residenciales cerrados, para los cuales la Autoridad Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones concedió una triple licencia a dos operadores, que actualmente pueden ofrecer servicios fijos, de datos y de valor añadido a los usuarios finales de esos complejos. Además, en octubre de 2016 se autorizó a operar sobre línea fija a las tres compañías de telefonía móvil (Vodafone, Orange y Etisalat). Estas empresas tienen previsto ofrecer servicios fijos a través de la red de Telecom Egypt.

4.125. Como proveedor único de servicios de arrendamiento de infraestructura, Telecom Egypt publicó en su oferta de interconexión de referencia los términos y condiciones técnicos, operativos y comerciales para la interconexión y los servicios mayoristas. Estos servicios deben ser otorgados a los demás operadores autorizados con arreglo a los principios de acceso abierto y no discriminación.

4.126. El mercado de telefonía móvil cuenta con tres proveedores: Vodafone (que en 2016 tenía una cuota de mercado del 41%), Orange (34%) y Etisalat (25%). Etisalat entró en el mercado en 2009, y ha sido el último operador en hacerlo. En octubre de 2016 los operadores móviles y Telecom Egypt obtuvieron la licencia para prestar servicios 4G/LTE. La propiedad de los tres operadores móviles es mayoritariamente extranjera, si bien en proporciones distintas: Vodafone tiene un 55,05% de capital extranjero, Orange un 98,92% y Etisalat un 80%. La mayor parte de las acciones restantes pertenece al Estado: el 44,95% de las acciones de Vodafone son propiedad de Telecom Egypt, y el 20% de Etisalat pertenece a la Oficina de Correos de Egipto. En el caso de Orange, el 1,08% de sus acciones cotizan en la Bolsa de Egipto.

4.127. Las mismas cuatro compañías que prestan servicios fijos y móviles son también los principales proveedores de servicios de Internet de banda ancha. Con respecto a los servicios fijos de banda ancha (xDSL), la empresa que cuenta con la mayor cuota de mercado es TE-Data, la división de datos de Telecom Egypt, mientras que los tres operadores móviles compiten en el mercado de la banda ancha móvil. Además, en el mercado de los servicios de telecomunicaciones de valor añadido compiten 20 empresas autorizadas.

4.128. El recuadro 4.5 *infra* ofrece más información sobre las tasas de penetración de los servicios de telecomunicaciones en Egipto, y el cuadro 4.21 *infra* incluye la cesta de precios medios en 2015 de los principales tipos de servicios de telecomunicaciones, según figura en la edición de 2016 del Informe anual de la UIT, que lleva por título "Informe medición de la sociedad de la información" (*Measuring the Information Society Report*).²¹

Recuadro 4.5 Tasas de penetración de los servicios de telecomunicaciones en Egipto

Abonos a servicios de telefonía fija (por cada 100 habitantes)

2005: 14,48
2010: 12,32
2015: 7,36

Abonos a servicios de telefonía móvil (por cada 100 habitantes)

2005: 18,99
2010: 90,50
2015: 110,99

Usuarios de Internet (por cada 100 habitantes)

2005: 12,75
2010: 21,6
2015: 37,80

Abonos a Internet por banda ancha fija (por cada 100 habitantes)

2005: 0,20
2010: 1,86
2015: 4,52

Abonos a Internet por banda ancha móvil (por cada 100 habitantes)

2005: 0
2010: 16,99
2015: 50,66

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro 4.21 Cesta de precios de los servicios de telecomunicaciones en Egipto en 2015, según la UIT

Tipo de servicio	Posición	Precio expresado en % del ingreso nacional bruto per cápita	\$EE.UU.	Paridad de poder adquisitivo en \$EE.UU.	Velocidad en MB/s	Límite por mes en GB	Tasa impositiva aplicada	Volumen mensual de datos autorizado en GB	Ingreso nacional bruto per cápita en \$EE.UU.
Subcesta de banda ancha fija	82	2,56	6,5	22,61	1	10	0,0	n.a.	3,050
Precios de la banda ancha móvil de pospago basada en la computadora, 1 GB	69	1,28	3,25	11,3	n.a.	n.a.	n.a.	1	3,050

²¹ Información en línea de la UIT, consultada en: <https://www.itu.int/en/ITU-D/Statistics/Documents/publications/misr2016/MISR2016-w4.pdf>.

Tipo de servicio	Posición	Precio expresado en % del ingreso nacional bruto per cápita	\$EE.UU.	Paridad de poder adquisitivo en \$EE.UU.	Velocidad en MB/s	Límite por mes en GB	Tasa impositiva aplicada	Volumen mensual de datos autorizado en GB	Ingreso nacional bruto per cápita en \$EE.UU.
Precios de la banda ancha móvil de prepago basada en el teléfono móvil, 500 MB	73	1,18	2,99	10,40	n.a.	n.a.	n.a.	0,5	3,050
Subcuenta de telefonía móvil	90	1,90	4,83	16,78	n.a.	n.a.	15%	n.a.	3,050

n.a. No se aplica.

Fuente: UIT.

4.129. Durante el período examinado Egipto ha aplicado una política de liberalización progresiva del sector de las telecomunicaciones. Las principales medidas adoptadas en el marco de esta liberalización han sido las siguientes:

- En 2005 el 20% de las acciones de Telecom Egypt se vendieron en la Bolsa de Egipto.
- En 2007 se concedió una tercera licencia de telecomunicaciones móviles a Etisalat.
- En 2009 Telecom Egypt perdió el monopolio que tenía en el segmento de la línea fija; los operadores móviles fueron primero autorizados a prestar servicios fijos en complejos residenciales cerrados, y más tarde a ofrecer servicios mayoristas mediante ofertas de interconexión.
- En 2010 se liberalizaron por completo los servicios fijos por satélite, los servicios móviles por satélite y las líneas arrendadas, y se liberalizó parcialmente el bucle local inalámbrico.
- En agosto de 2016 Telecom Egypt obtuvo una licencia móvil 4G/LTE y se convirtió en el cuarto operador móvil de Egipto.
- En octubre de 2016 las tres compañías móviles obtuvieron una licencia de 4G/LTE y una de línea fija. Estas empresas tienen previsto prestar servicios fijos a través de la red de Telecom Egypt aplicando soluciones integrales de bucle local, tren de bits y establecimiento de llamadas.

4.130. Gracias a estas reformas, todos menos dos de los 14 servicios ofrecidos en Egipto que figuran en las listas normalizadas de servicios de telecomunicaciones de los perfiles de la UIT están sometidos a una competencia plena. Las dos excepciones son el bucle local inalámbrico y las pasarelas internacionales, que funcionan en un régimen de competencia parcial.

4.131. En la actualidad, no existe ninguna empresa en Egipto que disponga de licencia de operador de red móvil virtual, ni está prevista su concesión en un futuro próximo. Sin embargo, el organismo regulador está proyectando (2017) realizar análisis de mercado periódicos para definir las necesidades de los mercados móviles de Egipto.

4.132. La supervisión reglamentaria del sector de las telecomunicaciones corre a cargo de la Autoridad Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones (NTRA), un organismo que fue creado mediante la Ley Nº 10/2003 de Reglamentación de las Telecomunicaciones. Su Junta está integrada por 17 miembros y su presidencia recae en el Ministro de Comunicaciones y Tecnología de la Información, cuyo voto es decisivo. La NTRA se encarga de conceder las licencias de los servicios de telecomunicaciones; regular los precios; regular la interconexión; establecer normas técnicas; asignar las frecuencias radioeléctricas; asignar y supervisar el uso del espectro; determinar la numeración; homologar los equipos; regular el servicio universal; supervisar la calidad de los

servicios; garantizar la protección de los derechos de los consumidores; y llevar a cabo tareas de investigación y desarrollo. El organismo regulador de la radiodifusión se encarga de supervisar la reglamentación sobre los contenidos de radiodifusión, mientras que el Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información está a cargo de las políticas en materia de tecnología de la información. De momento no existe ningún marco reglamentario para los servicios superpuestos (OTT) ni para los proveedores de servicios de televisión conforme al protocolo de Internet (IPTV), como Netflix.

4.133. En cuanto al régimen de interconexión de líneas fijas, la tasa de terminación que se aplica a los operadores es un porcentaje (65%) de la tarifa minorista dentro de la red de ese operador. Algunos operadores han impugnado este régimen, y hay varios casos que siguen pendientes de decisión judicial. A finales de 2017, la NTRA y los operadores autorizados estaban reexaminando el régimen de interconexión.

4.134. Los operadores autorizados tienen derecho a compartir la infraestructura, pero no la obligación de hacerlo. Los operadores pueden emprender negociaciones para compartir la infraestructura y firmar los acuerdos necesarios, que requieren la aprobación de la NTRA. El operador tradicional de red fija, Telecom Egypt, está obligado a desagregar el bucle local. En la actualidad existen las siguientes modalidades de desagregación: la desagregación completa del bucle local, el acceso compartido (líneas compartidas a medias) y el servicio de tren de bits.

4.135. La reglamentación y las licencias disponen que los operadores autorizados para prestar servicios móviles y fijos tienen la obligación de ofrecer la portabilidad de número. La terminación de las llamadas internacionales se basa en un modelo de reparto de ingresos entre el propietario de la pasarela internacional y el operador, que realiza la terminación de la llamada internacional hacia su usuario final.

4.136. En septiembre de 2017 había 57 empresas autorizadas para prestar servicios que acumulaban 73 licencias, entre ellas cuatro para ofrecer servicios móviles y otras cuatro para proporcionar servicios fijos. Algunos servicios de valor añadido están sujetos a autorización (como los que ofrecen los 200 proveedores de servicios de Internet y los denominados revendedores de clase C), mientras que otros están sujetos a la concesión de licencia, según sea el tipo de servicio prestado.

4.137. Todos los operadores están sujetos a las obligaciones de servicio universal, pero no se les exige que presten ese servicio por debajo de los precios de costo. El servicio universal está financiado por un Fondo del Servicio Universal que entró en funcionamiento en 2005 y cuya gestión depende del organismo regulador; el 5% de los recursos del Fondo procede de una contribución de los operadores que asciende al 0,5% de sus ingresos brutos ajustados, y el 95% restante proviene del presupuesto del organismo regulador.

4.4.3 Servicios postales y de mensajeros

4.4.3.1 Servicios postales

4.138. El operador designado de servicios postales es la Administración Nacional de Correos, dependiente del Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información. Esta Administración presta los servicios postales convencionales (envío de cartas, paquetes postales y correo urgente), y en el ámbito financiero ofrece servicios de ahorros, de transferencias, de giros postales y de pago de pensiones. También expide licencias de vehículos a motor y emite los certificados de los seguros obligatorios de esos vehículos a través de Internet. Además, a su cartera de servicios se han añadido recientemente la venta de tarjetas telefónicas; las cuentas corrientes de ingresos diarios (cuentas de oro y plata); el pago de facturas por medios electrónicos; el pago de pensiones y salarios a través de cajeros automáticos; el pago de facturas telefónicas en oficinas postales; y el intercambio de documentos por medios electrónicos a través del centro dedicado a este fin.

4.139. No existe ningún organismo independiente regulador de los servicios postales propiamente dicho. El Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información supervisa directamente la labor de la Administración Nacional de Correos y elabora las políticas nacionales generales en materia postal.

4.140. La reforma postal emprendida en los últimos años ha dotado a la Administración Nacional de Correos de un amplio margen de autonomía para la toma de decisiones. Según el marco que establece la Ley Nº 19/1982 de Servicios Postales, la Administración Nacional de Correos cuenta con un presupuesto independiente anexo al presupuesto general del Estado. Este organismo goza de independencia administrativa y económica, financia su propio plan de inversión y no está obligado a consultar a ningún organismo público. Al frente de la Administración Nacional de Correos se encuentra una Junta Directiva, la mayor parte de cuyos miembros cuentan con experiencia en las diversas áreas de la actividad postal. La Junta Directiva diseña las políticas, desarrolla las estrategias y adopta las decisiones que considera necesarias para que la Administración Nacional de Correos lleve a cabo su labor. Sin embargo, la aprobación del presupuesto sigue siendo competencia del Parlamento.

4.141. La Junta Directiva de la Administración Nacional de Correos determina el alcance de los servicios prestados, además de supervisarlos y gestionarlos. También está facultada para tomar las decisiones que considere necesarias para alcanzar los objetivos establecidos, incluyendo el desarrollo del programa y el plan de trabajo, la elaboración del organigrama y la formulación de las políticas de personal, sin estar sujeta a las normas establecidas por el Gobierno.

4.142. En el cuadro 4.22 se describen los servicios postales universales y los servicios reservados al operador designado.

4.143. El propio operador garantiza la aplicación del monopolio. Sin embargo, puede encargar a terceros la prestación de determinados servicios en su nombre mediante la celebración de contratos conformes a la legislación y la normativa vigentes.

4.144. Los servicios que requieren licencia están sujetos al pago de tasas. La tasa de menor importe asciende a 50.000 libras egipcias por cada categoría de servicio, a lo que habría que sumar 25.000 libras egipcias cuando se solicita una categoría adicional. Para renovar los contratos no es necesario abonar ninguna tasa.

4.145. La prestación de servicios de mensajería urgente está abierta a la competencia de empresas privadas. El operador (es decir, la Administración Nacional de Correos) expide las autorizaciones para la prestación de estos servicios. El organismo regulador es un departamento integrado en la estructura de la Administración Nacional de Correos que responde directamente ante el Director General, y es independiente de las áreas funcionales encargadas de prestar los servicios postales. El organismo regulador se encarga de autorizar el manejo del correo urgente entrante y saliente. Una gran parte del mercado de servicios de mensajería urgente se subcontrata a empresas privadas.

Cuadro 4.22 Servicios postales universales y servicios reservados, según el peso, el tipo de producto y el tipo de tráfico

Producto	Nacional	Internacional
Cartas (20 g o menos)	Servicio reservado. Sin embargo, el sector privado puede operar en esta categoría a condición de que su precio no sobrepase el triple del precio del operador nacional	Servicio reservado. Sin embargo, el sector privado puede operar en esta categoría a condición de que su precio no sobrepase el triple del precio del operador nacional
Cartas (más de 20 g y hasta 2 kg)	Tanto el operador nacional como las compañías privadas pueden operar en esta categoría, a condición de que el precio mínimo no sea inferior al precio que ofrece en el mercado el operador nacional	Tanto el operador nacional como las compañías privadas pueden operar en esta categoría, a condición de que el precio mínimo no sea inferior al precio que ofrece en el mercado el operador nacional
Paquetes	Paquetes (de 50 kg o menos): Tanto el operador nacional como las compañías privadas pueden operar en esta categoría, a condición de que el precio mínimo no sea inferior al precio que ofrece en el mercado el operador nacional	Paquetes (de 20 kg o menos): Tanto el operador nacional como las compañías privadas pueden operar en esta categoría, a condición de que el precio mínimo no sea inferior al precio que ofrece en el mercado el operador nacional

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.146. Con respecto a la determinación de las tasas a aplicar por los diversos servicios que se prestan, la Junta Directiva de la Administración Nacional de Correos propone esas tasas de conformidad con las Normas para el Cálculo Adecuado de los Precios de Costo, según las bases elaboradas por el Gabinete. A continuación, el Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información fija los precios a través de una Decisión, previo examen por parte del Gabinete. Las tasas de los servicios que afectan a la mayoría de la población se establecen con arreglo al plan que elaboró el Gobierno con vistas a establecer un sistema de precios basado en el mercado. Para establecer estos precios se tienen en cuenta consideraciones sociales, especialmente por lo que respecta a las tarifas aplicadas a los envíos nacionales de correspondencia. La diferencia entre el costo de los servicios postales y las tarifas que se les aplican se cubre con los ingresos que generan otros servicios rentables, como los financieros, y con las tasas que abonan las empresas privadas por las licencias.

4.147. En cuanto a la financiación de los servicios postales, la Administración de Correos está obligada a equilibrar sus ingresos y sus gastos, e incluso a obtener beneficios. Una parte de los beneficios se destina a cubrir el déficit acumulado y a autofinanciación, y otra parte va a parar al Tesoro Público. La Administración de Correos retiene los gastos terminales que se le adeudan. Los servicios postales no reciben subvenciones públicas.

4.4.3.2 Servicios de mensajeros

4.148. La Ley Nº 19/1982 establece que los operadores privados de mensajería deben obtener una licencia para prestar, por delegación, una serie de servicios que se encuentran en régimen de monopolio, como el reparto de cartas de hasta 2 kg, y determinados servicios universales, como el manejo de correspondencia de hasta 2 kg, así como de libros, periódicos, revistas y paquetes de hasta 20 kg. Otras actividades que requieren licencia son el manejo de paquetes de hasta 50 kg para su transporte en el ámbito nacional, el manejo de paquetes de hasta 20 kg para su transporte en el ámbito internacional, y el servicio de correo urgente. Sin embargo, en la práctica solo existe una licencia general que abarca todos los servicios y no se expiden licencias para servicios específicos. Esta licencia tiene una validez de cinco años, y está sujeta a una tasa fija y a otra anual que asciende a un determinado porcentaje de los ingresos. Las licencias se pueden renovar si existe el consentimiento de ambas partes. La actividad para la que se concede la licencia debe prestarla el propio operador.

4.149. Se aplican los criterios correspondientes a los requisitos de registro y establecimiento definidos por la Autoridad General de Inversiones y Zonas Francas (GAFI, sección 2). No existen otros criterios. En concreto, no está limitado el número de proveedores, ni nacionales ni extranjeros. Tampoco están limitados el volumen y el valor de los servicios o el porcentaje de propiedad extranjera, ni se imponen prescripciones discriminatorias que afecten a la forma jurídica de constitución. No existe ningún fondo para los servicios universales. Según las autoridades, no se aplican subvenciones cruzadas, y por tanto no es necesario imponer disciplinas en este ámbito.

4.150. En abril de 2017 había 36 operadores que disponían de licencia, de los cuales 8 eran extranjeros (UPS, DHL, ARAMIX, DHL, TNT, OCS y FEDEX y SkyNet).

4.4.4 Servicios de transporte

4.4.4.1 Servicios de transporte aéreo

4.151. La participación directa del sector de la aviación civil al PIB es aproximadamente del 1,2%, y se estima que su contribución indirecta es del 8%. Según los últimos datos disponibles, en 2011 la aviación civil generaba 53.000 puestos de trabajos directos y 197.000 indirectos en Egipto.²² El país cuenta con nueve compañías aéreas regulares nacionales, además de Egyptair, la compañía estatal de bandera. Algunas de estas compañías son pequeñas, como se muestra en el recuadro 4.6. Todas las líneas aéreas nacionales son de propiedad privada, y algunas de ellas cuentan con participación de inversión extranjera. Este hecho responde a una política con la que se pretende fomentar la puesta en marcha de nuevas empresas a fin de multiplicar el número de llegadas de

²² Información en línea de la IATA, consultada en: <https://www.iata.org/policy/Documents/Benefits-of-Aviation-Egypt-2011.pdf>.

turistas y reforzar las conexiones de Egipto en una región en que el sector de la aviación es muy competitivo.

Recuadro 4.6 Principales indicadores económicos de los servicios de aviación en Egipto

Principales indicadores económicos
Número de puestos de trabajo: directos: 53.000; indirectos: 197.000 (excluyendo el sector turístico) en 2011
Contribución al PIB: directa: 1,2%; indirecta: 8% (incluyendo el sector turístico) en 2011
Líneas aéreas regulares (nombre, flota y propiedad):
- Egyptair, 70 aeronaves, propiedad estatal por conducto de una sociedad de cartera
- Air Arabia Egypt, 1 aeronave, privada, 60% egipcia y 40% extranjera (la Arabia Saudita)
- Nesma Airlines, 4 aeronaves, privada, 100% egipcia
- Air Cairo, 7 aeronaves, privada, 100% egipcia
- AMC Airlines, 5 aeronaves, privada, 100% egipcia
- Alexandria Airlines, 1 aeronave, privada, 60% egipcia y 40% extranjera (Jordania)
- Nile Air, 6 aeronaves, privada, 60% egipcia y 40% extranjera (la Arabia Saudita)
- El Masria Universal Airlines, 3 aeronaves, privada, 100% egipcia
- Air Leisure, 6 aeronaves, privada, 100% egipcia
- Flyegypt, 2 aeronaves, privada, 100% egipcia
Número de pasajeros (salidas y llegadas) gestionados por el sistema aeroportuario:
2005: salidas: 12.381.042; llegadas: 12.287.045
2010: salidas: 20.354.220; llegadas: 20.093.034
2015: salidas: 17.650.864; llegadas: 17.156.469
Tonelaje total de las cargas gestionadas por el sistema aeroportuario:
2005: 216.921
2010: 313.210
2015: 313.968
Mantenimiento y reparación:
Una instalación de reparación certificada por la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA) y por la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA): Egypt Air Maintenance and Engineering
Sistemas de reserva informatizados utilizados en el mercado egipcio: Amadeus, Galileo, Worldspan y Sabre

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.152. La entidad responsable de formular y aplicar las políticas en este sector es el Ministerio de Aviación Civil de Egipto. La Autoridad de Aviación Civil de Egipto (ECA) es el organismo regulador, y se encarga de: a) establecer un sistema de gestión de la seguridad; b) fijar normas de aeronavegabilidad para aeronaves pequeñas y grandes; c) expedir las licencias de los pilotos, instructores de vuelo e instructores en tierra; d) certificar a los miembros de la tripulación de vuelo distintos de los pilotos; e) certificar al personal de tierra; f) establecer normas generales de operación y vuelo; g) regular las cuestiones relativas a los agentes y transitarios de carga aérea; h) certificar las operaciones de las compañías aéreas y los servicios de taxis aéreos; i) certificar los helipuertos; j) certificar y operar los aeródromos terrestres; k) gestionar los centros de formación en materia de aviación; l) aprobar las organizaciones dedicadas al mantenimiento y las instalaciones de reparación; m) certificar y operar las organizaciones que prestan servicios de tráfico aéreo en la Región de Información de Vuelo de Egipto; n) certificar y operar las organizaciones que prestan servicios de información aeronáutica en Egipto; o) certificar y operar las organizaciones egipcias que ofrecen servicios de telecomunicaciones aeronáuticas; p) certificar a los proveedores de servicios de escala; y q) elaborar la reglamentación relativa al transporte de mercancías peligrosas, las cartas aeronáuticas, la protección de los pasajeros y la investigación de accidentes, entre otras materias.²³

4.153. El tráfico aéreo, que entre 2005 y 2010 experimentó un importante crecimiento, ha disminuido desde entonces debido a acontecimientos políticos y externos. Entre 2010 y 2015 el tráfico motivado por el turismo cayó, mientras que el tráfico de carga apenas experimentó cambios.

²³ Información en línea de la Autoridad de Aviación Civil de Egipto, consultada en: <http://www.civilaviation.gov.eg/Regulations/solta.html>.

4.154. Con respecto al marco reglamentario de la aviación, las normas que rigen la creación de compañías aéreas se basan en el mantenimiento de una parte considerable de la propiedad (51%) y del control efectivo en manos nacionales. Existe una política específica para los vuelos no regulares. De conformidad con el Decreto Ministerial N° 52/1996, los vuelos no regulares procedentes de cualquier ciudad extranjera y con destino a cualquier aeropuerto egipcio, exceptuando el de El Cairo, no están sujetos a restricciones. En el caso del Aeropuerto de El Cairo, se pueden autorizar los vuelos, tanto de compañías egipcias como extranjeras, que procedan de países donde no opere Egyptair. Las compañías aéreas extranjeras que realizan vuelos turísticos no regulares no pueden operar vuelos dentro del territorio egipcio.

4.155. Con el objetivo de promocionar el uso de los aeropuertos que funcionaban por debajo de su plena capacidad, se puso en funcionamiento un plan de incentivos consistente en conceder descuentos sobre las tasas aeroportuarias de los vuelos hacia cualquier destino turístico realizados por compañías no regulares y de bajo costo. El plan estuvo operativo entre el 1° de noviembre de 2016 y el 31 de octubre de 2017, y puede ser prorrogado.

4.156. La operación de vuelos exclusivamente de carga está sujeta a los memorandos de entendimiento firmados entre las autoridades aeronáuticas. En cuanto a los vuelos regulares de pasajeros, las autoridades definen la política egipcia como de apertura gradual. De hecho, si se analiza el cuadro de acuerdos bilaterales codificados según el método QUASAR de la OMC se observa una clara tendencia hacia la liberalización parcial, fruto de una política activa de renegociación y enmienda de acuerdos (véase el cuadro A4.1). Las principales características de esta política de liberalización, recogida en algunos de los acuerdos bilaterales en materia de aviación firmados por Egipto, son las siguientes:

- Supresión de los derechos de quinta libertad, una medida que si bien a primera vista podría parecer contraria a la liberalización, responde en realidad al hecho de que estos derechos han sido garantizados cada vez más por los socios de alianzas a través de un código compartido, lo que podría haber obstaculizado la competencia.
- Inclusión sistemática de una cláusula de cooperación, incluido el uso de códigos compartidos, que también se puede relacionar con la adhesión de Egyptair a Star Alliance.
- Sustitución de la cláusula de doble aprobación por una cláusula de libertad de precios.
- Aplicación de un enfoque flexible sobre las necesidades del país asociado en relación con la cláusula de propiedad. Por ejemplo, se ha aceptado la cláusula relativa al principal centro de actividad para que Suiza y Serbia tengan en cuenta al accionista mayoritario no nacional de sus compañías aéreas de bandera. Además, Egipto ha aceptado la cláusula de comunidad de intereses respecto a los Estados miembros de la Unión Europea, bien de forma directa mediante acuerdos bilaterales, bien a través del acuerdo horizontal sobre la cláusula comunitaria alcanzado con la Unión Europea.
- Transición hacia la designación múltiple de líneas aéreas.

4.157. La metodología QUASAR no refleja el incremento de la capacidad otorgada, que es una característica fundamental de la liberalización del transporte aéreo. Sin embargo, el descenso que ha experimentado la llegada de turistas durante los últimos seis años, de 14 millones en 2010 a 5,4 millones en 2016 (sección 4.4.6), ha dejado un amplio margen de capacidad total, si se compara con el máximo alcanzado en 2010. Además, el importante aumento de la capacidad de los aeropuertos egipcios que se ha producido en los últimos años (de 28,3 millones de pasajeros en 2002 a 73 millones en 2016, es decir, un incremento del 282%) se debe complementar con la concesión de más capacidad a las compañías de vuelos regulares a través de acuerdos bilaterales, ya que el incremento del tráfico no regular no será suficiente por sí solo. En este sentido, las autoridades han empezado a estudiar la posibilidad de adoptar una política de cielos abiertos.

4.158. En la práctica, el régimen egipcio de servicios auxiliares (reparación y mantenimiento de aeronaves, servicios de reserva informatizados, y venta y comercialización) es bastante liberal, a pesar de que Egipto no ha alcanzado ningún compromiso en el marco del AGCS en este ámbito. Los aviones nacionales pueden someterse a operaciones de mantenimiento y reparación en instalaciones nacionales o extranjeras, siempre que estas hayan sido autorizadas por la ECA (Normas N° 43 y 145

de la ECA). El establecimiento en Egipto de proveedores extranjeros de servicios de mantenimiento, reparación y revisión solo está permitido para el mantenimiento en línea y la rectificación de defectos, y sobre la base de la reciprocidad.

4.159. No existe ninguna norma que limite la elección de los proveedores de servicios de reserva informatizados por parte de las líneas aéreas o las agencias de viajes. Las líneas aéreas pueden disponer de oficinas para vender servicios de transporte aéreo. Asimismo, los clientes pueden adquirir libremente estos servicios. Los servicios de escala están parcialmente liberalizados: Egyptair y la Compañía de Aeropuertos de Egipto ofrecen estos servicios en todos los aeropuertos del país, mientras que las líneas aéreas extranjeras designadas pueden prestarse a sí mismas los servicios, sobre una base de reciprocidad.

4.160. Todos los aeropuertos egipcios son de propiedad y gestión públicas, con la excepción de dos cuya gestión se lleva a cabo en el marco de un acuerdo de construcción, explotación y transferencia. El organismo encargado de la gestión aeroportuaria en Egipto es la Compañía Egipcia de Aeropuertos y Navegación Aérea. Cuenta con cuatro filiales, dos de las cuales gestionan y explotan los aeropuertos, a saber, la Compañía del Aeropuerto de El Cairo y la Compañía de Aeropuertos de Egipto, que gestiona 21 aeropuertos regionales (11 internacionales y 10 nacionales).

4.161. La participación del sector privado en el subsector aeroportuario está regulada por la Ley Nº 3/1997 de Contratos de Construcción, Explotación y Transferencia de Aeropuertos. La Ley permite que inversores privados nacionales o extranjeros construyan y exploten aeropuertos comerciales por medio de concesiones de hasta 99 años de duración. El Ministerio de Aviación Civil ha adjudicado concesiones de construcción, explotación y transferencia a un grupo de inversores privados en los aeropuertos de Marsa Alam y El Alamein.

4.162. La Compañía Egipcia de Aeropuertos y Navegación Aérea ha elaborado la Visión Estratégica 2030, que tiene por objetivo convertir los aeropuertos egipcios en líderes y pioneros de Oriente Medio y África y hacerlos competitivos a nivel mundial. La Visión pretende optimizar los activos de la Compañía a fin de que esta ofrezca servicios aeronáuticos y de navegación aérea que cumplan con las normas internacionales y satisfagan las expectativas de los clientes e inversores, introduciendo una gestión eficiente y eficaz basada en la capacidad humana y tecnológica, y adoptando políticas de seguridad, calidad y protección medioambiental que permitan alcanzar un desarrollo sostenible.²⁴

4.163. Los objetivos específicos de la Visión son:

- Desarrollar y ampliar los aeropuertos egipcios a fin de adaptarlos al incremento previsto de tráfico de pasajeros, y convertir el Aeropuerto de El Cairo en un centro regional de enlace.
- Activar la integración del transporte marítimo, aéreo y terrestre (transporte combinado de carga por mar y aire).
- Mejorar la seguridad de los aeropuertos para que se ajusten a las normas internacionales más exigentes.
- Cumplir normas estrictas de seguridad, locales e internacionales.
- Mejorar la prestación de servicios a las partes interesadas.
- Hacer que todos los aeropuertos egipcios sean respetuosos con el medio ambiente.

4.4.5 Transporte marítimo

4.164. El transporte marítimo es el principal medio de transporte utilizado por Egipto para el comercio internacional. El valor de las importaciones transportadas por vía marítima alcanzó los 60.600 millones de dólares EE.UU. en 2015, mientras que el valor las exportaciones ascendió

²⁴ Información en línea de la Compañía Egipcia de Aeropuertos y Navegación Aérea, consultada en: <http://www.ehcaan.com/mission.aspx>.

a 12.800 millones ese mismo año. En el cuadro 4.23 se ofrecen datos pormenorizados sobre el valor y el volumen de la carga importada o exportada en Egipto entre 2005 y 2016. El valor de importación de las mercancías transportadas por vía marítima se cuadruplicó entre 2005 y 2015, mientras que el valor de las exportaciones se duplicó con creces entre 2005 y 2011 y posteriormente descendió a raíz de la revolución; desde 2015, el descenso de las exportaciones por vía marítima también refleja el descenso de los precios del petróleo.

Cuadro 4.23 Valor y volumen del comercio marítimo, 2005-2016

(En millones de dólares EE.UU. y miles de toneladas)

AÑO	PUERTOS MARÍTIMOS					
	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN		TOTAL	
	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN	VALOR	VOLUMEN
2005	15.294	31.475	9.208	31.857	24.502	63.332
2006	15.825	28.037	11.631	36.747	27.456	64.784
2007	20.614	30.478	13.090	34.903	33.704	65.381
2008	45.583	25.806	23.601	32.610	69.184	58.416
2009	37.550	23.767	15.750	28.898	53.300	52.665
2010	38.836	34.127	16.837	33.041	55.673	67.168
2011	49.864	42.633	20.575	26.247	70.439	68.880
2012	59.312	42.217	19.762	27.492	79.074	69.709
2013	53.581	38.661	19.072	20.223	72.253	58.884
2014	59.589	44.800	17.161	17.853	76.750	62.653
2015	60.597	46.366	12.883	25.032	73.480	71.398
2016 ^a	54.556	47.310	11.478	27.759	66.034	75.069

a Datos preliminares.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.165. El tráfico total de contenedores prácticamente se duplicó entre 2005 y 2010, pero posteriormente se redujo ligeramente (cuadro 4.24). Por otra parte, el tráfico de pasajeros acusa una tendencia a la baja desde 2005, en particular como reflejo del descenso del número de pasajeros de crucero.

Cuadro 4.24 Tráfico de pasajeros y contenedores

Tráfico	Total de pasajeros (en millones)	Total de contenedores manipulados (en millones de TEU)
2005	3,7	3,65
2010	2,9	6,70
2015	1,1	6,40

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.166. Egipto posee una flota considerable bajo su pabellón nacional, compuesta por 114 buques que representan 906.000 toneladas de registro bruto. La mayoría de su tonelaje navega a nivel internacional. Para fomentar la adopción del pabellón egipcio entre los operadores extranjeros, desde 2009 Egipto exige a los armadores internacionales que deseen desarrollar actividades de agencia marítima en el país que tengan como mínimo un buque con pabellón egipcio. La flota con pabellón egipcio bajo control extranjero consta de cuatro buques, que representan 131.118 toneladas de registro bruto.

4.167. Por otra parte, la flota de propiedad efectiva egipcia con pabellón extranjero es mayor: consta de 232 buques, que representan 3,59 millones de toneladas de peso muerto²⁵ y el 0,46% de la flota mundial. Uno de los factores que explican esa situación es que, a diferencia de otros registros de buques, el Registro egipcio limita a 15 años la antigüedad de los buques de carga. Por consiguiente, los buques egipcios que superan esa antigüedad se inscriben con otros pabellones.

4.168. Egipto posee 15 puertos marítimos comerciales en el mar Mediterráneo y el mar Rojo (siendo los principales Alejandría, Damietta, Port Said Este y El Sokhna) y 28 puertos especializados en petróleo, minería, turismo y pesca. Desde hace 15 años, Egipto ha abierto el sector a la inversión

²⁵ No hay disponibles estadísticas sobre la flota de propiedad efectiva en toneladas de registro bruto.

privada nacional y extranjera. Actualmente varias terminales, incluidas terminales de contenedores y especializadas en productos a granel, son en parte propiedad de operadores extranjeros (por ejemplo, la sociedad gasística hispanoegipcia SEGAS en Damietta o Dubai Port World en Port Said Este), que las administran en cooperación con asociados locales públicos y privados.

4.169. Egipto contrajo varios compromisos en el marco del AGCS con respecto a los servicios de transporte marítimo. Esos compromisos pertenecen a la esfera del transporte marítimo internacional de pasajeros y carga, para el que se consolidó la presencia comercial, pero solo en caso de empresas conjuntas cuyo capital extranjero no exceda del 49% del total. Existen además requisitos nacionales de registro para enarbolar el pabellón egipcio (acceso a los mercados). Asimismo, Egipto consolidó en el AGCS los servicios de dragado de puertos, también en forma de empresas conjuntas cuya participación de capital extranjero no debe exceder del 75%. Las limitaciones con respecto al personal y la composición del consejo de administración también se consignaron en la Lista anexa (recuadro 4.7). En lo referente a los acuerdos regionales, en 2014 Egipto contrajo compromisos en el contexto de las negociaciones de servicios del COMESA (recuadro 4.7).

Recuadro 4.7 Obligaciones internacionales de Egipto en relación con los servicios de transporte marítimo

Compromisos en el marco del AGCS:

Transporte marítimo internacional de pasajeros y carga: modo 1: sin consolidar (acceso a los mercados y trato nacional); modo 2: sin consolidar (acceso a los mercados) y ninguna limitación (trato nacional); modo 3: únicamente se permite la presencia comercial en el caso de las empresas conjuntas; la participación extranjera en el capital no deberá exceder del 49% del total; todas las embarcaciones propiedad de las empresas establecidas deberán estar inscritas en el registro naviero egipcio como condición previa para ostentar el pabellón egipcio (acceso a los mercados); ninguna limitación (trato nacional); modo 4: el 95% de la tripulación deberá estar formado por nacionales egipcios y sus sueldos y salarios no deberán ser inferiores al 90% de los sueldos y salarios totales pagados; el Presidente y la mayoría del consejo de administración deben ser nacionales egipcios.

Servicios de dragado de puertos: modos 1 y 2: sin consolidar (acceso a los mercados y trato nacional); modo 3: únicamente se permite la presencia comercial en el caso de las empresas conjuntas; la participación extranjera en el capital no deberá exceder del 75% (acceso a los mercados); ninguna limitación (trato nacional); modo 4: por lo menos el 25% del personal y de los miembros del consejo de administración deben ser nacionales (acceso a los mercados); ninguna limitación (trato nacional).

Compromisos en el marco de acuerdos comerciales regionales:

COMESA: En 2014, Egipto contrajo compromisos en el contexto de las negociaciones sobre servicios del COMESA. Esos compromisos reproducen los compromisos adquiridos en el marco del AGCS, que a su vez reflejan el régimen aplicado y la legislación vigente.

Fuente: Listas anexas al AGCS de Egipto, documentos de la OMC GATS/SC/30, de 15 de abril de 1994; GATS/SC/30/Suppl.1, de 28 de julio de 1998; GATS/SC/30/Suppl.2, de 26 de febrero de 1998; y GATS/SC/30/Suppl.3, de 5 junio de 2002.

4.170. El cabotaje en el transporte marítimo está reservado a los cargueros con pabellón nacional, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Nº 8/1990 de Comercio Marítimo. Pueden concederse exenciones a buques extranjeros para la práctica del cabotaje en caso de avería de un buque egipcio y cuando un proveedor finaliza la prestación de sus servicios. En 2015 se otorgaron tres exenciones de ese tipo.

4.171. Con respecto a la política de registro, las condiciones para enarbolar el pabellón egipcio son las siguientes:

- El buque debe ser propiedad de un nacional egipcio o de una persona jurídica establecida en Egipto. En caso de propiedad parcial, la mayoría de las acciones de la sociedad propietaria del buque deben pertenecer a nacionales egipcios o a una empresa establecida en Egipto (artículo 5 de la Ley Nº 8/1990 de Comercio Marítimo).
- El buque debe estar registrado en un puerto egipcio.
- El porcentaje de mano de obra marítima nacional no será inferior al 95% y los salarios correspondientes no serán inferiores al 90% (Decreto Nº 105/1990 del Ministro de Transporte Marítimo).

- La antigüedad del buque no debe superar los 20 años para un carguero y los 15 años en el caso de un barco de pasajeros (artículo 3 de la Ley N° 232/1989 de Seguridad de las Embarcaciones).

4.172. Los proyectos de transporte marítimo establecidos en zonas francas están exentos de las disposiciones relativas a la nacionalidad de los propietarios y de las tripulaciones de los buques así como a los salarios (artículo 42 de la Ley N° 72/2017 de Inversiones). Los buques propiedad de esos proyectos también están exentos de las disposiciones de la Ley N° 12/1964 por la que se establece la Corporación General de Transporte Marítimo de Egipto. El Ministerio de Inversión es la autoridad competente en lo que respecta al establecimiento de empresas en las zonas francas. En esas zonas francas ya se han establecido dos sociedades, Misr y Pyramid, propietarias de cuatro buques.

4.173. El Decreto N° 451/2009, de 31 de octubre de 2009, del Ministro de Transportes y el Decreto N° 800/2016 regulan los servicios de las agencias de transporte marítimo, entre otros. Estipulan la obligatoriedad de constituir una empresa conjunta para establecer agencias de transporte marítimo, cuya participación egipcia no debe ser inferior al 51%. Sin embargo, esas prescripciones no se aplican a las empresas de transporte marítimo que desarrollen una actividad de inversión real en Egipto, que tengan en propiedad un buque con pabellón egipcio y cuyas actividades de agencia de transporte marítimo sean solo una actividad parcial para atender sus propios buques (egipcios o extranjeros).

4.174. Con respecto a la política de ayudas y a las reservas de carga, la posesión del pabellón egipcio no comporta el otorgamiento de ninguna subvención ni ayuda financiera, ni el acceso a cargas reservadas como las del Gobierno o las públicas. No existe el registro doble ni se aplica ningún impuesto al tonelaje, y no está previsto emplear esos instrumentos de política.²⁶

4.175. Con respecto al acceso a los puertos y a los servicios portuarios, Egipto no concede trato preferencial a los buques con pabellón nacional ni a los de los Estados asociados en lo referente al acceso a los muelles y a los derechos portuarios así como a la exención del practicaaje y a los derechos de practicaaje. Los usuarios extranjeros pagan los derechos en divisas.

4.176. Los acuerdos bilaterales y plurilaterales concluidos por Egipto no otorgan ningún trato preferencial a los Estados asociados por la distribución de la carga. Un acuerdo anterior con la Arabia Saudita contenía una cláusula de distribución de la carga; el acuerdo se ha actualizado y la cláusula se ha suprimido. El acuerdo bilateral con Bangladesh está siendo objeto de una revisión similar.

4.177. De conformidad con la Ley N° 1/1998, el sector privado (extranjero o nacional) no está sujeto a restricciones para el ejercicio de actividades territoriales de transporte marítimo y la prestación de servicios marítimos auxiliares (salvo en el caso de los servicios de las agencias marítimas).

4.178. No se aplican restricciones a la propiedad extranjera en las actividades de manipulación de carga o de terminales marítimas ni en los puertos especializados. Las únicas condiciones que deben cumplirse son la inscripción en el Registro Mercantil de Egipto y que el porcentaje de la mano de obra marítima nacional no sea inferior al 90%.

4.179. Egipto no es parte de la Iniciativa por la Seguridad de los Contenedores (CSI) impulsada por los Estados Unidos.

4.4.5.1 Transporte por vías navegables interiores

4.4.5.1.1 El Canal de Suez

4.180. El Canal de Suez es de vital importancia para la economía de Egipto. En el ejercicio fiscal 2015/2016, generó ingresos por valor de 5.120 millones de dólares EE.UU., lo que representa el 9,8% del total de ingresos de la cuenta de transacciones exteriores (cuadro 4.25). Como porcentaje de los ingresos totales de la cuenta corriente de transacciones exteriores, los ingresos

²⁶ El registro doble se practica en varios países para, por ejemplo, introducir exenciones a la nacionalidad de la tripulación o para proporcionar condiciones fiscales más favorables que las que ofrece el primer pabellón registrado.

del ejercicio fiscal 2015/2016 superaron el anterior máximo del 8,6% alcanzado en 2005/2006. Sin embargo, en términos monetarios, se produjo un descenso de los ingresos tanto en 2014/2015 como en 2015/2016 con respecto al máximo alcanzado en 2013/2014 (5.370 millones de dólares EE.UU.). La evolución dispar de esos dos indicadores puede explicarse por la reciente disminución de los ingresos en divisas expresados en dólares, que es más acusada que la que experimenta el Canal.

Cuadro 4.25 Ingresos del Canal de Suez, 2005/2006-2015/2016

Ejercicio fiscal	(Millones de \$EE.UU.)	Porcentaje de ingresos de la cuenta corriente de transacciones exteriores (%)
2005/2006	3.559	8,6
2006/2007	4.170	8,4
2007/2008	5.155	7,8
2008/2009	4.721	8,3
2009/2010	4.517	7,8
2010/2011	5.053	8,1
2011/2012	5.208	8,1
2012/2013	5.032	7,4
2013/2014	5.369	7,3
2014/2015	5.362	8,1
2015/2016	5.122	9,9

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.181. En el cuadro 4.26 se describe la evolución del tráfico del Canal de Suez por número y tipos de buques y su tonelaje, así como los ingresos correspondientes generados. Si bien en 2016 no se logró todavía recuperar los niveles previos a la crisis financiera en lo que se refiere al número de buques que transitaron por el Canal, el tonelaje superó con creces esas marcas debido al incremento de tamaño de los buques portacontenedores. En cuanto al tráfico total, varios factores explican esa evolución reciente, como la demanda de servicios de transporte marítimo, la ampliación del Canal y la política de derechos de la Autoridad del Canal de Suez.

Cuadro 4.26 Tráfico del Canal de Suez, 2005 y 2010-2016

Año	2005	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Nº total de buques	18.224	17.993	17.799	17.225	16.596	17.148	17.483	16.833
Tonelaje total (en millones de toneladas)	672,0	846,4	928,9	928,5	915,4	962,7	998,7	974,2
- graneleros	110,9	82,5	83,5	98,9	101,2	107,7	102,2	96,5
- portacontenedores	321,4	465,9	519,3	507,1	508,2	536,3	555,6	552,4
Ingresos de graneleros (en millones de \$EE.UU.)	537,9	489,2	487,6	558,3	574,6	630,5	551,0	493,0
Ingresos de portacontenedores (en millones de \$EE.UU.)	1.795,4	2.716,1	3.056,4	2.898,3	2.899,0	3.084,0	2.870,0	2.787,1

Fuente: Autoridad del Canal de Suez.

4.182. Los buques portacontenedores representan más de la mitad del tonelaje de los buques que atraviesan el Canal de Suez y más del 85% de los ingresos. Los buques graneleros representan un porcentaje significativamente menor y en ligero descenso de los ingresos y del tráfico.

4.183. Con respecto a la carga que transita por el Canal de Suez, se produjo un incremento apreciable en el porcentaje de gas natural licuado (GNL), que pasó del 5,3% en 2006 a un máximo del 17,4% en 2011. Desde 2012, el volumen de GNL que atraviesa el Canal de Suez ha descendido y su porcentaje se redujo a apenas el 9,2% en 2016. Eso puede explicarse en parte por el cambio de destino, de Europa por el Japón, de las exportaciones de GNL de Oriente Medio, cuyos buques ya no cruzan el Canal.

4.184. Si bien el tráfico de productos a granel se ha reducido en términos generales, el tráfico de petróleo crudo constituye una excepción. De hecho, el tráfico de esos productos prácticamente se triplicó entre 2011 y 2016, de 37 millones de toneladas a 91 millones. Ese incremento se debe en parte al efecto de la cooperación entre la Autoridad del Canal de Suez y Arab Petroleum Pipelines Co. (SUMED), gracias a la cual los superpetroleros que no pueden navegar por el Canal a plena carga

pueden reducir parcialmente su carga enviando el exceso de carga por el oleoducto SUMED y recuperarla al salir del Canal. Otra explicación es la ampliación del Canal, que ha permitido la navegación a petroleros mayores.

4.185. La ampliación del Canal de Suez es sin duda la novedad más significativa que se ha producido en el transporte por vías navegables de Egipto desde el último examen. La ampliación se inauguró en agosto de 2015 tras un año de obras. La longitud total de la ampliación es de 72 kilómetros: 35 kilómetros corresponden a una nueva vía navegable y 37 kilómetros corresponden a la ampliación y profundización del Canal en las zonas del Gran Lago Amargo y de Ballah. La ampliación del Canal permite a los buques navegar en ambos sentidos al mismo tiempo; la parte del Canal navegable en ambos sentidos se ha ampliado de 80,5 kilómetros a 111,2 kilómetros. Antes de esa ampliación, gran parte del Canal tenía una anchura de vía marítima de un sentido. El proyecto, que tuvo un costo total de 31.100 millones de libras egipcias (unos 4.200 millones de dólares EE.UU.) se financió íntegramente a nivel nacional a través de certificados de inversión emitidos por la Autoridad del Canal de Suez, que devengan intereses al 12% y que no confieren derechos de propiedad a los inversores. En noviembre de 2016 el tipo de interés aumentó al 15,5%.

4.186. Con la ampliación del Canal de Suez, la capacidad de tránsito diaria se ha incrementado de 49 buques a 97 y el tiempo de tránsito se ha reducido de 18 horas a 11. El calado normalizado del Canal es ahora de 66 pies. De este modo se permite la navegación del 93% de la flota mundial de carga seca a granel y, más concretamente, del 63% de la flota de buques cisterna, del 100% de la flota de buques portacontenedores y del 100% de las demás clases de embarcaciones.

4.187. La política de peajes de la Autoridad del Canal de Suez tiene un carácter no discriminatorio y está en evolución constante para adaptarse al mercado y procurar atraer nuevo tráfico. Contiene varios incentivos y programas de descuento por fidelidad.²⁷

4.4.5.1.2 Navegación por el río Nilo

4.188. La navegación por el río Nilo no está sujeta a las normas de la Organización Marítima Internacional, sino a la Ley Nº 10/1956 de Egipto. Las normas de inversión del sector son las normas de carácter general aplicables a la inversión en Egipto. Existe un Registro de Embarcaciones de Vías Navegables Interiores para todos los tipos de embarcaciones con motor. La Autoridad del Transporte Fluvial expide las licencias para todas las embarcaciones con motor.

4.189. El transporte de pasajeros por vías navegables interiores²⁸, las excursiones turísticas locales por vías navegables interiores y los buques de crucero están sujetos a ciertos compromisos en el marco del AGCS, a saber: el modo 1 se dejó sin consolidar para el acceso a los mercados y el trato nacional; el modo 2 se consolidó sin limitaciones para el acceso a los mercados y el trato nacional; el modo 3 se consolidó con la limitación de que la adición (de capacidad) para el transporte de "pasajeros y/o las excursiones locales por vías navegables interiores está sujeta a la capacidad física del río Nilo" para el acceso a los mercados, y sin limitaciones para el trato nacional.²⁹ Sin embargo, hasta la fecha ningún proveedor extranjero opera en Egipto.

4.190. La flota que opera en el Nilo se divide en cuatro segmentos: a) hoteles y restaurantes turísticos flotantes, que suman 288 embarcaciones, 138 de las cuales son estáticas, con capacidad para 35.000 pasajeros; b) transbordadores, que suman 94 buques y alrededor de 1,8 millones de pasajeros anuales; c) embarcaciones de pequeño tonelaje para pasajeros privados, que suman 10.000 embarcaciones y 5,5 millones de pasajeros anuales; y d) buques de carga, que suman 1.290 buques y un tráfico de 3,67 millones de toneladas en 2016.

4.4.6 Servicios de turismo

4.191. El turismo es un servicio fundamental en Egipto: en 2015 empleó directamente a 1,8 millones de personas y a 4 millones indirectamente, lo que representa alrededor del 12,6% del total de trabajadores. Sumando la contribución directa y la indirecta, ese mismo año contribuyó

²⁷ Para conocer más elementos de la política de peajes de la Autoridad del Canal de Suez, véase: <http://www.suezcanal.gov.eg/English/Tolls/Pages/MarketingPoliciesAndTollRebates.aspx>.

²⁸ De conformidad con la legislación egipcia, el Canal de Suez no se considera una vía navegable interior y está sujeta a leyes especiales.

²⁹ Documento GATS/SC/30 de la OMC, de 15 de abril de 1994.

al PIB con un 11,3%. El turismo es una de las principales fuentes de ingresos en divisas; en 2014/2015 representó el 12% de los ingresos totales en divisas y en 2015/2016, el 7,2%. En 2016, el origen geográfico del turismo receptor fue el siguiente: Europa: 48,2%; otros países árabes: 37%; Asia: 7%; América: 5,3%; y otros países africanos: 2,2%. Se ha puesto especial empeño en atraer a nuevos clientes, especialmente de otros países árabes y de Asia.

4.192. Los ingresos del turismo y el número de visitantes dependen en gran medida de los acontecimientos políticos y de las preocupaciones en materia de seguridad. Debido a esas cuestiones, en los últimos años los ingresos internacionales han registrado una tendencia general a la baja, hasta el punto de que en 2014 los ingresos del turismo interno (3.100 millones de dólares EE.UU.) representaron casi la mitad de los ingresos del turismo receptor (7.200 millones de dólares EE.UU.). Los ingresos generales del turismo han descendido de 12.500 millones de dólares EE.UU. en 2010 a 6.200 millones en 2015 y a 2.600 millones en 2016. El gasto medio por turista y noche fue de 80,9 dólares EE.UU. en 2016, lo que supone un incremento con respecto a los 72,4 dólares de 2015, si bien no alcanza los 85 dólares registrados en 2010. En el cuadro 4.27 se muestra la evolución del número de entradas de turistas y los ingresos derivados de esos turistas entre 2010 y 2016.

Cuadro 4.27 Número de entradas de turistas e ingresos derivados del turismo receptor, 2010-2016

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Número de entradas de turistas	14,7	9,8	11,5	9,5	9,9	9,3	5,4
Ingresos del turismo receptor (miles de millones de \$EE.UU.)	12,5	8,7	10,0	6,1	7,2	6,2	2,6

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.193. La capacidad hotelera total en 2016 fue de 206.054 habitaciones, de las cuales una tercera parte correspondió a las zonas del mar Rojo y del Sinaí del Sur, un 14% a El Cairo, un 4% a Luxor y Asuán, un 4% a Alejandría y un 12% al resto del país.

4.194. Los organismos responsables de las actividades relacionadas con el turismo son el Ministerio de Turismo y sus dos brazos administrativos, la Autoridad de Desarrollo Turístico y la Autoridad de Turismo de Egipto. La Autoridad de Desarrollo Turístico se encarga principalmente de formular y aplicar normas para los proyectos y las inversiones de carácter turístico, además de proporcionar asistencia para la obtención de terrenos y facilitar el acceso a préstamos para el desarrollo de proyectos de infraestructuras. La Autoridad de Turismo de Egipto se encarga de promover el turismo receptor y el turismo interno. Gestiona el desarrollo y la diversificación de los productos turísticos a nivel regional e internacional.

4.195. Con el fin de contrarrestar el descenso del número de turistas, el Ministerio de Turismo ha desarrollado una Estrategia Global, que consta de seis pilares y que en breve se consagrará en la nueva Ley de Turismo, prevista para 2018 y que a octubre de 2017 aún estaba en proceso de redacción. Los seis pilares son: revitalizar las actividades turísticas; apoyar la aviación; modernizar las infraestructuras del sector; desarrollar nuevos productos turísticos y mejorar los servicios; atraer inversiones; y promover el turismo verde. Las esferas de la seguridad y la protección han sido objeto de esfuerzos especiales y de una mayor planificación, con medidas como la instalación de cámaras de control y detectores de metales en los hoteles así como sistemas GPS para vigilar los vehículos turísticos; la realización de una campaña de seguridad vial y de sensibilización para la recepción del turismo a la población de las zonas en cuestión; y la promoción de la marca de Egipto y la comercialización por Internet. La Estrategia reconoce que el turismo cultural tradicional y el turismo de hotel costero con todo incluido son dos segmentos entre muchos otros, y se propone desarrollar otros tipos de productos turísticos, como el turismo verde, y promover el turismo en todas las gobernaciones.

4.196. Entre las medidas concretas ya adoptadas para fomentar el turismo se cuentan la creación de un Comité de Turismo de alto nivel y la reducción de 12 a 2 de los permisos necesarios para abrir un hotel, de conformidad con el Decreto Nº 852/2014. Además de elaborar el proyecto de la nueva Ley de Turismo unificada, las autoridades se esfuerzan por estrechar la coordinación entre el Ministerio de Turismo y el Ministerio de Inversión con el fin de facilitar la expedición de permisos y licencias.

4.197. Los incentivos para el sector figuran en la nueva Ley Nº 72/2017 de Inversiones (véase la sección 3.3.1). En el cuadro 4.28 se describe el marco de reglamentación aplicable a los servicios de turismo en Egipto.

Cuadro 4.28 Marco de reglamentación de los servicios de turismo y relacionados con los viajes

Subsectores	AGCS	Sistema aplicado
9.A Hoteles y restaurantes a) Hoteles y moteles b) Hoteles de temporada e instalaciones para alojamiento c) Hoteles-casino	1) Sin consolidar* 2) Ninguna limitación 3) Acceso a los mercados: la concesión de licencias está sujeta a una prueba de necesidades económicas. - Únicamente pueden suministrar servicios de casino los hoteles de cinco estrellas (únicamente se permite el juego a los extranjeros).	Los compromisos en el marco de AGCS se basan en el <i>statu quo</i> , esto es: - Se aplica una prueba de necesidades económicas de forma no discriminatoria, cuyos principales criterios son las necesidades del mercado, la ubicación geográfica, las categorías de los hoteles y el incremento del número de turistas y sus categorías. - El número de personas físicas extranjeras necesarias para la prestación de los servicios no superará el 10% del número total de personas empleadas en una entidad.
2. Restaurantes, bares y cantinas a) Restaurantes con servicio completo b) Restaurantes de comida rápida y cafeterías	- Las limitaciones al número total de operaciones de servicios dependen de la prueba de necesidades económicas. - La participación extranjera en el capital no deberá exceder del 49% en los proyectos que se establezcan en el Sinaí. Trato nacional: Las personas físicas extranjeras deberán ocuparse de la formación de los empleados egipcios, dentro de las condiciones del contrato. 4) Ninguna limitación	- En la península del Sinaí, la participación de capital extranjero no superará el 49% (Ley Nº 14/2012). - Las personas físicas extranjeras deberán ocuparse de la formación de los empleados egipcios.
9.B Servicios de agencias de viajes y de organización de viajes en grupo (CPC 7471)	1) Sin consolidar 2) Ninguna limitación 3) Acceso a los mercados: Las limitaciones al número total de operaciones de servicios dependen de la prueba de necesidades económicas. Trato nacional: Las personas físicas extranjeras deberán ocuparse de la formación de los empleados egipcios, dentro de las condiciones del contrato. 4) Ninguna limitación	- Se aplica una prueba de necesidades económicas de forma no discriminatoria en función de las categorías de los turistas. - Se aplican ciertas limitaciones según el tipo de agencias de viajes, A, B o C: A): Agencias que realizan todas las actividades turísticas: turismo receptor o emisor, venta de billetes y transporte. B): Empresas que prestan únicamente servicios de venta de billetes y transporte. C): Empresas que prestan únicamente servicios de transporte. - El número de personas físicas extranjeras necesarias para la prestación de los servicios no superará el 10% del número total de personas empleadas en una entidad.
9.C Servicios de guías de turismo (CPC 7472)	Sin compromisos	- Se aplica un requisito de nacionalidad. - Los intérpretes extranjeros de idiomas poco frecuentes que los guías egipcios desconozcan tienen el permiso del Ministerio de Turismo para realizar actividades de interpretación para los guías de turismo egipcios.

Subsectores	AGCS	Sistema aplicado
<p>9.D Otros servicios de turismo y servicios relacionados con los viajes</p> <p>-1. Servicios de gestión turística</p> <p>a) Gestión de los bienes turísticos</p> <p>b) Alquiler o arrendamiento de bienes turísticos</p> <p>Suministradores institucionales de comidas desde el exterior por contrato (con la excepción de los servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato del aeropuerto, circunscritos a los transportistas aéreos nacionales)</p>	<p>1) Ninguna limitación</p> <p>2) Ninguna limitación</p> <p>3) Acceso a los mercados: Consolidado únicamente en lo que se refiere a las oficinas de representación. Las limitaciones al número total de operaciones de servicios dependen de la prueba de necesidades económicas.</p> <p>Trato nacional: Las personas físicas extranjeras deberán ocuparse de la formación de los empleados egipcios, dentro de las condiciones del contrato.</p> <p>4) Ninguna limitación</p> <p>1) Ninguna limitación</p> <p>2) Ninguna limitación</p> <p>3) Ninguna limitación</p> <p>4) Ninguna limitación</p>	<p>Se aplica una prueba de necesidades económicas de forma no discriminatoria en función de las categorías de los turistas.</p> <p>- Las personas físicas extranjeras deberán ocuparse de la formación de los empleados egipcios.</p> <p>Sin restricciones (nuevas normas de calidad de los servicios aprobadas por la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas)</p>

Fuente: Lista anexa al AGCS e información facilitada por las autoridades.

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1. 1 Indicadores económicos básicos, 2005-2006 a 2015-2016 y estimaciones para 2016-2017 y 2017-2018

	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
Producto interno bruto (PIB)													
PIB corriente (miles de millones de LE)	617,7	744,8	895,5	1.042,2	1.206,6	1.371,1	1.674,7	1.860,4	2.130,0	2.443,9	2.708,3	3.496,0	3.789,9
PIB corriente (miles de millones de \$EE.UU.)	107,0	130,5	167,2	185,7	212,2	230,1	276,5	265,9	297,9	332,5	332,3	236,2	..
PIB per cápita (\$EE.UU.)	1.513,6	1.807,7	2.271,4	2.469,2	2758,9	2.923,4	3.435,0	3.222,5	3.521,2	3.734,1	3.461,9	2.508	..
Tasa de crecimiento del PIB real a precios de mercado (%)	6,8	7,1	7,2	4,7	5,1	1,8	2,2	2,2	2,9	4,4	4,3	4,2	6,0
Tasa de crecimiento del PIB real al costo de los factores (%)	6,9	7,1	7,2	4,6	5,1	1,9	2,2	2,2	2,9	3,4	2,3
Por tipo de gasto (en miles de millones de LE)													
Consumo total	512,0	623,6	745,1	911,4	1.034,5	1.193,1	1.538,9	1.713,9	2.019,0	2.301,9	2.551,3
Consumo privado	436,1	539,2	647,6	793,1	899,8	1.036,1	1.351,7	1.502,7	1.766,6	2.014,5	2.241,7
Consumo público	75,9	84,4	97,5	118,3	134,7	157,0	187,2	211,2	252,4	287,4	309,6
Formación bruta de capital fijo	115,7	155,3	200,5	200,0	235,3	234,5	268,4	264,4	290,6	349,2	407,5
Exportaciones de bienes y servicios	185,0	225,3	295,9	260,1	257,6	282,0	274,6	316,6	303,4	322,2	280,4
Importaciones de bienes y servicios	195,0	259,4	346,0	329,3	320,8	338,5	407,2	434,5	483,0	529,4	530,9
Por tipo de gasto (como % del PIB corriente)													
Consumo total	82,9	83,7	83,2	87,4	85,7	87,0	91,9	92,1	94,8	94,2	94,2
Consumo privado	70,6	72,4	72,3	76,1	74,6	75,6	80,7	80,8	82,9	82,4	82,8
Consumo público	12,3	11,3	10,9	11,4	11,2	11,5	11,2	11,4	11,8	11,8	11,4
Formación bruta de capital fijo	18,7	20,9	22,4	19,2	19,5	17,1	16,0	14,2	13,6	14,3	15,0
Exportaciones de bienes y servicios	29,9	30,2	33,0	25,0	21,3	20,6	16,4	17,0	14,2	13,2	10,4
Importaciones de bienes y servicios	31,6	34,8	38,6	31,6	26,6	24,7	24,3	23,4	22,7	21,7	19,6
Por sector de actividad económica (% del PIB corriente)													
Agricultura	14,1	14,1	13,2	13,6	14,0	14,5	11,0	10,9	10,9	11,3	11,9
Industria	17,0	16,1	16,3	16,6	16,9	16,5	15,8	16,1	16,2	16,5	17,1
Explotación de minas y canteras	15,5	14,6	15,6	14,9	14,4	14,9	16,2	16,1	15,9	12,7	8,0
Construcción	4,1	4,2	4,3	4,4	4,6	4,6	4,1	4,3	4,3	4,8	5,4
Electricidad, gas, agua, alcantarillado y saneamiento urbano	1,9	1,8	1,7	1,7	1,7	1,6	2,2	2,2	2,1	2,2	2,3
Servicios	7,3	7,0	7,1	6,2	5,7	5,4	4,5	1,7	3,8	4,0	3,4
Comercio de distribución	10,9	10,4	10,9	11,4	11,6	11,5	12,5	12,3	12,4	12,9	14,0
Servicios de transporte, almacenamiento y mensajería	4,2	4,2	4,1	4,1	4,1	4,1	4,1	4,1	4,1	4,3	4,7
Servicios de información	2,1	3,5	3,4	3,4	3,2	3,1	2,8	2,5	2,4	2,3	2,3
Intermediación financiera y seguros	7,1	7,6	7,4	7,2	7,2	7,1	4,5	7,2	4,5	4,6	4,9
Servicios inmobiliarios	3,3	2,9	2,7	2,7	2,6	2,6	8,9	9,0	9,1	9,6	10,5

	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
Administración pública, enseñanza y salud pública	12,6	13,6	13,2	13,9	14,0	14,1	13,4	13,6	14,3	14,8	15,5
Otros indicadores económicos (% del PIB corriente)													
Ahorro nacional bruto	17,1	16,3	16,8	12,6	14,3	13,0	8,1	7,9	5,2	5,8	5,8
Inversión interna bruta	18,7	20,9	22,3	18,9	19,2	16,7	14,7	13,0	12,4	13,7	14,5
Sector privado	10,7	13,1	14,4	9,2	10,5	10,3	9,2	7,8	7,3	7,6	8,4
Sector público	8,0	7,8	7,9	9,8	8,7	6,4	5,5	5,2	5,2	6,0	6,1
Empleo													
Índice de desempleo urbano (% anual)	11,2	10,6	8,9	8,7	9,4	9	12	12,7	13,2	13	12,7
Estructura del empleo nacional (% de población con empleo)													
Agricultura	29,1	28,2	28,1	29,6	26,9	27,5	26,5	25	22,9
Actividades de transformación	12,2	11,9	12,2	9,7	11,2	11,3	11,7	10,7	12,8
Construcción	12,2	10,9	11,1	11,7	12	11,2	11,4	12,4	12
Otras actividades	46,5	49,0	48,6	49,0	49,9	50,0	50,4	51,9	52,3
Pro memoria:													
Producción industrial (variación porcentual)	9,9	1,0	-1,1	-5,4	2,5	-0,1	3,5	0,3
Población económicamente activa (millones)	19,3	20,4	21,7	22,5	23,0	23,8	23,3	23,6	24,0	24,3	24,9

.. No disponible.

Nota: El ejercicio fiscal termina el 30 de junio.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A1. 2 Cuentas fiscales, 2005-2006 a 2016-2017

(Porcentaje del PIB)

	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
A. Sector presupuestario												
Ingresos totales	24,5	24,2	24,7	27,1	22,2	19,3	18,3	19,0	21,7	19,1	18,1	18,1
- Impuestos	15,8	15,3	15,3	15,7	14,1	14,0	12,5	13,6	12,4	12,6	13,0	13,1
Impuestos sobre la renta y los beneficios	7,8	7,9	7,5	7,7	6,3	6,5	5,5	6,4	5,8	5,3	5,3	4,8
Impuestos sobre bienes inmuebles	0,2	0,2	0,2	0,3	0,7	0,7	0,8	0,9	0,9	0,9	1,0	1,1
Impuestos sobre bienes y servicios	5,6	5,3	5,6	6,0	5,6	5,5	5,1	5,0	4,4	5,1	5,2	5,7
Impuestos sobre el comercio internacional (aduanas)	1,6	1,4	1,6	1,4	1,2	1,0	0,9	0,9	0,8	0,9	1,0	1,0
Otros impuestos	0,6	0,6	0,5	0,3	0,3	0,2	0,2	0,4	0,5	0,4	0,4	0,5
- Donaciones	0,4	0,5	0,2	0,8	0,4	0,2	0,6	0,3	4,6	1,0	0,1	0,0
- Otros ingresos	8,3	8,3	9,2	10,7	7,7	5,2	5,2	5,1	4,8	5,5	5,0	4,9
Renta de la propiedad	5,9	6,1	5,9	5,1	4,5	3,0	3,4	3,1	2,7	3,4	2,6	2,7
Ingresos derivados de la venta de bienes y servicios	1,3	1,3	1,3	1,6	1,4	1,3	1,1	1,2	1,4	1,1	1,1	0,9
Inversiones financieras	0,7	0,6	1,4	0,9	1,4	0,6	0,5	0,4	0,3	0,6	0,6	0,7
Gasto total	33,6	29,8	31,5	33,7	30,3	29,3	28,4	31,9	33,4	30,2	30,2	28,7
Salarios e indemnizaciones de los trabajadores	7,6	7,0	7,0	7,3	7,1	7,0	7,4	7,8	8,5	8,2	7,9	6,5
Compra de bienes y servicios	2,4	2,3	2,1	2,4	2,3	1,9	1,6	1,4	1,3	1,3	1,3	1,2
Intereses	6,0	6,4	5,6	5,1	6,0	6,2	6,3	8,0	8,2	7,9	9,0	9,0
Subvenciones, donaciones y prestaciones sociales	11,2	7,8	10,3	12,2	8,5	9,0	9,1	10,7	10,9	8,2	7,4	7,6
Subvenciones	8,8	7,2	9,4	9,0	7,8	8,1	8,1	9,3	8,9	6,2	5,1	5,5
Donaciones	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,1
Prestaciones sociales	2,0	0,2	0,5	2,8	0,4	0,4	0,6	1,1	1,7	1,7	2,0	1,8
Otros	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Otros gastos	3,2	2,8	2,7	2,6	2,4	2,3	1,9	1,9	2,0	2,1	2,0	1,7
Defensa	2,6	2,4	2,2	2,1	1,9	1,9	1,6	1,6	1,5	1,7	1,7	1,4
Otros	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,4	0,3	0,3	0,4	0,4	0,3	0,3
Adquisiciones de activos no financieros (inversiones)	3,4	3,4	3,8	4,2	4,0	2,9	2,2	2,1	2,5	2,5	2,6	2,7
Saldo presupuestario general	-8,2	-7,3	-6,8	-6,9	-8,1	-9,8	-10,1	-13,0	-12,2	-11,5	-12,5	-10,8
B. Administración pública												
Ingresos totales	28,5	28,1	27,8	27,7	25,1	22,0	21,1	21,9	24,7	22,2
Gastos totales	36,2	33,4	34,1	34,2	32,9	32,1	31,2	34,9	36,2	33,2
Déficit de caja/adquisición neta de activos financieros	-7,7	-5,2	-6,4	-6,6	-7,7	-10,1	-10,1	-13,0	-11,4	-11,0
Déficit global	-9,2	-7,7	-7,5	-6,9	-8,2	-9,8	-10,0	-13,4	-12,1	-11,7

.. No disponible.

Nota: El ejercicio fiscal termina el 30 de junio.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A1. 3 Principales indicadores monetarios, 2005-2006 a 2016-2017

	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Moneda												
Base monetaria (tasa de variación en 12 meses) %	14,8	15,6	26,7	3,1	16,0	23,6	5,1	20,6	14,6	33,3	-1,6	20,8
M1 (tasa de variación en 12 meses) %	21,8	20,1	29,9	7,3	17,0	16,2	10,4	25,4	19,3	21,6	14,8	23,5
M2 (tasa de variación en 12 meses) %	13,5	18,3	15,7	8,4	10,4	10,0	8,4	18,4	17,0	16,4	18,6	39,3
Tasas de interés												
Promedio de los tipos de interés del crédito (promedio anual)	10,84	11,63	12,20	11,92	11,71	12,12	15,75
Promedio de los tipos de interés de los depósitos (promedio anual)	7,28	7,91	8,97	9	8,76	8,66	10,37
Inflación												
Índice de precios al consumidor (variación porcentual media del período)	4,2	10,9	11,7	16,2	11,7	11,1	8,6	6,9	10,1	11,0	10,2	23,5
Índice de precios al consumidor (variación porcentual al final del período)	7,3	8,6	20,2	9,9	10,1	11,8	7,3	9,8	8,2	11,4	14,0	29,8
Índice de precios al productor (variación porcentual al final del período) ^a	5,7	8,6	33,7	-12,0	8,6	19,4	-3,7	8,4	4,3	-2,2	5,7	..
Tasas de cambio												
Tipo de cambio (LE por \$EE.UU., promedio del período) tipo comprador	5,7204	5,6799	5,4594	5,5162	5,4939	5,8114	5,953	6,4459	6,9539	7,2502	8,0533	14,7867

.. No disponible.

a En septiembre de 2007, el índice de precios al productor sustituyó al índice de precios al por mayor.

Nota: El ejercicio fiscal termina el 30 de junio.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A1. 4a Balanza de pagos (sobre una base f.o.b.), 2005-2006 a 2016-2017

(Millones de dólares EE.UU.)

	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016 ^a	2016-2017 ^a
Cuenta corriente												
Balanza de bienes (f.o.b.)	-8.200,0	-11.520,4	-16.860,8	-18.934,0	-19.039,7	-20.401,2	-26.839,0	-23.581,8	-26.695,4	-31.440,1	-31.539,3	-28.325,30
Exportaciones	18.455,1	22.017,5	29.355,8	25.168,9	23.873,1	26.992,5	25.071,9	26.988,1	26.022,6	22.245,1	18.704,6	21.687,0
Importaciones	-26.655,1	-33.537,9	-46.216,6	-44.102,9	-42.912,8	-47.393,7	-51.910,9	-50.569,9	-52.718,0	-53.685,2	-50.243,9	-50.012,3
Servicios e ingresos (netos)	4.404,8	6.728,1	8.411,5	6.263,0	4.258,7	1.176,5	-1.715,3	-2.073,5	-6.452,2	-2.578,3	-5.082,5	-4.721,7
Servicios	3.874,1	5.551,1	7.051,8	6.109,4	8.623,4	7.226,0	4.764,1	5.332,9	810,5	3.122,6	-610,8	-298,7
Créditos	15.436,1	17.410,8	23.921,6	21.864,6	22.733,9	21.454,3	20.626,1	22.026,6	17.437,2	21.811,8	16.079,3	16.597,0
Débitos	11.562,0	11.859,7	16.869,8	15.755,2	14.110,5	14.228,3	15.862,0	16.693,7	16.626,7	18.689,2	16.690,1	16.895,7
Ingresos	530,7	1.177,0	1.359,7	153,6	-4.364,7	-6.049,5	-6.479,4	-7.406,4	-7.262,7	-5.700,9	-4.471,7	-4.423,0
Créditos	2.001,8	3.044,7	3.289,4	1.936,7	829,0	418,8	246,1	197,8	194,2	212,8	396,9	497,9
Débitos	1.471,1	1.867,7	1.929,7	1.783,1	5.193,7	6.468,3	6.725,5	7.604,2	7.456,9	5.913,7	4.868,6	4.920,9
Transferencias corrientes unilaterales	5.547,1	7.061,3	9.337,6	8.246,6	10.463,4	13.136,8	18.408,0	19.264,9	30.367,9	21.875,8	16.790,7	17.471,8
De las cuales, remesas de los egipcios que trabajan en el extranjero	5.034,2	6.321,0	8.559,2	7.805,7	9.753,4	12.592,6	17.970,9	18.668,0	18.518,7	19.330,0	17.077,4	17.453,0
Cuentas de capital y financiera												
Cuenta de capital	-37,6	-39,0	2,3	-2,6	-36,2	-32,3	-96,0	-86,8	194,1	-122,9	-141,4	-113,3
Cuenta financiera	3.548,9	892,0	7.555,2	2.287,3	9.015,7	-4.166,3	1.118,9	9.859,8	4.995,4	18.051,8	21.318,1	29.147,5
Inversiones directas												
En el extranjero	-145,3	-535,6	-1.112,7	-1.340,5	-976,6	-958,0	-249,2	-183,6	-326,6	-223,3	-164,2	-175,1
En el país	6.111,4	11.053,2	13.236,5	8.113,4	6.758,2	2.188,6	3.982,2	3.753,3	4.178,2	6.379,8	6.932,6	7.915,8
Inversiones de cartera												
Activos	-729,1	-557,5	-959,5	-410,8	-522,2	-117,7	-148,7	22,4	65,9	47,2	192,1	208,4
Pasivos	2.764,0	-936,7	-1.373,6	-9.210,7	7879,3	-2.550,9	-5.025,3	1.477,4	1.237,2	-638,6	-1.286,8	15.985,3
Otras inversiones (netas)	-4.452,1	-8.131,4	-2.235,5	5.135,9	-4.123,0	-2.728,3	2.559,9	4.790,3	-159,3	12.486,7	15.644,4	5.213,1
Errores y omisiones	-2.009,8	2.160,3	-3.025,4	-1.238,0	-1.306,2	532,5	-2.155,0	-3.145,6	-931,2	-2.061,4	-4.158,6	258,2
Saldo global	3.253,4	5.282,3	5.420,4	-3.377,6	3.355,7	-9.753,9	-11.278,4	237,0	1.478,6	3.724,9	-2.813,0	13.717,2
Pro memoria:												
Cuenta corriente (% del PIB)	1,6	1,7	0,5	-2,3	-2,0	-2,6	-3,6	-2,2	-0,9	-3,6	-5,9	-6,7
Reservas oficiales brutas (millones de \$EE.UU.)	22.952	28.589	34.603	31.347	35.248	26.593	15.556	14.960	16.710	20.104	17.570	31.307,0
Activos de reserva oficiales	22.494,3	29.595,3	36.694,1	30.945,9	35.060,1	26.413,4	15.238,1	14.484,9	16.289,0	19.550,8	17.096,7	30.652,4
Mes de importaciones (de bienes y servicios) en meses de importaciones (de bienes y servicios) del siguiente año	6,1	5,4	6,9	6,6	6,9	4,7	2,8	2,6	2,8	3,6	3,1	5,6

.. No disponible.

a Provisional.

Nota: El ejercicio fiscal termina el 30 de junio.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A1. 4b Balanza de pagos (sobre bases f.o.b. y c.i.f.), 2005-2006 a 2016-2017

(Millones de dólares EE.UU.)

	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016 ^a	2016-2017 ^a
Cuenta corriente												
Balanza de bienes	-11.985,9	-16.290,6	-23.415,4	-25.173,3	-25.120,0	-27.103,0	-34.139,0	-30.694,7	-34.159,3	-39.060,4	-38.683,1	-35.435,1
Exportaciones (f.o.b.)	18.455,1	22.017,5	29.355,8	25.168,9	23.873,1	26.992,5	25.071,9	26.988,1	26.022,6	22.245,1	18.704,6	21.687,0
Importaciones (c.i.f.)	-30.441,0	-38.308,1	-52.771,2	-50.342,2	-48.993,1	-54.095,5	-59.210,9	-57.682,8	-60.181,9	-61.305,5	-57.387,7	-57.122,1
Servicios e ingresos (netos)	8.190,7	11.498,3	14.966,1	12.502,4	10.339,0	7.878,4	5.584,7	5.039,4	1.011,7	5.042,0	2.061,3	2.388,1
Servicios	7.660,0	10.321,3	13.606,4	12.348,8	14.703,7	13.927,9	12.064,1	12.445,8	8.274,4	10.742,9	6.533,0	6.811,1
Créditos	15.436,1	17.410,8	23.921,6	21.864,6	22.733,9	21.454,3	20.626,1	22.026,6	17.437,2	21.811,8	16.079,3	16.597,0
Débitos	7.776,1	7.089,5	10.315,2	9.515,8	8.030,2	7.526,4	8.562,0	9.580,8	9.162,8	11.068,9	9.546,3	9.785,9
Ingresos	530,7	1.177,0	1.359,7	153,6	-4.364,7	-6.049,5	-6.479,4	-7.406,4	-7.262,7	-5.700,9	-4.471,7	-4.423,0
Créditos	2.001,8	3.044,7	3.289,4	1.936,7	829,0	418,8	246,1	197,8	194,2	212,8	396,9	497,9
Débitos	1.471,1	1.867,7	1.929,7	1.783,1	5.193,7	6.468,3	6.725,5	7.604,2	7.456,9	5.913,7	4.868,6	4.920,9
Transferencias corrientes unilaterales	5.547,1	7.061,3	9.337,6	8.246,6	10.463,4	13.136,8	18.408,0	19.264,9	30.367,9	21.875,8	16.790,7	17.471,8
De las cuales, remesas de los egipcios que trabajan en el extranjero	5.034,2	6.321,0	8.559,2	7.805,7	9.753,4	12.592,6	17.970,9	18.668,0	18.518,7	19.330,0	17.077,4	17.453,0
Cuentas de capital y financiera												
Cuenta de capital	-37,6	-39,0	2,3	-2,6	-36,2	-32,3	-96,0	-86,8	194,1	-122,9	-141,4	-113,3
Cuenta financiera	3.548,9	892,0	7.555,2	2.287,3	9.015,7	-4.166,3	1.118,9	9.859,8	4.995,4	18.051,8	21.318,1	29.147,5
Inversiones directas												
En el extranjero	-145,3	-535,6	-1.112,7	-1.340,5	-976,6	-958,0	-249,2	-183,6	-326,6	-223,3	-164,2	-175,1
En el país	6.111,4	11.053,2	13.236,5	8.113,4	6.758,2	2.188,6	3.982,2	3.753,3	4.178,2	6.379,8	6.932,6	7.915,8
Inversiones de cartera												
Activos	-729,1	-557,5	-959,5	-410,8	-522,2	-117,7	-148,7	22,4	65,9	47,2	192,1	208,4
Pasivos	2.764,0	-936,7	-1.373,6	-9.210,7	7879,3	-2.550,9	-5.025,3	1.477,4	1.237,2	-638,6	-1.286,8	15.985,3
Otras inversiones (netas)	-4.452,1	-8.131,4	-2.235,5	5.135,9	-4.123,0	-2.728,3	2.559,9	4.790,3	-159,3	12.486,7	15.644,4	5.213,1
Errores y omisiones	-2.009,8	2.160,3	-3.025,4	-1.238,0	-1.306,2	532,5	-2.155,0	-3.145,6	-931,2	-2.061,4	-4.158,6	258,2
Saldo global	3.253,4	5.282,3	5.420,4	-3.377,6	3.355,7	-9.753,9	-11.278,4	237,0	1.478,6	3.724,9	-2.813,0	13.717,2
Pro memoria:												
Cuenta corriente (% del PIB)	1,6	1,7	0,5	-2,3	-2,0	-2,6	-3,6	-2,2	-0,9	-3,6	-5,9	-6,7
Reservas oficiales brutas (millones de \$EE.UU.)	22.952	28.589	34.603	31.347	35.248	26.593	15.556	14.960	16.710	20.104	17.570	31.307,0
Activos de reserva oficiales	22.494,3	29.595,3	36.694,1	30.945,9	35.060,1	26.413,4	15.238,1	14.484,9	16.289,0	19.550,8	17.096,7	30.652,4
Mes de importaciones (de bienes y servicios) en meses de importaciones (de bienes y servicios) del siguiente año	6,1	5,4	6,9	6,6	6,9	4,7	2,8	2,6	2,8	3,6	3,1	5,6

.. No disponible.

a Provisional.

Nota: El ejercicio fiscal termina el 30 de junio.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A1. 5 Exportaciones de mercancías por secciones y capítulos principales del SA, 2011-2016

Sección del SA	Capítulo/Código del SA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total (miles de millones de \$EE.UU.)		31,6	29,4	28,8	26,8	22,0	22,5
		(% de las exportaciones totales)					
01	Animales vivos y productos del reino animal	1,8	1,5	1,6	1,8	2,0	1,8
02	Productos del reino vegetal	8,7	8,5	9,7	10,8	13,5	12,5
	08 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	3,2	3,4	3,5	3,9	5,1	5,3
	07 Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	3,1	2,7	3,6	4,6	5,2	4,3
03	Grasas y aceites	1,0	0,9	0,9	0,7	0,6	0,7
04	Productos de las industrias alimentarias, bebidas y tabaco	4,2	4,2	4,9	5,4	6,2	6,6
05	Productos minerales	31,4	32,7	28,5	24,9	19,8	15,7
	27 Combustibles minerales	29,3	30,2	26,3	23,4	18,0	14,3
	2709 Aceites crudos de petróleo	9,5	10,3	10,6	11,4	9,1	8,0
	2710 Aceites de petróleo, excepto los aceites crudos	11,1	10,7	8,9	9,1	6,8	4,2
06	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	11,8	12,0	12,4	11,7	9,7	11,3
	31 Abonos	4,6	4,4	4,1	2,8	1,9	3,8
07	Plástico y caucho	3,8	4,6	5,6	6,6	6,8	5,6
	39 Plástico y sus manufacturas	3,5	4,3	5,3	6,1	6,3	5,2
08	Pieles y cueros; peletería	0,5	0,4	0,6	0,7	0,7	0,5
09	Madera, corcho, paja	0,1	0,1	0,1	0,3	0,2	0,2
10	Pasta de madera; papel y cartón	1,6	1,6	1,4	1,2	1,2	1,1
11	Materias textiles y sus manufacturas	10,9	9,9	10,8	11,3	13,5	11,2
	62 Prendas y complementos (accesorios), de vestir	3,1	2,6	3,0	2,9	4,0	3,4
	52 Algodón	2,0	1,8	1,9	1,8	2,2	2,1
12	Calzado, sombreros y demás tocados	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
13	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento	2,6	3,8	3,7	3,9	4,0	3,6
14	Piedras y metales preciosos, perlas	5,5	4,5	3,2	2,5	2,9	11,8
15	Metales comunes y manufacturas de estos metales	10,0	8,5	9,0	7,3	6,9	6,3
16	Máquinas, material eléctrico	4,5	4,7	4,8	8,2	8,6	7,3
	85 Máquinas, aparatos y material eléctrico	3,7	3,9	4,2	7,3	8,0	6,8
17	Material de transporte	0,3	0,4	0,6	0,5	0,5	0,7
18	Instrumentos de precisión	0,2	0,3	0,2	0,2	0,3	0,3
19	Armas y municiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20	Mercancías y productos diversos	1,0	1,2	1,7	2,1	2,6	2,7
21	Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade.

Cuadro A1. 6 Importaciones de mercancías por secciones y capítulos principales del SA, 2011-2016

Sección del SA	Capítulo/Código del SA	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total (miles de millones de \$EE.UU.)		62,3	69,9	66,7	71,3	74,4	58,1
(% de las importaciones totales)							
01	Animales vivos y productos del reino animal	3,4	4,0	3,8	4,5	4,8	4,5
02	Productos del reino vegetal	12,8	11,9	11,4	11,3	9,7	9,4
	10 Cereales	8,8	7,7	7,1	7,1	5,9	5,3
03	Grasas y aceites	3,3	2,3	2,4	1,6	1,0	1,3
04	Productos de las industrias alimentarias, bebidas y tabaco	4,5	4,4	4,1	4,1	4,2	4,4
05	Productos minerales	16,8	20,1	15,5	15,4	16,7	14,9
	27 Combustibles minerales	14,9	18,7	13,9	13,9	16,0	14,2
	710 Aceite de petróleo, excepto los aceites crudos	8,2	11,0	8,3	7,8	9,6	5,7
	711 Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	3,3	3,2	2,4	1,4	3,3	5,5
06	Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas	8,3	8,3	9,2	8,8	8,9	9,4
	30 Productos farmacéuticos	2,2	2,4	2,7	2,6	3,1	3,3
	29 Productos químicos orgánicos	2,2	2,0	2,2	2,2	2,0	2,2
07	Plástico y caucho	6,0	5,9	6,4	6,0	5,7	6,0
08	Pieles y cueros; peletería	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
09	Madera, corcho, paja	2,2	2,4	2,2	2,6	2,3	2,3
10	Pasta de madera; papel y cartón	2,3	2,2	2,4	2,1	2,1	2,3
11	Materias textiles y sus manufacturas	4,7	4,2	4,8	5,1	5,7	5,0
12	Calzado, sombreros y demás tocados	0,2	0,2	0,2	0,2	0,3	0,2
13	Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento	0,6	0,6	0,7	0,6	0,6	0,6
14	Piedras y metales preciosos, perlas	0,1	0,2	1,5	1,3	0,2	0,1
15	Metales comunes y manufacturas de estos metales	12,9	12,7	12,6	12,0	10,9	11,4
	72 Fundición, hierro y acero	5,8	6,2	5,9	6,1	5,0	4,9
	73 Manufacturas de fundición, hierro o acero	4,2	3,7	4,0	3,6	3,6	4,1
16	Máquinas, material eléctrico	14,6	13,3	15,6	14,7	15,0	16,1
	84 Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	8,8	8,0	9,3	8,1	8,1	9,1
	85 Máquinas, aparatos y material eléctrico	5,9	5,3	6,3	6,6	6,9	7,0
17	Material de transporte	5,5	5,5	5,3	7,6	9,2	10,0
	87 Vehículos	5,0	5,1	5,0	7,3	8,4	7,9
18	Instrumentos de precisión	1,1	1,1	1,2	1,3	1,3	1,4
19	Armas y municiones	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
20	Mercancías y productos diversos	0,6	0,6	0,7	0,7	1,0	0,8
21	Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade.

Cuadro A1. 7 Exportaciones de mercancías por destino, 2011-2016

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Exportaciones totales (miles de millones de \$EE.UU.)	31,6	29,4	28,8	26,8	22,0	22,5
	(% de las importaciones totales)					
América	7,3	8,5	7,4	7,1	8,6	5,7
Estados Unidos	5,8	6,9	4,1	4,2	5,6	4,5
Otros países de América	1,6	1,7	3,3	2,9	3,0	1,2
Europa	36,5	33,4	34,7	35,1	34,2	34,5
UE-28	30,7	26,8	28,2	29,4	27,3	25,9
Italia	8,6	7,9	9,4	9,2	7,4	6,5
Reino Unido	3,1	2,9	3,4	3,8	4,3	4,7
España	4,2	3,4	2,2	2,2	2,1	2,9
Alemania	2,5	2,2	2,2	2,5	2,5	2,4
Francia	4,1	3,9	3,4	3,1	2,2	2,2
Países Bajos	2,2	1,4	1,1	1,4	1,8	1,5
Bélgica	1,7	1,4	1,6	1,3	1,5	1,4
AELC	0,9	1,2	0,4	0,2	1,1	2,2
Suiza	0,9	1,2	0,3	0,1	1,0	2,2
Otros países de Europa	4,9	5,4	6,1	5,5	5,9	6,4
Turquía	4,8	5,3	6,1	5,4	5,8	6,4
Comunidad de Estados Independientes	1,6	1,2	1,3	1,6	1,9	1,4
África	13,6	15,5	15,2	14,6	15,2	15,2
Libia	1,8	4,9	4,4	3,7	2,6	2,6
Sudán	1,7	1,5	1,9	1,5	2,5	2,4
Argelia	1,2	1,3	1,8	2,1	2,1	2,1
Marruecos	1,6	1,4	1,4	1,8	1,6	1,5
Oriente Medio	22,2	20,7	22,5	25,5	28,3	34,5
Emiratos Árabes Unidos	2,7	2,5	2,7	3,7	5,1	12,6
Arabia Saudita, Reino de la	6,3	6,2	6,9	7,4	9,2	7,8
República Libanesa	3,1	2,9	2,4	2,2	2,0	3,6
Jordania	2,7	2,4	3,0	2,3	2,6	2,3
Iraq	1,4	1,9	2,6	2,9	2,2	1,7
Kuwait, Estado de	0,8	0,8	1,0	2,2	2,2	1,7
Asia	15,2	16,4	15,7	12,8	9,4	8,1
China	2,0	2,5	1,9	1,2	2,0	2,2
Japón	1,1	3,4	1,6	1,4	0,6	0,2
Otros países de Asia	12,1	10,4	12,2	10,2	6,8	5,7
India	7,2	6,9	7,4	7,2	4,1	2,8
Otros países	3,5	4,2	3,3	3,2	2,5	0,7

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade.

Cuadro A1. 8 Importaciones de mercancías por lugar de origen, 2011-2016

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Importaciones totales (miles de millones de \$EE.UU.)	62,3	69,9	66,7	71,3	74,4	58,1
	(% de las importaciones totales)					
América	18,6	14,1	14,8	13,0	12,4	11,9
Estados Unidos	10,4	7,6	7,8	7,3	5,9	5,3
Otros países de América	8,2	6,6	7,0	5,7	6,5	6,6
Brasil	3,9	4,0	3,4	3,1	3,6	3,0
Argentina	3,0	1,6	2,4	1,6	1,9	2,5
Europa	35,0	35,7	38,1	37,1	38,3	38,2
UE-28	29,3	29,3	32,0	31,5	32,4	32,4
Alemania	6,3	6,7	7,9	7,8	7,8	8,7
Italia	5,0	5,0	5,3	4,6	4,4	4,6
España	1,8	1,9	2,3	2,1	2,8	3,4
Francia	3,3	3,3	3,2	3,0	3,3	2,3
Reino Unido	2,0	1,8	2,1	2,3	1,7	2,0
Países Bajos	2,7	2,1	1,6	1,5	1,7	1,4
Bélgica	2,1	2,4	1,8	1,4	1,3	1,2
Grecia	0,6	0,5	1,1	0,9	1,3	1,2
AELC	1,5	1,3	2,1	1,5	1,3	1,3
Otros países de Europa	4,3	5,1	4,0	4,1	4,6	4,4
Turquía	4,2	5,0	3,9	4,0	4,4	4,3
Comunidad de Estados Independientes	7,9	11,5	7,7	8,6	8,0	7,7
Federación de Rusia	4,2	5,7	2,8	4,1	4,5	3,8
Ucrania	3,1	5,5	4,7	4,2	3,3	3,7
África	3,0	3,6	2,1	1,7	2,4	3,1
Oriente Medio	11,6	11,4	12,3	13,4	11,3	11,8
Arabia Saudita, Reino de la	4,1	3,9	4,6	3,8	4,0	4,2
Qatar	0,2	0,1	0,1	0,1	1,0	2,7
Kuwait, Estado de	4,5	3,9	3,9	4,9	2,4	1,9
Emiratos Árabes Unidos	1,3	1,2	1,7	2,4	2,0	1,3
Asia	23,7	23,8	24,8	26,2	27,6	27,3
China	9,2	9,4	10,5	11,3	13,1	13,0
Japón	2,2	2,3	2,2	2,2	2,4	1,9
Otros países de Asia	12,3	12,0	12,1	12,6	12,1	12,3
Corea, República de	2,8	2,5	2,3	3,1	3,3	3,7
India	2,6	3,2	3,4	3,5	3,1	3,2
Tailandia	1,1	1,3	1,2	1,6	1,6	1,3
Otros países	0,2	0,0	0,2	0,0	0,0	0,0

Fuente: División de Estadística de las Naciones Unidas, Base de Datos Comtrade.

Cuadro A1. 9 Comercio de servicios, 2005-2006 a 2016-2017

(Millones de dólares EE.UU.)

	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Balanza	3.874,1	5.551,1	7.051,8	6.109,5	8.623,4	7.226,0	4.764,1	5.332,9	810,5	3.122,6	-610,8	-298,7
Servicios												
Transporte	703,5	1.282,2	695,9	997,6	1.122,5	1.322,3	1.370,1	1.838,5	1.777,6	2.219,0	2.480,5	2.088,1
Transporte marítimo	-2.591,2	-3.328,5	-4.960,3	-4.712,9	-4.473,5	-4.643,4	-4.749,6	-4.149,2	-4.267,2	-4.095,0	-3.560,4	-3.680,7
Transporte aéreo	95,5	525,8	613,2	800,4	689,2	627,4	515,2	686,9	506,7	693,4	643,0	518,5
Otros transportes	3.199,2	4.084,9	5.043,0	4.910,1	4.906,8	5.338,3	5.604,5	5.300,8	5.538,1	5.620,6	5.397,9	5.250,3
De los cuales, ingresos procedentes del Canal de Suez	3.558,8	4.169,6	5.155,2	4.720,6	4.516,8	5.052,9	5.207,8	5.031,8	5.369,1	5.361,7	5.121,6	4.945,3
Viajes	5.615,0	6.265,4	7.931,2	7.748,3	9.263,8	8.476,1	6.921,4	6.823,0	2.028,8	4.032,2	-323,5	1.639,8
Seguros	-849,8	-1.045,3	-1.263,8	-1.400,4	-1.333,6	-1.361,8	-1.480,1	-1.491,0	-1.556,3	-1.581,2	-1.522,2	-1.545,9
Servicios financieros	-37,7	35,1	54,6	804,2	681,7	245,2	99,2	164,7	126,0	139,4	192,2	121,4
Servicios de informática y de información	10,1	28,6	115,8	74,4	24,5	40,1	62,0	119,8	44,2	43,5	25,9	-29,9
Regalías y derechos de licencia	-10,5	-175,8	-286,3	-289,2	-286,4	-240,9	-284,0	-319,7	-286,5	-224,4	-206,0	-220,6
Servicios públicos	-961,7	-942,4	-1.125,5	-929,5	-1.316,6	-988,4	-875,7	-806,1	-419,5	527,4	-399,1	-347,7
Servicios de comunicaciones	50,9	284,8	884,5	337,4	370,4	469,8	423,4	547,7	523,5	462,0	543,0	351,6
Servicios de construcción	357,2	386,8	1.140,7	458,0	383,3	242,9	231,8	401,8	324,5	-1.055,0	-85,4	237,7
Servicios empresariales, profesionales y técnicos	-1.087,8	-629,7	-1.118,3	-1.707,8	-308,6	-1.026,4	-1.760,5	-2.012,1	-1.844,5	-1.454,2	-1.385,1	-2.720,3
Servicios personales, culturales y recreativos	84,9	61,4	23,0	16,5	22,4	47,1	56,5	66,3	92,7	13,9	68,9	127,1
Crédito												
Servicios	15.436,1	17.410,8	23.921,6	21.864,6	22.733,9	21.454,3	20.626,1	22.026,6	17.437,2	21.811,8	16.079,3	1.659,7
Transporte	4.947,1	6.371,3	7.559,7	7.481,0	7.216,5	8.069,1	8.585,0	9.187,5	9.466,0	9.850,3	9.534,6	9.108,1
Transporte marítimo	583,2	665,1	646,5	717,0	905,7	1.296,9	1.784,8	2.410,4	2.580,4	2.713,5	2.778,5	2.632,1
Transporte aéreo	422,9	940,8	1.115,9	1.254,8	1.109,5	1.069,8	930,0	1.055,5	843,4	964,5	901,9	811,8
Otros transportes	3.941,0	4.765,4	5.797,3	5.509,2	5.201,3	5.702,4	5.870,2	5.721,6	6.042,2	6.172,3	5.854,2	5.664,2
Viajes	7.234,6	8.183,0	10.826,5	10.487,6	11.591,3	10.588,7	9.419,0	9.751,8	5.073,3	7.370,4	3.767,5	4.379,7
Seguros	34,6	53,8	233,3	66,9	94,5	122,1	118,0	100,7	86,8	137,5	233,1	179,5
Servicios financieros	178,7	92,1	144,1	890,5	741,9	278,9	128,3	176,8	143,6	149,0	237,1	136,1
Servicios de informática y de información	40,9	59,4	164,7	194,4	170,6	141,3	175,2	221,5	173,7	176,4	152,7	178,1
Regalías y derechos de licencia	141,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios públicos	358,2	253,5	188,3	252,8	217,9	117,7	276,2	437,6	654,4	1.381,5	378,0	776,4
Servicios de comunicaciones	383,2	650,0	1.585,0	885,0	801,0	815,7	788,2	875,3	781,3	703,1	732,7	598,2
Servicios de construcción	508,9	576,3	1.497,3	705,2	712,0	582,9	502,9	761,6	565,7	606,3	489,7	540,7
Otros servicios relacionados con el comercio												
Servicios empresariales, profesionales y técnicos	1.488,8	1.086,7	1.641,0	813,1	1.089,0	635,0	530,5	412,6	363,6	1.345,4	440,5	500,1
Servicios personales, culturales y recreativos	120,1	84,7	81,7	88,1	99,2	102,9	102,8	101,2	128,8	91,9	113,4	200,1
Débito												
Servicios	11.562,0	11.859,7	16.869,8	15.755,2	14.110,5	14.228,3	15.862,0	16.693,7	16.626,7	18.689,2	16.690,1	16.895,7
Transporte	4.243,6	5.089,1	6.863,8	6.483,4	6.094,0	6.746,8	7.214,9	7.349,0	7.688,4	7.631,3	7.054,1	7.020,0
Transporte marítimo	3174,4	3993,6	5606,8	5429,9	5379,2	5940,3	6534,4	6559,6	6847,6	6808,5	6338,9	6.312,8
Transporte aéreo	327,4	415,0	502,7	454,4	420,3	442,4	414,8	368,6	336,7	271,1	258,9	293,3
Otros transportes	741,8	680,5	754,3	599,1	294,5	364,1	265,7	420,8	504,1	551,7	456,3	413,9

	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017
Viajes	1.619,6	1.917,6	2.895,3	2.739,3	2.327,5	2.112,6	2.497,6	2.928,8	3.044,5	3.338,2	4.091,0	2.739,9
Seguros	884,4	1.099,1	1.497,1	1.467,3	1.428,1	1.483,9	1.598,1	1.591,7	1.643,1	1.718,7	1.755,3	1.725,4
Servicios financieros	216,4	57,0	89,5	86,3	60,2	33,7	29,1	12,1	17,6	9,6	44,9	14,7
Servicios de informática y de información	30,8	30,8	48,9	120,0	146,1	101,2	113,2	101,7	129,5	132,9	126,8	208,0
Regalías y derechos de licencia	151,5	175,8	286,3	289,2	286,4	240,9	284,0	319,7	286,5	224,4	206,0	220,6
Servicios públicos	1.319,9	1.195,9	1.313,8	1.182,3	1.534,5	1.106,1	1.151,9	1.243,7	1.073,9	854,1	777,1	1124,1
Servicios de comunicaciones	332,3	365,2	700,5	547,6	430,6	345,9	364,8	327,6	257,8	241,1	189,7	246,6
Servicios de construcción	151,7	189,5	356,6	247,2	328,7	340,0	271,1	359,8	241,2	1.661,3	575,1	303,0
Servicios empresariales, profesionales y técnicos	2.576,6	1.716,4	2.759,3	2.521,0	1.397,7	1.661,4	2.291,0	2.424,7	2.208,2	2.799,7	1.825,6	3.220,40
Servicios personales, culturales y recreativos	35,2	23,3	58,7	71,6	76,8	55,8	46,3	34,9	36,1	78,0	44,5	73,0

Nota: El ejercicio fiscal termina el 30 de junio.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A2. 1 Determinadas notificaciones a la OMC, 1º de agosto de 2004 al 1º de noviembre de 2017

Acuerdo y artículo	Requisito	Periodicidad	Documento (último documento si periódico)	Fecha
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio				
Artículo 15, Sección II	Compromisos de la categoría A	Solo una vez	WT/PCTF/N/EGY/1	7/1/2015
Acuerdo sobre la Agricultura				
Artículos 10 y 18.2, ES.1 y ES.2	Subvenciones a la exportación	Anual	Ninguna notificación presentada desde 1999	
Artículo 18.2, DS.1	Ayuda interna	Anual	G/AG/N/EGY/3	2/11/2017
Artículo 18.3, DS.2	Ayuda interna	Anual	G/AG/N/EGY/3	2/11/2017
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios				
Artículo III.3	Leyes/reglamentos	<i>Ad hoc</i>	S/C/N/862	14/3/2016
Artículo III.4 y/o IV.2	Servicios de información y puntos de contacto	Anual	S/ENQ/78/Rev.9	1/12/2006
GATT de 1994				
Artículo XXVIII.5	Modificación de listas	Trienal	G/MA/319	23/12/2014
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT de 1994 (Acuerdo Antidumping)				
Artículo 16.4	Medidas antidumping (preliminares y definitivas)	<i>Ad hoc</i>	G/ADP/N/302	18/7/2017
Artículo 16.4	Medidas antidumping (tomadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/ADP/N/300/EGY	20/7/2017
Artículo 16.5	Autoridades competentes y procedimientos internos	Según proceda	G/ADP/N/18/Add.23	24/4/2007
Artículo 18.5	Leyes y reglamentos	Una vez y <i>ad hoc</i> (en caso de modificaciones)	G/ADP/N/1/EGY/2/REV.1/Suppl.1	22/8/2008
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994 (Acuerdo sobre Valoración en Aduana)				
Artículo 22.2	Modificaciones de leyes/reglamentos y disposiciones administrativas	<i>Ad hoc</i>	G/VAL/N/2/EGY/1	30/4/2007
GATT de 1994				
Artículo XVII.4 a)	Actividades comerciales del Estado	Anual (triennial para las notificaciones completas y anual en caso de modificaciones)	G/STR/N/16/EGY	17/2/2016
Artículo XXIV.7 a)	Acuerdo comercial regional	<i>Ad hoc</i>	WT/COMTD/N/51	9/1/2017
			WT/COMTD/N/48	24/2/2016
			WT/REG232/N/1/Add.4	25/3/2015
			WT/REG177/N/1	4/10/2004
Acuerdo sobre Salvaguardias				
Artículo 12.1 a) - iniciación	Iniciación de un proceso de investigación relativo al daño grave o la amenaza de daño grave y a los motivos del mismo	<i>Ad hoc</i>	G/SG/N/6/EGY/13	14/12/2015
Artículo 12.1 b) - constatación	Constatación de existencia de daño grave o amenaza de daño grave a causa del aumento de las importaciones	<i>Ad hoc</i>	G/SG/N/11/EGY/10	26/10/2015
Artículo 12.1 c) - decisión	Aplicación o prórroga de una medida de salvaguardia	<i>Ad hoc</i>	G/SG/N/11/EGY/10	26/10/2015
	Terminación de una investigación en materia de salvaguardias sin proceder a la aplicación de medidas de salvaguardia	<i>Ad hoc</i>	G/SG/N/9/EGY/2	2/9/2016

Acuerdo y artículo	Requisito	Periodicidad	Documento (último documento si periódico)	Fecha
Artículo 12.4	Medidas de salvaguardia (provisionales)	<i>Ad hoc</i> (antes de aplicar la medida)	G/SG/N/11/EGY/9	16/4/2015
Artículo 9.1, nota 2	No aplicación de medidas de salvaguardia contra un producto originario de un país en desarrollo Miembro	<i>Ad hoc</i>	G/SG/N/11/EGY/10	26/10/2015
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias				
Artículo 7, Anexo B	Reglamentaciones sanitarias/fitosanitarias	<i>Ad hoc</i>	G/SPS/N/EG/79 - G/SPS/N/EG/1	21/2/2017 - 6/9/2005
Acuerdo sobre Normas de Origen				
Artículo 5 y Anexo II, párrafo 4	Modificaciones de las normas de origen preferenciales; nuevas normas de origen preferenciales	<i>Ad hoc</i>	WT/COMTD/N/48	24/2/2016
Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio				
Artículo 2.9	Reglamentos técnicos	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/EGY/168 - G/TBT/N/EGY/1	22/6/2017 - 14/12/2005
Artículo 5.6	Procedimientos para la evaluación de la conformidad	<i>Ad hoc</i>	G/TBT/N/EGY/114	1/2/2016
Artículo 10.6				
Artículo 15.2	Disposiciones administrativas; leyes/reglamentos	Una vez (al entrar en vigor el Acuerdo sobre la OMC)		Ninguna notificación presentada desde 1999
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias				
Artículo 25.1	Toda subvención definida como específica en el Acuerdo, o que haga aumentar las exportaciones o disminuir las importaciones	Anual (trienal para las notificaciones completas y anual en caso de modificaciones)		Ninguna notificación presentada desde 1999
Artículo 25.11	Medidas en materia de derechos compensatorios (preliminares o definitivas)	<i>Ad hoc</i> (sin demora)	G/SCM/N/316	21/2/2017
Artículo 25.11	Medidas en materia de derechos compensatorios (adoptadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/SCM/N/321/EGY	21/7/2017
Artículo 25.12	Autoridades competentes y procedimientos internos	Una vez; <i>ad hoc</i> (en caso de modificaciones)	G/SCM/N/18/Add.23	24/4/2007
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio				
Artículo 63.2	Principales leyes y reglamentos dedicados a la propiedad intelectual	Una vez; <i>ad hoc</i> (en caso de modificaciones ulteriores)	IP/N/1/EGY/I/1	6/8/2004
Acuerdo sobre Valoración en Aduana				
	Lista de cuestiones	Una vez	G/VAL/N/2/EGY/1	30/4/2007

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A3. 1 Análisis recapitulativo del arancel, 2005, 2012, 2016 y 2017

	2005			2012			2016			2017		
	Promedio (%)	Intervalo (%)	Proporción de líneas libres de derechos (%)	Promedio (%)	Intervalo (%)	Proporción de líneas libres de derechos (%)	Promedio (%)	Intervalo (%)	Proporción de líneas libres de derechos (%)	Promedio (%)	Intervalo (%)	Proporción de líneas libres de derechos (%)
Total	20,0	0-3.000	5,3	16,5	0-3.000	10,7	17,6	0-3.000	11,1	19,1	0-3.000	11,1
SA 01-24	64,1	0-3.000	0,1	49,5	0-3.000	16,1	46,4	0-3.000	17,3	48,3	0-3.000	17,5
SA 25-97	12,8	0-3.000	6,2	10,2	0-3.000	9,7	11,5	0-3.000	9,7	12,9	0-3.000	9,7
Por categoría de la OMC												
Productos agropecuarios (definición de la OMC)	66,4	0-3.000	2,6	50,4	0-3.000	16,4	49,5	0-3.000	15,6	51,6	0-3.000	15,8
Animales y productos de origen animal	18,4	5-32	0,0	15,4	0-30	17,8	15,2	0-30	18,2	15,3	0-30	18,1
Leche y productos lácteos	11,5	2-32	0,0	5,9	0-20	41,0	6,7	0-20	31,5	6,7	0-20	31,5
Frutas, hortalizas y plantas	13,8	2-40	0,0	7,3	0-30	9,3	10,1	0-40	8,6	12,8	0-60	8,6
Café y té	18,8	2-32	0,0	11,8	0-30	20,7	11,8	0-30	20,7	14,6	0-40	20,7
Cereales y sus preparaciones	46,9	2-3.000	0,0	31,6	0-3.000	14,8	29,7	0-3.000	17,5	30,3	0-3.000	17,8
Semillas oleaginosas, grasas, aceites y sus productos	6,3	0-32	1,0	4,6	0-30	23,9	4,6	0-30	21,8	4,7	0-30	21,5
Azúcares y artículos de confitería	14,1	2-32	0,0	8,9	2-30	0,0	15,5	2-40	0,0	17,2	2-60	0,0
Bebidas, líquidos alcohólicos y tabaco	1.003,0	12-3.000	0,0	892,0	2-3000	0,0	861,0	2-3.000	0,0	875,9	2-3000	0,0
Algodón	4,0	0-5	20,0	0,9	0-5	82,6	0,9	0-5	82,6	0,9	0-5	82,6
Otros productos agropecuarios, n.e.p.	4,2	0-32	12,5	3,0	0-30	17,7	3,1	0-40	17,0	3,1	0-40	17,0
Productos no agropecuarios (definición de la OMC)	12,8	0-3.000	5,7	10,2	0-3.000	9,7	11,5	0-3.000	10,2	13,0	0-3.000	10,2
Pescado y productos de la pesca	8,5	2-32	0,0	5,3	0-30	26,0	9,2	0-40	33,3	9,2	0-40	33,3
Minerales y metales	9,8	0-40	2,2	8,4	0-30	8,0	9,2	0-40	7,9	10,7	0-60	7,7
Productos químicos y productos fotográficos	9,5	0-3.000	1,1	7,9	0-3.000	9,8	8,2	0-3.000	10,2	8,7	0-3.000	10,1
Madera, pasta de madera, papel y muebles	13,6	0-40	0,4	11,1	0-30	8,3	13,0	0-40	8,2	14,2	0-60	8,1
Materias textiles	19,0	0-40	4,3	11,0	0-30	3,5	11,6	0-40	3,5	13,5	0-60	3,5
Prendas de vestir	38,1	12-40	0,0	27,7	5-30	0,0	37,0	5-40	0,0	38,2	10-40	0,0
Cuero, caucho, calzado y artículos de viaje	13,9	0-32	0,5	11,7	0-30	1,1	14,1	0-40	1,1	17,7	0-60	1,1
Maquinaria no eléctrica	6,2	0-40	15,2	6,6	0-30	19,3	7,7	0-40	19,0	9,3	0-60	19,0
Maquinaria eléctrica	9,2	0-40	22,3	9,6	0-30	16,8	10,8	0-40	16,5	13,6	0-60	16,8
Material de transporte	16,3	0-135	6,1	17,4	0-135	6,6	17,9	0-135	7,2	19,0	0-135	7,1

	2005			2012			2016			2017		
	Promedio (%)	Intervalo (%)	Proporción de líneas libres de derechos (%)	Promedio (%)	Intervalo (%)	Proporción de líneas libres de derechos (%)	Promedio (%)	Intervalo (%)	Proporción de líneas libres de derechos (%)	Promedio (%)	Intervalo (%)	Proporción de líneas libres de derechos (%)
Productos no agropecuarios, n.e.p.	13,9	0-40	10,4	11,9	0-30	10,3	14,6	0-40	10,1	16,1	0-60	10,1
Petróleo	6,1	2-12	0,0	4,2	0-5	10,0	4,2	0-5	9,5	4,2	0-5	9,5
Por sectores de la CIIU												
CIIU 1 - Agricultura, ganadería, caza y pesca	5,8	0-40	4,7	3,9	0-30	22,2	6,3	0-40	20,9	7,3	0-60	20,8
CIIU 2 - Explotación de minas y canteras	2,7	0-22	2,0	2,3	0-10	7,0	2,3	0-10	7,0	2,3	0-10	6,9
CIIU 3 - Industrias manufactureras	21,1	0-3.000	5,4	17,6	0-3.000	10,0	18,7	0-3.000	10,4	20,3	0-3.000	10,4
Por etapas de elaboración												
Primera etapa de elaboración	4,8	0-40	7,4	3,3	0-30	21,6	4,3	0-40	24,1	4,8	0-60	24,0
Productos semielaborados	10,6	0-3.000	1,5	6,7	0-3.000	9,0	6,8	0-3.000	8,6	7,1	0-3.000	8,6
Productos totalmente elaborados	28,2	0-3.000	7,0	24,6	0-3.000	9,3	26,5	0-3.000	9,3	28,9	0-3.000	9,3

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados en datos recibidos de las autoridades.

Cuadro A3. 2 Líneas arancelarias con tipos arancelarios NMF aplicados en 2017 superiores a los correspondientes derechos consolidados, 2017

Código arancelario	Designación	NMF 2017	Tipo final consolidado
1602901010	Preparaciones y conservas de lengua, de la especie porcina	30	25
1602901090	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre, de la especie porcina, distintas de la lengua y el hígado	30	25
3302101000	Preparaciones alcohólicas compuestas de los tipos utilizados para la fabricación de bebidas	3.000	40
3401110010	Jabón medicinal registrado por el Ministerio de Salud, de tocador	60 ^a	40
ex 3604900000	Artículos para cohetes de señales o granífugos y similares, petardos y demás artículos de pirotecnia	40 ^a	30 o 40
ex 3922100000	Bañeras, duchas, fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de plástico	40 ^a	10 o 60
ex 8424300000	Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	5	2 o 20
8451210000	Máquinas para secar, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	40 ^a	20
8501401000	Los demás motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de una sola velocidad, de potencia superior o igual a 92 W pero no superior a 552 W (excepto los grupos electrógenos)	30	2
8501402000	Los demás motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 37,5 W pero no superior a 1.000 W, de varias velocidades (excepto los grupos electrógenos)	30	2
8501511000	Los demás motores eléctricos de corriente alterna (excepto los grupos electrógenos), polifásicos, de potencia superior a 552 W pero no superior a 750 W	30	2
8501522010	Los demás motores eléctricos de corriente alterna (excepto los grupos electrógenos), polifásicos, de potencia superior a 750 W pero no superior a 6 kW	30	2
8501522020	Los demás motores eléctricos de corriente alterna (excepto los grupos electrógenos), polifásicos, de potencia superior a 6 kW pero no superior a 18,4 kW	30	2
8501522090	Los demás motores eléctricos de corriente alterna (excepto los grupos electrógenos), polifásicos, de potencia superior a 18,4 kW pero no superior a 74 kW	30	2
8508190010	Aspiradores de polvo para uso industrial con motor eléctrico incorporado de potencia superior a 1500 W o de capacidad superior a 20 litros	30 ^a	10
8703239010	Automóviles de turismo y casas rodantes (caravanas), con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa de cilindrada superior a 1.600 cm ³ pero inferior o igual a 2.000 cm ³	135	70
8703249010	Automóviles de turismo y casas rodantes (caravanas), con motor de émbolo (pistón) alternativo de encendido por chispa de cilindrada superior a 3.000 cm ³	135	70
8703329010	Automóviles de turismo y casas rodantes (caravanas), con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel) de cilindrada superior a 1.600 cm ³ pero inferior o igual 2.500 cm ³	135	70
8703339010	Automóviles de turismo y casas rodantes (caravanas), con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel) de cilindrada superior a 2.500 cm ³	135	70
8703909010	Los demás automóviles de turismo y casas rodantes (caravanas), con otro tipo de motor	135	70
9405100050	Aparatos de alumbrado exteriores para teatros, de plástico y metal	60 ^a	20
9405401000	Proyectores de luz eléctricos para cines y teatros	5	3
9405402000	Proyectores de sombras eléctricos normalmente utilizados en las salas de operaciones quirúrgicas	5	3
9405403000	Luminarias con difusor LED doble; luminarias alimentadas con energía renovable	5 ^a	3

Código arancelario	Designación	NMF 2017	Tipo final consolidado
9405409010	Lámparas eléctricas del tipo utilizado para el alumbrado de espacios o vías públicos	60 ^a	3
9405409090	Los demás aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores), incluidos los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos	60 ^a	3
9503000010	Juguetes para niños que pueden entrar en contacto con la boca	30 ^a	20
9503000020	Juguetes para niños con pistolas o rifles, que utilicen como proyectiles objetos sólidos, como cuentas o flechas	30 ^a	20
9503000030	Globos (juguetes)	30 ^a	20
9503000050	Modelos de aeronaves completos o desarticulados, o piezas de recambio	30 ^a	20
9503000090	Triciclos, patinetes, juguetes similares con ruedas, y los demás juguetes; modelos reducidos y modelos similares (distintos de los mencionados <i>supra</i>) para entretenimiento, incluso animados; rompecabezas de cualquier clase	30 ^a	20
ex 9504500000	Videojuegos, del tipo utilizado con consolas, y videoconsolas distintos de los de la partida 9504.30	60 ^a	20 o 40 o 60
9505100010	Artículos para fiestas de Navidad, de plástico	40 ^a	30
9505100090	Artículos para fiestas de Navidad, de otros materiales	40 ^a	30
9505900000	Los demás artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos los de magia y artículos sorpresa	40 ^a	30
9603210000	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	60 ^a	40
9603290010	Brochas de afeitarse	60 ^a	40
9608100050	Bolígrafos, de plástico	60 ^a	50
9608100090	Bolígrafos, los demás	60 ^a	40
9608200000	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	60 ^a	40
9608300010	Instrumentos para dibujar con tinta china	60 ^a	40
9608300090	Estilográficas y demás plumas, distintos de aquellos para dibujar con tinta china y los elaborados con metales preciosos	60 ^a	40
9608400010	Portaminas, de metales preciosos	60 ^a	40
9608400090	Portaminas, distintos de los elaborados con metales preciosos	60 ^a	40
9608500090	Conjuntos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores, distintos de los elaborados con metales preciosos	60 ^a	40
9609100090	Lápices	50 ^a	40

a Tipos arancelarios, según lo dispuesto por decreto presidencial.

Fuente: Cálculos de la OMC basados en datos proporcionados por las autoridades y la Base de Datos LAR.

Cuadro A3. 3 Mercancías sujetas a control e inspección de la calidad de las importaciones, 2017

Código de Aduanas	Producto
68.02	Mármol, granito, piedras de talla o de construcción y sus productos
25.23	Cemento
27.10	Benceno, combustible para motores a reacción, diésel
28.17	Óxido de cinc
32.06.42	Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de cinc
32.08, 32.09, 32.10, 32.12	Barnices y pinturas
32.15	Tintas de imprimir y de escribir
34.01	Jabón
34.02	Detergentes (preparaciones de agentes de superficie orgánicos)
3407, 4016.95, 9503	Pastas para modelar, artículos inflables; bicicletas, patinetes y los demás juguetes a pedales
35.03.0010	Gelatina (excepto para productos farmacéuticos con una licencia del Ministerio de Salud)
35.06	Pegamento
36.05	Fósforos (cerillas)
38.13	Preparaciones y cargas para aparatos extintores; granadas y bombas extintoras
39.09.4010	Compuestos fenólicos para moldeo (formaldehído)
39.17, 39.22, 39.24	Perfiles huecos, artículos de uso doméstico, vajilla y artículos de tocador, de plástico
39.17	Tubos y accesorios de tubería, de plástico
39.24	Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de plástico
39.18, 39.21.90.10	Recubrimientos para paredes y suelos, hojas de formica
39.20.51, 39.20.59	Hojas de plástico (acrílicas)
39.26.90.10, 40.10, 42.02, 42.04, 59.10	Correas transportadoras y de transmisión
39.26.90.10, 39.26.90.90	Correas transportadoras y de transmisión, pernos y tuercas; juntas; artículos de fricción para máquinas; cierres de tipo clip para arneses eléctricos y demás artículos similares de uso técnico
40.09, 59.09	Mangueras contra incendios
40.11, 40.12, 40.13	Neumáticos y cámaras de aire
40.16.93	Juntas o empaquetaduras
Capítulo 44	- Productos de madera, tabillas y frisos para parqués y preparados para edificios y construcciones; e instalaciones prefabricadas de madera
Capítulo 48	Papel (papel para imprimir y escribir, papel carbón, celofán, papel Kraft, cuadernos, papel para cigarrillos, papel encerado, papel para fines gráficos, papel soporte para papel carbón (carbónico), cajas, talegas, sacos y bolsas, papel higiénico)
Sección 11	- Textiles y tejidos; moquetas, alfombras y tapices; prendas de vestir; mantas y toallas; cortinas; ropa de cama y colchas (excepto en el caso de importaciones para fines médicos); tejidos crudos, hilados crudos, tintes y colores utilizados en la industria textil
Capítulo 64	Calzado y sus componentes
68.04	Piedras para cortar o pulir
68.05	Abrasivos naturales o artificiales en polvo o en gránulos con soporte
68.10	Manufacturas de cemento
68.11, 68.12	Manufacturas de amianto o de mezcla o a base de amianto
6813.10	Pastillas de freno
6813.90	Guarniciones de fricción para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento
69.06	Tubos, canalones y accesorios de tubería, de cerámica y sus partes, de porcelana
69.07, 69.08	Cerámica
69.10	Artículos de tocador, de cerámica
69.11, 69.12, 70.13	Vajilla, artículos de uso doméstico de porcelana o cristal
70.03, 70.09, 70.20, 87.08	Vidrio plano, espejos de vidrio preparados para medios de transporte, vidrio aislante y vidrio de seguridad, otros artículos
72.07, 72.28	Productos laminados de varillas, barras, y perfiles de hierro y acero; perfiles, varillas y barras de acero de refuerzo para la construcción
73.03, 73.05, 73.06, 73.07	Tuberías y accesorios de hierro
7310.21, 7310.29, 7612.90	Recipientes para aerosoles
73.11, 73.12	Contenedores para el embalaje de gas butano
73.20	Muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de hierro o acero
73.21, 8516.50, 8516.60, 8516.90	Estufas, hornillos y cocinas de uso doméstico, y sus partes y parrillas
73.23, 75.08	Ollas de vapor para uso doméstico
73.24	Artículos de higiene o tocador de fundición y acero inoxidable
74.08, 74.13, 85.44	Cables y alambres de cobre
74.07, 74.11, 74.12	Barras, varillas, perfiles, ángulos, tuberías y accesorios de tuberías de cobre
74.17, 74.18, 74.19, 76.15	Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción y sus partes
75.05, 75.07	Barras, varillas, ángulos, perfiles, tuberías y accesorios de tuberías de níquel
76.04, 76.05, 76.08, 76.09, 76.14	Barras, varillas, perfiles, tuberías y accesorios de tuberías de aluminio; cables de aluminio
82.12	Navajas y maquinillas de afeitar y sus hojas
82.15	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa (cucharas, tenedores, cucharones)
83.01	Candados, cerraduras y sus partes
83.02	Guarniciones y herrajes para muebles y puertas
83.07	Tubos flexibles
83.11	Electrodos para soldadura de arco
84.07, 84.08, 84.09	Motores y partes separadas de motores
84.13	Todos los tipos de bombas y sus partes
84.14, 84.15, 84.18	Acondicionadores de aire y sus partes

Código de Aduanas	Producto
84.18.69.90	Frigoríficos y equipo de refrigeración para uso doméstico, así como envases de aislamiento térmico y sus partes
84.14	Ventiladores y aparatos de ventilación eléctricos y sus partes
84.19	Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, no eléctricos y sus partes
84.24	Extintores y sus partes
84.67	Herramientas
84.81	Artículos de grifería (grifos mezcladores, depósitos, cubas y válvulas para uso doméstico) y órganos similares para tuberías, calderas, depósitos, cubas o continentes similares
84.25.42	Gatos
84.82	Rodamientos de bolas, de rodillos o de agujas
84.83	Árboles de transmisión; cajas de cojinetes y cojinetes; engranajes y ruedas de fricción; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par; volantes y poleas, incluidos los motones; embragues y órganos de acoplamiento y sus partes
84.21.21, 84.21.31, 84.21.99	Aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases y sus partes
84.22.11, 84.22.90.10, 84.22.9090, 84.51	Lavavajillas de uso doméstico y sus partes
84.31	Máquinas y aparatos para secar de uso doméstico y sus partes
84.50.11, 84.50.12	Elevadores y sus partes
85.01, 85.02, 85.03, 85.04	Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado, sus partes y máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg
8504.10	Aparatos eléctricos (motores, generadores y transformadores) y sus partes
85.06	Balastos (reactancias)
85.07	Pilas eléctricas
85.08	Acumuladores eléctricos (baterías)
85.09	Aspiradoras
8511.10	Aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico y sus partes
8512.20	Bujías de encendido
85.16	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual
85.19, 85.20, 85.21, 85.22, 85.27, 85.28, 85.29, 85.48	Planchas eléctricas, placas calentadoras eléctricas, calentadores eléctricos de agua de inmersión, aparatos electrotérmicos de uso doméstico, secadores y secadores para el cabello y sus partes
85.35, 85.36	Aparatos receptores de radio y televisión, aparatos de grabación, reproductores de radiocasetes, equipos de video y antenas de televisión (y sus partes)
85.39	Interruptores, clavijas, enchufes con interruptor, fusibles, portalámparas, portabalastos, enchufes múltiples, disyuntores, balastos de lámparas fluorescentes
85.23, 85.24	Lámparas eléctricas
85.10	Soportes preparados para grabar sonido e imagen, discos magnéticos para la grabación por computadora
85.11	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquila y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado
85.13	Aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, reguladores disyuntores de generadores y motores
85.18	Lámparas eléctricas portátiles concebidas para funcionar con su propia fuente de energía
85.31	Micrófonos, altavoces (altoparlantes), amplificadores eléctricos de audiofrecuencia y equipos eléctricos para amplificación de sonido
85.15, 85.32, 85.38, 85.42, 85.44	Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual y avisadores de protección contra robo o incendio
85.45.20	Condensadores eléctricos fijos o variables; resistencias distintas de las calentadoras; circuitos impresos, aparatos eléctricos para corte, conmutación o protección de circuitos eléctricos; paneles de control y circuitos integrados y sus partes
85.46	Escobillas de carbón
85.16.10, 85.16.90	Aisladores eléctricos
87.08	Calentadores de agua de uso doméstico y sus partes
87.11	Piezas y accesorios de vehículos automóviles
87.14	Motocicletas, incluidos los ciclomotores, y velocípedos equipados con motor auxiliar
87.12, 87.14	Piezas de motocicletas, ciclomotores y velocípedos equipados con motores adicionales
90.01.40, 90.01.50	Bicicletas sin motor y sus partes sin ensamblar y sus partes
90.03, 90.04	Lentes para gafas (anteojos)
9029.20	Gafas (anteojos) y sus partes
9032.10	Velocímetros y tacómetros, estroboscopios
9032.20	Termostatos
Capítulo 91	Manostatos
9401,9402,9403,9404	Todos los tipos de relojes y sus partes
94.05	Muebles
9405.50	Aparatos de alumbrado, carteles luminosos, los anuncios, letreros y placas indicadoras luminosas y sus partes
9603.21	Luminarias de uso doméstico alimentadas por combustión de gases de petróleo
9608.10	Cepillos de dientes
9609.10	Bolígrafos
96.13	Lápices
9608.20, 9608.60	Encendedores
96.09	Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa. Cartuchos de repuesto para bolígrafos
96.17	Minas para lápices o para portaminas
	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes

Fuente: Decreto N° 770/2005 y sus modificaciones.

Cuadro A3. 4 Notificaciones de Egipto al Comité MSF, 2005-noviembre de 2017

Organismo responsable	Fundamento jurídico	Descripción	Fecha	Notificación
GOVS	Decreto 561/2005	Condiciones de importación de la carne de bovino deshuesada congelada procedente de países de la UE	6 de septiembre de 2005	G/SPS/N/EGY/1
CAPQ	NIMF Nº 15	Medidas relativas al material de embalaje de madera importado	6 de septiembre de 2005	G/SPS/N/EGY/2
GOVS	Decretos Ministeriales 1326-27/2005	Prohibición de importar aves vivas, su carne, polvo de pluma y subproductos del sacrificio de aves de corral	2 de noviembre de 2005	G/SPS/N/EGY/3
GOVS	Decreto Ministerial 1389/2005	Prohibición de importar polvo de plumas y subproductos del sacrificio de aves de corral	11 de noviembre de 2005	G/SPS/N/EGY/4
GOVS		Condiciones para la importación de carne	11 de noviembre de 2005	G/SPS/N/EGY/5
GOVS		Fecha de entrada en vigor de las medidas notificadas en el documento G/SPS/N/EGY/5	11 de abril de 2006	G/SPS/N/EGY/5/Add.1
GOVS		Fecha de entrada en vigor de las medidas notificadas en el documento G/SPS/N/EGY/5	11 de noviembre de 2006	G/SPS/N/EGY/5/Add.2
GOVS		Fecha de entrada en vigor de las medidas notificadas en el documento G/SPS/N/EGY/5	4 de mayo de 2009	G/SPS/N/EGY/5/Add.3
GOVS		Condiciones de importación de carne de vacuno deshuesada congelada y de riñón, hígado y corazón, congelados, de la especie bovina procedentes de los Estados Unidos de América.	25 de enero de 2006	G/SPS/N/EGY/6
GOVS		Condiciones de importación de animales vivos de la especie bovina procedentes de Uruguay	27 de enero de 2006	G/SPS/N/EGY/7
GOVS		Condiciones para la importación de la carne de búfalo deshuesada congelada procedente de la provincia de Uttar-Pradesh, India	27 de enero de 2006	G/SPS/N/EGY/8
GOVS		Importación de carne de búfalo deshuesada congelada procedente de las provincias de Andhra-Pradesh y Punjab, India	2 de agosto de 2006	G/SPS/N/EGY/8/Add.1
GOVS	Decreto Ministerial 38/2006	Mantenimiento de la prohibición de importación de aves vivas, su carne y productos cárnicos	20 de febrero de 2006	G/SPS/N/EGY/9
CAPQ	Decreto Ministerial 1600/2005	Medidas relativas a la importación de miel o de abejas melíferas	9 de marzo de 2006	G/SPS/N/EGY/10
CAPQ		Certificado fitosanitario de Egipto	9 de marzo de 2006	G/SPS/N/EGY/11
CAPQ		Modificaciones del certificado fitosanitario	3 de julio de 2006	G/SPS/N/EGY/11/Add.1
GOVS		Prohibición de importar animales vivos y su carne procedentes de la provincia de Corrientes, Argentina	24 de marzo de 2006	G/SPS/N/EGY/12
GOVS		Importación de carne de bovino deshuesada congelada procedente de determinadas provincias de Argentina	24 de abril de 2006	G/SPS/N/EGY/13

Organismo responsable	Fundamento jurídico	Descripción	Fecha	Notificación
GOVS		Importación de carne de bovino deshuesada congelada procedente del Canadá	3 de julio de 2006	G/SPS/N/EGY/14
GOVS		Prohibición de importar carne de bovino deshuesada congelada procedente de Columbia Británica, Canadá	3 de julio de 2006	G/SPS/N/EGY/15
GOVS	Decreto Ministerial 640/2006	Importación de pavipollos de un día	13 de julio de 2006	G/SPS/N/EGY/16
GOVS	Decreto Ministerial 766/2006	Exclusión de determinados productos de la prohibición mencionada en el Decreto Ministerial 38/2006	2 de agosto de 2006	G/SPS/N/EGY/17
GOVS		Condiciones para la importación de alimentos para animales de compañía	2 de agosto de 2006	G/SPS/N/EGY/18
GOVS		Condición relativa a la determinación del sexo de los bovinos importados	2 de agosto de 2006	G/SPS/N/EGY/19
CAPQ	Decreto Ministerial 833/2006	Condiciones para la importación e inspección de patata (papa) para siembra	22 de septiembre de 2006	G/SPS/N/EGY/20
GOVS	Decreto Ministerial 1128/2006	Autorización de la importación de pollos de un día de patos reproductores	16 de noviembre de 2006	G/SPS/N/EGY/21
GOVS		Importación de carne de bovino deshuesada congelada procedente de China	16 de noviembre de 2006	G/SPS/N/EGY/22
GOVS		Importación de animales vivos (bovinos, ovinos) procedentes de Moldova, Ucrania, Nueva Zelanda, Australia, Hungría y Rumania	16 de noviembre de 2006	G/SPS/N/EGY/23
GOVS	Decreto Ministerial 1409/2006	Importación de pollos de pato de un día	31 de enero de 2007	G/SPS/N/EGY/24
GOVS	Decreto Ministerial 246/2007	Prohibición de importar pollos de pato de un día	5 de abril de 2007	G/SPS/N/EGY/24/Rev.1
GOVS	Decreto 1/2007 de la GOVS	Importación de carne de búfalo deshuesada congelada procedente del Brasil	18 de abril de 2007	G/SPS/N/EGY/25
GOVS	Decreto 2/2007 de la GOVS	Importación de vacas lecheras procedentes de Australia	18 de abril de 2007	G/SPS/N/EGY/26
GOVS	Decreto 3/2007 de la GOVS	Importación de bovinos vivos, semen congelado de bovino y cueros procedentes del Canadá	18 de abril de 2007	G/SPS/N/EGY/27
GOVS	Decreto 4/2007 de la GOVS	Importación de bovinos vivos y terneras servidas procedentes de Dinamarca	18 de abril de 2007	G/SPS/N/EGY/28
CAPQ	Decreto Ministerial 3007/2001	Condiciones para la importación de plantas y productos del reino vegetal	18 de abril de 2007	G/SPS/N/EGY/29
CAPQ	Decreto Ministerial 1275/2007	Condiciones para la importación de patata (papa) para siembra	30 de octubre de 2007	G/SPS/N/EGY/30
GOVS		Condiciones para la importación de carne de bovino deshuesada congelada procedente de Kenya	7 de enero de 2008	G/SPS/N/EGY/31

Organismo responsable	Fundamento jurídico	Descripción	Fecha	Notificación
GOVS		Condiciones para la importación de terneras servidas procedentes de los Estados Unidos	8 de abril de 2008	G/SPS/N/EGY/32
GOVS	Decreto Ministerial 1102/2008	Condiciones para la importación de polluelos de un día de engorde para cría y polluelos de un día de engorde	16 de marzo de 2009	G/SPS/N/EGY/33
GOVS	Decreto Ministerial 1409/2008	Condiciones para la importación de patos de engorde de un día	16 de marzo de 2009	G/SPS/N/EGY/34
GOVS	Decreto 205/2009	Condiciones para la importación de polvo de plumas tratadas térmicamente	16 de marzo de 2009	G/SPS/N/EGY/35
GOVS		Condiciones para la importación de arenques enteros	4 de mayo de 2009	G/SPS/N/EGY/36
CAPQ		Condiciones para la importación de tomates, berenjenas y otros productos del reino vegetal	13 de agosto de 2009	G/SPS/N/EGY/37
Ministerio de Agricultura y de Recuperación de Tierras	Decreto Ministerial 503/2010	Prescripciones para la importación de tubérculos de patata (papa)	25 de mayo de 2010	G/SPS/N/EGY/38
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	ES 1601-1/2010	Condiciones para la importación de trigo	2 de julio de 2010	G/SPS/N/EGY/39
CAPQ	Decreto Ministerial 1146/2009	Prescripciones para la importación de tubérculos de patata (papa)	20 de agosto de 2010	G/SPS/N/EGY/40
CAPQ	Nuevo Decreto Ministerial	Normas y reglamentos relativos a la cuarentena vegetal	2 de noviembre de 2010	G/SPS/N/EGY/41
CAPQ		Prescripciones para la importación de algodón desmotado	5 de enero de 2011	G/SPS/N/EGY/42
CAPQ		Certificado de exportación y certificado de reexportación	5 de enero de 2011	G/SPS/N/EGY/43
CAPQ		Importación y exportación de abejas melíferas	16 de febrero de 2011	G/SPS/N/EGY/44
CAPQ		Importación de vegetales para plantación y/o propagación	11 de julio de 2011	G/SPS/N/EGY/45
CAPQ	Decreto Ministerial 1703/2011	Prescripciones para la importación de patata para siembra	14 de octubre de 2011	G/SPS/N/EGY/46
GOVS	Decreto Ministerial 2128/2012	Importación procedente de países que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) clasifica como países con riesgo de EEB controlado	3 de febrero de 2012	G/SPS/N/EGY/47
GOVS		Importación de animales vivos y productos de origen animal procedentes de la Unión Europea	4 de abril de 2012	G/SPS/N/EGY/48
GOVS	Decreto Ministerial 448/2012	Importación de harina de plumas tratada térmicamente	7 de mayo de 2012	G/SPS/N/EGY/49
CAPQ	Decreto Ministerial 1448/2012	Prescripciones relativas a la patata (papa) para siembra	17 de octubre de 2012	G/SPS/N/EGY/50
CAPQ		Prescripciones relativas a la patata (papa) destinada a la elaboración	17 de octubre de 2012	G/SPS/N/EGY/51

Organismo responsable	Fundamento jurídico	Descripción	Fecha	Notificación
CAPQ		Disposiciones para la importación de trigo y otros cereales	29 de enero de 2013	G/SPS/N/EGY/52
CAPQ		Exportación de plantas y productos vegetales	13 de febrero de 2013	G/SPS/N/EGY/53
CAPQ		Nuevos modelos de certificados	4 de junio de 2013	G/SPS/N/EGY/54
CAPQ		Prescripciones relativas a los tubérculos de patata (papa)	23 de agosto de 2013	G/SPS/N/EGY/55
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decretos Ministeriales 130/2005, 515/2005	Normas de Egipto sobre carne y productos cárnicos	17 de junio de 2014	G/SPS/N/EGY/56
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 266/2011	Exigencia del cumplimiento de las normas de Egipto relativas a los productos alimentarios	17 de junio de 2014	G/SPS/N/EGY/57
CAPQ	Decreto Ministerial 1660/2014	Prescripciones relativas a la patata (papa) para siembra	16 de octubre de 2014	G/SPS/N/EGY/58
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 515/2005	Proyecto de norma sobre productos lácteos	3 de marzo de 2015	G/SPS/N/EGY/59
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 515/2005	Proyecto de norma sobre atún y bonito en conserva	3 de marzo de 2015	G/SPS/N/EGY/60
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 515/2005	Proyecto de norma sobre productos lácteos	3 de marzo de 2015	G/SPS/N/EGY/61
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 515/2005	Proyecto de norma sobre bebidas endulzadas no carbonatadas	13 de agosto de 2015	G/SPS/N/EGY/62
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 266/2011	Proyecto de norma sobre contaminantes de los alimentos	13 de agosto de 2015	G/SPS/N/EGY/63
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 515/2005	Proyecto de norma sobre grasas y aceites comestibles	13 de agosto de 2015	G/SPS/N/EGY/64

Organismo responsable	Fundamento jurídico	Descripción	Fecha	Notificación
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 130/2005	Proyecto de norma sobre grasas y aceites comestibles	13 de agosto de 2015	G/SPS/N/EGY/65
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 693/2015	Grasas y aceites comestibles	4 de diciembre de 2015	G/SPS/N/EGY/65/Rev.1
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 515/2005	Proyecto de norma sobre productos lácteos	13 de agosto de 2015	G/SPS/N/EGY/66
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 515/2005	Proyecto de norma sobre productos lácteos	14 de agosto de 2015	G/SPS/N/EGY/67
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 130/2005	Proyecto de norma sobre bebidas no alcohólicas	14 de agosto de 2015	G/SPS/N/EGY/68
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 536/2015	Prescripciones relativas a las hortalizas y las frutas	15 de octubre de 2015	G/SPS/N/EGY/69
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 536/2015	Prescripciones relativas a los concentrados de tomate	15 de octubre de 2015	G/SPS/N/EGY/70
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 536/2015	Norma modificada sobre la sal de calidad alimentaria	15 de octubre de 2015	G/SPS/N/EGY/71
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 536/2015	Prescripciones relativas a la sal de cocina	15 de octubre de 2015	G/SPS/N/EGY/72
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 536/2015	Prescripciones relativas a los productos a base de tomate	15 de octubre de 2015	G/SPS/N/EGY/73
CAPQ	Decreto Ministerial 485/2015	Prescripciones para la importación de patatas (papas) de siembra	23 de octubre de 2015	G/SPS/N/EGY/74

Organismo responsable	Fundamento jurídico	Descripción	Fecha	Notificación
CAPQ		Suspensión temporal de la importación de plantas ornamentales y plántulas de frutales	9 de noviembre de 2015	G/SPS/N/EGY/75
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 256/2016	Prescripciones relativas al pescado y los productos de la pesca	11 de agosto de 2016	G/SPS/N/EGY/76
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 244/2016	Límites máximos de residuos de plaguicidas en productos alimenticios	16 de agosto de 2016	G/SPS/N/EGY/77
Organización de Normalización y Control de Calidad de Egipto	Decreto Ministerial 256/2016	Prescripciones relativas a los aceites de oliva	16 de agosto de 2016	G/SPS/N/EGY/78
NFSA	Ley 1/2017	Control y comercio de alimentos	21 de febrero de 2017	G/SPS/N/EGY/79
CAPQ	Decreto Ministerial 1458/2017	Prescripciones fitosanitarias y especificaciones para la importación de patata (papa) para la campaña de siembra de 2017/2018	7 de noviembre de 2017	G/SPS/N/EGY/80

Nota: "GOVS" = Organización General de Servicios Veterinarios; "CAPQ" = Administración Central de Cuarentena Vegetal.

Fuente: Ministerio de Comercio e Industria y notificaciones a la OMC.

Cuadro A4. 1 Acuerdos de transporte aéreo de Egipto

Asociado	Fecha	Entrada en vigor	5ª	7ª	Cabotaje	Coop.	Designación	Retención	Fijación de precios	Capacidad	Esta.	ILA
Alemania	24/3/1975 Renovado/rubricado 12/8/2003		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Arabia Saudita, Reino de la Australia	21/2/2006	1/3/2006	N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Bahrein, Reino de	10/3/1997	10/3/1997	N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Bélgica	20/10/1993	22/1/1995	N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Brunei Darussalam	28/6/1960 Renovado/rubricado 23/10/2015	27/7/1977	N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Bulgaria	8/11/1993		N	N	N	N	M	PSCE	LP	DP	S	12
Chipre	9/7/1959 Renovado/rubricado 2/6/2016	17/6/1960	N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Dinamarca	11/10/2016		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
España	14/3/1950 Renovado/rubricado 9/12/2012		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Estados Unidos de América	12/3/1991 Renovado/rubricado 22/10/2015	19/5/1993	N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Federación de Rusia	5/5/1964 Renovado/rubricado 14/6/1997	8/4/1965	N	N	N	N	M	PSCE	LP	DP	S	12
Filipinas	20/12/1994		N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	12
Finlandia	17/11/1970		N	N	N	N	Uni	PSCE	LP	DP	S	8
Francia	17/10/1979 Renovado/rubricado 12/11/2014		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Ghana	6/3/1950 Renovado/rubricado 13/11/2013		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Grecia	28/8/1960		S	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	21
India	8/12/2015		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Iraq	9/4/1997		N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Japón	23/3/1955 Renovado/rubricado 11/8/2010		N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Jordania	10/5/1962		N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Luxemburgo	26/2/1986		N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Marruecos	5/10/1960 Renovado/rubricado 24/6/2014		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Myanmar	13/6/1999 Renovado/rubricado 23/4/2013	27/3/2000	S	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	21
	8/5/1974		N	N	N	N	Uni	PSCE	LP	DP	S	8

Asociado	Fecha	Entrada en vigor	5 ^a	7 ^a	Cabotaje	Coop.	Designación	Retención	Fijación de precios	Capacidad	Esta.	ILA
Nigeria	16/4/1966 Renovado/rubricado 30/10/2002	7/5/1967	S	N	N	N	M	PSCE	LP	DP	S	18
Noruega	11/3/1950 Renovado/rubricado 9/12/2012	30/9/1950	N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Omán	8/2/1987		N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Países Bajos	5/8/1965 Renovado/rubricado 27/11/2013		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Pakistán	8/5/1970		N	N	N	N	M	PSCE	LP	DP	S	12
Reino Unido	14/5/1981 Renovado/rubricado 12/2/2013		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
República Árabe Siria	10/2/1992 Renovado/rubricado 29/3/2009		N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
República Checa	4/9/1991	19/12/1991	N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Rumania	14/8/1958		N	N	N	N	Uni	CI	LP	DP	S	12
Serbia	28/5/2010		N	N	N	N	M	PCA	LP	DP	S	20
Singapur	7/5/1980		N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Sri Lanka	19/10/2005		N	N	N	N	M	PSCE	LP	DP	S	12
Sudáfrica	6/8/1997 Renovado/rubricado 20/10/2015		S	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	21
Suecia	11/11/1958 Renovado/rubricado 9/12/12		N	N	N	S	M	CI	LP	DP	S	19
Suiza	30/7/1995 Renovado/rubricado 4/3/2010		N	N	N	S	M	PCA	LP	DP	S	23
Turquía	12/1/1993	19/8/2001	N	N	N	S	M	PSCE	LP	DP	S	15
Uzbekistán	16/12/1992		N	N	N	N	M	PSCE	LP	DP	S	12

Nota: "5^a" = derechos de quinta libertad; "7^a" = derechos de séptima libertad; "Cabotaje" = tráfico nacional; "Coop." = cláusulas de cooperación; "Esta." = estadísticas; "ILA" = Índice de liberalización aérea;

"S" = Sí; "N" = No; "Uni" = designación única; "M" = designación múltiple; "LP" = liberalización de los precios; "DP" = determinación previa; "CI" = comunidad de intereses; "PCA" = principal centro de actividad; y "PSCE" = propiedad sustancial y control efectivo.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.